

**TESIS DOCTORAL
2016**



**TIERRA Y CAMPESINADO EN LA RIBEIRA SACRA
DURANTE LOS SIGLOS XIV Y XV**

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SABATEL

LICENCIADO EN HISTORIA

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y
TERRITORIO**

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL, CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL, CIENCIAS
Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS**

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

**TIERRA Y CAMPESINADO EN LA RIBEIRA
SACRA DURANTE LOS SIGLOS XIV Y XV**

**JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SABATEL
LICENCIADO EN HISTORIA**

DIRECTOR: ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO

A mis padres

AGRADECIMIENTOS

La investigación inherente a una tesis doctoral representa un largo viaje que ha de cubrir diferentes estadios. El primero de ellos es aquel que, por iniciático, viene marcado por el nacimiento de un verdadero interés hacia un concreto tema de estudio. Aquí es donde la figura de Assumpta Serra i Clota, profesora mía en la Universidad de Barcelona a principios de siglo, emerge, haciéndome partícipe de su gran apego por la historia rural medieval. Una inclinación que empieza a estructurarse como una definida línea de investigación de naturaleza regional bajo la dirección de la profesora de la Universidad de Santiago María Luz Ríos Rodríguez.

También considero preceptivo mencionar a Isidro García Tato, Josefina Mutgé Vives y María Isabel Viforcós Marinas, secretarios todos ellos que en su tiempo lo fueron de las revistas *Cuadernos de Estudios Gallegos*, *Anuario de Estudios Medievales* y *Estudios Humanísticos*, respectivamente, así como al conjunto de sus equipos editoriales. Sus puntuales plácets significaron la publicación de una serie de artículos que, en su día, representaron un incentivo de gran importancia para la elaboración de esta tesis.

Quisiera agradecer, igualmente, la oportunidad de participar como conferenciante en sendas ponencias organizadas en su día por el arqueólogo Iván Álvarez Merayo y la historiadora del arte Flora Enríquez Rodríguez amantes ambos del patrimonio histórico de la Ribeira Sacra y siempre dispuestos a otorgar aliento y reconocimiento a los quehaceres de un historiador en ciernes.

El primer soporte reconocible sobre el que se fue cimentando pacientemente este proyecto no es exagerado decir que tuvo por nombre "Aproximación al suelo habitable en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV", un artículo publicado en *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, revista que aún está bajo la dirección del profesor Enrique Cantera Montenegro. Diez años después he de manifestar,

una vez más, mi agradecimiento a este mismo docente por la sobresaliente labor que ha ejercido como director de tesis. Una tarea siempre subyugada al interés del alumno y definida por la paciencia, la asistencia, la dedicación, la diligencia y la extrema competencia en la materia.

Por último y, no por ello menos importante, quisiera evocar el apoyo que mis padres, familiares y amistades me han prestado para la consumación de este proyecto.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	7
0.1. PRESENTACIÓN	8
0.2. OBJETIVOS	11
0.3. METODOLOGÍA	14
0.4. TRATAMIENTO DE LAS FUENTES DOCUMENTALES	22
0.5. ESTADO DE LA CUESTIÓN	31
0.5.1. ESTUDIOS DEL ESPACIO RURAL.....	31
0.5.2. ESTUDIOS DEL MUNDO AGRARIO.....	35
0.5.3. EL CAMPESINO EN LA HISTORIOGRAFÍA ACTUAL	43
TIERRA	50
1.1. PAISAJE ACTUAL	51
1.1.1. LA <i>RIVOYRA SACRATA</i>	52
1.1.2. EL MEDIO FÍSICO.....	57
1.1.3. EL PAISAJE MONÁSTICO.....	63
1.1.4. PERVIVENCIAS DEL PAISAJE MEDIEVAL.....	67
1.2. PAISAJE AGRARIO	94
1.2.1. ACTIVIDAD ANTRÓPICA	95
1.2.2. FISONOMÍA DEL TERRENO CULTIVADO	101
1.2.2.1. El viñedo	101
1.2.2.2. Las tierras de cereal.....	107
1.2.3. LOS CULTIVOS	114
1.2.3.1. El vino	116
1.2.3.2. Los cereales	120
1.2.3.3. El estrato arbóreo.....	126
1.2.3.4. Huertas y cortiñas	136
1.2.3.5. El linar y el nabal	138
1.3. PAISAJE SOCIAL	140
1.3.1. LA PARROQUIA Y EL COTO	141
1.3.2. EL HÁBITAT ALDEANO	149
1.3.3. EL LUGAR, EL CASAL Y LA CASA.....	158

CAMPESINADO	169
2.1. EL CAMPESINO BAJO JURISDICCIÓN MONÁSTICA	170
2.1.1. DOMINIO JURISDICCIONAL: DEL COTO AL FORO.....	171
2.1.2. NATURALEZA DE LA RENTA SEÑORIAL.....	177
2.1.2. 1. El debate historiográfico en torno a la renta señorial	177
2.1.2. 2. La realidad gallega.....	182
2.1.3. RENTAS DERIVADAS DEL DOMINIO SEÑORIAL	185
2.2. EL CAMPESINO FORERO.....	201
2.2.1. LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO FORERO	201
2.2.2. PRÁCTICAS Y TÉCNICAS AGRÍCOLAS.....	210
2.2.2.1. El cuidado del castaño y de la vid.....	210
2.2.2.2. El trabajo en las tierras de cereal. El sistema de cultivos.....	215
2.2.3. RENTAS DERIVADAS DE LA PROPIEDAD	220
2.3. EL CAMPESINO EN EL MARCO SOCIAL	235
2.3.1. DIVERSIFICACIÓN DENTRO DEL CAMPESINADO	235
2.3.2. RESISTENCIAS LATENTES Y ABIERTAS	241
2.3.3. EL CAMPESINADO DAMNIFICADO	251
2.3.4. EL CAMPESINADO <i>IRMANDIÑO</i>	255
CONCLUSIONES.....	267
BIBLIOGRAFÍA.....	276
2. FUENTES MANUSCRITAS	277
3. FUENTES EDITADAS.....	278
4. BIBLIOGRAFÍA DE ÁMBITO GALLEGO	280
5. BIBLIOGRAFÍA DE ÁMBITO NACIONAL.....	288
6. BIBLIOGRAFÍA DE ÁMBITO INTERNACIONAL.....	299

INTRODUCCIÓN

0.1. PRESENTACIÓN

El estudio que a continuación se presenta con el objetivo de obtener el grado de doctor es el resultado de un largo periodo de investigación iniciado en 2006 con la publicación de un primer artículo titulado “Aproximación al suelo habitable en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV” en la revista *Espacio, Tiempo y Forma* de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. A partir de este texto inicial y a lo largo de estos últimos años se ha ido editando una serie de trabajos que pretenden ser los cimientos sobre los que se erija esta tesis. El fin último de estos artículos y, por consiguiente, el de este estudio, no es otro que el de rescatar del pasado una imagen más próxima de lo que fue el día a día en la vida del campesinado en la Ribeira Sacra durante la baja Edad Media y del entorno físico y socioeconómico en el que desarrollaron sus actividades. No deja de ser un hecho fácilmente constatable que el individuo, en numerosas ocasiones, se muestre receptor de afinidades que condicionen su proceder. Es, por tanto, previsible que el historiador oriente su estudio hacia aquellos ámbitos que por el mero interés subjetivo, hagan su labor más placentera. Por ello es comprensible que la mayoría, por no decir todos los historiadores, al dirigir su investigación sobre la evolución de un estamento social concreto en el seno de un territorio determinado, se inclinen por aquel por el que muestran una vinculación personal más estrecha. Mi caso no es una excepción, al ser la más sencilla y espontánea motivación, junto a mi vocación hacia la investigación de la Edad Media, la constituida por los lazos afectivos que me unen a este espacio geográfico. No obstante, para el investigador la motivación se convierte en objetivo cuando el territorio al que dirige sus miras se encuentra prácticamente huérfano de análisis histórico. Es evidente que la presencia de una veintena de monasterios medievales en las inmediaciones del fluir de los ríos Miño y Sil ha atraído la mirada de un mayor número de estudiosos del románico que de historiadores y, por consiguiente, al menos en lo concerniente a esta zona para el periodo a estudiar, la obra del hombre ha tenido una preponderancia mucho mayor que el hombre en sí mismo. La elección de una región a la hora

de desarrollar una investigación histórica normalmente viene determinada por imperativos metodológicos, puesto que el territorio, como es bien sabido, se instituye como la mínima unidad asequible para indagar acerca del entramado de relaciones socioeconómicas y buscar explicaciones coherentes al mismo. Por otro lado, considero, en consonancia con lo que argumentaba Bloch, que un análisis de ámbito regional es el más adecuado para desarrollar una historia de carácter rural¹. La elección del periodo histórico en cuestión, al igual que sucede con el espacio geográfico, se debe a cuestiones metodológicas derivadas no sólo del mayor volumen de documentación conservada para este periodo, sino también, y fundamentalmente, de las consabidas transformaciones que la sociedad rural experimentó durante los siglos XIV y XV. Estos conceptos clave serán tratados con mayor profundidad y detenimiento en el siguiente apartado.

Con el fin de dotar de una coherencia temática al conjunto del proyecto, procederé a detallar brevemente la relación de los artículos publicados que desde el año 2006 he dedicado a este tema, junto con una breve aproximación de la materia que abordaron.

El primer paso a la hora de profundizar en la situación del campesinado durante el periodo que nos ocupa, ha de ir orientado a esclarecer en la medida de lo posible el territorio definido como soporte espacial donde se manifiestan sus quehaceres cotidianos. De este modo, el artículo titulado “Paisaje agrario y prácticas agrícolas en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38(1) (2008) se centra en la fisonomía, extensión de las tierras de labor y en las prácticas agrícolas orientadas a extraer el máximo provecho con los medios y técnicas a su disposición. La explotación de la tierra generaría diferentes cultivos articulados en consonancia no solo con las diversas estrategias destinadas a garantizar la subsistencia, sino también con los condicionantes económicos propios de este periodo histórico, puntos todos ellos tratados en “Cultivos agrícolas en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV”,

¹ Marc BLOCH, *La historia rural francesa: caracteres originales*, Barcelona, Crítica, 1978, pág. 48.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval, 20 (2007). No hay que olvidar, en relación con la explotación del territorio, la transformación ejercida por la actividad antrópica sobre el paisaje ante el interés por parte del señorío de convertir el baldío y monte en tierra cultivable, temática esta desarrollada en "Uso y transformación en espacio agrario del monte y del estrato arbóreo en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 122 (2009). También fue necesario, a través del artículo "Aproximación al suelo habitable en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 19 (2006), incidir en el hábitat generado por la explotación de dicho espacio, esto es, el casal como explotación campesina familiar, así como sus anexos y dependencias. Una vez adentrados en el ámbito del análisis de las interrelaciones del campesinado con los centros de poder en el seno de la sociedad feudal, es preceptivo conceptualizar los derechos feudales en virtud de su origen, es decir, aquellos derivados de la propiedad de la tierra o del señorío, estudio este abordado en "Rentas y exigencias feudales en la tierra de Lemos durante la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)", *Anuario de Estudios Medievales*, 41(1) (2011). Sin olvidar, dentro de estas relaciones, los diferentes mecanismos de resistencia que este campesinado ponía en práctica frente a tales derechos, ya fuese bajo la forma de resistencia cotidiana y latente o, en última y extrema instancia, la rebelión abierta, aspectos analizados en "Resistencias parciales y abiertas: conflicto de clases en el medio rural gallego (siglos XIII y XV)", *Estudios Humanísticos. Historia*, 7 (2008).

A mi parecer, estas publicaciones cumplen el objetivo trazado consistente en arrojar luz a lo que fueron los días y trabajos del campesinado de la Ribeira Sacra en la baja Edad Media, así como su condición social en el seno de las relaciones de poder propias del periodo estudiado. Sin embargo, no hay que olvidar que el carácter monográfico de este proyecto exige, además de una cohesión temática, una estructuración de contenidos que dote a la mera reunión de estudios en un lugar común de una naturaleza sinérgica en la que el conjunto sea revestido de una mayor significación que la simple suma de sus partes. Ha sido por ello necesario el uso de una narrativa histórica capaz de integrar toda la información adquirida de las

fuentes en dos grandes bloques, esto es, tierra y campesinado, tan dispares, pero a la vez tan comunes. Al abrigo de estas dos grandes unidades he ido añadiendo nuevas aportaciones documentales a los análisis previos, que, si bien no contradicen las conclusiones de los mismos, sí que otorgan un soporte heurístico más amplio y actualizado que enriquece el escrutinio tanto del hombre como de su entorno en la época tratada. En relación con este espacio temporal, y para facilitar la comprensión del objeto de estudio, he añadido nuevos apartados que establecen nexos retrospectivos con el fin de ofrecer una visión algo más gradual y así trazar cierta continuidad y dinamismo tanto en el examen interno de la comunidad campesina como en su evolución dentro de un contexto espacial siempre ligado al desarrollo del régimen señorial. A fin de cuentas, y citando a Marrou, la explicación histórica consiste en el análisis de los mil lazos que unen, unos a otros, los diversos aspectos de la realidad².

0.2. OBJETIVOS

A mi entender, una de las mayores contribuciones que se pueden colegir de la obra de cualquier historiador es la relativa a dotar a un territorio determinado de entidad histórica. En lo referente a la Ribeira Sacra, esta circunstancia no se ha producido hasta el momento. Los estudios relativos a este territorio, en su mayoría, se han ceñido, tras una aproximación a la evolución y organización de las diferentes instituciones monásticas, a una más que gratificante transcripción y edición de las colecciones diplomáticas emitidas por las mismas³. Sin embargo, el interés mostrado por la historiografía local hacia

² Guy, BOURDÉ, Hervé MARTIN, *Las escuelas históricas*, Madrid, Akal, 2004, pág. 236.

³ Por orden cronológico:

Emilio DURO PEÑA, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1972.

Elisa FERNÁNDEZ SUÁREZ, "El monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil", *Boletín Auriense*, 4 (1974), págs. 7-66.

Emilio DURO PEÑA, *El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1977.

la sociedad campesina y las estructuras agrarias ha resultado inexistente. Si bien es cierto que, con una diferencia de casi cuarenta años, han sido tres las publicaciones que se han centrado en la Tierra de Lemos y en su condado, no lo es menos que, tanto en lo que respecta a su orientación metodológica como a su contenido, han dejado en el olvido, capítulo tras capítulo, al mundo rural y sus gentes⁴. En consecuencia, creo que uno de los principales propósitos de esta tesis es el de, aunque tan modesta como parcialmente, mitigar la postergación de la que, en el ámbito de la historia rural y durante tanto tiempo, este territorio y su población se ha visto sumisos.

Si bien tanto el individuo como sus actividades y su estatus dentro del entramado de las relaciones derivadas del señorío constituyen el fin último de este trabajo, será necesario desarrollar, como punto de partida, un examen del espacio físico sobre el que se erigió el día a día de la existencia del campesinado. La transformación del paisaje natural en agrario se puede considerar parte importante del patrimonio histórico y cultural de cualquier territorio, puesto que expresa un testimonio directo del esfuerzo de las diferentes generaciones que lo habitaron y con su sudor lo construyeron. La importancia del espacio rural y su evolución, tal como lo plantea Barceló, radica en su idoneidad como objeto de cualquier investigación de calidad que pretenda arrojar luz sobre los procesos de trabajo necesarios para la reproducción social y las desigualdades derivadas de los mismos en el seno de la sociedad medieval⁵. De este modo, y pese a las limitaciones de los datos estadísticos y métricos de nuestras fuentes, uno de los propósitos iniciales de este estudio será el de ofrecer una panorámica, lo más precisa posible, tanto de la extensión como de la

Sara PEREIRA FERREIRO, "El monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadañedo y su colección diplomática", *Boletín Auriense*, 9 (1979), págs. 151-230.

José Ignacio FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VIEITES, *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*, Lugo, Diputación provincial de Lugo, 1994.

Manuel LUCAS ÁLVAREZ y Pedro LUCAS DOMÍNGUEZ, *El priorato benedictino de San Vicenzo de Pombeiro y su colección diplomática en la Edad Media*, A Coruña, Edicions do Castro, 1996.

⁴ Germán VÁZQUEZ, *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*, Pontevedra, E. Paredes, 1970.

Anselmo LÓPEZ CARREIRA (ed.), *O condado de Lemos na Idade Media. I simposio de Historia en Terra de Lemos*, Ourense, Xunta de Galicia, 2008.

Anselmo LÓPEZ CARREIRA, Sabela LÓPEZ PATO, *Da Terra de Lemos ao reino de Galicia*, Ourense, Xunta de Galicia, 2009.

⁵ Miquel BARCELÓ, *Arqueología Medieval. En las afueras del "medievalismo"*, Barcelona, Crítica, 1988, págs. 196 y ss.

fisonomía y composición de aquella tierra puesta a disposición del campesinado para garantizar su sustento. Sin abandonar esta línea de investigación, otra de las metas relativas al examen del paisaje se centrará en el análisis de la modificación ejercida por la actividad antrópica sobre el territorio, mediante la extensión de espacio cultivado a expensas del baldío y del monte.

Tras el análisis del paisaje agrario, el siguiente objetivo que se plantea es el concerniente a la actividad del individuo sobre el mismo y los frutos que de aquella se generarán. La aproximación a lo que fueron las prácticas agrícolas empleadas en las diferentes unidades de explotación abrirá la puerta al conocimiento de los quehaceres que durante la mayor parte del año ocupaban el tiempo del campesinado y, consecuentemente, al discernimiento no sólo de gran parte de su vida cotidiana, sino también de la medida del tiempo que en el periodo que nos ocupa imperaba. Por otra parte, el análisis de los cultivos producidos en los diferentes lotes de tierra llevará, indefectiblemente, a un examen de la dieta alimenticia tanto de los vasallos como de los señores.

No obstante, la impronta del hombre en el territorio no se detiene en la conversión del *saltus* en *ager*, al reafirmarse igualmente en el desenvolvimiento de un hábitat en el seno de una organización del espacio determinada. Es en este punto donde cobran importancia la aldea, el coto y la parroquia no sólo como instrumentos de integración y control de la sociedad campesina por parte de las instituciones monásticas, sino también como marcos generadores de estructuras de propiedad y parentesco, núcleos articuladores de la jerarquía social y de los mecanismos que posibilitaron la extensión del proceso feudalizador. El análisis de todos estos aspectos, obviamente, llevará pareja una mirada retrospectiva a un periodo que extralimitará el escenario temporal y, en algunas ocasiones, el físico establecidos para este proyecto.

El estudio del paisaje humano quedaría incompleto sin abordar el cometido que cumplió la vivienda campesina, tanto en su sentido material y físico como en su calidad de espacio privado de reproducción de la unidad familiar y facilitador de relaciones sociales más allá de la misma. Una residencia que, junto

con sus anexos, ha de ser considerada tanto por su vertiente de unidad de explotación agropecuaria, como por ser centro de percepción de renta señorial.

En este punto, es pertinente señalar la imposibilidad de plantear una explicación histórica mínimamente cabal sobre las condiciones de vida dentro del entramado de las relaciones señoriales que define la sociedad feudal sin adentrarse en profundidad en el mundo de las exigencias y las obligaciones que el campesinado había de satisfacer, en su doble condición de usufructuario de la tierra y vasallo. Este trabajo pretende aportar una visión de estas cargas señoriales más alejada de la perspectiva tradicional que las dota de una mera naturaleza instrumental orientada a garantizar la acumulación de patrimonio señorial, y más próxima a su capacidad de incidir de manera efectiva en el día a día de la existencia de aquellos destinados a labrar la tierra. Esta directriz introduce el último de los objetivos fijados para este proyecto, que no es otro que intentar esclarecer las diferentes modalidades de resistencia ejercidas cotidianamente por los emisores de renta con el propósito de aliviar, en una primera instancia, el peso derivado de la presión ejercida por el poder señorial y, en último extremo, contestar directamente dicho poder en forma de levantamientos abiertos. Una vez provista la masa campesina de un carácter protagonista en el marco de las relaciones de producción feudal, será obligado indagar acerca de las particularidades que la definen y diferencian como agente histórico activo y clase social heterogénea.

0.3. METODOLOGÍA

La documentación monástica de la época, gran parte de ella ya publicada, se erige como la fuente principal para realizar esta labor; sin embargo, llegados a este punto, es preceptivo proporcionar una aclaración. El historiador es siervo de sus fuentes, siendo la cantidad y calidad de documentación facilitada por las mismas la que le lleva, con el fin de alcanzar los objetivos planteados, a determinar la amplitud del marco

geográfico del estudio en cuestión. Así, si bien en un principio la Ribeira Sacra se constituye como el espacio físico estándar en el que encuadrar el análisis del devenir de la sociedad campesina, en ocasiones ha sido necesario, ante la carencia de información en lo concerniente a los testimonios derivados de la contestación en el ámbito rural contra los lazos de dependencia señorial, ampliar los parámetros espaciales a otras áreas no muy lejanas. En otras ocasiones, por el contrario, y debido a la ingente cantidad de documentación disponible referida a las rentas, las prestaciones señoriales y los receptores de foros, he decidido acotar el marco de estudio a la Tierra de Lemos, un área más limitada y definida en el seno de la Ribeira Sacra lucense. En el seno de esta comarca, y, sin abandonar esta tendencia al reduccionismo, he elegido las tierras de Pantón para fundamentar el análisis del poblamiento rural, priorizando su homogeneidad geográfica y clara significación continuista dentro de su entorno, en contraposición a la vasta extensión e indefinición territorial de lo que fue la Ribeira Sacra medieval. Igualmente hay que aclarar que, ante la inequívoca escasez y en ocasiones práctica ausencia de información de interés para este trabajo relativa a la alta y plena Edad Media en las diferentes colecciones documentales disponibles, me he visto obligado a recurrir a fuentes ajenas a este espacio geográfico con el fin de documentar el proceso inherente, tanto en lo que se refiere a la organización señorial del territorio como a la caída en dependencia de las comunidades campesinas.

La elección del campesinado como objeto de estudio parece obvia, considerando que hablar de la sociedad medieval es hablar de una sociedad formada predominantemente por campesinos. Ellos constituyeron la base sobre la que se cimentó la economía señorial. Fueron ellos los que araron la tierra, cuidaron de los rebaños y convirtieron el baldío en arable, siendo su esfuerzo el motor del despegue económico medieval. También fueron ellos los que encararon desde primera línea las vicisitudes que trajo consigo la crisis del siglo XIV. Desde un marco estrictamente metodológico, las acciones del campesinado se erigirán en factor clave para establecer un análisis coherente del ordenamiento del espacio y, en consecuencia, para escribir la historia rural de un determinado territorio. No hay que olvidar que el

estudio de un paisaje agrario conlleva, ineludiblemente, el examen de la articulación del mismo llevado a término por el individuo. No en vano, la historia de una determinada tierra es la historia de su organización por el hombre y de la propia identidad que adquiere este al vivir en ella.

Obviamente, la estructuración de un espacio viene determinada por la ocupación del mismo, y las diferentes alteraciones ejercidas sobre él serán fruto de las diversas estrategias encaminadas a obtener el más racional de los aprovechamientos del medio. Es por ello necesario profundizar en los aspectos económicos condicionantes del *modus vivendi et facendi* de los individuos asentados en el territorio objeto de estudio. El análisis de los grupos humanos lleva implícito el examen de sus interrelaciones, de la jerarquización socioeconómica en el ámbito de la ordenación del poder sobre el espacio ocupado y, por extensión, sobre los hombres que en él conviven. Es por tanto imprescindible ahondar en el nexo establecido entre los lugares de poblamiento y los centros de poder, teniendo siempre presente de forma lógica los escenarios propios donde se desarrollan estos vínculos sociales.

La tierra se consolida como noción metodológica de gran importancia a lo largo de este proyecto de investigación. Una tierra que, entendida como espacio geográfico delimitado, se circunscribe a una región natural conocida como la Ribeira Sacra. Esta comarca, en boga por su interés turístico y por la denominación de origen de sus frutos, especialmente de sus caldos, dista mucho de ofrecer facilidades a la hora de fijar con exactitud geográfica sus límites naturales en el periodo a estudiar. El primer documento que hace referencia a la Ribeira Sacra, y por tanto origen al menos "oficial" de este término, se halla en el diploma fundacional del monasterio de Montederramo de 1124, por el cual doña Teresa, hija de Alfonso VI y primera reina de Portugal, hace donación a Arnaldo del lugar llamado *rovoyra sacrata*, situado en el territorio de Caldelas. Este término, aunque exitoso en un inicio, pronto se vería sujeto a la controversia entre historiadores anhelantes de dotarle de una superficie territorial claramente delimitada. Así esta región, tras diversas interpretaciones y reinterpretaciones, lo mismo llegaría a comprender un gran territorio que se extendería desde las inmediaciones de Lugo hasta Tuy, como una pequeña área que

empezaría en la confluencia del Miño y el Sil, en Os Peares, para finalizar en la cercana parroquia de Santa María de Amandi, en el municipio de Sober⁶. Es decir, según este último parecer sólo una mínima parte de la Tierra de Lemos sería considerada como Ribeira Sacra.

Mi estudio no asumirá la presunción de establecer categóricamente la acotación física de esta región. Soy de la opinión de Ortega Valcárcel, asumida también por Portela Silva, que sostiene la idea de que una región no es tal debido a su estricta delimitación física sino a causa de la aplicación sobre el espacio de un método de análisis regional⁷. En la elección de este territorio coinciden la proximidad, el interés de las fuentes y la adecuación al objetivo perseguido. Así, la extensión del mismo vendrá determinada por el área de influencia de las instituciones suministradoras de los testimonios del pasado.

Siguiendo la premisa arriba apuntada, el espacio geográfico sobre el que se cimienta este análisis histórico está directamente ligado a la tierra sometida al dominio directo de un variado número de instituciones eclesiásticas, en su mayoría de naturaleza regular. Entre las mismas cabe destacar aquellas localizadas en la denominada Tierra de Lemos, núcleo territorial del condado del mismo nombre y, por tanto, dotado de un carácter político y administrativo, del que el resto de la Ribeira Sacra, en su condición de comarca natural, carecería. Estos centros monásticos son los que siguen:

Monasterio de San Esteban de Ribas de Miño

Monasterio de San Martín da Cova.

Monasterio de San Vicente de Pombeiro

Monasterio de San Vicente del Pino de Monforte de Lemos

Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón

⁶ José FREIRE CAMANIEL, *El monacato gallego en la Alta Edad Media*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1998, vol. 2, págs. 1092-1095.

⁷ Ermelindo Portela Silva, *La región del Obispado de Tuy en los siglos XII a XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano, 1976, pág. 10.

Sin abandonar la Ribeira Sacra lucense, también se incorporaron las noticias concernientes al monasterio de San Salvador de Asma, en la comarca de Chantada, limítrofe por el noroeste con la Tierra de Lemos.

En lo que respecta a la Ribeira Sacra orensana, la documentación examinada pertenece a los siguientes monasterios:

Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil

Monasterio de San Pedro de Rocas

Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil

Monasterio de Santa María de Montederramo

Monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadañedo

Sin embargo, como anteriormente se apuntó, debido a la puntual insuficiencia de datos hallada en la documentación, y con la intención de apoyar, complementar y ultimar la información extraída del área acotada de estudio, ha sido necesario, aunque sin abandonar la actual provincia de Ourense, ampliar el marco geográfico de esta investigación. Este espacio lo componen aquellas zonas sometidas a la influencia de las siguientes instituciones monásticas:

Monasterio de San Clodio de Ribeiro

Monasterio de San Salvador de Celanova

Monasterio de Santa María de Oseira

Es innecesario afirmar que tierra y campesinado son nociones indisolubles que compartieron un lugar común y preeminente en la documentación monástica, y tampoco deja lugar a dudas que, al menos cronológicamente fue el coto el espacio donde desde una primera instancia ambas realidades estuvieron condenadas a coexistir. Pero fue a raíz del triunfo de la explotación indirecta cuando los centros rectores de la propiedad y del dominio señorial se vieron en la necesidad de extender más allá de los límites físicos de estos núcleos de poder las relaciones de dependencia consustanciales a los mismos, y así poder legalmente reclamar al nuevo tenente, una vez cedida la propiedad en usufructo, una sumisión que le

vincularía a la misma relación de dependencia que la sufrida por el resto de los habitantes del coto⁸. El instrumento utilizado para tal fin, y piedra angular en la que se apoya toda la investigación centrada en la historia rural gallega, no fue otro que el contrato de foro.

El que esté familiarizado con la historia de Galicia conoce la importancia del contrato foral como fuente primaria de investigación histórica. Independientemente del tema elegido a tratar, el foro se erigirá como la principal herramienta de la que extraer los datos necesarios para sustentar o desechar cualquier hipótesis de trabajo previamente establecida, y de este modo desarrollar una explicación histórica coherente. Su análisis arrojará luz sobre la explotación y organización de un territorio, así como sobre las principales características inherentes a los terrenos de cultivo y el baldío, y las técnicas y prácticas agrícolas, sin olvidar el suelo habitable y las dependencias anejas ligadas al trabajo y la producción agraria. Además, a través de estos acuerdos enfitéuticos se puede recopilar información acerca de las diferentes obligaciones a las que quedan sometidos los foreros en su doble condición de usufructuarios de la propiedad dominical y vasallos del dominio señorial, así como también de la soterrada y latente contestación campesina frente a tal dominio. De este modo, por medio del estudio de la documentación foral, a pesar de que esta sea generada por los grupos dominantes, es posible articular una historia que responda a ciertas cuestiones formuladas con el fin de conocer algo mejor el día a día de una población siempre circunscrita a las relaciones productivas, religiosas y legales que condicionarían toda su existencia. Sin embargo, en el foro también residen las mayores dificultades que puede encontrar un historiador a la hora de llevar a término su trabajo. En primer lugar, uno de los grandes problemas que se derivan de la documentación es la relativa a su limitación espacial. Puesto que el interés mostrado por los otorgantes del foro solo atañe a aquella tierra comprendida dentro de los límites del dominio señorial, el historiador se verá incapacitado para establecer una panorámica general del paisaje agrario en su totalidad al margen

⁸ María del Carmen PALLARES MÉNDEZ, "Los cotos como marco de los derechos feudales en Galicia durante la Edad Media (1100-1500)", *Liceo Franciscano*, 31 (1978), págs. 201-225

de dicho dominio. En segundo lugar, la ausencia de datos numéricos hará prácticamente imposible la tarea de abordar un estudio general que satisfaga cuestiones relativas a la superficie de la tierra cultivada, al total del área de labor a disposición de cada núcleo familiar, así como al rendimiento derivado de cada unidad de explotación. Por otro lado, y más allá de lo que a las colecciones diplomáticas gallegas se refiere, toda documentación medieval, dada su naturaleza preestadística, no posibilita llevar a cabo un análisis cuantitativo de carácter demográfico. Por último, no hay que obviar que la finalidad principal del foro no era otra que la de fijar las obligaciones asumidas por el forero tanto hacia su señor como hacia el bien aforado en sí mismo, y no la de servir como fuente para los historiadores del futuro. En la medida que muchos de estos requerimientos, al constituir una práctica habitual según la costumbre del lugar, eran de común conocimiento por las dos partes, en ocasiones los otorgantes del foro no se vieron en la necesidad de especificar la naturaleza explícita de sus exigencias, dejando así al historiador ante datos sesgados y nada concisos. Pero, sin duda, la gran carencia de los foros como fuente histórica reside en la perspectiva sesgada que ofrecen del mundo campesino. Hay que apuntar que ese déficit no es ni mucho menos patrimonio exclusivo del foro. Así, por poner un ejemplo, pese a la extraordinaria riqueza, detalle y uniformidad de la documentación “manorial” para el estudio de la Edad Media inglesa, la descripción ofrecida del *customary tenant* siempre será más copiosa que la otorgada a los tenentes ajenos al férreo control de las costumbres del *manor*. La misma circunstancia es aplicable al foro, en este caso en relación con los receptores del mismo, y en detrimento del campesinado alodial. Así, pues, ya que la última finalidad de las instituciones medievales se orienta al control y administración del territorio y los hombres, las fuentes emanadas de estas que han sobrevivido hasta nuestros días, sean “manoriales” o forales, canalizan su interés hacia los propios vasallos y campesinos dependientes, haciendo prácticamente imposible el análisis del campesinado como un todo, dada la referida parcialidad de la producción documental.

Una vez detallados conceptos clave dentro de este apartado metodológico, como el del campesinado y su interacción con el espacio geográfico que ocupa, y tras un examen de la naturaleza y limitaciones de la documentación foral, es hora de abordar el espacio temporal como último punto de esta sección. La elección de los siglos XIV y XV parece obvia, desde una mínima perspectiva de procedimiento. El vasto número de documentación conservada para este periodo resulta del todo necesario para elaborar un estudio en profundidad que alcance explicaciones de carácter global relativas a los aspectos más significativos de la situación del campesinado en la Ribeira Sacra durante la Edad Media. Otro aspecto a destacar, de carácter ya más unido al interés histórico, está vinculado a los cambios observables en el seno de este marco cronológico denominado baja Edad Media, tanto en lo que respecta a la reciprocidad espacio-actividad antrópica como a la evolución de las relaciones entre vasallo y señor, basadas principalmente en el volumen de extracción de renta y la duración de los contratos de foro dentro de una estructura feudal sometida a la etapa de estancamiento y contracción tan característica de la época.

Llegados a este punto, y ya desde un plano más funcional, creo que es conveniente explicar que este proyecto, como al principio de esta introducción se mencionó, se puede definir como el epílogo conciliador de los resultados de una previa labor investigadora culminada con la publicación de una serie de artículos en diferentes revistas especializadas. Es por tanto pertinente, a la vez que justo, clarificar que, si bien en un principio se pudiera dudar del carácter monográfico e integral de este estudio, la metodología final ha sido diseñada para cubrir diferentes apartados preestablecidos con el propósito de facilitar un análisis explicativo de conjunto, aunando en un escenario común las necesidades y espacios de interés de cada una de las publicaciones de forma individualizada. Se puede argumentar, por consiguiente, que el acercamiento a las fuentes en ningún modo se ha realizado de forma parcial y sesgada, puesto que el primer paso hacia el examen de las diferentes colecciones diplomáticas fue la de predeterminar las posibilidades que ofrecían, con el fin de articular una visión lo más detallada y global posible tanto del espacio agrario como de sus habitantes. De esta manera, una de las premisas de

procedimiento de ese trabajo ha sido la de subsanar el déficit que en relación con la aproximación a las fuentes estos estudios previos albergaban, ya que los diferentes objetivos, especificaciones temáticas y geográficas y, lo que es más importante, la obligada espacialidad de los mismos, condujeron a una previsible heurística más gradual o escalonada, si se quiere, que integral o conjunta.

0.4. TRATAMIENTO DE LAS FUENTES DOCUMENTALES

Llegados a este punto, es oportuno realizar la presentación de la documentación sobre la que este proyecto se apoya. He dividido dichas fuentes textuales en cinco apartados, según el tratamiento al que se han visto sometidas, su propósito para la investigación y su localización geográfica. En primer lugar, se encuentra la documentación fichada correspondiente a las colecciones diplomáticas editadas de diversas instituciones monásticas ubicadas en la Ribeira Sacra:

DURO PEÑA, Emilio, *El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1977.

DURO PEÑA, Emilio, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1972.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VIEITES, José Ignacio, *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*, Lugo, Diputación provincial de Lugo, 1994.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Carlos, *La colección diplomática de San Vicente del Pino*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, Granada, 1991.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, Elisa, "El monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil", *Boletín Auriense*, 4 (1974), págs. 7-66.

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, LUCAS DOMÍNGUEZ, Pedro, *El priorato benedictino de San Vicenzo de Pombeiro y su colección diplomática en la Edad Media*, Sada (A Coruña), Edicios do Castro, 1996.

PEREIRA FERREIRO, Sara, *El monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadañedo y su colección diplomática*, *Boletín Auriense*, 9 (1979), págs. 151-230.



Figura 1 Enclave de los monasterios de la Ribeira Sacra cuya documentación ha sido fichada

Estos registros constituyen la base documental primigenia sobre la que todo este trabajo se sustenta. En cuanto a su contenido y aportación, hay que destacar que, como ya se señaló en el apartado anterior, el contrato foral es la indiscutible estrella en las diferentes colecciones diplomáticas gallegas y, por tanto, también en aquellas generadas a lo largo y ancho de las riberas del Miño, Sil y Cabe. Seguidamente

expondré el número de documentos fichados para los siglos XIV y XV, el total de foros incluidos, así como su porcentaje en relación con el conjunto de la documentación.

San Vicente de Pombeiro, 256 documentos, 210 foros (82,03%)

San Vicente del Pino, 430 documentos, 359 foros (82,71%)

Santa María de Ferreira, 185 documentos, 136 foros (73, 51%)

San Esteban de Ribas de Sil, 203 documentos, 167 foros (82,26%)

San Pedro de Rocas, 306 documentos, 283 foros (92,48%)

Santa Cristina de Ribas de Sil, 103 documentos, 58 foros (56,31%)

Santa María de Xunqueira de Espadañedo, 61 documentos, 59 foros (96,72%)

Según se colige de estas cifras, de la totalidad del registro diplomático fichado, consistente en 1544 documentos, los foros representan el 82,38% del conjunto. La documentación restante es de naturaleza dispar, destacándose las compra-ventas, testamentos, donaciones, cartas emanadas por el soberano, pleitos y acuerdos. Merece la pena destacar que, pese al abrumador protagonismo de los foros, en ningún caso se ha menoscabado el interés por el resto de fuentes mencionadas ya que, por sí mismas, han demostrado su utilidad a la hora de esbozar el contexto político-jurisdiccional, territorial y social dentro del que el campesinado desarrollaba sus actividades, personificando de este modo un valor añadido a las cláusulas de obligado cumplimiento establecidas por dichos contratos forales.

Entrando ya en un plano estrictamente metodológico, al acometer la tarea de recopilar la información adecuada en el seno del conjunto documental, se ha procedido a ordenar los datos en una serie de apartados o secciones para facilitar el análisis de los diferentes temas a tratar:

- El primero de dichos apartados reúne datos de carácter meramente físico, tales como el bien aforado en sí mismo y su descripción como unidad productiva o de habitación, sus límites geográficos y su posible extensión física.

- El segundo compila datos socio-familiares relativos al estado civil, número de los receptores de cada foro, así como de voces.
- El tercero se encarga de las menciones de los diversos tipos de rentas como claro exponente de producción agraria, así como de las variadas obligaciones que enfatizaban no sólo los lazos de dependencia, sino también la interacción del hombre con el medio físico circundante.
- El cuarto se orienta a extraer la mayor información posible acerca de la organización territorial, del encuadramiento de los hombres en diversos marcos jurisdiccionales, y de lo que esto suponía para la cotidiana existencia del forero.
- El quinto recopila datos demográficos cuantitativos relativos a unidades de poblamiento.
- El sexto se ocupa de todos aquellos testimonios concernientes a la diversidad económica, social y política dentro de la no uniforme masa campesina.
- El séptimo se centra en aquellas referencias relativas a la contestación campesina, acorde con su tipología.
- El octavo, y último, se dirige a la recolección de todas aquellas alusiones no incluidas en ninguno de los apartados anteriores que aporten luz sobre lo que debió ser la cotidianidad del campesino medieval.

Una vez estructurada la compilación e interpretación textual bajo las directrices metodológicas arriba numeradas, se hizo evidente que habría que subsanar determinados déficits de contenido en ella evidenciados, para lograr los objetivos preestablecidos. Así, pues, mi siguiente paso se encaminó a extender el alcance de la investigación, no sólo con el propósito de compensar tales carencias, sino, además, para avalar y suplementar una realidad histórica ya formulada para de esta manera, fortalecer la visión de conjunto de la manera más coherente y completa posible. Es durante este proceso cuando se conciben las siguientes cuatro categorías heurísticas válidas para esta tesis.

La primera de ellas se origina con la transcripción y análisis de ciertos fondos pertenecientes a los monasterios de Chantada, Montederramo, A Cova y Ribas de Miño, también situados en la Ribeira Sacra. Su disposición es la que sigue:

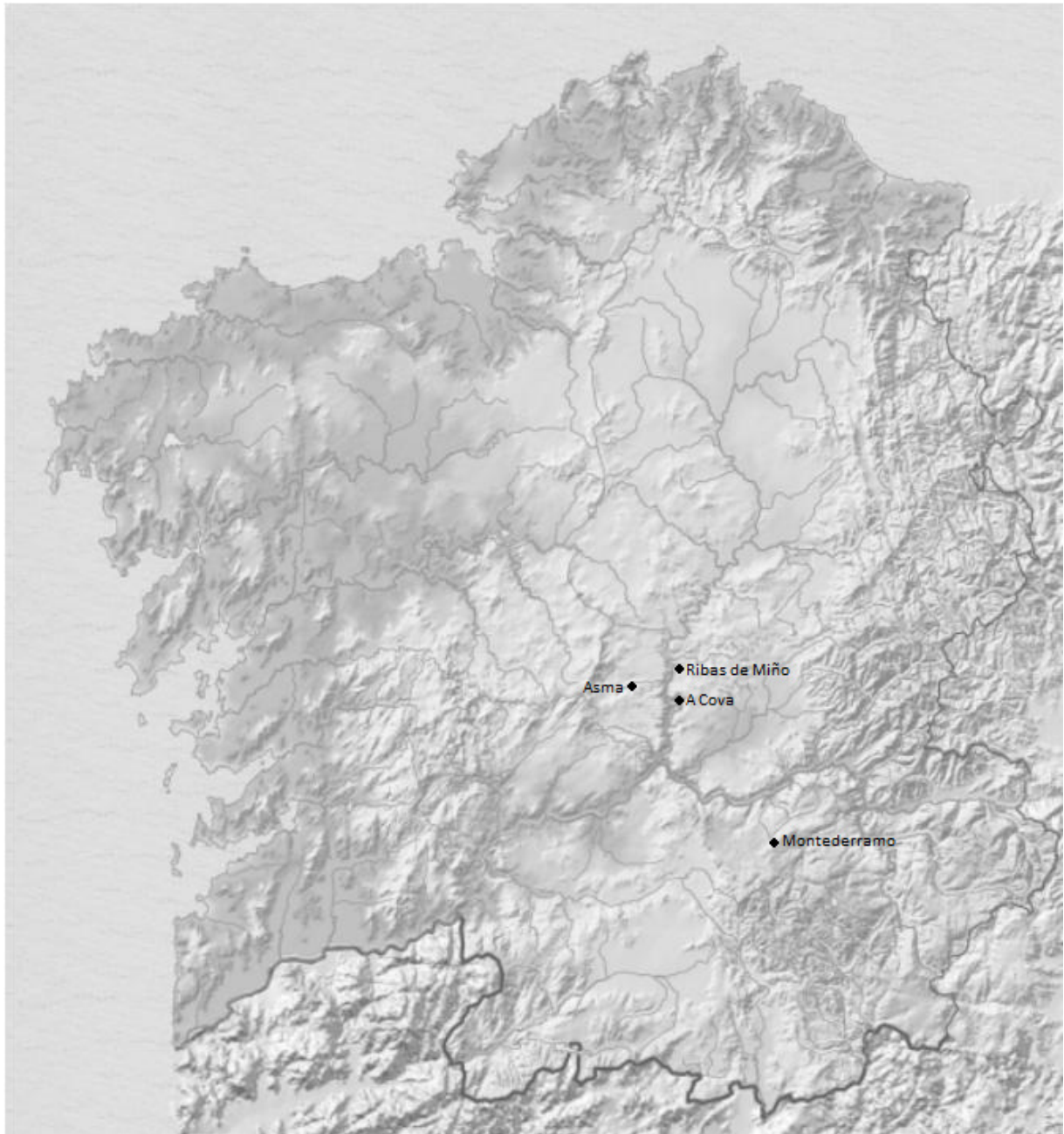


Figura 2 Localización de los cenobios de la Ribeira Sacra que originaron la documentación abajo relatada

Monasterio de San Martiño da Cova (O Saviñao)

Archivo Histórico Nacional. Sección Clero-Pergaminos. Carpetas 1065-1066. Siglos XIII, XIV y XV. 15 documentos.

Monasterio de San Salvador de Asma (Chantada)

Archivo Histórico Nacional. Sección Clero-Pergaminos. Carpetas 1068-1078. Siglos XIV y XV. 236 documentos.

Archivo del Reino de Galicia. Colección de documentos en pergamino. Siglo XV. 2 documentos.

Monasterio de Santa María de Montederramo (Montederramo)

Archivo Histórico Provincial de Ourense. Sección Clero-Libros: signatura 405-Cajón 32; Signatura 406-Cajón 32; Signatura 413-Cajón 9; Signatura 428-Cajón 8. Sección clero-Pergaminos: Carpeta 9-Números 1-16. Siglos XIII, XIV, XV. 79 documentos.

Archivo del Reino de Galicia. Colección de documentos en pergamino. Siglos XIII y XV. 2 documentos.

Monasterio de San Estevo de Ribas de Miño (O Saviñao)

Archivo del Reino de Galicia. Colección de documentos en pergamino. Siglo XV. 2 documentos.

La segunda es fruto de la selección de aquellos registros relativos a la Tierra de Lemos en la Ribeira Sacra lucense efectuada en el corpus documental de la catedral de Lugo transcrito por María Xosé Portela Silva, y publicado por el Consello da Cultura Galega.

PORTELA SILVA, María Xosé, *Documentos da catedral de Lugo. Século XV*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, Ponencia de Patrimonio Histórico, 1998 (74 documentos)

PORTELA SILVA, María Xosé, *Documentos da catedral de Lugo. Século XIV*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, Ponencia de Patrimonio Histórico, 2007 (72 documentos)

La tercera atañe a tres colecciones diplomáticas publicadas pertenecientes a centros monásticos que, si bien se asientan fuera del territorio de estudio, gozan de cierta proximidad con el mismo⁹. El análisis de estos fondos vino dado por lo extenso de su corpus documental (especialmente el correspondiente a Oseira), y tuvo la finalidad, aparte de complementar la documentación ya examinada para la baja Edad Media, de fijar parámetros comparativos que esclareciesen las peculiaridades internas, si las hubiese, manifestadas por el hacer de hombres e instituciones en zonas, aunque no coincidentes en el mismo espacio geográfico tampoco demasiado distantes entre sí. Estas obras son las que siguen:

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel y LUCAS DOMÍNGUEZ, Pedro, *El monasterio de San Clodio do Ribeiro en la Edad Media: Estudio y documentos*, Sada (A Coruña), Edicios do Castro, 1996.

⁹ Siendo el más alejado el monasterio de Celanova a una distancia de algo menos de 50 km respecto al actual municipio de Esgos extremo sur-occidental de la Ribeira Sacra.

ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel, *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Sta. María de Oseira (ourense)*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1989.

VAQUERO DÍAZ, María Beatriz, *Colección diplomática do Mosteiro de San Salvador de Celanova (Ss. XIII-XV)*, Santiago de Compostela, Tórculo, 2004.



Figura 3 Ubicación de las instituciones arriba mencionadas que sirvieron de soporte documental

De estas colecciones fueron examinados 4566 documentos generados durante los siglos XIII, XIV y XV¹⁰, que sirvieron de apoyo contextual a los 2026 vinculados a la Ribeira Sacra para los siglos XIV y XV, lo que nos deja, además de un considerable sustrato documental de 6592 documentos, una más que razonable homogeneidad geográfica ligada a este material.

Sin embargo, los caminos de la indagación heurística no acabaron aquí, sino que siguieron con la exploración de otras fuentes de información. De este modo se llegó a la quinta categoría, dentro de la que supusieron un valor añadido los datos extraídos de los apéndices documentales publicados en las siguientes obras:

ANDRADE CERNADAS, José Miguel, *O tomo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices, (ss. IX-XII), Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995.*

CASTRO CORREA, Ainoa, *Colección diplomática altomedieval de Galicia I: documentación editada en escritura visigótica (662-1234), Noia (A Coruña), Toxosoutos, 2011.*

DURO PEÑA, Emilio, *Documentos da catedral de Ourense, Santiago de Compostela, Consello de cultura gallega, 1996.*

DURO PEÑA, Emilio, "El monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives", *Archivos Leoneses*, 21(1967), págs. 1-175.

DURO PEÑA, Emilio, "El monasterio de Santa Marina de Asadur", *Archivos Leoneses*, 53(1973), págs. 309-365.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VIEITES, José Ignacio, *Colección diplomática do mosteiro de San Pedro de Vilanova de Dozón, Santiago de Compostela, Consello da cultura galega, 2009.*

FERNÁNDEZ, Adolfo, *O mosteiro feminino de San Miguel de Bóveda na Idade Media. Estudo histórico e colección documental (séculos XII-XV), A Coruña, Toxosoutos, 2005.*

FERRO COUSELO, Xesús, *A vida e a fala dos devanceiros. Escolma de documentos en galego dos séculos XIII ao XVI, Vigo, Galaxia, 1996.*

PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco, *O mosteiro de Melón no século XV, Ourense, Deputación Provincial de Ourense, 1996.*

LOSCERTALES DE VALDEAVELLANO, Pilar, *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes, Madrid, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Archivo Histórico Nacional, 1976.*

¹⁰ Oseira, 3020 documentos; Celanova, 956 documentos; San Clodio, 956 documentos.

RODRÍGUEZ GALDO, María Xosé (Coord.), *Textos para a historia das mulleres en Galicia*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, Ponencia de Patrimonio Histórico, 1999.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los "irmandiños"*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1984.

RODRÍGUEZ MUÑOZ, Víctor, *O Mosteiro de Santa Cristina de Ribas de Sil na Idade Media*, Ourense, Museo Arqueolóxico Provincial de Ourense, 2010.

SÁEZ Emilio, SÁEZ Carlos, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1996.

SÁNCHEZ BELDA, Luis, *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Catálogo de los conservados en la sección de clero del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Servicio de publicaciones del ministerio de educación nacional, 1953.

A mi parecer, la documentación examinada es suficientemente extensa para dar validez a hipótesis planteadas, alcanzar conclusiones y elaborar una explicación histórica coherente y precisa. Mi intención siempre ha sido la de tratar las fuentes con rigor y honradez, esperando con humildad que este esfuerzo constituya una contribución y ayuda a tener en cuenta por los estudiosos del mundo rural medieval, en general, y del campesinado gallego, en particular.

A lo largo de este trabajo citaré la documentación según el siguiente esquema: en primer lugar, las siglas correspondientes a la colección diplomática referida, seguidas del número del documento y de la página donde se hallase. En el caso de Celanova, al haber utilizado dos publicaciones distintas para la alta y baja Edad Media, respectivamente, colocaré el número 1 ó 2 según, se trate de una u otra.

San Vicente de Pombeiro, CDP
San Vicente del Pino, CDVP
Santa María de Ferreira, CDF
San Esteban de Ribas de Sil, CDE
San Pedro de Rocas, CDPR
Santa Cristina de Ribas de Sil, CDC
Santa María de Xunqueira de Espadañedo, CDX
San Clodio do Ribeiro, CDCR
Santa María de Oseira, CDO
San Salvador de Celanova, CDSC
Catedral de Lugo, TCL

Respecto a las abreviaturas correspondientes a los archivos:

Archivo Histórico Nacional, AHN
Archivo del Reino de Galicia, ARG
Archivo Histórico Provincial de Orense, AHPO

0.5. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Este apartado he optado por dividirlo en tres secciones que, aunque diferenciadas, son decididamente convergentes entre sí. La primera de ellas tendrá como cometido el de presentar un balance sobre la influencia que el espacio rural ha ejercido en la labor de los medievalistas; la segunda acometerá el papel que el análisis de carácter regional del mundo agrario ha desempeñado hasta la actualidad en la historiografía; y la tercera, y última, planteará el estado en el que se halla el campesino medieval como objeto de investigación histórica.

0.5.1. ESTUDIOS DEL ESPACIO RURAL

Es bien sabido que el estudio del hombre en el pasado sería incompleto sin un adecuado análisis previo del entorno físico que le delimita. Es aquí donde geografía e historia se fusionan creando una especialidad llamada geografía histórica, que tiene como objetivo dotar de naturaleza histórica a todos aquellos elementos por los que la geografía se interesa. Este es un camino de dos direcciones, puesto que un conocimiento de carácter geográfico será imperativo para alcanzar desde el examen histórico los objetivos previamente establecidos¹¹. Desde muy temprano los historiadores fueron conscientes de que el análisis espacial tendría que tenerse en cuenta a la hora de articular diversas metodologías. Así, pues, en los

¹¹ Michael PACIONE (ed.), *Historical Geography: Progress and Prospect*, Croom Helm, London, 1987.

albores de la producción historiográfica el historicismo alemán, personificado por Leopold von Ranke, se preocupó del estudio del territorio, aunque, eso sí, solo en la medida que representaba el contexto físico sobre el cual se sucedían los acontecimientos históricos. Habría que esperar al impulso de la historia social para que la noción de espacialidad física cobrara transcendencia desde una nueva proposición que totalizase al hombre y su medio físico en una realidad inequívoca. De este modo, se estimó la aproximación metódica al territorio como *conditio sine qua non* a la hora de fundamentar cualquier explicación hermenéutica relativa tanto a acontecimientos como a procesos históricos de dispar naturaleza. Esta propuesta se cimentaba en la creencia de que el espacio se manifestaba así mismo como una realidad que superaba su mera dimensión geográfica, dejando paso a una sustantividad inherente a la síntesis del medio físico y a la actividad antrópica en él ejercida. De manera que el territorio empezó a valorarse no ya como fuente histórica sino, en último extremo, como objeto de estudio en sí mismo. Así, pues, tanto F. Braudel como P. Goubert, en sus respectivas obras *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II* y *Beauvais y el Beauvaisis en los siglos XVII y XVIII*, abordan el análisis de los espacios físicos como estructuras absolutas y perennes cuya toda existencia viene determinada por su inveterada y prolongada interrelación con el hombre, transformando, de este modo, los puntuales acontecimientos políticos en meras gotas de agua en el seno de un vasto océano. Siguiendo su línea de discurso, esta innovación metodológica pronto abogaría por restar importancia a la historia política, minimizando su significación ante la negativa de fijar un nexo coherente de unión entre dichos acontecimientos y las estructuras que los albergan. Esta tendencia de investigación tuvo tanto impacto en la escuela historiográfica francesa durante los años sesenta y setenta de la centuria anterior que todo intento de articular una línea de investigación de carácter económico-social tendría que formularse a partir del análisis histórico del territorio, tal como demuestran las tesis elaboradas en el país gallo durante

este periodo¹². Ciñéndonos a la historiografía medieval, cabe destacar la considerable influencia que desde los años treinta del siglo pasado supuso la obra de M. Bloch *Les caractères originaux de l'histoire rurale française* supuso como aplicación práctica de postulados básicos relativos al estudio del territorio que han perdurado hasta nuestros días. Se inauguró entonces una premisa por la que toda hipótesis de condición socio-económica debería de ser considerada a partir de la organización y explotación del espacio, de las estructuras agrarias resultantes y, por definición, de la participación de la sociedad rural en todo el proceso; era el inicio de los estudios agrarios de base regional, que afloraron en los años sesenta y que proliferaron en el medievalismo hispano durante décadas posteriores. Desde los años noventa, los estudios de base espacial han ido proliferando en la producción historiográfica desde diversos enfoques, pero compartiendo la determinación común de abordar las diferentes acciones del hombre dirigidas a extraer los necesarios recursos del medio circundante para su subsistencia. El aprovechamiento del entorno físico se orquestaría, de este modo, bajo variadas tipologías correspondientes a la utilización de los recursos hidráulicos¹³ y la explotación del bosque¹⁴, sin dejar de lado las ocupaciones pesqueras y

¹² Como muestra de ejemplo de esta tendencia metodológica, cito aquí la obra de Pierre VILAR, *La Catalogne dans l'Espagne moderne: Recherches sur les fondements économiques des structures nationales*, Paris S.E.V.P.E.N., 1962.

¹³ José Ángel SESMA MUÑOZ, Juan F. UTRILLA, Carlos LALIENA CORBERA, *Agua y paisaje social en el Aragón medieval: los regadíos del río Aguasvivas en la Edad Media*, Zaragoza, Confederación Hidrográfica del Ebro, 2001.

Enric GUINOT RODRÍGUEZ, "L'Horta de València a la baixa Edat Mitjana: De sistema hidràulic andalusí a feudal", *Afers: fulls de recerca i pensament*, 51 (2005), págs. 271-300.

María de los Llanos MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes fluviales y sus hombres en la baja edad media: el discurrir del Segura*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.

Santiago CANTERA MONTENEGRO, "Los usos del agua en las cartujas de la Corona de Castilla, en la transición del Medievo al Renacimiento", en Julián CLEMENTE RAMOS (coord.), *El medio natural en la España medieval: actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2001, págs. 257-275.

¹⁴ María Luz Ríos Rodríguez, "Soutos bravos y soutos mansos: el castaño en Galicia (siglos XII-XIV)", en J. CLEMENTE RAMOS (coord.), *El medio natural en...*, págs. 475-488.

Ángel BERNAL ESTÉVEZ, "Bosque y expansión agraria en la encomienda de Los Santos en la Baja Edad Media", en J. CLEMENTE RAMOS (coord.), *El medio natural en...*, págs. 237-256.

José Ángel SESMA MUÑOZ, "El bosque y su explotación económica para el mercado en el sur de Aragón en la Baja Edad Media", en J. CLEMENTE RAMOS (coord.), *El medio natural en...*, págs. 195-215.

Emilio CABRERA MUÑOZ, "El bosque, el monte y su aprovechamiento en la España del sur durante la Baja Edad Media", en Francisco Javier PÉREZ-EMBID WAMBA (coord.), *La Andalucía medieval: actas "I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente" (Almonte, 23-25 mayo 2000)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2002, págs. 249-272.

cinagógicas¹⁵, y prestando atención de manera especial a los análisis que los efectos de la actividad antrópica dejaron sobre el medio y, en consecuencia, a la evolución del paisaje rural y su conversión en espacio agrario¹⁶. A modo de síntesis, se podría argumentar que el interés por el estudio del medio físico se ha visto incrementado en estos últimos tiempos debido en buena parte a la preocupación por el medio ambiente y a la irrupción de la eco-historia. Coyuntura esta que se puede evidenciar por los numerosos congresos, seminarios y obras colectivas dedicados al tema¹⁷. Es por la idiosincrasia ecléctica de estos

¹⁵ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, "Apropiación y organización social de un medio natural: pesca fluvial y pesqueras en la Galicia medieval", en Beatriz ARÍZAGA BOLUMBURU *et alii*, *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, vol.2, págs. 1827-1842.

Julián SÁNCHEZ QUIÑONES, "Pesca y trabajo en el reino de Toledo: la cuenca alta y media del Tajo en los siglos XII al XVI", *Anuario de estudios medievales*, 36 (2006), págs. 145-169.

Isabel ABAD GARCÍA, Jesús PERIBÁÑEZ OTERO, "La pesca fluvial en el reino de Castilla durante la Edad Media", en María Isabel DEL VAL VALDIVIESO (coord.), *Vivir del agua en las ciudades medievales*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2006, págs. 147-180.

Francisco José CARRILLO BOUTUREIRA, "La actividad pesquera en la Galicia de los ss. IX-XIII a través de la diplomática medieval y la toponimia actual", *Anuario brigantino*, 22 (1999), págs. 105-134.

María Luz RODRIGO ESTEVAN, "Cazar y comer caza en el Aragón medieval: fueros, normativas, prácticas y creencias", *El Ruejo: Revista de estudios históricos y sociales*, 5 (2004), págs. 59-124.

María Luisa LEDESMA RUBIO, "La caza en las cartas de población y fueros de la extremadura aragonesa", *Aragón en la Edad Media*, 8 (1989), págs. 427-440.

José Manuel FRADEJAS RUEDA, *La caza en la Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.

¹⁶ Antoni FURIÓ, "La domesticación del medio natural: agricultura, ecología y economía en el País Valenciano en la Baja Edad Media", en J. CLEMENTE RAMOS (coord.), *El medio natural en...*, págs. 57-103

Emilio MARTÍN GUTIÉRREZ, "Los espacios cultivados y los incultos. Aproximación al paisaje rural jerezano en la Baja Edad Media", en F. J. PÉREZ-EMBED WAMBA (coord.), *La Andalucía medieval...*, págs. 355-376

Julián CLEMENTE RAMOS, "Propiedad, producción y paisaje agrarios en Pozuelo a finales de la Edad Media", *Anuario de estudios medievales*, 34 (2004), págs. 249-278.

Emilio MARTÍN GUTIÉRREZ, "Poder, paisaje, estructura de la propiedad y sistemas de explotación: las tierras del olivar en Jerez de la Frontera durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI", en José María SILLERO FERNÁNDEZ DE CAÑETE, Ángela MADRID Y MEDINA, *I Congreso de la Cultura del Olivo*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2007, págs. 177-198.

Máximo DIAGO HERNANDO, "Aprovechamiento de baldíos y comunales en la Extremadura soriana a fines de la Edad Media", *Anuario de estudios medievales*, 20 (1990), págs. 413-436.

José RODRÍGUEZ MOLINA, "Monte y Cultivos en el Alto y Medio Guadalquivir. 1230-1350", en F. J. PÉREZ-EMBED WAMBA (coord.), *La Andalucía medieval...*, págs. 159-208.

María de las Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ, "La acción del hombre sobre el medio natural: paisaje agrario y ordenanzas rurales en el reino de Sevilla de 1350 a 1500", en F. J. PÉREZ-EMBED WAMBA (coord.), *La Andalucía medieval...*, págs. 273-292

José Antonio LÓPEZ SABATEL, "Uso y transformación en espacio agrario del monte y del estrato arbóreo en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV", *Cuadernos de estudios gallegos*, 122(2009), págs. 213-233.

¹⁷ *Congreso sobre Ecohistoria e Historia Medieval*, Cáceres, 2002; *Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*, Huelva, 2000; Iñaki IRIARTE GOÑI, Alberto SABIO ALCUTÉN (eds.), *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Madrid, los libros de la catarata, 2003; Emilio Martín Gutiérrez, "El paisaje rural como objeto de estudio.

proyectos, por su la diversidad temática y por la escasez de monografías independientes, por lo que la historiografía del espacio rural precisa de una nueva tendencia que le dote de armonía y orden.

0.5.2. ESTUDIOS DEL MUNDO AGRARIO

Se puede considerar que la primera piedra sobre la que se cimentaría el edificio historiográfico centrado en el examen de las sociedades rurales medievales la pondría Marc Bloch con su obra *La société féodale*. En sus obras, este pionero francés entendió lo feudal inmerso en un proceso socioeconómico arraigado en la actividad agraria y vertebrado por las relaciones sociales inherentes dentro del señorío. Treinta años más tarde Georges Duby, con *L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'Occident médiéval*, establecerá, partiendo del análisis del Mâconnais francés, un arquetipo metodológico de carácter universal que se convertiría en referente obligado para futuros historiadores interesados en abordar una historia rural de carácter regional.

En 1969 García de Cortázar publica *El dominio del Monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Todo un clásico que abre camino a una producción historiográfica que de algún modo mitigaría la continuada negación metodológica relativa a pensar en el campesinado y su entorno como objetos de estudio histórico. Su introducción expresa toda una declaración de intenciones: “La Edad Media es, ante todo, una época campesina: la tierra es entonces la gran protagonista; en ella se emplean los esfuerzos de una gran mayoría de los hombres y de ella obtienen sus recursos ellos y aquéllos a quienes alimentan... los historiadores han descuidado hasta muy recientemente la preocupación por ofrecer una imagen exacta de la Edad Media, sólo posible a través del

Siglos XIII-XVI. Tema de investigación y perspectivas. Valor patrimonial”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 17 (2007), págs. 121-150.

estudio de la vida rural, en la que se hallaba comprometida, numéricamente hablando, la casi totalidad de la población medieval”¹⁸. Es a partir de entonces cuando la máxima de Bernardo de Chartres cobra toda su significancia, una vez trasladada al contexto historiográfico, puesto que los historiadores asumirán su papel de enanos aupados a hombros de gigantes, es decir erigirán su labor y alcanzarán sus logros gracias a la obra de sus predecesores. Tomando como base el estudio citado de Cortázar, las décadas de los setenta y ochenta ven florecer una emergente fascinación por el mundo agrario, en mayor medida encauzada por un mismo hilo conductor, esto es, el estudio de los dominios monásticos como marco geográfico ideal donde asentar una nueva perspectiva metodológica dirigida a esclarecer nuevas preocupaciones relativas tanto a las estructuras agrarias y señoriales como a la organización social del espacio y sus gentes. De este modo, nuevos temas de estudio tales como el régimen de propiedad, la naturaleza de las explotaciones y las características de las tenencias, los contratos agrarios, la modificación del paisaje, las prácticas agrícolas y los cultivos, la formación de patrimonios señoriales y el establecimiento de lazos de dependencia, las relaciones socio-jurídicas entre señores y vasallos, los conflictos sociales, la distribución de la población y los diferentes modelos de hábitat, etc., fueron abordados de forma exhaustiva sobre bases geográficas de carácter local o regional¹⁹. La metodología empleada por los autores con el fin de estructurar sus obras no difería mucho de los modelos de Duby y Cortázar: una introducción centrada en el medio físico e histórico, seguida de un análisis de la población, de las fuerzas productivas y de los sectores económicos, para adentrarse a continuación en el estudio de

¹⁸ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del Monasterio de San Millán de la Cogolla, (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1969, pág. 7.

¹⁹ María de las Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ, *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, Diputación provincial de Sevilla, 1983.

Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *La tierra de Campos occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1985.

Mercedes DURANY CASTRILLO, *La región del Bierzo desde finales del siglo IX hasta mediados del siglo XIII: el proceso de ocupación y organización social del espacio*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 1987.

Carlos LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la edad media (siglos XII-XV)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1987.

Coral CUADRADA MAJÓ, *El Maresme medieval: les jurisdiccions baronals de Mataró i Sant Vicenç/Vilassar: (hàbitat, economia i societat, segles X-XIV)*, Mataró, Rafael Dalmau, 1988.

la propiedad y de las relaciones de dependencia emanadas de la misma, continuando con un examen de naturaleza más institucional, para finalizar con una aproximación a la vida cotidiana y a las costumbres de los individuos. En pos de metas más específicas, desde finales de los ochenta hasta nuestros días surgirían diversos estudios monográficos de ámbito local centrados en la ocupación espacial, el paisaje agrario y el poblamiento durante el periodo pleno y bajo medieval; entre estos destacan los realizados para el ámbito berciano por Durany Castrillo²⁰, para el murciano por Molina, Jiménez Alcázar y Martínez Carrillo²¹, para el navarro por Pavón Benito²², para el extremeño por Clemente Ramos²³, para el aragonés por Laliena Corbera²⁴, para el andaluz por Quesada, Borrero Fernández, Trillo San José y Malpica Cuello²⁵, y, finalmente, para el gallego por Ríos Rodríguez y la reciente aportación de Sánchez Pardo²⁶. Enlazando con la tesis presentada por este último autor, es importante destacar los progresos relativos al análisis de los

²⁰ Mercedes DURANY CASTRILLO, "El paisaje rural medieval a través del ejemplo berciano", en *Aragón en la Edad Media. Sesiones de trabajo. III Seminario de Historia Medieval. Paisajes rurales y paisajes urbanos. Métodos de análisis en Historia Medieval*, Zaragoza, 1994, págs. 29-64.

Mercedes DURANY CASTRILLO, "Organización social del espacio berciano (siglos IX-XIII)", en José Ángel SESMA MUÑOZ, Carlos LALIENA CORBERA (coords.), *La pervivencia del concepto: nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2008, págs. 149-196.

²¹ Ángel Luis MOLINA, *El campo de Murcia en el siglo XV*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1989.

Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, "Tierra, propiedad y paisaje agrario en la frontera de Granada: el núcleo medieval de Coy (Lorca, Murcia)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 10 (1994-1995), págs. 169-196.

²² Julia PAVÓN BENITO, "Poblamiento Medieval en Navarra", *Cuadernos de arqueología de la Universidad de Navarra*, 3 (1995), págs. 271-298.

²³ Julián CLEMENTE RAMOS, "La organización del terrazgo agropecuario en Extremadura (siglos XV-XVI)", *En la España medieval*, 28 (2005), págs. 49-80.

²⁴ Carlos LALIENA CORBERA, "La población del Bajo Aragón y el Maestrazgo turolense a fines del siglo XIV", en José Ángel SESMA MUÑOZ (coord.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Gobierno de Aragón y Grupo CEMA, 2004, págs. 519-558.

²⁵ Tomás QUESADA, *El paisaje rural en la campiña de Jaén en la baja edad media según los Libros de las Dehesas*, Jaén, Universidad de Jaén, 1994.

María de las Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ, *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*, Granada, Universidad de Granada, 2003.

María Carmen TRILLO SAN JOSÉ, "El mundo rural nazarí: una evolución a partir de al-Andalus", *Studia historica. Historia medieval*, 18-19 (2000-2001), págs. 121-161.

Antonio MALPICA CUELLO, "El paisaje rural medieval en la Vega de Granada y la ciudad de Ilbira", *Arqueología espacial*, 26 (2006), págs. 227-242.

²⁶ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, "El casal medieval gallego: contribución al estudio de una unidad de poblamiento y explotación (siglos XI a XIII)", *Museo de Pontevedra*, 43(1989), págs. 109-128.

José Carlos SÁNCHEZ PARDO, *Territorio y poblamiento en Galicia entre la antigüedad y la plena Edad Media*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2008.

datos aportados por los registros materiales que ha experimentado la labor arqueológica durante ya cierto tiempo. Sin embargo, dichas contribuciones encarnan un inconveniente heurístico de primer orden con respecto a este proyecto, ya que la mayor parte de las excavaciones realizadas hasta la fecha en territorio gallego han tenido por objeto esclarecer posibles continuismos o discontinuidades sufridos por diferentes espacios y hábitats en su transición desde la Antigüedad tardía, pero estableciendo el límite temporal de la investigación en la plena Edad Media, o incluso antes²⁷.

Continuando con la historiografía rural gallega, esta vez de base documental, cinco fueron los trabajos que vieron la luz entre 1971 y 1983, siendo aún hoy en día de obligada referencia para cualquier historiador interesado en el mundo rural gallego; estos son: *El Bajo Valle del Miño en los siglos XII y XIII: economía agraria y estructura social* (1971), de María del Carmen Pallares Méndez y Ermelindo Portela Silva; *La región del obispado de Tuy en los siglos XII al XV: una sociedad en la expansión y en la crisis* (1976), de Ermelindo Portela Silva; *Señores y campesinos en Galicia: siglos XIV-XVI* (1976), de María Xosé Rodríguez Galdo; *El monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia Medieval* (1979), de María del Carmen Pallares Méndez; y, por último, *Señorío de Santa María de Meira (de 1150 a 1525): espacio rural, régimen de propiedad y régimen de explotación en la Galicia Medieval* (1983), de Dolores Mariño Veiras. Tras esta década de oro, la producción historiográfica centrada en los espacios agrarios y sus gentes languidecería hasta nuestros días. Durante los años noventa y la primera década del dos mil, sólo dos obras recogen el testigo de la labor iniciada en los setenta, observándose en ambas gran

²⁷ María del Carmen PALLARES MÉNDEZ, José Antonio PUENTE MÍNGUEZ, "Villa Bidualdi. Un despoblado del siglo X. Aproximación arqueológica", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 22 (1981), págs. 475 - 486.

Felipe CRIADO-BOADO, "Arqueología del Paisaje: el área Bocelo-Furelos entre los tiempos paleolíticos y medievales (Campañas de 1987, 1988 y 1989)", *Arqueoloxía/Investigación*, 6 (1991), págs. 27-43.

Jorge LÓPEZ QUIROGA, Mónica RODRÍGUEZ. LOVELLE, "Dominio político y territorio en Galicia entre la antigüedad y el feudalismo: el alto valle del Támega", en *V Congreso de Arqueología Medieval Española: actas: Valladolid, 22 a 27 de marzo de 1999*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, págs. 733-742.

José Manuel COSTA GARCÍA, Emilio RODRÍGUEZ ALVAREZ, David VARELA GÓMEZ, "Del complejo militar romano al monacato altomedieval: aproximación a las transformaciones del espacio interior galaico entre los siglos I y IX d. C. a partir de los asentamientos de A Cidadela (Sobrado dos Monxes, A Coruña)", *Estrat Crític: Revista d'Arqueologia*, 1-2 (2011), págs. 144-155 y 454-464.

fidelidad hacia los parámetros metodológicos fijados por Pallares Méndez y Mariño Veiras en sus respectivos estudios sobre los señoríos monásticos de Sobrado y Meira²⁸. En este periodo se puede apreciar un gran apego por el mundo monástico, como no puede ser de otra manera en Galicia; sin embargo, esta inclinación, al igual que sucedió en épocas pretéritas, se postula más orientada al cenobio en sí mismo y a su organización que a la población que vivía y moría bajo sus dominios²⁹. En lo relativo a la esfera regional, el bajo valle del Miño y la comarca del Ribeiro son examinados en sendos volúmenes desde una perspectiva que, más allá del espacio puramente agrario, fija su interés en elaborar modelos explicativos que engloben al conjunto de los diferentes grupos sociales en el seno de espacios geográficos delimitados³⁰. Más que de una historia rural, propiamente dicha, se podría hablar de una historia total que abarcaría desde aspectos demográficos y económicos hasta políticos y sociales, no sólo en el ámbito del campo sino también en el de la ciudad.

La mengua de una regular y uniforme producción de obras monográficas de carácter regional que centren sus miras en el análisis de las estructuras agrarias y de la economía campesina parece ser el denominador común de la producción historiográfica española en estos últimos años, de tal modo que no son pocos los que opinan que la época de esta línea de investigación ha llegado a su fin³¹. Las causas que condujeron a este marasmo podrían encontrar sus orígenes en la discordia experimentada en el seno de la historia

²⁸ Francisco Javier PÉREZ, *O mosteiro de Melón no século XV*, Orense, Diputación de Orense, 1996.

Adolfo FERNÁNDEZ, *O mosteiro feminino de San Miguel de Bóveda na Idade Media. Estudio histórico e Colección documental (sécs XII-XV)*, Noia, Editorial Toxosoutos, 2005.

²⁹ Ermelindo PORTELA SILVA y María del Carmen PALLARES MÉNDEZ, "La investigación histórica sobre la Edad Media en Galicia", en Justo G. BERAMENDI (coord.), *Galicia e a historiografía*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1993, pág. 83.

³⁰ María del Carmen SÁNCHEZ CARRERA, *El bajo valle del Miño en el siglo XV. El espacio y los hombres*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1997.

Carlos Alberto DEÑO GAMALLO, *Ribadavia y su comarca en la Baja Edad Media*, Sada (A Coruña), Seminario de Estudios Galegos-Ed. do Castro, 2004.

³¹ Miguel Ángel LADERO QUESADA, "La historia económica medieval hispánica", en Francesco Ammannati (coord.), *Dove va la storia economica? Metodi e prospettive. Secc. XIII-XVIII*, Firenze, Firenze University Press, 2011, pág. 109.

económica y social, que provocó su pulverización en infinitos subtemas de estudio³², así como en el resurgimiento del positivismo histórico junto con su pasión por el hecho en sí mismo y su afición por la bibliografía, narración e historia política e institucional³³. Así, pues, desde la década de los noventa la producción historiográfica ha pretendido dotar al mundo agrario de una perspectiva heterogénea y múltiple que trasciende la tradicional percepción de un universo tradicional, compacto, adherido a la tierra y supeditado a una economía agraria e inmovilista, ajena a cualquier innovación técnica y excluida del mercado. Esta nueva representación histórica es consecuencia de diferentes líneas de investigación, cuyos resultados abren un panorama en el que el desarrollo de la economía comercial y las mejoras ligadas a la gestión de las estructuras agrarias no son elementos extraños en un cosmos que se reafirma como una realidad dispar y diversificada, no sólo debido a la adquisición de patrimonio, sino sobre todo al efecto derivado de las acciones políticas y alianzas concertadas dentro del entramado de relaciones interpersonales comunes a la época. En consecuencia, se puede afirmar que la historiografía rural durante los últimos años se ha caracterizado tanto por perseguir objetivos diferenciados y delimitados, como por desarrollar un patrón de procedimiento autónomo respecto a esquemas de trabajo anteriores³⁴.

³² Miguel Ángel Cabrera: "La situación actual de la historia. Un paisaje cambiante", en Miguel Ángel Cabrera y Marie Macmahon, *La situación de la Historia. Ensayos de historiografía*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 2002, pág. 16.

³³ Pablo GUERRERO ALONSO, "'Historia a debate" y la historiografía del siglo XXI", *El Futuro del Pasado*, 2 (2011), págs.313-334.

³⁴ En lo referente a la historiografía española centrada en el mundo rural de los últimos quince años, son numerosos los ejemplos que se podrían citar que corroboran la aseveración arriba expresada; aquí dejo constancia de los que considero más significativos:

Hipólito Rafael OLIVA HERRER, "El mundo rural en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: dinámicas socioeconómicas y nuevas perspectivas de análisis", *Edad Media: revista de historia*, 8 (2007), págs. 295-328.

Juan Carlos MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media: el ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992.

Máximo DIAGO HERNANDO, *Soria en la baja edad media: espacio rural y economía agraria*, Madrid, Universidad Complutense, 1993.

Carmen TRILLO SAN JOSÉ, *Una sociedad rural en el Mediterráneo medieval: el mundo agrícola nazarí*, Pulianas, Álvarez García, 2003.

Josep María SALRACH MARES, "Sociedad rural y mercados en la Cataluña medieval", *Edad Media: revista de historia*, 4 (2001), págs. 83-111.

En lo concerniente al actual estado de la historia del mundo agrario más allá de nuestras fronteras, allí donde gozó de gran relevancia e influencia, es decir Francia y el Reino Unido, la situación es dispar. En Francia, el interés por el entorno campesino sufrió una enorme merma desde finales de los setenta, en lo que pareció una constante dentro del mundo académico. Esta tendencia se explicaba tanto por la importancia dada a la historia religiosa como por la creciente atracción generada por el examen antropológico de las relaciones sociales tomando como partida los grupos dominantes, en detrimento de los antiguos modelos estructurales de dominación propios del materialismo histórico. De este modo, el campesinado solo sería digno de atención dependiendo de su relevancia dentro de estas líneas de investigación³⁵. Desde la primera década del siglo XXI, esta tendencia parece estar remitiendo gracias, en primer lugar, a la aportación interdisciplinar en el seno de las ciencias humanas y al abandono del “galocentrismo” en favor de un verdadero comparatismo europeo³⁶, y, en segundo término, debido a una

José Ramón DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, “El mundo rural guipuzcoano a final de la Edad Media: Progreso agrícola, gestión y explotación de la tierra”, *En la España medieval*, 21 (1998), págs. 69-96.

Corina LUCHÍA, “Categorías económicas, prácticas sociales y percepciones en el mundo rural castellano. Siglos XIV-XV”, *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, 44 (2012), págs. 369-394.

Julián CLEMENTE RAMOS, *La economía campesina en la corona de Castilla (1000-1300)*, Barcelona, Crítica, 2004.

Corina LUCHÍA, “Los aldeanos y la tierra: percepciones campesinas en los concejos castellanos, siglos XIV-XVI”, *Studia historica. Historia medieval*, 29 (2011), págs. 207-228.

Hipólito Rafael OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media: economía, sociedad y acción política campesina*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.

María Isabel ALFONSO ANTÓN, “Poder local y diferenciación interna en las comunidades rurales gallegas”, en Reyna PASTOR DE TOGNERI (coord.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, CSIC, 1990, págs. 203-224.

Ángel CARRASCO TEZANOS, *La sociedad campesina en la Sierra de Guadarrama a finales de la Edad Media*, Madrid, Al-Mudayna, 2006.

Octavio COLOMBO, “El intercambio desigual en los mercados locales: formas de explotación comercial del campesinado en la Castilla del siglo XV”, *Edad Media: revista de historia*, 12 (2011), págs. 215-242.

Josep María SALRACH MARES, “El mercado de la tierra en la economía campesina medieval: datos de fuentes catalanas”, *Hispania: Revista española de historia*, 191 (1995), págs. 921-952.

Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, “El hierro y su papel en la economía campesina medieval”, en *Actas de las I Jornadas sobre Minería y Tecnología en la Edad Media Peninsular*, León, Fundación Hullera Vasco-Leonesa, págs. 717-725.

Máximo DIAGO HERNANDO, “Comerciantes campesinos en la Castilla bajomedieval y moderna: La actividad mercantil de los yangüeses entre los siglos XIV y XVII”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 32 (2005), págs. 115-144.

³⁵ Benoît CURSENTE, “Tendencias recientes de la historia rural de la Francia medieval”, en Isabel ALFONSO (coord.), *La historia rural de las sociedades medievales europeas: tendencias y perspectivas*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008, págs. 65-96.

³⁶ Monique BOURIN, Pascual MARTÍNEZ SOPENA (eds.), *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes médiévales*, Paris, Publications de la Sorbonne, 2004.

renovada fascinación por las técnicas y prácticas agrícolas³⁷. Si bien en Francia la dinámica de cambio y reforma ha sido consecuencia, en cierta medida, de nuevas orientaciones hacia modelos extranjeros, en el Reino Unido, por el contrario, los diferentes modelos interpretativos se suceden y contraponen siempre dentro del marco de un debate interno regido por la continuidad y la tradición. De este modo, las relaciones dentro del sistema feudal, vistas desde una perspectiva de explotación, han dejado paso a una nueva óptica en la que prevalece la diferenciación social y económica como resultado de la participación en el mercado³⁸. El papel desempeñado por el mundo rural en la economía comercial ha dominado la historiografía británica en las últimas décadas, abriendo paso a nuevas interpretaciones que han alterado de forma significativa la visión que se tenía del campesinado medieval. También ha determinado un creciente interés dirigido hacia aspectos de la ley, la naturaleza de los arrendamientos, y los instrumentos de crédito³⁹. Por último, es de obligada referencia el protagonismo otorgado al campesino como gestor y administrador del manor y la importancia de sus decisiones a la hora de garantizar una mayor productividad en las explotaciones de su señor⁴⁰.

Laurent FELLER, Chris WICKHAM, *Le marché de la terre au Moyen Âge*, Rome, École Française de Rome, 2005.

³⁷ Pascal REIGNEZ, *L'outil agricole en France au Moyen Âge*, Paris, Errance, 2002.

Georges COMET, *L'Outillage agricole médiéval et moderne et son histoire*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2003.

Perrine MANE, *L'outil et le geste: iconographie de l'agriculture dans l'occident médiéval, IXe-XVe siècles*, Lille, Presses Universitaires du Septentrion, 2003.

³⁸ James Ambrose RAFTIS, *Peasant Economic Development Within the English Manorial System*, Stroud, Alan Sutton, 1997.

³⁹ Philipp R. SCHOFIELD, *Peasant and Community in Medieval England. 1200-1500*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2003.

James MASSCHAELE, *Peasants, Merchants, and Markets: Inland Trade in Medieval England, 1150-1350*, New York, St. Martin's Press, 1997.

Jane WHITTLE, *The Development of Agrarian Capitalism: Land and Labour in Norfolk 1440-1580*, Oxford, Clarendon Press, 2000.

Phillipp R. SCHOFIELD, Nicholas MAYHEW, *Credit and Debt in Medieval England c.1180-c.1350*, Oxford, Oxbow, 2002.

Phillipp R. SCHOFIELD, "Dearth, Debt and the Local Land Market in a Late Thirteenth-Century Village Community", *Agricultural History Review*, 45(1997), págs. 1-17.

⁴⁰ David STONE, *Decision-making in Medieval Agriculture*, Oxford, Oxford University Press, 2005.

0.5.3. EL CAMPESINO EN LA HISTORIOGRAFÍA ACTUAL

Siendo como era la sociedad medieval una sociedad predominantemente campesina, sorprende la escasez de un mayor número de monografías dedicadas al estudio de aquellos que con su esfuerzo y trabajo constituyeron los cimientos sobre los que se asentaría la economía de la Edad Media. Desde un punto de vista historiográfico, no hay que olvidar la tradicional postergación de la que fue víctima el campesinado, al negársele sistemáticamente su papel como agente activo en el devenir histórico, explicando su participación en los acontecimientos de relevancia como actos emocionales e irracionales desprovistos de cualquier componente ideológico o planificación, y ejecutados por sujetos pasivos fáciles de manipular⁴¹. Tal línea de pensamiento fue aún si cabe fortalecida por los planteamientos marxistas, que otorgaron al mundo urbano y burgués total protagonismo en el afianzamiento de unos marcos teóricos constreñidos por férreos esquemas dialécticos. En consecuencia, el campesino permanecería largos años excluido de una producción historiográfica dominada por perspectivas institucionalistas y materialistas. Esta postergación ha prevalecido de algún modo hasta nuestros días, como denota el hecho de la escasa presencia del campesino como único objeto de estudio en las obras colectivas, simposios y conferencias dedicados al mundo rural que se han ido sucediendo hasta nuestros días. Baste sacar a relucir, como botón de muestra, que, del extenso balance historiográfico de treinta años realizado por Cabrera Muñoz, de ochenta y seis páginas, el espacio dedicado a al campesinado solo ocupa dos⁴². Tendencia que persiste en la superficialidad y, en cierto modo, en la indeterminación por parte de los

⁴¹ Paul H. FREEDMAN, "La resistencia campesina y la historiografía de Europa medieval", *Edad Media: revista de historia*, 3 (2000), págs. 17-38.

⁴² Emilio CABRERA MUÑOZ, "Población y Poblamiento, Historia Agraria, Sociedad Rural", en *La historia medieval en España: un balance historiográfico (1968-1998): XXV Semana de Estudios Medievales, Estella, 14 a 18 de julio de 1998*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, págs. 659-745.

historiadores a la hora de tratar el tema de los *laboratores*, según se desprende del estado de la cuestión elaborado por García de Cortázar y Martínez Sopena una década más tarde⁴³. Los motivos que se esgrimen para justificar este déficit historiográfico son varios; pero ya sea a causa de la mengua de recursos bibliográficos que puedan fundamentar obras monográficas de mayor envergadura o de la dificultad de encontrar la cantidad y categoría adecuadas de fuentes sobre las que defender las variadas hipótesis, lo cierto es que desde la admirable sinopsis interpretativa del desarrollo del mundo rural en los reinos hispánicos realizada por García de Cortázar, allá por 1988, bien poco se ha progresado en la materia⁴⁴. De hecho, el futuro que se le presenta por delante al mundo campesino como objeto de investigación histórica está muy lejos de resultar prometedor, y un indicio que parece corroborar esta aciaga predicción se puede colegir del siguiente dato: de las cuarenta y tres tesis de temática medieval recogidas en Dialnet desde el año 2000, ninguna de ellas alberga como materia de estudio ni específicamente al campesinado ni genéricamente al mundo rural.

Si hay algo común en la producción historiográfica española desde los años sesenta es la tendencia metodológica, enraizada en los estudios regionales, consistente en abordar el análisis del campesinado no como un fin último sino como parte de proyectos dotados de una mayor envergadura de contenidos bajo la modalidad de estudios regionales o monografías sobre dominios monásticos. Dicha predisposición explicaría en buena medida cómo a diferencia, por poner un ejemplo, del Reino Unido, en España el campesino se haya visto prácticamente huérfano de la exclusividad que otorga el ser tratado como prioritario y único objeto de estudio histórico⁴⁵. En consecuencia, debido a la diferenciación y diversidad

⁴³ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, Pascual MARTÍNEZ SOPENA, "Los estudios sobre la historia rural de la sociedad medieval hispanocristiana", en Isabel ALFONSO (coord.), *La historia rural de las sociedades medievales europeas: tendencias y perspectivas*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, págs. 97-144.

⁴⁴ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1988.

⁴⁵ Varias son las monografías que en el Reino Unido representan al campesino como único objeto de estudio. Quizás las más significativas sean las que siguen: Henry Stanley BENNET, *Life on the English Manor: A Study of Peasant Conditions, 1150-1400*, London, Cambridge University Press, 1938; Philip D. A. HARVEY, *The Peasant Land Market in Medieval England*, Oxford, Clarendon Press, 1984; Barbara A. HANAWALT, *The Ties That Bound. Peasant Families in Medieval England*, Oxford, Oxford University Press, 1986; James Ambrose RAFTIS, *Peasant Economic Development*

regional de la que la investigación del mundo agrario se hace acreedora, y con el propósito de confeccionar una síntesis bibliográfica correspondiente a la mayor fuerza de trabajo existente en el Medioevo, será perentorio seguir un proceso de selección e inquisición de contenidos de naturaleza localista. Así, pues, mi intención será la de exponer a continuación brevemente dichos contenidos, centrándome en el ámbito castellano medieval, con el fin de clarificar la indudable diversidad que las diferentes estructuras de propiedad y modelos de explotación regionales puedan ocasionar sobre la figura del campesino.

De norte a sur, iniciaré esta revisión con la cordillera cantábrica. Desgraciadamente, poco se sabe de los agricultores asturianos del periodo pleno y bajomedieval, sin duda debido al tradicional interés historiográfico, deudor de la intensa labor de Sánchez Albornoz, dirigido a las transformaciones y continuidades experimentadas en la zona durante la transición hacia los albores de la Edad Media. En cuanto al País Vasco, cabe hacer mención del trabajo realizado por J. R. Díaz de Durana sobre el mundo rural guipuzcoano en la baja Edad Media⁴⁶. Este autor ofrece un fresco de pequeños y medianos propietarios o enfiteutas de titulares absentistas entre los que no se observan grandes diferencias socioeconómicas.

Al sur de la cordillera cantábrica, en Castilla la Vieja, desde la década de los ochenta son varias las obras dignas de destacar fruto de las investigaciones de Asenjo González, Martín Cea, Diago Hemando, Casado Alonso y Oliva Herrer⁴⁷. Todos estos estudios hacen hincapié en dos factores que, de alguna manera,

within the English Manorial System, Montreal, McGill-Queen's University Press, 1996; Philipp R. SCHOFIELD, *Peasant and Community in Medieval England. 1200-1500*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2003.

⁴⁶ J. R. DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, "El mundo rural guipuzcoano..."

⁴⁷ María ASENJO GONZÁLEZ, *Espacio y sociedad en la Soria medieval (siglos XIII-XV)*, Soria, Diputación provincial, 1999. J. C. MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano...*; *idem.*, "El trabajo en el mundo rural bajomedieval castellano", en Ángel VACA LORENZO (coord.), *El trabajo en la historia: séptimas Jornadas de Estudios Históricos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, págs. 91-128.

M. DIAGO HERNANDO, *Soria en la baja...*

Hilario CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos: la comarca de Burgos a fines de la edad media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.

repercutieron en la evolución del campo castellano: la importancia que cobra el mundo urbano y la fuerte diversificación interna que sufre la masa campesina a consecuencia de ello. El campo se vio sometido a una fuerte expansión agrícola, producto de la inversión de capital mercantil que convertiría a la oligarquía urbana en gran propietaria, incorporándose a este proceso de concentración de la propiedad una minoría de campesinos económicamente mejor posicionados que no dudaron en sacar provecho de estos cambios. Es por ello que, al norte del Sistema Central, el campesinado trabajó en su gran mayoría la tierra de otros, quedando su estatus social y económico estrechamente ligado a la cantidad de tierra accesible en el seno de la explotación indirecta. En un estadio por debajo de la gran masa de arrendatarios se encontraban los yugueros, estrato campesino bien examinado por Martín Cea y de Ayala Martínez⁴⁸, que se podría definir como aquellos labradores de limitados recursos económicos que se comprometían, cuando les sonreía la fortuna, a trabajar la tierra ajena a cambio de una proporción de la cosecha. La figura del campesino viviendo en los márgenes de la subsistencia la evidencia Oliva Herrer para el caso palentino. Según este autor, el 73% del campesinado compartió esta condición de miseria, lo que condujo a la proliferación de jornaleros que con el tiempo constituirían la mitad de la fuerza de trabajo en la Tierra de Campos⁴⁹.

Al sur del Sistema Central, como es bien sabido, la fuerte presencia de las órdenes militares condicionaría la idiosincrasia del mundo rural. A causa de la trascendencia que tuvo en esta área la ganadería, y debido a la convergencia de los historiadores hacia esquemas institucionalistas, pocos son los estudios concernientes al campesinado. Entre ellos sobresalen los elaborados por Rodríguez Blanco y Porras

H.R. OLIVA HERRER, "El mundo rural en la Corona...

⁴⁸ Juan Carlos MARTÍN CEA, "Una pequeña contribución al conocimiento del campesinado castellano: el Yuguerero", *El pasado histórico de Castilla y León: [actas del I Congreso de Historia de Castilla y León celebrado en Valladolid, del 1 al 4 de diciembre de 1982]*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1983, vol. 1, págs. 101-112.

Carlos de AYALA MARTÍNEZ, "El yuguer castellano-leonés: problemas en torno a sus orígenes (siglos X-XIII)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), págs. 17-46.

⁴⁹ H.R. OLIVA HERRER, *La Tierra de...*, págs. 144-163.

Arboledas sobre la Orden de Santiago⁵⁰. De ellos se extrae que, al prevalecer compromisos de repoblación y asentamiento, y fruto del desinterés mostrado por las instituciones jurisdiccionales dominantes hacia la actividad agrícola, los campos extremeños y manchegos fueron trabajados en su mayoría por pequeñas unidades de explotación familiares en régimen de propiedad o usufructo perpetuo.

En Andalucía son bien conocidos los rasgos definitorios que sobre el territorio modelaron la particular política de asentamiento, repoblación y reparto de tierras articulada por la corona. Esta extensa región ha sido objeto de un examen histórico mucho más amplio y minucioso, especialmente en lo que concierne al valle del Guadalquivir, que el formulado para el área comprendida entre el Sistema Central y Sierra Morena. De entre los autores que han profundizado en la materia cabe resaltar a Borrero Fernández, Cabrera Muñoz y Martín Gutiérrez⁵¹. Sus estudios han descrito un panorama caracterizado por la diversidad de los modelos de adquisición y explotación de la tierra, además de por la fuerte bipolarización social consecuencia de ellos. La estructura de la propiedad se puede clasificar en grande, en manos de la nobleza laica o religiosa y arrendada a terceros; mediana, dedicada al olivar y al cultivo cerealístico, en su mayoría disfrutada por oligarquías urbanas con estrechos vínculos con la actividad ganadera; y, por último,

⁵⁰ Daniel RODRÍGUEZ BLANCO, *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media, (siglos XIV y XV)*, Badajoz, Diputación provincial de Badajoz, 1985.

Pedro Andrés PORRAS ARBOLEDAS, *La orden de Santiago en el siglo XV: la provincia de Castilla*, S.L., Dykinson, 2002.

⁵¹ M.M. BORRERO FERNÁNDEZ, *Mundo rural y vida...*; *idem.*, *El mundo rural sevillano...*; *idem.*, "Gran propiedad y estructura económica campesina: la Baja Andalucía entre el siglo XV y el XVI", en Eugenia TORIJANO PÉREZ, (coord.), *VIII congreso de historia agraria: preactas: Salamanca, 28-30 de mayo de 1997*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997, págs. 245-258.

Emilio CABRERA MUÑOZ, "Notas sobre la conquista y la organización territorial del reino de Córdoba en el siglo XIII", *Medievo hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1995, págs. 83-99; *idem.*, "Repoblación y señoríos en Andalucía (siglos XIII-XIV)", en B. ARÍZAGA BOLUMBURU *et alii*, *Mundos medievales...*, vol. 2, págs. 1109-1124; *idem.*, "El campesinado y los sistemas de propiedad y tenencia de la tierra en la campiña de Córdoba durante el siglo XV", en *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1984, págs. 181-198.

Emilio MARTÍN GUTIÉRREZ, "Peasants in Andalusia during the Lower Middle Ages: the State of the Question in the Kingdom of Seville", *Imago temporis. Medium Aevum*, 3 (2009), págs. 249-289; *idem.*, "Interacción sociedad y medio ambiente. El entorno de la laguna de Los Tollos (Andalucía Occidental), siglos XIII al XV", *Studia historica. Historia medieval*, 32 (2014), págs. 103-130.

el minifundio trabajado por el 80% del campesinado en régimen de propiedad o enfiteusis perpetua⁵². En un principio, la política de asentamiento y reparto de la tierra fue diseñada para articular el espacio agrario en unidades productivas de tipo medio. Sin embargo, los acontecimientos derivados de la inseguridad política y económica propia de un periodo convulso y de la condición fronteriza de la región, no tardaron en desatar una concentración de la propiedad cuyos beneficiarios no fueron otros que la nobleza y la oligarquía urbana. Este proceso dejó a la mayor parte del campesinado viviendo de minúsculos terruños, bien como titulares o como poseedores, pero en ningún caso aptos para sustentar a una familia, lo que condujo a una fuerte presencia de jornaleros durante la época bajomedieval y, asimismo, a una colosal bipolarización social⁵³.

En último término he dejado Galicia, territorio en el que se circunscribe esta investigación. Como se ha mencionado con anterioridad, hablar del campesino gallego es hablar del forero, del mismo modo que hablar del señor gallego es hablar de instituciones monásticas o catedralicias. Es este y no otro el esquema de trabajo que nos dejan las fuentes, que, en su práctica totalidad, fueron generadas por dichos organismos eclesiásticos. Durante las décadas de los setenta y ochenta al examen del campesinado le correspondió formar parte de un contenido de mayor envergadura orientado al análisis socioeconómico de diferentes regiones, tales como el bajo valle del Miño⁵⁴, la diócesis de Mondoñedo⁵⁵, la región del

⁵² María de las Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ, "La sociedad rural: los agricultores", en Miguel Ángel LADERO QUESADA (coord.), *El mundo social de Isabel la Católica: la sociedad castellana a finales del siglo XV*, S.L., Dykinson, 2004, págs. 195-217/212.

⁵³ Rosana VASALLO, "Estudio comparativo de los jornaleros en la Extremadura castellano-leonesa y Andalucía (Siglos XIII-XVI)", en Á. VACA LORENZO (coord.), *El trabajo en la historia...* págs. 19-38/31-32.

⁵⁴ María del Carmen PALLARES MÉNDEZ, Ermelindo PORTELA SILVA, *El bajo valle del Miño en los siglos XII y XIII; economía agraria y estructura social*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1971.

⁵⁵ María Xosé RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y campesinos en Galicia, Siglos XIV-XVI*, Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1976.

obispado de Tuy⁵⁶, el área de influencia del monasterio de Sobrado de los Monjes⁵⁷ y el señorío de Meira⁵⁸. En la década de los noventa el forero gallego empezaría a recibir un trato más individualizado, especialmente de la mano de Reyna Pastor, investigadora que orientará su interés hacia los grupos domésticos, sus patrimonios y su diversidad socioeconómica fruto de las interrelaciones con el poder señorial⁵⁹.

A modo de conclusión, se puede deducir que el estudio del campesinado, y en especial del gallego, dista mucho de constituir una materia agotada quedando tantas preguntas sin respuesta. Queda bastante por saber del impacto que las transacciones de la tierra y del excedente agrícola en el mercado supusieron en la economía rural y en la diferenciación campesina. También se echa en falta una línea de trabajo que vaya más allá de pleitos concretos y plantee una visión global del procedimiento judicial y el establecimiento de la ley y el orden en dominios señoriales precisados geográficamente. En consecuencia, se hacen necesarias investigaciones que fijen poder y sociedad en espacios absolutos de carácter regional, y esto sólo es posible haciendo confluir la documentación procedente de los dominios monásticos con aquella emanada por los señoríos laicos convergentes. Por último, sería de agradecer un impulso de la arqueología y de los estudios interdisciplinares que permita un conocimiento más próximo del mundo físico y de la fisonomía y evolución del hábitat en el periodo bajomedieval.

⁵⁶ Ermelindo PORTELA SILVA, *La región del...*

⁵⁷ María del Carmen PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, A Coruña, Diputación provincial, 1979.

⁵⁸ Dolores MARIÑO VEIRAS, Señorío de Santa María de Meira (de 1150 a 1525): espacio rural, régimen de propiedad y régimen de explotación en la Galicia medieval, La Coruña, Nos, 1983.

⁵⁹ Reyna PASTOR DE TOGNERI, *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral, siglos XIII-XV. La casa, la comunidad*, Madrid, CSIC, 1990; *Ídem.*, *Transacciones sin mercado: Instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica, 1200-1300*, Madrid, CSIC, 1999.

TIERRA

1.1. PAISAJE ACTUAL

Toda comunidad humana desarrolla su actividad en un espacio determinado y en un tiempo concreto. Individuo, espacio y tiempo serán los elementos que formen la historia. La relación entre los dos primeros será interactiva. El espacio condicionará los actos del individuo y estos modificarán a su vez este espacio o territorio en su beneficio. El espacio en función del hombre es conocido como hábitat.

Una aproximación al territorio es imprescindible para emprender una historia rural de base regional, ya que la relación entre el individuo y el marco físico que lo engloba tendrá carácter de interactividad. El espacio condicionará los actos de los grupos humanos y estos, a lo largo de su existencia, alterarán el mismo en su beneficio. La organización del espacio llevada a término por el hombre y la identidad que adquiere este al vivir en él, serán los elementos que constituyan la historia de un territorio. El grupo humano desarrollará el modelo de vida que le permita el territorio, y su establecimiento en el mismo facilitará la transformación de un espacio meramente geológico en un espacio histórico. En consecuencia, un acercamiento al paisaje natural que envuelve el quehacer humano es del todo imprescindible para poder cimentar una historia rural. El relieve, la vegetación natural, el clima, la red hidrográfica y la naturaleza de los suelos son determinantes en la pauta de los distintos asentamientos y su distribución, así como en la explotación del territorio por el hombre. Como convenientemente señaló Mercedes Durany en su estudio sobre la región del Bierzo durante la plena Edad Media, las condiciones físicas y el grado de intervención de los hombres, ya sean campesinos o señores que lo han ocupado y transformado, constituyen los elementos claves en la formación del espacio agrario⁶⁰. Por tanto, si no puede haber historia rural sin espacio agrario, y este viene determinado tanto por el medio físico como por la

⁶⁰ M. DURANY CASTRILLO, *La región del...* pág. 133.

intervención del hombre, la estrecha vinculación entre el territorio y la historia rural parece una conclusión evidente.

1.1.1. LA RIVOYRA SACRATA

Quien acceda a internet e introduzca el término “Ribeira Sacra” en cualquier buscador de la red se hará eco de la popularidad de la que goza este territorio. Esta profusión de entradas está íntimamente unida a la revitalización de la que ha sido protagonista esta área, fruto, entre otras circunstancias, del respaldo institucional ejercido durante las últimas décadas al amparo de un programa dirigido a fomentar el turismo rural. Esta iniciativa de desarrollo económico territorial alberga como fin último recibir de la UNESCO el reconocimiento de la Ribeira Sacra como patrimonio de la humanidad. Es durante este largo proceso como dicho espacio natural, gracias a la belleza de sus paisajes y al patrimonio románico que alberga, no tardó mucho en convertirse en referente de primer orden para el viajero que quiere invertir parte de su ocio en esta parte de Galicia, y disfrutar de los productos agroalimentarios de denominación de origen que en ella se encuentran. Destacan entre los mismos el vino y los aguardientes que, a diferencia de otras comarcas de Galicia, son muestra inequívoca de la continuidad de la producción vitivinícola que ha experimentado esta zona desde la romanización hasta la actualidad.

La configuración territorial de la que hace gala la Ribeira Sacra en el presente es fruto de un proceso que se inició en 1995 con la asignación de los espacios sobre los que descansaría la denominación de origen del vino, y que concluyó con la delimitación geográfica diseñada por el plan de dinamización turística llevado a término de forma conjunta en 2005 por el Ministerio de Industria, la Xunta de Galicia y el Consorcio de Turismo de la zona. De este modo, la Ribeira Sacra se reformularía como una superficie constituida por veinte municipios, y por primera vez en la historia se consolidaría como un territorio definido y ordenado.



Figura 4 Mapa de la denominación de origen "Ribeira Sacra" y sus subzonas

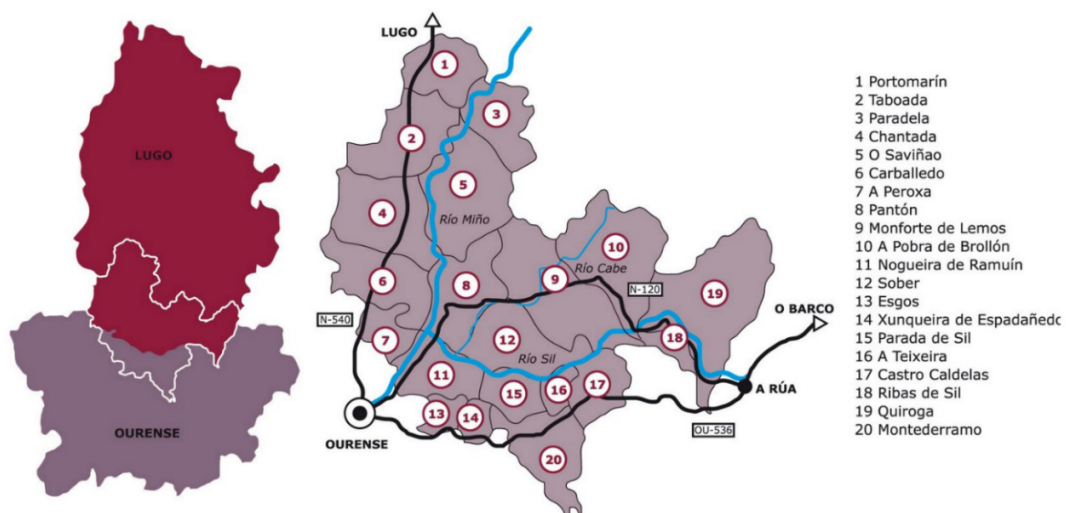


Figura 5 Mapa de la Ribeira Sacra según el plan de dinamización turística

No obstante, esta comarca nunca llegó a ser dotada de carácter político o administrativo, y en lo concerniente al periodo medieval incluso el término Ribeira Sacra fue ignorado completamente por la documentación salvo en una ocasión. Me refiero al famoso diploma fundacional del monasterio de

Montederramo, de 1124, por el cual doña Teresa, hija de Alfonso VI y primera reina de Portugal, hace donación a Arnaldo del lugar llamado *rivoyra sacrata*, situado en el territorio de Caldelas⁶¹. Esta locución la recogería fray Antonio Yepes en su *Crónica General de la Orden de San Benito*, de principios del siglo XVII, y no fue hasta la segunda mitad del XVIII cuando el padre Flórez, por medio de su obra *La España Sagrada*, la difundiese vinculándola en un principio a todos aquellos monasterios diseminados a lo largo de las orillas del Sil y, más adelante, también a los localizados en las próximas riberas del Miño. Un término el de Ribeira Sacra que encajaba perfectamente con la particular idiosincrasia de una zona que, durante la época medieval, llegó a acoger entre sus lindes a una treintena de instituciones monásticas. No obstante, tan perfecta correspondencia entre designación y realidad bien pudo ser fruto del árbol envenenado que, en este caso, se personifica en el documento supuestamente originado en 1124, el cual no sólo se ha revelado como apócrifo⁶² sino que, además, el vocablo ribeira que del mismo se infiere se desveló como el resultado de una errónea traducción derivada de una peor transcripción, por la que la expresión *rovoyra sacrata* mudaría a *rivoyra sacrata* y de allí a ribeira sagrada. Fue Vidán Torreira quien sostuvo que el diploma en cuestión no alude a ninguna ribera sagrada sino a un roble sagrado, relacionando *rovoyra* con *reboiro* (una especie de roble en gallego)⁶³.

Pese a su oscuro origen etimológico, no hay duda de que, aunque sólo fuese como apelativo, el término Ribeira Sacra tuvo una buena acogida con el propósito de designar un espacio que geógrafos e historiadores nunca se pusieron de acuerdo en ubicar. Las diferentes opiniones encontradas a la hora de delimitar este territorio causaron tal indeterminación que pronto la Ribeira Sacra, como aspirante a configurar una definida unidad geográfica y poblacional, se vio imbuida de cierta noción de artificialidad

⁶¹ Antonio MARTÍNEZ COELLO, "Montederramo" en Damián YÁÑEZ NEYRA (coord.), *Monasticón cisterciense gallego*, León, Edilesa, 2000, vol. 1, pág. 112.

⁶² Juan Carlos RIVAS FERNÁNDEZ, "Monasterios prerrománicos orensanos", en José Manuel GARCÍA IGLESIAS (coord.) *La Ribeira Sacra. Esencia de espiritualidad de Galicia*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2005, pág. 61.

⁶³ Esta tesis la defendió Manuel Vidán Torreira en tres artículos publicados en el diario La Voz de Galicia el 26 de septiembre y los días 3 y 10 de octubre de 1987.

e invención legendaria. Tal libertad interpretativa por parte de los estudiosos del tema se explica por el hecho de que esta superficie, en lo concerniente a la geografía humana y política, pudo perfectamente ser considerada una entelequia. Ciertamente, podría muy bien entenderse la Ribera Sacra como una comarca natural o una unidad supramunicipal, es decir, un territorio que, aunque carezca de un núcleo central presenta cierta uniformidad.



Figura 6 Distribución comarcal de Galicia

Sin embargo, ni en la Geografía de Galicia elaborada por Antonio Fraguas en 1953, ni en el estudio sobre las comarcas gallegas dirigido por Antonio Revenga y publicado por el Instituto Geográfico Catastral en

1960, aparece por ninguna parte la Ribera Sacra como comarca⁶⁴. Esta tendencia prevalece también en 1996, cuando fue promulgada por la Xunta de Galicia la ley de ordenamiento territorial (Lei 7/1996), por la que se articuló la actual distribución comarcal de la comunidad autónoma, en la cual, la Ribera Sacra no estuvo incluida⁶⁵. De acuerdo con esta ordenación la Ribera Sacra, acotada según las directrices expuestas por el ya mencionado plan de dinamización turística, comprendería la totalidad de la comarca de Chantada, a la que habría que añadir en su frontera norte el municipio de Portomarín, la Tierra de Lemos al completo, excluyendo el municipio de Bóveda e incorporando el de Paradela, la comarca de Quiroga con excepción del municipio de Folgoso de Caurel, la Tierra de Caldelas, los municipios de A Peroxa, Nogueira de Ramuín y Esgos, encuadrados en la comarca de Orense, y, por último, el municipio de Xunqueira de Espadañedo, perteneciente a la comarca de Allariz-Maceda.

La privación durante siglos de identidad territorial propia favoreció en la mentalidad popular una falta de apego y pertenencia efectiva a este territorio. Un habitante de la actual Ribera Sacra se ve identificado con su parroquia en ocasiones más que con su municipio, es lucense u orensano, es consciente de habitar en la Tierra de Lemos o en la de Caldelas, en la comarca de Quiroga o en la de Chantada, pero la Ribera Sacra le parecerá tan lejana como novedosa en el tiempo, y completamente ligada a planes de desarrollo institucionales, o a la denominación de origen de ciertos productos. Muchas experiencias personales nutren este argumento, pero quizás la más destacada corresponda a la duda inicial, ya hace algún tiempo, de algunos propietarios de viñas y bodegueros en el municipio de Pantón (corazón de la Ribera Sacra lucense) sobre su derecho a reclamar para sus caldos la denominación de origen, al no estar del todo convencidos de que sus cultivos tuvieran el honor de pertenecer a tan moderna y a la vez extraña región. Esta falta de filiación territorial, sin embargo, fue desconocida en las historias locales o de carácter

⁶⁴ Patrick O'FLANAGAN, *Xeografía histórica de Galicia*, Vigo, Xerais, 1996, págs. 72-75.

⁶⁵ Rubén Camilo LOIS GONZÁLEZ, José Antonio ALDREY VÁZQUEZ, "El problemático recorrido de la ordenación del territorio en Galicia", *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, 47 (2010), págs. 583-610.

comarcal. Germán Vázquez, por poner un ejemplo, tuvo pocas dificultades en delimitar con gran claridad el ámbito físico de su estudio en su obra *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*, al tratarse este espacio de una comarca natural perfectamente asentada y definida, tanto en la geografía gallega como en la mente de sus gentes desde la Edad Media⁶⁶. Al carecer la Ribeira Sacra de estos atributos identitarios, lejos de verse dotada de la precisión uniforme propia de una comarca o tierra, fue por el contrario víctima de la más completa heterogeneidad geográfica como resultado de los desiguales esfuerzos de los historiadores, al menos hasta la década de los ochenta, por concretar el espacio objeto de sus estudios. De modo que no es exagerado afirmar que sería mucho más exacto hablar de diferentes Ribeiras Sacras en lugar de solo de una. La más extensa abarcaría desde los aldeaños de Lugo hasta Tuy, en Pontevedra; la más diminuta, en cambio, ocuparía una reducida parte del sur de la Tierra de Lemos, empezando en Amandi, municipio de Sober, y finalizando en la desembocadura del Sil en el Miño⁶⁷. No obstante, al ser esta una investigación centrada en la Edad Media, parece oportuno otorgar personalidad histórica a esta tierra, enfatizando como caracteres diferenciadores aquellos que sobrevivieron a este periodo, en forma de riqueza patrimonial monástica y de pervivencia inveterada del cultivo de la vid. Un área bajo la directa influencia de decenas de cenobios, ejercida desde el tramo del Sil que va desde Ribas de Sil hasta la confluencia con el río Miño, en Os Peares, extendiéndose desde esta localidad hasta el embalse de Belesar.

1.1.2. EL MEDIO FÍSICO

Este territorio no es ni mucho menos uniforme. De hecho, se podría distribuir en dos áreas perfectamente diferenciadas, según queden situadas a una o a otra de las riberas del Sil. El margen derecho se encuentra dominado por la depresión monfortina, lo que hace que la llanura sea la nota predominante de su orografía. El rasgo principal de dicha depresión, además de su morfología plana, es la gran cantidad de

⁶⁶ G. Vázquez, *Historia de...* págs. 35-36.

⁶⁷ J. FREIRE CAMANIEL, *El monacato gallego...*, vol. 2, págs. 1092-1095.

sedimentos de diferente tipo, como las arcillas rojizas y las formaciones de glaciares o terrazas fluviales gracias a la peculiar hidrografía del territorio⁶⁸. No obstante, en el sector sur-occidental se aprecia una serie de relieves residuales, que sirven de límite a dicha depresión, ante la confluencia de los dos ríos más importantes de Galicia, el Miño y el Sil. Este paisaje montañoso, que recibe el nombre de Montes de San Paio, no supera los setecientos diez metros, siendo su principal cota la de Pena Pombeiro, con setecientos siete. El protagonismo de la llanura abierta solamente está matizado por las zonas ribereñas y montañosas del Miño y el Sil formando un relieve, aunque de tan poca trascendencia que no recibe especial análisis en los tratados de geografía gallega⁶⁹. Esta área, dominada en su mayor parte por pendientes mínimas, cobra su singularidad en su vertiente más meridional, gracias al cañón generado por el Sil. El cauce de este río provoca un desnivel máximo que alcanza hasta el setenta y cinco por ciento. El encajonamiento tan acusado del Sil responde a dos causas: la tectónica, gracias a una fracturación tardoherciniana y neógena cuaternaria, y la climática, en concreto referida a los periodos glaciares e interglaciares del cuaternario, lo que explicaría la existencia de las terrazas fluviales arriba citadas, no sólo en el Sil sino también en el Miño, ya que ambos ríos, que convergen en el extremo sur-occidental de la comarca, han excavado sus lechos constituyendo inclinados taludes en sus riberas a raíz de la continuada erosión a través del tiempo⁷⁰.

La orografía de la orilla izquierda del Sil, en cambio, viene determinada por la proximidad en el sureste de la Sierra de San Mamede, causante de la franja occidental del macizo de Manzaneda, que se expande a través de los montes de O Rodicio (950 m) y de Cabeza de Meda (1321m), poseedores ambos de una influencia clara sobre las tierras de Xunqueira de Espadañedo, Nogueira de Ramuín y Parada de Sil⁷¹. Es

⁶⁸ María del Pilar TORRES LUNA (coord.), *Geografía de Galicia*, La Coruña, Xuntanza Editorial, 1986, vol. 1, pág. 89.

⁶⁹ Así, por ejemplo, en la obra de María Pilar de Torres Luna especializada en el relieve gallego, *A montaña galega o home e o medio*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1993, no se hará ninguna mención a esta pequeña cadena montañosa del territorio de Pantón.

⁷⁰ Ministerio de agricultura. Dirección general de agricultura, *Mapas provinciales de suelos: Lugo*, Madrid, 1961, pág. 15.

⁷¹ Francisco José FUMEGA PIÑEIRO, "El Miño central orensano", en Francisco Rodríguez Iglesias (coord.), *Geografía de Galicia*, A Coruña, Hércules, 1985, vol. 21, pág. 151.

por ello que toda esta zona presenta un pronunciado desnivel que comienza en los cien metros sobre el nivel del mar en Os Peares y llega hasta los casi mil novecientos metros de Cabeza Grande de Manzaneda. Se puede apreciar, por tanto, que las diferencias de esta zona respecto a la llanura del valle de Lemos son más que elocuentes. Las bandas occidentales de Pantón y de Nogueira de Ramuín se someten al pleno dominio ejercido por el Miño, el río gallego por excelencia tanto por su longitud, trescientos cuarenta kilómetros, como por su caudal, que en el área más sur-occidental del municipio de Pantón en Os Peares acoge su principal afluente, un río Sil encajado entre hendiduras de pizarra, permitiendo la aparición de saltos como el de San Esteban, en el extremo más meridional del municipio⁷².

Es en Os Peares donde se observa la división de la cuenca del Miño en dos secciones diferenciadas por los geógrafos. La primera, camino de su nacimiento en las estribaciones de la Sierra de Meira, se distingue por su homogeneidad, mientras que la segunda, dirección al mar, se ve más repartida por las diferentes subcuencas que jalonan ambos costados de la trayectoria del río⁷³. Una de ellas es la creada por el afluente Loña que, reuniendo el caudal de diferentes arroyos, riega las tierras de Nogueira de Ramuín. Se considera esta subcuenca, en las proximidades de Os Peares, como el punto a partir del que el Miño conoce un descenso de caudal, consecuencia del dominio climático mediterraneizado propio de esas latitudes⁷⁴. El curso del Sil en este sector se postula como frontera natural entre el municipio lucense de Pantón y el orensano de Nogueira de Ramuín, monopolizando los límites septentrionales, tanto de este ayuntamiento como del de Parada de Sil. El río Cabe, de cincuenta kilómetros y principal afluente del Sil, tras servir de frontera natural entre los municipios de Pantón y Sober, riega a su paso la Tierra de Lemos, mientras que en la vertiente orensana una considerable variedad de arroyos desemboca en el Sil como final de un recorrido por las tierras de Nogueira de Ramuín, cuyo origen se halla en Cabeza de Meda. De entre ellos

⁷² Maruxa BARRIO VAL, *Xeografía descriptiva de Galicia*, A Coruña, Edicións do Ruedo, 1979, págs. 32-36.

⁷³ Augusto PÉREZ ALBERTI (coord.), *Xeografía de Galicia*, A Coruña, Sálvora, 1982, vol. 1, pág. 103.

⁷⁴ F.J., FUMEGA PIÑEIRO, "El Miño central...", págs. 174 y 177.

En cuanto a la vegetación natural, hay que advertir que esta ha sido profundamente modificada por la acción antrópica. La formación vegetal, propicia a formarse naturalmente gracias a las condiciones climáticas del territorio, debería ser la correspondiente a los bosques caducifolios, como los robledales o castaños. Sin embargo, la actividad agropecuaria milenaria ha ido destruyendo buena parte de esta vegetación original, reemplazando de manera definitiva las zonas de bosque por tierras de cultivo, especialmente viñedos, de gran presencia en los márgenes fluviales del Sil y del Cabe. Por otro lado, debido a la mayor productividad a corto plazo de los pinares frente a los robledales, se aprecia desde el siglo XIX, y de forma generalizada a lo largo del siglo XX, una repoblación forestal de *Pinus Pinaster*⁷⁸. Este proceso explica que en 1970 la vegetación originaria solamente representara el 14,8% de la superficie forestal de Galicia frente al 84,4% de las especies coníferas⁷⁹. Las especies caducifolias originales dominantes en esta zona son el roble melojo (*Quercus pyrenaica*) y el castaño (*Castanea sativa*), especie esta última muy extendida por la acción antrópica durante época medieval. No obstante, en la actualidad los castaños ocupan menos territorio que antaño debido a la deforestación ocasionada por el *mal da tinta*. Esta epidemia, originada en Portugal, penetró en Galicia entre los años 1875 y 1880. Lentamente se fue extendiendo hacia el norte, introduciéndose en la tierra de Lemos en 1915⁸⁰. Su progresión fue catastrófica para los castaños, como se puede colegir de las siguientes cifras: el municipio de Pantón, que antes de la aparición de la plaga contaba con cien mil ejemplares, tras los efectos de la misma vería diezmado su número a no más de un millar. Semejantes daños sufrieron los municipios de Nogueira de Ramuín y Parada de Sil, en los que a mediados del siglo XIX del setenta y cinco al noventa y nueve por ciento de sus parroquias poseían castaños, o el de Xunqueira de Espadañedo, en el que esta proporción

⁷⁸ M.P. TORRES LUNA (coord.), *Geografía de...*, vol. 1, pág. 433.

⁷⁹ Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ, *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*, Madrid, Siglo XXI, 1975, pág. 244.

⁸⁰ G. Vázquez, *Historia de...*, pág. 45.

se elevaba al cien por cien para este mismo periodo⁸¹. En la actualidad, la presencia de castañares en los términos municipales mencionados es cuanto menos marginal, limitándose a la diseminación de esta especie en pequeñas masas, muchas de ellas de propiedad particular⁸². En las orillas de los diferentes cursos fluviales de la Ribeira Sacra no es infrecuente la presencia de alisos (*Alnus glutinosa*) y sauces (*Salix atrocinerea*), mezclados con chopos (*Populus nigra*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y, a título anecdótico, la presencia de abetos en San Pedro de Rocas. Merece la pena recordar que en los cauces del Miño medio y del Sil reina un microclima de tipología claramente mediterránea⁸³. Circunstancia esta que favorece la difusión de especies vegetales típicas de otros espacios geográficos, tales como el alcornoque (*Quercus suber*), que se disemina en forma de pequeños bosquetes, junto con pinos y robles⁸⁴. Como consecuencia a lo largo de estas últimas décadas de una serie de veranos con altas temperaturas, acompañados de frecuentes incendios forestales, el paisaje vegetal ha experimentado un retroceso de áreas de bosque y un incremento de la superficie dominada por el matorral. Los incendios han agravado el resultado de una actividad antrópica secular dirigida a destruir, a través de sucesivas rozas, las especies caducifolias y sustituirlas por matorral (en especial el tojo), utilizado como componente indispensable a la hora de elaborar abono además de pastizal⁸⁵. Esta práctica, reiterada durante centurias, provocaría una deforestación que permitiría al matorral constituirse en elemento dominante de los montes gallegos⁸⁶. Nogueira de Ramuín y Xunqueira de Espadañedo se erigen en ejemplos significativos de lo expuesto, ya que una gran parte de sus sierras están en la actualidad tomadas por tojales⁸⁷. A los matorrales típicos de las provincias de Lugo y Orense, entre los que destacan los ya mencionados tojos (*Ulex europaeus*), los

⁸¹ Abel BOUHIER, *Ensaio xeográfico de análise e interpretación dun vello complexo agrario*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2001, vol. 1, pág. 594.

⁸² F.J., FUMEGA PIÑEIRO, "El Miño central...", pág. 291.

⁸³ José Alfonso ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, "Depresiones y sierras surorientales", en F. RODRÍGUEZ IGLESIAS (coord.), *Geografía de...*, vol. 20, pág. 375.

⁸⁴ M.P. TORRES LUNA (coord.), *Geografía de...*, vol. 1, pág. 433.

⁸⁵ José Manuel LÓPEZ ANDIÓN, "La meseta lucense", en F. RODRÍGUEZ IGLESIAS (coord.), *Geografía de...*, vol. 21, pág. 71.

⁸⁶ J. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Organización del espacio...*, pág. 230.

⁸⁷ F.J., FUMEGA PIÑEIRO, "El Miño central...", pág. 290.

diferentes tipos de brezos (diversas especies del género *Erica*) y las retamas (*Cytisus multiflorus*), hay que añadir para esta zona concreta las jaras, matorrales propios del clima mediterráneo pertenecientes a la familia *Cisto-lavanduletea*⁸⁸.

La ausencia de la acción suavizadora del mar y la protección de las sierras, que hace descender los valores pluviométricos, representan factores esenciales a la hora de definir el clima de este espacio geográfico. El nivel de precipitaciones es uno de los más bajos de toda Galicia, manteniéndose entre los seiscientos y mil milímetros anuales. De carácter moderado, las lluvias tienden a distribuirse regularmente a lo largo del año. Este reparto pluvial, junto al aumento de las temperaturas en el periodo estival, puede llegar a originar un importante déficit hídrico en los meses de verano. Desde el punto de vista térmico es apreciable el antagonismo que surge de la confrontación entre inviernos frescos, con jornadas de frío intenso, siendo frecuentes las nieblas y las heladas, y los veranos calurosos (últimamente muy calurosos, llegando a unas temperaturas algunos años atrás impensables), provocando una oscilación térmica media de catorce grados centígrados. Esta diferencia de temperatura es fruto tanto de la distancia del mar como de la continentalidad de la zona⁸⁹.

1.1.3. EL PAISAJE MONÁSTICO

Este espacio, de alguna forma excepcional desde parámetros paisajísticos y ecológicos, fruto de su particular naturaleza geomorfológica, biogeográfica, ecogeográfica y climática, también destaca por un patrimonio monumental que es resultado, según opinión de algunos expertos, de la mayor concentración monástica en la menor superficie territorial que se puede encontrar en toda Europa⁹⁰. Debido a lo cual la

⁸⁸ M.P. TORRES LUNA (coord.), *Geografía de...*, vol. 1, pág. 438

⁸⁹ A. PÉREZ ALBERTI (coord.), *Xeografía de...*, pág. 86.

⁹⁰ Augusto PÉREZ ALBERTI, "Caracterización ecogeográfica del Valle del Sil", en J.M. GARCÍA IGLESIAS (coord.) *La Ribeira Sacra...*, págs. 27-33.

Ribeira Sacra fue elegida en 2004 Itinerario Cultural Europeo, y desde 2010 opta a ser incluida en la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.

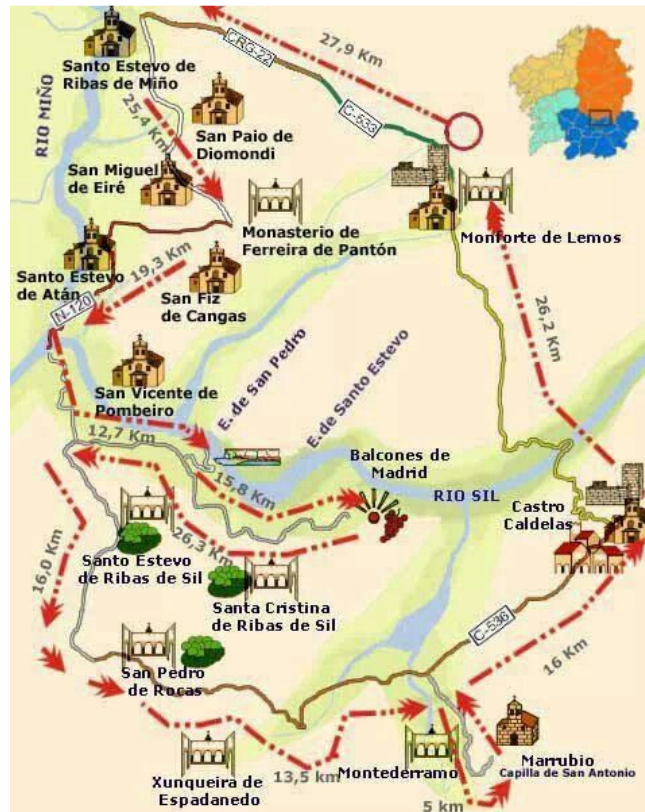


Figura 8 Principales monasterios conservados en la Ribeira Sacra

La influencia del clima mediterráneo, típico de la zona de confluencia de las cuencas del Sil y del Miño, se puede constatar no solo en el paisaje vegetal, sino también en el agrario. Un importante rasgo distintivo de este paisaje lo aporta el número de viñedos dispuestos en forma de terrazas a lo largo y ancho de las laderas escarpadas que generan las riberas de los dos ríos. Un panorama que no se puede del todo comprender sin tener en consideración la interacción ejercida por las instituciones monásticas allí establecidas. Desde el temprano siglo VI, primero eremitas y después ordenes regulares poblaron estas tierras en gran número, y a partir del siglo XIII, coincidiendo con el triunfo de la explotación indirecta a

través de los foros, se fueron dedicando cada vez más terrenos a la explotación vitivinícola, impulsando de este modo un próspero comercio dirigido a abastecer a los vecinos centros urbanos. Un horizonte de cepas que ha prevalecido a lo largo de los siglos, como lo demuestran las más de mil doscientas hectáreas registradas bajo la denominación de origen Ribeira Sacra⁹¹.

Nada menos que dieciséis de los veinte municipios que integran esta región atesoran dentro de sus circunscripciones los treinta y dos monasterios que fundamentan el paisaje antrópico y cultural de la zona⁹². Su estado de conservación es dispar, desde el abandono semi-ruinoso que sufre San Paio de Abeleda, en Castro Caldelas, hasta la gran conservación que presenta San Esteban de Ribas de Sil, en Nogueira de Ramuín, hoy convertido en parador turístico. Merece una mención especial el monasterio femenino de Santa María de Ferreira, puesto que es el único de su condición en toda Galicia que sigue

⁹¹ Montserrat VILLARINO PÉREZ, Elena DE UÑA ÁLVAREZ, Juan José GONZÁLEZ CAÍÑA, "La configuración y proyecto de identidad territorial: Ribeira Sacra (Galicia)", en Félix PILLET CAPDEPÓN, María del Carmen CAÑIZARES RUIZ, Ángel Raúl RUIZ PULPÓN (coords.), *Geografía, territorio y paisaje: el estado de la cuestión: actas del XXI congreso de geógrafos españoles, Ciudad Real 27-29 de octubre de 2009*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, págs. 731-745/745.

⁹² La distribución de los mismos en los diferentes municipios es la que sigue:

Ribeira Sacra lucense

Portomarín: San Juan de Portomarín

Taboada: San Pedro de Bembibre, Santa María de Taboada dos Freires

Paradela: San Facundo de Ribas de Miño, Santa María de Loio, Santa María de Castro de Rey

Chantada: San Salvador de Asma, Santa María de Pesqueiras

O Saviñao: Santo Estevo de Ribas de Miño, San Paio de Diomondi

Carballedo: Santo Estevo de Chouzán, San Xoán de A Cova, Santa Baia de Bubal

Pantón: Santa María de Ferreira, San Vicente de Pombeiro, San Fiz de Cangas, Santo Estevo de Atán, San Miguel de Eiré

Sober: San Xulián de Lobios

Monforte de Lemos: San Vicente del Pino

Ribeira Sacra orensana

Nogueira de Ramuín: Santo Estevo de Ribas de Sil

Esgos: San Pedro de Rocas

Xunqueira de Espadañedo: Santa María de Xunqueira de Espadañedo

Parada de Sil: San Adrián de Ribas de Sil, Santa María de Chandrexa do Sil, Santa Cristina de Ribas de Sil

Castro Caldelas: San Paio da Abeleda, San Xoan de Camba

Ribas de Sil: Santa María de Torbeo, San Clodio de Ribas de Sil, San Salvador de Ribas de Sil

Montederramo: Santa María de Montederramo

siendo de clausura. Si bien los siglos X, XI y XII vieron nacer estos enclaves cenobíticos, el honor de ser el más antiguo de todos ellos corresponde a San Pedro de Rocas, fundado en el año 573 y excavado en parte en la roca, de ahí su nombre. Un simple vistazo al paisaje y orografía del territorio explica su elección como lugar de recogimiento y oración. La gran abundancia de parajes aislados y de difícil acceso, un clima benigno comparado con otras latitudes del noroeste peninsular, y la gran fertilidad del entorno fueron argumentos claves para comprender la profunda impronta que dejaron los diferentes establecimientos religiosos. Los primeros en establecerse fueron eremitas, en un primer momento de forma individualizada, y más adelante como congregación, gracias a la fundación de San Pedro de Rocas por parte de San Martín de Dumio. Pero no sería hasta finales del siglo XI y principios del XII, coincidiendo con la introducción de la orden cluniacense en Galicia, cuando la Ribeira Sacra empieza a sentir la proliferación de centros monásticos⁹³. Así, y con el fin de someter sus vidas a la regla benedictina, los monjes negros se hermanarían entre los muros de nuevas fundaciones entre las que destacan: San Vicente de Pombeiro, San Salvador de Ferreira de Pantón (más adelante Santa María), San Vicente del Pino, San Salvador de Asma, San Esteban de Ribas de Sil, San Esteban de Ribas de Miño y Santa Cristina de Ribas de Sil. A mediados del siglo XII aires de reforma traen consigo la colonización cisterciense del territorio, con la creación de Santa María de Montederramo y Santa María de Xunqueira de Espadañedo. El espacio geográfico monástico resultante quedaría dividido en dos áreas perfectamente definidas, según la inclinación de cada orden; mientras que la benedictina se extendió por las riberas del Miño, Sil, Cabe y Ferreira, los monjes blancos, por el contrario, optaron por establecerse en emplazamientos aislados y elevados⁹⁴.

⁹³ Enrique FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, "Cielo, agua y piedra: La fe sobre la que se construyó la Ribeira Sacra (Ourense)", en María del Mar LOZANO BARTOLOZZI, Vicente MÉNDEZ HERNÁN (coords.), *Paisajes modelados por el agua: entre el arte y la ingeniería*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 2012, págs. 313-336/317 y 323.

⁹⁴ José Miguel ANDRADE CERNADAS, "Benedictinos y cistercienses en la Ribeira Sacra", en J.M. GARCÍA IGLESIAS (coord.), *La Ribeira Sacra. Esencia...*, págs.79-90.

Partiendo de la recepción de concesiones reales y donaciones privadas, pronto a través de mecanismos que se tratarán minuciosamente a lo largo de este estudio estas instituciones se hicieron con la propiedad dominical y dominio jurisdiccional de gran parte de las tierras, pudiendo dejar de este modo su huella en la organización, control y explotación del territorio. Esta influencia articuló el paisaje físico y humano de tal forma que, incluso en la actualidad, se aprecian vestigios de su supervivencia en relación tanto con el hábitat como con la actividad agrícola en la Galicia rural⁹⁵.

1.1.4. PERVIVENCIAS DEL PAISAJE MEDIEVAL

La implantación de la red parroquial fue uno de los instrumentos utilizados por el señorío eclesiástico con el propósito de organizar y controlar el territorio, mediante el encuadramiento de la comunidad campesina en precisas demarcaciones territoriales. Las parroquias se configuran, en sí mismas, como uno de los elementos de continuidad más significativos que han prevalecido desde la época medieval⁹⁶, y es por ello coherente servirse ellas al indagar sobre la posible pervivencia de los espacios recogidos en las fuentes que conformaron el paisaje medieval de un área determinada. He decidido tomar a modo de ejemplo aquellas feligresías del actual municipio de Pantón que conformaron el área de influencia más directa y prolija ejercida por el monasterio de Santa María de Ferreira. La perduración con mínimos cambios de la red parroquial, la homogeneidad del territorio y su precisa delimitación geográfica, han sido las razones que me han llevado a elegirlo como objeto de estudio de este apartado. En la actualidad, el municipio de Pantón está estructurado en veintiséis parroquias, de las cuales el monasterio tenía

⁹⁵ Ermelindo PORTELA SILVA, "La articulación de la sociedad feudal en Galicia", en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Móstoles, Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, págs. 331-339.

⁹⁶ José Carlos SÁNCHEZ PARDO, "Las iglesias rurales y su papel en la articulación territorial de la Galicia medieval (ss. VI-XII): un caso de estudio", *Melanges de la Casa de Velázquez*, 40 (2010), págs. 149-170/164.

propiedades en dieciocho, así como en cinco pertenecientes al ayuntamiento de Sober (Millán, Gundivós, Canabal, Villaoscura, Santo Estevo de Anllo) y en otras tres circunscritas a los municipios de A Pobra de Brollón (Castrosante), O Saviñao (Fión) y Bóveda (Freituxe).



Figura 9 Localización del municipio de Pantón en la Tierra de Lemos

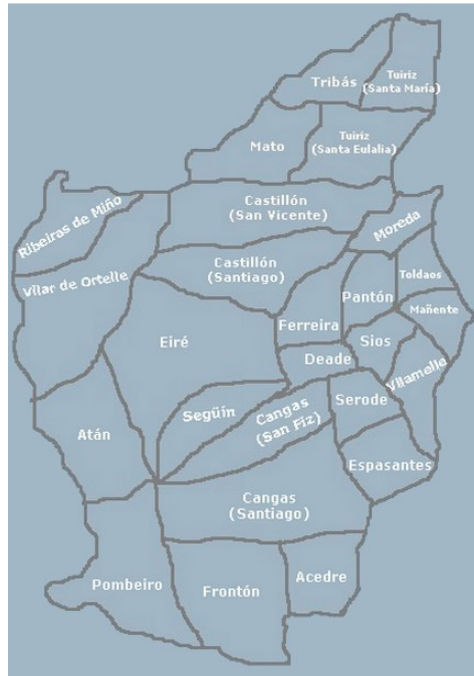


Figura 10 Feligresías del municipio de Pantón

A continuación, feligresía por feligresía, procederé a desglosar aquellos topónimos que han sobrevivido al paso de los siglos con el ánimo de analizar supuestas continuidades y cambios respecto a lo que se relata sobre los mismos en la colección diplomática medieval del monasterio de Ferreira.

Acedre, San Román

Monte de O Cotillón (Figura 11)



CDF 26 (1292) Estos montes ya estaban sujetos a la actividad antrópica a finales del XIII. De hecho, el monasterio de Ferreira entra en pleito con los vecinos de la aldea de Vilares con el fin de asegurar sus recursos madereros y garantizar el alimento de su ganado. Esta disputa se enmarca en el proceso de la creciente monopolización del monte en beneficio de los dominios monásticos. Como se puede apreciar en la fotografía de arriba (figura 11), la mano del hombre sobre este paraje ha sido una constante desde la época medieval.

Budián (Figura 12)



CDF 129 (1417); 204 (1484) Este emplazamiento aparece por primera vez en la documentación en 1417, a manera de otorgamiento por parte del monasterio del casal de Fondo de Vila en foro. En 1484 se afora el lugar de Piñeiro, sito en la misma localidad. Estos casales (el término lugar es ampliamente aceptado como sinónimo de casal por la historiografía gallega) forman parte de una entidad más amplia como es la de Budián, que constituye un claro ejemplo de la continuidad a lo largo de la plena y baja Edad Media de la villa en Galicia, como agrupación de diversos casales y lugares⁹⁷. En la actualidad, Budián es una pequeña localidad aldeana de no más de una treintena de almas.

Cangas, San Fiz

⁹⁷ Xosé FARINA JAMARDO, *La parroquia rural en Galicia*, C.E.A.L., Madrid, 1975, págs. 110-119.

Casal de Lamas



A Lama (Figura 13)

CDF 140 (1418) Casal que aparece como bien aforado en 1418 por la cuarta parte del pan, cuatro maravedís y una cerda al año. En algún punto del pasado este casal, junto con otros adyacentes, darían nombre a una entidad de hábitat de mayor envergadura conocida en la actualidad como A Lama. Una aldea de naturaleza polinuclear, como se puede comprobar en la siguiente fotografía (figura 14)



Panorámica aérea de A Lama (Figura 14)

Serode

CDF 161 (1432) Serode aparece como lugar cedido a un matrimonio, bajo contrato foral, a cambio del pago de la cuarta parte del cereal producido, un carnero y tres maravedís al año. En el presente, Serode es un núcleo poblacional de algo más de una treintena de residentes, con presencia de prados, pequeñas concentraciones arbóreas y alguna que otra viña.



Entrada a la aldea de Serode (Figura 15)

Sernande



Sernande (Figura 16)

CDF 25 (1290); 44 (1332) El casal de Sernande (en la documentación aparece como Sesnande) se presenta dos veces como bien aforado. Se trata de una unidad de explotación dedicada exclusivamente al cultivo del cereal. La renta a pagar era proporcional a la cosecha: la tercera parte en 1290, y la mitad cuarenta y dos años más tarde. Hoy en día Sernante es una pequeña aldea que no supera la veintena de habitantes, rodeada de prados y con pequeñas y diseminadas concentraciones arbóreas.



Panorámica aérea de Sernande (Figura 17)

Castillón, San Vicente

Casal de Castillón

CDF 21 (1264); 32 (1303) El casal de Castillón, en la feligresía de San Vicente de Castillón, se otorga en foro en dos ocasiones. En casi cuarenta años la renta principal consistente en el tercio del cereal y la mitad del vino no sufrió cambios. En la actualidad, Castillón (San Vicente) constituye un núcleo poblacional concentrado, de pequeñas dimensiones, enclavado en un paisaje dominado por las masas arbóreas y los viñedos.



Panorámica aérea de Castellón (San Vicente) (Figura 18)

Deade, San Vicente

Aldea de Deade



Aldea de San Vicente de Deade (Figura 19)

CDF 69 (1376) A Vaasco Martínez, morador de Deade, se le afora un casal en dicha localidad. La productividad agrícola del mismo es diversa: cereal, vino, productos hortícolas y nabos. Deade, al igual que Budián, es una clara muestra de la perduración de poblamientos constituidos a partir de la aglomeración de diferentes casales. Hoy en día el cultivo de cereal es inexistente, no así el de la vid, como demuestra la veintena de viñedos situados en los alrededores de la población.

Casal das Nogueiras



As Nogueiras (Figura 20)

CDF 136 (1418) El monasterio afora a un matrimonio y a dos voces el casal das Nogueiras por la tercera parte del vino, la cuarta del pan y dos maravedís al año. A día de hoy As Nogueiras, en las proximidades de Deade, es una pequeña localidad integrada en un modelo de hábitat semidisperso con gran presencia de viñedos. Estos pequeños núcleos de población, sin estar del todo unidos ni distantes unos de otros, se pueden considerar un vestigio de patrones medievales, en los que el casal se consolidó como la unidad mínima de un poblamiento polinuclear.



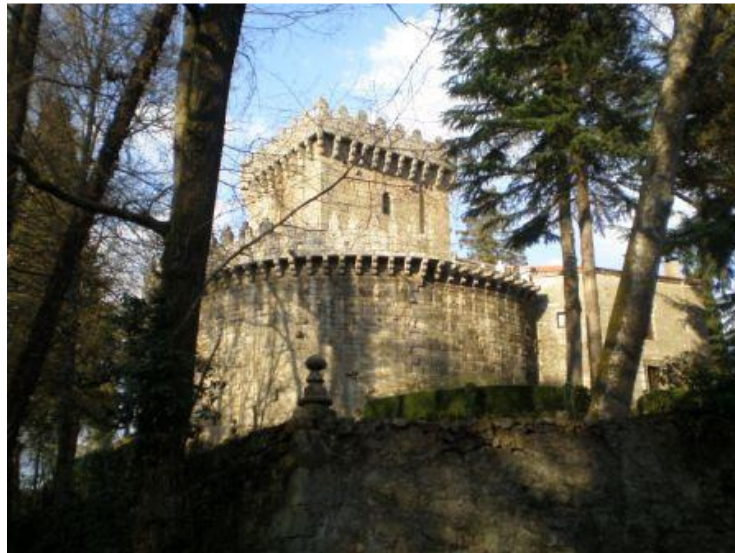
Panorámica aérea de As Nogueiras (Figura 21)

Maside (Figuras 22 y 23)

CDF 193 (1468); 212 (1495) El lugar de Maside se menciona dos veces en la documentación medieval y siempre en relación con la explotación vitivinícola. En el primer foro se cede el usufructo de una viña a un matrimonio, mientras que en el segundo se hace lo propio con un terreno con la condición de cultivarlo con viña en el plazo de tres años. Esta zona es bien conocida por albergar dos excelentes construcciones: la primera la casa grande de Maside, edificada en el XVIII y reconvertida en casa rural.



La segunda el castillo de Ferreira (o de Maside), antigua residencia de los señores de Ferreira. Posiblemente erigida en el siglo XI, en el XIV esta fortaleza no era más que una torre cuadrangular a la que en el XVI se le añadió el palacio y el recinto defensivo circular que personifican su arquitectura⁹⁸.



Ambos enclaves se alzan en un paraje que, dominado por prados, tiene la peculiaridad de ser una de las contadas áreas del municipio de Pantón en la que el cultivo de la vid no ha tenido continuidad desde el periodo medieval.

Espasantes, Sto. Estevo

Viñas y terrenos en A Cal, Pacios y Viaxilde

CDF 80 (1396); 119 (1412); 188 (1456); 198 (1474) Vilaxilde aparece por primera vez en la documentación en 1396, en relación con el foro de un terreno de monte sujeto a renta cerealística en las proximidades de esta aldea. Dieciséis años más tarde, Pedro Yanes vende su casa en esta localidad, junto con su corral

⁹⁸ Vicente LAMPÉREZ Y ROMEA, *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*, vol. 1, Valladolid, Editorial Maxtor, 2012, págs. 302 y 303.

y *cortiñeiro* (huerta dedicada a la viña). En 1456 se afora un terreno en A Cal, adherido a una renta en vino. Dieciocho años después es aforado otro terreno en Pacios por dos maravedís al año. Las mencionadas no son las únicas referencias documentales vinculadas a esta feligresía, sino que existen tres más (CDF 114, 171 y 194) en las que viñas y terrenos, de toponimia hoy desconocida, se ceden a los foreros con el fin de garantizar y preservar una explotación vitivinícola que se consolidará en el transcurrir de los siglos, sin lugar a dudas, como una de las más profundas pervivencias del paisaje del municipio de Pantón. En las siguientes fotografías (figuras 24 y 25) se puede percibir la importancia que la vid aún atesora en esta parroquia.



Viñedos en Espasantes (Figura 24)



Panorámica aérea de la feligresía de Espasantes con sus viñedos (Figura 25)

Ferreira, Santa María

Basillao y A Lavandeira

CDF 94 (1404); CDF 123 (1414); CDF 143 (1420); CDF 192 (1465) En estos documentos la abadesa de Ferreira afora varias heredades, viñas y terrenos de labranza. De entre los topónimos mencionados solo dos son claramente identificables y localizables en la actualidad: Basillao y A Lavandeira. El primero aparece en dos ocasiones (CDF 94 y 192) en referencia a terrenos *de arameo* supeditados a satisfacer una renta del tercio del pan y a un solitario árbol cedido en foro. El segundo se menciona en los primeros tres documentos (CDF 94, 123 y 143) como una heredad compuesta por diferentes terrenos dedicados a la explotación vitivinícola. En la actualidad, estos emplazamientos se encuentran tan próximos al casco urbano de Ferreira de Pantón que no sería inapropiado considerados como barrios o barriadas en las

afueras del mismo. En la siguiente fotografía (figura 26) se puede observar su localización en el mapa de Ferreira.



Marcado de amarillo, Basillao; de rojo, A Lavandeira. En la parte inferior de la imagen, el casco urbano de Ferreira (Figura 26)

Casal da Carreira y Vila do Souto



Marcado de amarillo, Vila da Carreira; de rojo, Vila do Souto (Figura 27)

CDF 33 (1306); CDF 192 (1465) En 1306 el casal da Carreira es aforado por la renta proporcional de la mitad del vino y la tercera parte del pan. En 1465 a este emplazamiento ya se le conoce como Vila da Carreira, su denominación actual para un núcleo residencial situado a no más de un kilómetro del casco urbano de Ferreira, en la carretera que va a la aldea de Goián. Siguiendo esta misma carretera, un poco más al norte se encuentra Vila do Souto, referida en CDF 192, en relación con un árbol que es aforado por el monasterio. En el presente este núcleo poblacional cuenta con algo menos de cuarenta residentes.

Goián



Plaza de Goián (Figura 28)

CDF 68 (1376); CDF 78 (1391) En 1376 se afora una heredad en Goián por la mitad del vino y la tercera parte del pan; quince años más tarde otra heredad en esta misma aldea es cedida por una renta fija en vino y dinero. Goián es el ejemplo de la pervivencia de hábitats aldeanos semiconcentrados desde la época medieval. Situado a dos kilómetros del casco urbano de Ferreira, este enclave rural constituye, con ochenta habitantes, el segundo núcleo más poblado de la feligresía de Santa María de Ferreira.

San Adriao



Panorámica aérea de San Adriao (Figura 29)

CDF 46 (1340); CDF 55 (1350); CDF 108 (1408) De acuerdo con CDF 108, sentencia favorable al monasterio de Ferreira por la que se exime a los habitantes de San Adriao del pago de moneda forera al rey, este lugar se caracterizaría por ser un hábitat constituido a partir de la agrupación de diversos casales. Dos de estos casales fueron aforados en el espacio de una década, exigiéndose a los receptores los pagos proporcionales de la cosecha del pan y del vino producidos. En la actualidad San Adriao está formado por un conjunto de no más de media docena de casas, en el extremo occidental de Ferreira de Pantón.

Pantón, San Martiño

CDF 95 (1404); CDF 97 (1404); CDF 99 (1404); CDF 104 (1404); CDF 111 (1410); CDF 112 (1410); CDF 134 (1417) En un periodo de trece años se produjo un considerable registro documental de diversas transacciones (ventas, donaciones, foros) por las que viñedos de toponimia hoy en día inidentificable cambiarían de manos. Al igual que en Espasantes, el cultivo de la vid en esta feligresía, como se puede constatar en las ilustraciones (figuras 30 y 31), no entendió de limitaciones cronológicas.



Viñas en Pantón (Figura 30)



Panorámica aérea de la parroquia de San Martiño de Pantón en la que se puede apreciar la gran presencia del viñedo (Figura 31)

Outeiro de Pantón



Panorámica aérea de Outeiro de Pantón (Figura 32)

CDF 168 (1436) Calificado en la documentación como lugar, Outeiro de Pantón es cedido en foro por la abadesa de Ferreira, fijando como renta a satisfacer una cuarta parte tanto del vino como del cereal producido. A día de hoy, esta localidad está configurada por una agrupación de una media docena de viviendas donde el viñedo aún se encuentra presente.

Pombeiro, San Vicente

Cascaxide

CDF 132 (1417) Al parecer, el monasterio de Ferreira solo detentó una propiedad en la tierra de Pombeiro. Esta circunstancia se explica por el hecho de que las actuales parroquias de Pombeiro y Frontón constituían en este periodo el núcleo de influencia de otro dominio señorial, el ejercido por San Vicente de Pombeiro. Cascaxide es una heredad que, junto con otras diseminadas por Deade y Serode, se cede en foro al clérigo de la iglesia de San Cibrao de Vilamelle por tres libras de cera o, en su defecto, quince

maravedís al año. Cascaxide, en la actualidad, es una pequeña localidad de no más de una decena de habitantes, rodeada de prados y pequeñas masas arbóreas.



Panorámica aérea de Cascaxide (Figura 33)

Ribeiras de Miño, San André

O Pousadoiro

CDF 152 (1425) La abadesa de Ferreira afora a un matrimonio en O Pousadoiro una viña por renta fija en vino. En la actualidad O Pousadoiro no depende de la parroquia de Ribeiras de Miño sino de la limítrofe de Fión, perteneciente al municipio de O Saviñao. Es posible, sin embargo, que en la época estudiada la feligresía de Ribeiras de Miño se extendiese más al norte. Sea como fuere, lo realmente significativo de este documento es el protagonismo del viñedo en una zona que, en el día de hoy, representa la imagen más divulgada de la Ribeira Sacra. Aquella que exhibe sus vides jalonadas y superpuestas a lo alto y ancho de escarpados bancales asentados en la práctica verticalidad de la profunda depresión que deja el Miño a su paso.



Bancales en Ribeiras de Miño (Figura 34)

Siós, San Martiño

CDF 102 (1404); CDF 103 (1404); CDF 106 (1405); CDF 107 (1407); CDF 117 (1412); CDF 138 (1418); CDF 147 (1423); CDF 151 (1425); CDF 162 (1432); CDF 165 (1434) Siós, de acuerdo con la documentación conservada, sobresalió como el área donde el cultivo de la vid tuvo, sin lugar a dudas, mayor importancia. En el periodo de treinta años que va de 1404 a 1434, el impulso de la explotación vitivinícola en esta feligresía se refleja en el número de ventas y aforamientos de viñas que se produjeron. En tres ocasiones (CDF 117, 138, 147) la principal condición exigida al forero fue la de plantar viña. Al igual que acontece en Espasantes y Pantón, la continuidad inveterada de este cultivo constituye uno de los rasgos definitorios de esta feligresía.



Viñedos en San Martiño de Siós (Figura 35)

Casal de Outeiro

CDF 30 (1302) El casal de Outeiro se afora a un matrimonio por una renta proporcional tanto del cereal y del vino como del lino producidos. Además, los foreros habrían de satisfacer el pago de nueve sueldos anuales. A día de hoy, este emplazamiento consiste en una pequeña agrupación aldeana en el seno de una zona definida por la extensión del viñedo.



Panorámica aérea de Outeiro de Siós (Figura 36)



Cultivo de la viña en Pena Forcada, monte situado en Outeiro de Siós (**Figura 37**)

Viña de Pena Forcada

CDF 126 (1415); 144 (1420) La documentación se refiere a este paraje en dos ocasiones. En la primera, la abadesa de Ferreira afora el lugar de Outeiro de Siós exigiendo al receptor del mismo plantar con viña un monte llamado Pena Forcada, situado en las proximidades del bien aforado. En la segunda, Gonzalo Pérez pone a la venta un terreno de viña ubicado en este mismo monte. Este topónimo prácticamente ha caído en desuso, y sólo es recordado como parte de un pasado rural que va progresivamente desvaneciéndose en el tiempo. Sin embargo, como se puede apreciar en la fotografía de arriba (figura 37), este pedazo de monte sigue teniendo el mismo éxito que hace seiscientos años en lo que concierne a la explotación vitivinícola.

Toldaos, San Xoán



Entrada a la aldea Toldaos (Figura 38)

Casal en Toldaos

CDF 28 (1299) En 1299 Xoán Viviáez, clérigo de Mañente, afora a un matrimonio la mitad de su casal en Toldaos por una renta anual fija en especie y en dinero. Este es otro ejemplo del continuismo de aldeas formadas por la agrupación de diversos casales. En la actualidad Toldaos pervive como una comunidad aldeana de sesenta habitantes, en la que el cultivo de la viña aún sigue presente.

Vilamelle, San Cibrao

Cabo de Vila y Souto

CDF 65 (1369); CDF 66 (1372); 76 (1385); CDF 127 (1416) En el periodo que se extiende de 1369 a 1385 se afora el casal de Cabo de Vila, en Vilamelle, en tres ocasiones. Al ser del todo improbable que se trate del

mismo casal, estos diplomas se definen a sí mismos como el enésimo ejemplo de la polinuclearidad predominante en este territorio durante los siglos medievales. Hoy día, de Cabo de Vila solamente queda un nombre de lugar a punto de perderse en el olvido. De hecho, sólo un señor muy mayor recordaba que en la zona existiese un lugar denominado como tal. Este paraje está integrado en la aldea de Vilamelle, de tal forma que ha perdido cualquier tipo de identidad propia que hubiese tenido en el pasado. En Cabo de Vila, al igual que en sus lindes Souto (lugar que es intercambiado por otras propiedades en 1416) y Casa Alta, sólo perduran antiguas casas de piedra que se han ido deshabitando a lo largo del tiempo. La dedicación al policultivo en la Edad Media (cereal, vino, productos de la huerta, lino, nabal, fruta, castañas) ha dejado paso a un paisaje de prados y viñas.



Cabo de Vila enclave situado entre Souto y Casa Alta (Vilamelle) (Figura 39)

Casal de Vilamelle

CDF 36 (1310) La abadesa de Ferreira afora el casal de Vilamelle, perteneciente al monasterio, por la mitad del vino y la tercera parte del cereal. Vilamelle en la actualidad es un claro ejemplo de la pervivencia desde la Edad Media de hábitats polinucleares, ya que el conjunto aldeano en sí mismo no es sino la confluencia en un todo de reducidos y, en algunos casos, anexos núcleos de población (Vilamelle, Outeiro, Floxón, A Casa Alta, Souto, O Mato, Castro...). El paisaje de la zona se caracteriza por la concurrencia de viñedos y prados custodiados al este y oeste por una nutrida masa arbórea.



Aldea de Vilamelle (Figura 40)

Vilar de Ortelle, Santiago

Rubiás y Marce

CDF 130 (1417); CDF 133 (1417) Esta feligresía entra en escena de la mano de dos documentos fechados ambos en 1417. El primero se refiere a la venta de dos viñas en el lugar de Rubiás, mientras que por el

segundo se aforan todas las heredades pertenecientes a la abadesa de Ferreira en Marce a cambio de una renta fija en vino. Ambos documentos reflejan la importancia que la explotación vitivinícola tuvo en la zona. Como sucedería con Ribeiras de Miño, el paisaje actual de esta zona, especialmente en lo que concierne a Rubiás, no habría de diferir en demasía con el de la época bajomedieval, distinguiéndose ambos por la proliferación de viñedos dispuestos en bancales a lo largo de la ribera del Miño.



Panorámica aérea de Rubiás en la se aprecia la extensa disposición del viñedo en bancales (Figura 41)



Aldea de Marce (Figura 42)

A modo de breve conclusión, se pueden subrayar dos grandes pervivencias en el municipio de Pantón en relación con el paisaje medieval. En primer lugar, hay que destacar que el antiguo modelo de la aldea, configurado en base a la agrupación de diferentes casales más o menos distantes dentro de un hábitat que se podría definir como semidisperso, ha repercutido de forma notable en la supervivencia de ciertas unidades de poblamiento de reducidas dimensiones y de naturaleza polinuclear. En segundo lugar, se pone de manifiesto la continuidad de la explotación vitivinícola reflejada en la gran proporción de terrenos dedicados al cultivo de la vid. Un arraigo y perdurabilidad de los que no gozarían ni el cereal ni el castaño, los otros dos grandes cultivos del periodo medieval.

1.2. PAISAJE AGRARIO

Después, pasada la tierra de León y los puertos del monte Irago y del monte Cebrero, se encuentra la tierra de los gallegos. Abunda en bosques, es agradable por sus ríos, sus prados y riquísimos pomares, sus buenas frutas y sus clarísimas fuentes; es rara en ciudades, villas y sembrados. Escasea en pan de trigo y vino, abunda en pan de centeno y sidra, en ganados y caballerías, es rica en oro y plata, y en tejidos y pieles silvestres, y en otras riquezas, y sobre todo en tesoros sarracenos⁹⁹.

Esta visión panorámica de las tierras gallegas realizada por Aymeric Picaud en el Códice Calixtino durante el primer tercio del siglo XII en la que se nos muestra una Galicia bucólica, con predominio de la vegetación natural sobre el cultivo de los hombres, omite los efectos derivados del movimiento roturador extensivo característico de todo el occidente medieval desde fines del siglo XI¹⁰⁰. Una transformación antrópica del paisaje natural que continuaría lo largo del siglo XIII, alcanzando en el XIV su máxima expresión, mediante el incremento de la superficie cultivada a expensas de la reducción de las áreas forestales, como proceso reestructurador del equilibrio entre el *ager* y el *saltus*¹⁰¹.

A raíz del aumento de la mortalidad en la segunda mitad del XIV esta deforestación se interrumpe. Grandes lotes de las mejores tierras se ponen a disposición de los supervivientes de las mortandades, mientras que el bosque y la maleza recuperan el espacio durante tanto tiempo perdido¹⁰². Hacia la segunda mitad del siglo XV y, coincidiendo con indicios de recuperación demográfica, el proceso de

⁹⁹ Abelardo MORALEJO, Casimiro TORRES, Julio FEO, *Liber Sancti Jacobi. Codex Calixtinus*, Santiago de Compostela, CSIC, 1951, pág. 523.

¹⁰⁰ María del Carmen PALLARES, Ermelindo PORTELA, *Galicia en la época medieval*, La Coruña, Hércules, 1991, pág. 140.

¹⁰¹ E. PORTELA SILVA, *La Región del...*, pág. 163.

¹⁰² Georges DUBY, *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona, Altaya, 1999, pág. 391.

reocupación de tierras abandonadas remite volviéndose a dejar paso a la explotación agrícola del monte¹⁰³.

1.2.1. ACTIVIDAD ANTRÓPICA

En la actualidad, es el término monte y no bosque el que utilizan los lugareños y, en consecuencia, el que aparece en los documentos. Una denominación genérica e imprecisa que se puede referir tanto a los incultos marginales susceptibles de cultivo como al bosque propiamente dicho. De hecho, como símbolo de lo baldío, incluso queda representado en la documentación como sinónimo de yermo, de todo lo que queda sin cultivar y que, sirviéndose de la maleza, amenaza con penetrar en los espacios cultivados al menor descuido¹⁰⁴. Una ambigüedad que se explica por ser las tierras cultivadas las verdaderas protagonistas de las fuentes al constituir el verdadero epicentro de la existencia humana de esta época, en torno al cual giran los baldíos y bosques como algo complementario y accidental¹⁰⁵. Es por ello habitual que solamente aparezca el monte en la documentación contractual cuando este sea susceptible de ser roturado y convertido en su totalidad o en parte en tierra de cultivo¹⁰⁶. Es decir, en el preciso momento de la transformación del paisaje natural en agrario. Circunstancia esta que no quiere de ningún modo decir que no se valorasen las tierras sin cultivar, ya que si fuera así ni siquiera aparecerían menciones de las mismas. Observación que adquiere relevancia ante lo sustancial de lo inculto en tierras gallegas, donde la superficie cultivada, aún a mediados del siglo XVIII, no superaba el veinticinco por ciento de todo el territorio¹⁰⁷. Estos espacios serían muy valiosos a la hora de establecer un equilibrio en relación con las

¹⁰³ M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y....*, pág. 39.

¹⁰⁴ CDF (123) ... *et lle roçedes ben as matollas e os lomideyros et non leyxedes en ellas crecer monte...*, pág. 149.

¹⁰⁵ E. PORTELA SILVA, *La Región del...*, pág. 39.

¹⁰⁶ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, "Transformación agraria. Los terrenos de monte y la economía campesina (ss. XII-XIV)", en María del Pilar TORRES LUNA, Pegerto SAAVEDRA, Rubén Camilo LOIS GONZÁLEZ, *Espacios rurais e sociedades campesiñas*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1998, págs. 145-172/ 147.

¹⁰⁷ Pegerto SAAVEDRA, *Das casas de morada ó monte comunal*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1996, pág. 335.

tierras cultivadas dentro de la correlación entre agricultura y ganadería. De hecho, la importancia de estos montes fue de primer orden a la hora de sustentar la cabaña ganadera¹⁰⁸. Circunstancia que explica la escasa superficie de tierra destinada a los pastos y los prados que se refleja en la documentación. El campesino de la zona, obviamente, fue remiso a sacrificar tierras de cultivo para proporcionar alimento al ganado ante la posibilidad de utilizar el monte para tal fin.

La puesta en explotación de los baldíos, especialmente en lo que se refiere al siglo XV, fue una constante que causó que la línea divisoria entre la periferia marginal, ajena a cualquier tipo de explotación campesina, y las extensiones de cultivo junto a los núcleos de hábitat se hiciese cada vez más tenue y difusa. Si por algo se caracteriza la documentación eclesiástica de este periodo es por el gran protagonismo que ocupa el esfuerzo roturador del campesinado en su lucha por hacer productivo el yermo. Empeño este subyugado a los intereses de los cenobios, que no dudan en incluir en numerosas ocasiones, como condición indispensable para que el contrato foral sea efectivo, la prolongación de diferentes cultivos por terreno inculto. De esta manera, la actividad antrópica sobre el paisaje con el fin de transformarlo en espacio agrario obtiene relevancia, como podemos comprobar a través de un número no despreciable de referencias escritas. El poner de viña el monte es una condición frecuentemente exigida al forero para hacer efectivo el dominio útil de los bienes entregados por los diferentes monasterios¹⁰⁹. Gracias a esta práctica y al hecho de que en ocasiones se detalle la superficie de monte (medida en cavaduras de viña) que exige el señor al forero para su transformación, es posible hacerse una

¹⁰⁸ M.C. PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de...*, pág. 92.

¹⁰⁹ Los ejemplos son numerosísimos; aquí, por razones obvias, sólo reproduciré una pequeña muestra: CDP (178) ... *Conven a saber que vos aforamos ho noso monte que jaz e esta a su as viñas de San Pedro, quanto del poderdes poer e faser de viña, a tal pleito e condiçõn que ponades de viña seys cabaduras, ou mays...*, págs. 252 y 253.

CDF (141) ... *a tal pleito et condiçõn que poñades de viña o dito monte...*, pág. 173.

CDVP (111) ... *et britaredes o dito monte et o ponades de vina...*, pág. 471.

CDX (10) ... *condiçõn de que poñades de monte brabo dez cabaduras de viña en estes dez anos primeiros que ven...*, pág. 175.

CDE (107) ...*e ponades de vina o monte que está apar dela (una viña) en estes tres annos primeiros segentes...*, pág. 339.

idea del espacio de baldío que en cada documento se destina a la explotación vitivinícola. Estas extensiones no son ni mucho menos uniformes, ya que se sitúan entre las 30 cavaduras por hacer en el monte de Bouzachás en Velle¹¹⁰ (perteneciente al actual municipio de Ourense y, en consecuencia, adyacente pero no encuadrado en la Ribeira Sacra), a la media cavadura de un terreno de monte situado en Val das Cortiñas, en la feligresía de Pombeiro¹¹¹. Partiendo de la hipótesis de que en Velle la cavadura equivale a 4,37 áreas¹¹², la superficie de monte destinada a la explotación del viñedo sería de 13.110 m²¹¹³. Mayor dificultad conlleva determinar los metros cuadrados que suponen la media cavadura de monte en Pombeiro. Y es que la cavadura no ha sobrevivido hasta nuestros días en la provincia de Lugo. Para la medida de la tierra de viñedo se utiliza en esta provincia el ferrado y el jornal de viñas. Desde tiempos pretéritos la cavadura se ha ido definiendo como el espacio que un hombre puede trabajar en un día, por consiguiente, esta mínima unidad métrica no ha de ser muy diferente entre puntos geográficos distantes. En la feligresía de Pombeiro la cavadura fue reemplazada por el ferrado de viñedo, que corresponde a 5,09 áreas¹¹⁴; no obstante, dada las similitudes entre ferrados y cavaduras que se pueden apreciar a lo largo y ancho del medio rural gallego, no resulta muy temerario colegir cierta equivalencia entre la cavadura medieval y el ferrado moderno en Pombeiro. Así, pues, la superficie de cada unidad de explotación arrebatada al monte para plantar viña se caracterizó por su heterogeneidad, estableciéndose un arco que iría de los 13.110 m² a los 254,5 m². En cuanto al examen de la extensión global de esta actividad roturadora para un periodo determinado es conveniente permanecer en las tierras bajo el dominio de San Vicente de Pombeiro, dada la riqueza de sus fuentes en lo referente a las especificaciones

¹¹⁰ CDPR (278), pág. 262.

¹¹¹ CDP (193), pág. 267.

¹¹² María Isabel FERNÁNDEZ JUSTO, *La metrología tradicional gallega. Aportación a los estudios sobre el medio rural*, Madrid, 1986, vol.1, pág. 323.

¹¹³ Siempre tomando como base los datos expuestos por María Isabel Fernández Justo. Anselmo López Carreira en cambio utilizó la metrología de Bohuier quien fija la cavadura en 3,15 áreas. Anselmo LÓPEZ CARREIRA, "O traballo da viña nun documento ourensán do século XIV", *Boletín Auriense*, 18-19(1988-89), págs. 155-167/162.

¹¹⁴ M.I. FERNÁNDEZ JUSTO, *La metrología tradicional...*, pág. 57.

numéricas relacionadas con la transformación del monte en viñedo. En el periodo comprendido entre 1417 y 1494, este monasterio establece como condición a ser cumplida por los foreros poner 17,8 has de viñas en el monte, de las que 12,6 corresponderían a la parroquia de Pombeiro. Cifras que no hacen más que reafirmar la importancia de la actividad antrópica una vez superados los efectos de la crisis de la segunda mitad del siglo XIV. Un estudio pormenorizado de la colección diplomática de Pombeiro permite afirmar una tendencia de los rectores monásticos a exigir la conversión del baldío en viñedo a razón de entre diez y seis cavaduras (15 y 11 menciones respectivamente de 59, que representan un 44,06%). Imposiciones que recaen mayoritariamente en un único matrimonio (un porcentaje del 76%), lo que no hace sino constatar para los siglos XIV y XV la propensión de las instituciones monásticas a otorgar foros a un único núcleo conyugal, configurándose este como la fuerza de trabajo básica sobre la que descansó la expansión agraria¹¹⁵. Previsores los priores del tiempo que les llevaría a los foreros plantar las viñas, ya que ellos mismos se encargaban de estipularlo en los contratos, no estuvieron especialmente dispuestos a consentir que el monte permaneciese yermo más de lo necesario. De manera que, hasta el momento en que las viñas diesen sus frutos, el monte tendría que ser trabajado en aras de la consecución de otros cultivos alternativos que ofreciesen mejores expectativas de rentabilidad a corto plazo¹¹⁶. Puesto que el trabajo del viñedo era altamente especializado, entraba en la lógica que los cenobios quisiesen obtener ciertas garantías orientadas a asegurar una buena labor que no menoscabase los rendimientos de estos cultivos. Así, en 1436 el prior de San Pedro de Rocas afora un monte en las proximidades de Velle, con la condición de que el forero plante viña en cinco años, sujeto a una renta del quinto de la producción bajo la supervisión de dos monjes¹¹⁷. De esta manera, el aprovechamiento del monte queda estrechamente

¹¹⁵ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, "La familia campesina a través de los contratos agrarios forales del siglo XIII", en José Carlos BERMEJO BARRERA (coord.), *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1988, págs. 39-55/ 41.

¹¹⁶ CDP (158) ...*Conben a saber que vos aforamos o noso monte que jas sobre o lugar do Varreo, con tal pleito e condiçõn que façades doze cabaduras de viña..., e mentre non for aviñada, que diades oytaba dos nabos e das outras cosas que Deus y der...*, pág. 234.

¹¹⁷ CDPR (196), pág. 242

ligado a un fuerte control monástico. Tanto fue así que para algunos monjes la inspección de la producción de las familias campesinas supuso una dedicación exclusiva¹¹⁸, y el apropiado recibimiento que los foreros debían dispensar a estos monjes se encontraba dentro de las condiciones de obligado cumplimiento para hacer efectivos los contratos forales¹¹⁹.

No sólo se intenta ganar el monte a la viña, sino también, aunque en mucha menor medida, al cultivo del cereal. La reconversión cerealística solo se constata en cinco ocasiones¹²⁰. Esta escasez documental está sin duda motivada por el hecho de que la expansión del cereal en el siglo XIV sufre tal contracción que las tierras susceptibles de albergar este cultivo, en el mejor de los casos, serían las mismas que las labradas en tiempos precedentes, y en el peor quedarían abandonadas a causa del vacío demográfico¹²¹. La recuperación económica y demográfica experimentada en el XV no trajo consigo, sin embargo, un incremento de tierras dedicadas a la producción de grano, debido en gran medida a la preferencia mostrada por los señores hacia el cultivo de la vid, dada la posición preeminente alcanzada por el vino en el seno de las transacciones comerciales de la época¹²².

¹¹⁸ José Miguel ANDRADE CERNADAS, "Dentro y fuera del claustro: Aspectos de la vida cotidiana en torno a los monasterios medievales de Galicia", en Gonzalo MEIJIDE CAMASELLE (coord.), *V e VI Semanas Galegas de Historia: Morte e sociedade no noroeste peninsular. Percorrido pola Galicia cotiá*, Santiago de Compostela, Asociación Galega de Historiadores, 1998, págs. 313-330/ 327.

¹¹⁹ CDP (37) ... *Et quando o prior et os frades quiseren yr folgar a ese lugar sobredito, fazerdeles serviço et amor d'aquello que ouuerdes...*, pág. 89.

¹²⁰ CDE (87) ... *e que nos diades dela (una heredad) cada anno terça de temporao e quarta de saródeo e quarta do pam do monte...*, pág. 319

CDE (179), pág. 388. En este documento el abad abre la posibilidad de que el forero labre heredad en monte bravo pagando quinta del grano.

CDP (35) ... *damos a vos... o noso monte e herdade... per tal preyto que o lauredes e o paredes ben e que nos diades ende cada anno en salvo dous quarteyros de boo çenteo...*, pág. 86.

CDP (248) ... *e vos e a dita vosa moller e presoas nos diades e pagedes en cada hun ano a terca dos nobos que ende collerdes, e por la dita debesa e monte cinco tegas de bon centeo pr a medida do couto...*, pág. 315.

CDP (260) ...*e con a nosa herdade de monte que jas en no chaao de Pena Faquina, quanta dela perteeçente para labrar de pan...* pág. 326.

¹²¹ E. PORTELA SILVA, *La Región del...*, pág. 286.

¹²² Anselmo LÓPEZ CARREIRA, *A cidade medieval galega*, Vigo, A nosa terra, 1999, págs. 222-223.

Mucha mayor trascendencia tuvo el castaño a la hora de rentabilizar el yermo, como lo demuestra la consideración que empiezan a recibir ciertas partes del monte como unidades básicas de explotación agrícola (leiras)¹²³. La actividad antrópica relativa a los soutos mansos queda bien patente en la documentación del monasterio de Pombeiro, en la que la castaña alcanza el segundo lugar como producto sujeto de renta, solamente superada por la vid¹²⁴. La repoblación arbórea también adquiere cierta significación en los diplomas generados por San Vicente del Pino entre 1404 y 1493, en los que de entre trescientos diecinueve foros se hallan cincuenta y dos referencias relativas a la obligación de plantar árboles (en su mayoría castaños, aunque también frutales).

En lo referente a la fisonomía de la superficie de monte puesta en explotación, hay que decir que fue común fijar claras demarcaciones físicas que separasen lo labrado de lo inculto. Requisito este claramente visible en el siguiente documento, donde se aforan unos montes bravos anexos a un casal.

*...et ainda vos hi damos os montes bravos que son desse lugar, como se comença pela Pereira e des y a dereito ao Outeiro da Devesa agoa vertente ao muro vello que está no Gualdo entre o lavrado e o monte; e ainda vos damos outro nosso monte, como se comença no porto que está su o Couso e des y por hua pedra que he ontre o lavrado et monte en que fezeron hua cruz, como vay a dereito pelo muro vello ao Outeiro de Penas longas...*¹²⁵

Una vez el monte ha sido transformado en medio agrícola, se le trata como tal. De manera que cuando se labre y deje de estar yermo se cercará¹²⁶, quedando así *çarrado* et *acomarado*¹²⁷, incorporándose de esta manera al paisaje típico de agras, viñas, huertas y cortiñas de la zona.

¹²³ CDP (196) *...He a saber que vos aforamos o noso monte de Parameas et do Castro et do Couso vedro, que son tres leyras de souto con suas arbores...*, pág. 270.

¹²⁴ Manuel LUCAS ÁLVAREZ, Pedro LUCAS DOMÍNGUEZ, *El priorato benedictino de San Vincenzo de Pombeiro y su colección diplomática en la Edad Media*, Sada (A Coruña), Edicios do Castro, 1996, pág. 44.

¹²⁵ CDPR (85), pág. 194.

¹²⁶ CDP (190) *... Et por quanto esta herdade esta toda de monte et herma et se ha de reparar, correjer e çerrar con grande custa et traballo, por ende por nos et por nosos sucesores...*, pág. 265.

CDP (163) *... e çareedes o monte anvos de per medeo...*, pág. 238.

¹²⁷ CDP (222), pág. 292; CDP (224), pág. 294.

1.2.2. FISONOMÍA DEL TERRENO CULTIVADO

No es sino la correspondencia entre el medio natural y la actividad antrópica orientada a la agricultura la que en última instancia origina el paisaje agrario en su plenitud. No son escasos los testimonios en los primeros siglos medievales que ya enfatizan la impronta del hombre, especialmente en forma de huertos, jardines y viñas, como elemento sustancial en la configuración de un territorio dotado de una panorámica caracterizada por la belleza paradisíaca de sus valles, montañas, árboles y praderas¹²⁸. Con el transcurrir del tiempo esta presencia agrícola se magnifica, erigiéndose en elemento clave a la hora de definir y detallar el espacio circundante. Es por ello lógico que las siguientes líneas vayan encaminadas a analizar la parte de este paisaje que corresponde a su faceta más física, relativa a la fisonomía y extensión de los terrenos cultivados.

1.2.2.1. El viñedo

Nunca está de más recordar la permanente ausencia generalizada en las fuentes de datos estadísticos relativos tanto a la metrología de la superficie, así como a cualquier otro tipo de precisión numérica¹²⁹. Este inconveniente queda de alguna manera mitigado al ser la cavadura la unidad básica de superficie en lo que a las explotaciones vitivinícolas se refiere. Sin embargo, solamente en contadas ocasiones la documentación explícita el número de cavaduras que comprende una viña y, curiosamente, cuando esto sucede, estas extensiones se circunscriben en mayor medida al actual municipio de Pantón, donde en la

¹²⁸ Franco CARDINI, "Egeria, la peregrina", en Ferruccio BERTINI (ed.), *La mujer medieval*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, págs. 35-62/57.

María del Carmen PALLARES MÉNDEZ, *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, Sada (A Coruña), Publicacións do Seminario de Estudos Galegos, 1998, págs. 9-10.

María Virtudes PARDO GÓMEZ, Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ., *et alii*, (eds.), *Ordoño de Celanova: Vida y milagros de San Rosendo*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1990, págs. 142-143.

¹²⁹Ermelindo PORTELA SILVA, "Propiedad y formas de explotación de la tierra en la Galicia medieval", en Gonzalo ANES ÁLVAREZ, *La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas.*, Madrid, Alfaguara, 1979, págs. 123-131/124.

actualidad la medición de estos terrenos se realiza mediante ferrados y jornales de viñedo según las parroquias. Una de estas feligresías es la de Pombeiro, ya referida en la sección anterior, para la que se estableció una equivalencia entre ferrado y cavadura como unidad métrica, y que ahora aporta dos documentos de interés en relación con este apartado¹³⁰. Manteniendo la paridad que fija la cavadura en 509 m², las diferencias respecto a las extensiones de tierra dedicadas al viñedo en A Cabreira comparadas con las situadas en Amande y Avoos son notables: de casi la media hectárea que conforman las dos leiras de viña en el primer caso, a los poco más de mil metros cuadrados pertenecientes a las dos viñas del segundo supuesto. El siguiente apunte documental se centra en otra parroquia de Pantón, Santiago de Cangas, que comparte la metrología de Pombeiro en relación con el viñedo; de esta manera, cuando el abad del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil afora la viña llamada O Prado, sita en dicha feligresía, y conmina al forero a que

*... et he posto que desta dita vina que non labredes mays de tres omees cavadura...*¹³¹

no se hace otra cosa más que fijar el espacio que el forero ha de dedicar a la producción vitivinícola, en este caso no mucho más de 1.500 m². Sin abandonar este municipio, y ya en la feligresía de Santiago de Castillón, es comúnmente conocido que el ferrado de viñedo coincide plenamente con el valor más frecuente otorgado a la cavadura, tanto en la provincia de Orense como en la de Pontevedra, es decir, 4,37 áreas¹³². En consecuencia, la equiparación ferrado-cavadura en esta zona es aún más nítida si cabe que en las parroquias ya aludidas de Pombeiro y Cangas. Así, la abadesa de Ferreira cede en Castillón a un matrimonio y dos voces entre otros bienes una viña de seis cavaduras, o lo que viene a ser lo mismo, de

¹³⁰ CDP (205) *...Conven a saber que vos aforamos huna nosa leyra de viña a que chaman do Casar... et outrosy vos aforalos outra leyra a qu qe chaman do Poombar...as quaes ditas duas leyras jazen anbas en a Cabreyra sub o signo do dito noso moesteiro, et seeren huna per outra fasta dez omees cavadura...*, pág. 278.

CDP (244) *...Item vos aforamos duas cabaduras de viña con seus castanos huna en no val d'Amande, que parte con a viña d'Afonso Carneyro, con outra que foy de Gonçalvo Ferreiro; et outra cabadura que jaz en Avoos, que parte con huna d'Afonso Carneyro et de Diego Sileyro...*, pág. 312.

¹³¹ CDE (183), pág. 389.

¹³² M.I. FERNÁNDEZ JUSTO, *La metrología tradicional...*, págs. 67-73.

2622 m2 de superficie¹³³. Este patrón metodológico de concordancia entre el ferrado y la cavadura, ampliamente utilizado hasta el momento, requiere cierta revisión a la hora de analizar las dimensiones de aquellos viñedos emplazados en las feligresías de Pantón y Ferreira. Esto se explica porque en estas demarcaciones se emplea no el ferrado sino el jornal de viña, cuyo valor es el de medio ferrado, que en estas latitudes corresponde a 2,18 áreas¹³⁴. Es por ello que es más que posible que una cavadura de la época estudiada equivalga a dos jornales de viña de la actual, es decir las 4,37 áreas, que como ya debidamente se apuntó, coinciden con la estimación estándar de la cavadura manejada en las provincias de Ourense y Pontevedra. La documentación menciona a continuación dos viñas situadas en la parroquia de Pantón, con una superficie de 3.496 y 2.185 m2 respectivamente, a la vez que hace referencia a otras viñas sitas en la de Ferreira sin especificar su número, pero, que abarcan 1.311 m2:

*...e a nosa viña que jaz en Cas Franco e son d'oyto omees cavadura, e con a viña dos Moradouros que son çinquo omees cavadura e con outras viñas que jazen a Avelaayra que son tres omees cavadura...*¹³⁵

Relativo a esta misma feligresía de Pantón, un foro otorgado por el monasterio de Ferreira aporta información sobre la superficie de otros dos terrenos de viña que suman tres cavaduras de viña, es decir 1.311 m2¹³⁶.

Abandonando el municipio de Pantón y accediendo al de O Saviñao, dos son los diplomas que arrojan luz sobre la extensión de sendas explotaciones vitivinícolas ubicadas en la parroquia de Santa Mariña de Rosende¹³⁷. El primero de ellos alude a una viña de tres cavaduras, y en el segundo se aforan diez

¹³³ CDF (218) *...conbén a saber que vos aforamos como dito he a viña de Cas daAlonso... que son seys cabaduras...*, pág. 279.

¹³⁴ M.I. FERNÁNDEZ JUSTO, *La metrología tradicional...*, págs. 57 y 248.

¹³⁵ CDP (125), pág. 197.

¹³⁶ CDF (220) *...conbén a saber que vos aforo o terreo da Fonte, que serán dúas cabaduras de viña, que demarca de todos los cavos con el dicho Juan de Agronogueyras; e más otro tereo que jaz ao castelo vello, que será una cabadura de vyna...*, pág. 282.

¹³⁷ CDP (229), pág. 298; CDE (223), pág. 403.

cavaduras de viña en una cortiña. La dificultad estriba en que el jornal de viñedo en esta feligresía aumenta a 3,14 m², por lo que, siguiendo el patrón empleado en los casos anteriores basado en la correspondencia: 1 cavadura = 1 ferrado de viñedo = 2 jornales de viñedo, la cavadura en esta área excedería con creces los 600 m², un guarismo muy alejado tanto de los 509 m² de Pombeiro y Cangas como de los 437 m² establecidos para Castillón, Ferreira, Pantón y Mañente. No obstante, teniendo en mente que el jornal de viñedo en Rosende coincide con la concepción de cavadura de Bouhier en su magno estudio geográfico sobre Galicia¹³⁸, cifra esta a su vez utilizada por López Carreira en su artículo acerca del trabajo de la viña en Orense¹³⁹, y ante el riesgo de pecar por defecto antes que, por exceso, usaré al igual que estos dos autores el valor de la cavadura en correspondencia con el jornal de viñedo de Rosende, o lo que es lo mismo, las citadas 3,14 áreas. De manera que, volviendo a los documentos en cuestión, la viña mencionada en el primero de ellos no superaría los mil metros cuadrados, mientras que el terreno destinado al viñedo en el segundo rebasaría los tres mil.

Para finalizar este estudio centrado en el tamaño de los espacios orientados al viñedo, merece la pena rescatar otros dos últimos datos provenientes de la colección diplomática de San Pedro de Rocas¹⁴⁰. Se trata del aforamiento simultáneo de cinco y diez cavaduras de viña en Velle, en las proximidades de Ourense. Como anteriormente ya se apuntó, a la cavadura orensana se le otorga habitualmente el valor de 4,37 áreas, por lo que, en consecuencia, estos dos terrenos cubrirían 2.185 m² y 4.370 m², respectivamente.

A modo de conclusión, se puede colegir por lo expuesto hasta ahora que las unidades básicas de producción vitivinícola en el marco de la Ribeira Sacra, aunque dispares, destacan por sus reducidas dimensiones, sin llegar a sobrepasar en ningún caso los 3500 m² y siendo su extensión mínima la

¹³⁸ A. BOUIER, *Ensaio xeográfico de...*, 2001, vol. 2, págs. 1268-1270.

¹³⁹ A. LÓPEZ CARREIRA, "O traballo de viña...", pág. 162.

¹⁴⁰ CDPR (200), pág. 243; CDPR (218), pág. 248.

correspondiente a una única cavadura, es decir menos de 500 m². Coyuntura esta que parece haber sobrevivido hasta nuestros días, ya que la superficie media de las más de cien mil explotaciones vitícolas existentes en Galicia no excede los 2500 m²¹⁴¹.

En cuanto a su distribución y morfología, el viñedo constituye un elemento sin el cual sería imposible imaginar el paisaje agrario de esta zona. Una morfología fragmentada, consecuencia del gran número de lindes que separan unas viñas de otras. De manera que, al igual que sucede en la vecina región del Bierzo, estudiada por M^a del Carmen Rodríguez González¹⁴², de estas parcelaciones se deduce una distribución homogénea del viñedo a lo largo de las zonas en las que este cultivo está consolidado como el de mayor relevancia. Particularidad esta sobresaliente en el panorama propio de diferentes espacios del valle de Lemos, tal como se puede deducir de los diferentes apuntes documentales concernientes a este territorio¹⁴³. De modo que fue necesario para su explotación que las viñas quedasen perfectamente *marcadas et dibisadas*¹⁴⁴. En previsión de los posibles estragos que pudiera cometer el ganado, o incluso

¹⁴¹Juan Sebastián CASTILLO VALERO, *El mercado del vino: reflexiones y propuestas de futuro*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pág. 58.

¹⁴²María del Carmen RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Economía y poder en el Bierzo del siglo XV. San Andrés de Espinareda*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1992, pág. 118.

¹⁴³CDF (57) ... *hua leira de viña que nos avemos no Outeiro de teiro de Gistara...que jaz cabo outra leyra do dito Johán Pérez, a qual jaz cabo hua que foy de Domingo Vidal e de Fernán Díaz de Villagilde. Et vos o dito Johán Perez dardes a nos e ao dito moesteiro outra leira de viña... cabo outra nosa leira e do dito moesteiro, a qual jaz cabo hua que tina Afonso Eanes...*, pág. 73.

CDF (67) ...*combén a saber, dous leyros de vynas que jazen en Balado, entre hua do mosteiro e outra de Johan Fernández de Goyán...*, pág. 86.

CDF (101) ...*vendemos a vos... hun meu leiro de vyna que jas en Outar de Gistara, ontre hun de Fernán Lourenço e outro que lavra Afonso Rey, asy commo vay da vyna que lavra Juan Crismente e vay topar en outra vyna de Fernan Ribadal...*, pág. 101.

CDP (103) ...*conven a saber, que vos vendo o meu leiro de viña que eu tenno en foro do moesteiro de Poombeiro, o qual leiro jaz entre huna viña de Vasco Fernández da Millara e outra de Vasco de Robadal, e en fondo topa con un leiro de Alonso Rey...*, pág. 175.

¹⁴⁴CDE (126), pág. 358.

la mano del hombre en periodo de vendimia, el viñedo hay que taparlo¹⁴⁵ y cerrarlo bien¹⁴⁶ por medio de vallados¹⁴⁷, paredes¹⁴⁸ y muros¹⁴⁹.

Las explotaciones vitivinícolas se expandirían por doquier a lo largo del siglo XV, y no solamente a través de los baldíos, sino también en perjuicio de las tierras en labrantía, proyectándose una reestructuración del espacio agrario mediante la cual el cereal sufre un desplazamiento tras la reconversión de leiras de heredad *en o agro do pam* en viñedos¹⁵⁰. En el seno de esta coyuntura expansiva, también algunos prados se reorientarán hacia la producción de vino¹⁵¹. Esta tendencia no fue patrimonio único de la Ribeira Sacra, ya que en tres parroquias bajo el dominio del monasterio de San Clodio do Ribeiro, en el valle del Avia, el predominio alcanzado por las viñas en este periodo frente al resto del patrimonio monástico fue desmedido: 84,10% de la superficie cultivada en la feligresía de San Clodio, el 87,06% en la de San Lourenzo da Pena y nada menos que el 98,82% en la de Esposende¹⁵².

Sin embargo, donde la viña cobra auténtico protagonismo, al menos en el área objeto de este estudio, es en el seno de las cortiñas. La difusión del viñedo por estos espacios cercados¹⁵³ se expresa con regularidad

¹⁴⁵ CDE (183) *...et he posto que desta dita vina que non labredes mays de tres omees cavadura... e que a tapedes toda arredor como suya estar...*, pág. 389. También en CDE (180), pág. 388 y CDE (193), pág. 391.

¹⁴⁶ CDE (190), pág. 391.

¹⁴⁷ CDP (243) *...vos aforamos o monte do Rego trabeso, que parte con a viña vella de fondo a çima et conmo atravesa per çima da viña de valado a valado...*, pág. 310.

CDF (86) *... e dous terreos que mandou Afonso Anes dOuter de Vellas ó dito mosteyro, hun jaz envallado, que he de viña, e outro jaz en Outer de Vellas; e mays outros dous leyros de vina que jazen envalado...*, pág. 107.

¹⁴⁸ CDF (162) *...vos aforamos a nosa viña que jas ou chaman Caschagoyna... asy commo está acortinada, per tal pleyto e condiçón que ha ponades de viña de parede a parede...*, pág. 200.

¹⁴⁹ CDPR (213) *... outro cortelo de viña en Rogomiro tapado sobre si... de muro e de valado...*, págs. 246-247.

¹⁵⁰ CDE (166, 167, 168, 169), págs. 384 y 385.

¹⁵¹ CDP (88) *...vos aforamos mays, segundo dito he, a leyra que jaz ao prado de viñas con seu monte, per tal pleito et condiçón que a ponades de viña...*, pág. 147.

¹⁵² Gerardo PEREIRA MENAUT, Ermelindo PORTELA SILVA (eds.), *El territorio en la historia de Galicia. Organización y control. Siglos I-XXI*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2015, pág. 128.

¹⁵³ Santiago JIMÉNEZ GÓMEZ, "Análisis de la terminología agraria en la documentación lucense del siglo XIII", en *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, Vigo, Universidad de Santiago, 1975, vol. 2, pág. 124.

CDF (163) *...vos aforamos commo dito he toda a nosa cortiña da Freyna, de fondo a çima e de hua parte á outra, de parede a parede, composta e por poer...*, pág. 201.

en la documentación. El plantar de viña las diferentes cortiñas fue una condición para el cumplimiento del foro, algo tan usual que en todos los monasterios la relación entre estos terrenos y los viñedos queda bien patente¹⁵⁴, o bien apareciendo como sinónimos¹⁵⁵ o incluso albergando en su interior lagares para obtener el mosto¹⁵⁶.

1.2.2.2. Las tierras de cereal

Al igual que en otras áreas de Galicia¹⁵⁷, la asociación del viñado con el cereal en la Ribeira Sacra también fue importante. Las heredades, como realidades que engloban cualquier extensión de tierra cultivada, y las leiras, referidas a porciones de terreno que junto con otras forman un agro, se constituyen en protagonistas del paisaje destinado a la cerealicultura. La heredad recoge un sentido de propiedad plena susceptible de ser transmitida por herencia¹⁵⁸. Un término que conlleva una gran ambigüedad semántica, tal como sentenció Portela Silva¹⁵⁹, ya que aglutina desde el conjunto de posesiones pertenecientes a un

¹⁵⁴ CDF (179) ... *Et he posto se aforen a outra cortiña pera poer de viña...*, p. 223. CDF. Doc. 212: *"...ho noso tarreo, que he do dito noso mosteiro, que jaz na cortiña de Masyde... a tal pleyto e condición que ho ponades de viña noba...*, pág. 271.

CDP (136) ... *Outrosi vos aforamos con esto que dito he a nosa cortiña de Buxeiros, que vos agora teedes posta de viña nova, así conmo a vos teedes çercada e çerrada de parede...*, pág. 209.

CDE (152), pág. 378; (177), pág. 387; (191), pág. 391; (205), pág. 396; (223), pág. 403; (238), pág. 407; (263), págs. 415-416.

CDPR (118), pág. 217; (120), págs. 218-219; (142), pág. 230; (174), pág. 237; (302), pág. 268.

CDX (14), pág. 177.

¹⁵⁵ CDF (173) ...*conbén a saver que vos aforamos toda a erdade... con a cortiña do Vinnal... a tal pleito e condición que lavredes e paredes ben as ditas erdades e viñas commo non falescan con mingoa de lavor e boo paramento...*, pág. 215.

¹⁵⁶ CDX (13) ...*con seu lagar e os lairatos daa cortiña nova, suo signo de Santa María de Abelenda...*, pág. 176.

¹⁵⁷ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, "El cultivo del cereal en Santa María de Melón (s. XII-XIV)", en *Actas: II Congreso internacional sobre el Cister en Galicia y Portugal*, Ourense, Ediciones Montecasino, 1999, vol. 2, págs. 749-776/ 753.

¹⁵⁸ S. JIMÉNEZ, "Análisis de la terminología...", pág. 117.

¹⁵⁹ Ermelindo PORTELA SILVA, "La propiedad, el trabajo y los frutos de la tierra en la Galicia medieval (900-1300)", *Liceo Franciscano*, 31(2) (1978), págs. 157-200/ 178.

individuo en una aldea¹⁶⁰ hasta una única parcela o leira¹⁶¹. Entre ambas acepciones es fácil prever un sinfín de situaciones intermedias, destacándose tanto los terrenos dirigidos a la producción de cereal y de vino¹⁶², como aquellas heredades que comprenden a la vez árboles frutales, pastos y dehesas¹⁶³. No obstante, algunos autores identifican las diferentes heredades con el cultivo exclusivo de cereal, dada la distinción tan manifiesta que se realiza con respecto a las viñas, sotos y cortiñas en el enunciado de algunos bienes aforados¹⁶⁴.

La leira es la unidad mínima de explotación en el seno de un agro o heredad que se cultiva de una sola vez y de manera sucesiva¹⁶⁵, normalmente sin cerco o vallado, en la que se siembran diversos productos¹⁶⁶. Correspondiente a una extensión de cultivo cerealístico, en la mayor parte de las ocasiones la leira se vincula al mismo en la estipulación de la renta y no en su enunciado¹⁶⁷. De esta forma los escribas monásticos, a diferencia de lo que sucedía con aquellas parcelas destinadas a la producción vitivinícola,

¹⁶⁰ CDP (252) *...Otrosi mais vos aforamos toda cuanta herdade e casas e arbores e formaes o dito moesteiro ha en Agro Nogueyras, su o sino de santa Maria de Ferreira, con todas suas pertenenças e dereituras que en na dita aldea perteeescan ao dito mosteiro...*, pág. 319.

¹⁶¹ CDF (134), pág. 164. En este documento, el forero en gratitud por el dominio útil recibido emplaza al monasterio. una heredad de dos tegas de sembradura, es decir una leira. Como se verá más adelante esta es aproximadamente la superficie media que comprendieron las parcelas gallegas.

¹⁶² CDF (68) *...Outrosí vos damos a nosa herdade que avemos en Goyán... per tal pleyto que a lavredes e a paredes ben e diades dela cada ano ao dito mosteiro terça do pan e meo do vino do que Deus hy der per home do dito mosteiro...*, pág. 87.

¹⁶³ CDF (93) *...convén a saber que vos aforamos a herdade que foy de dona Aldara de Temes... e a herdade que deu Roy López ao dito mosteiro... per tal pleito e condiçón que labredes e paredes ben as ditas heredades commo se non percan con mingoa de lavor e de boo paramento, e tenades as froytas e pascos e devissos que perteeçen aas ditas heredades enno dito foro...*, pág. 115.

¹⁶⁴ Manuel LUCAS ÁLVAREZ, Pedro LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de San Clodio do Ribeiro en la Edad Media: estudio y documentos*, A Coruña, Edicions do Castro, 1996, págs. 87-88.

CDP (206) *...Conven a saber que vos aforamos todas las casas, viñas, heredades, soutos, arbores, et cortinas que vos mercastes a Gonçalvo da Carreyra...*, pág. 279.

CDE (134) *... Convén a saber, que vos aforo todas las heredades, e casas, e soutos e árbores e cortinas e propiedades de dizimo a Deus que bos por min tragedes agora a jur e a maa ena dita aldea de Parada e en todos seus términos...*, pág. 366.

¹⁶⁵ Ramón OTERO PEDRAYO, *Historia de Galiza*, Buenos Aires, Ediciones Nos, 1962, vol. 2, pág. 176.

¹⁶⁶ M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de San Clodio do...*, pág. 88.

¹⁶⁷ CDF (53) *...fazemos carta e damos a foro as nossas leyras destes lugares, as duas leyras jaçem ao chao e jaçem cabo outras leyras do bispo e ontre outras de Sant Adreao, e as outras duas jazen aos campos... per tal preito que vos e a pesoa que pus vos veer que a lavredes e a paredes ben, e se vos deren semente que vos diades meo, se non terça da graa que Deus y der...*, pág. 68.

prescindieron de cualquier tipo de especificación al respecto, dando lugar, por consiguiente, a una tendencia generalizada propensa a valorarlas como tierras de labrantío¹⁶⁸. No obstante, en ocasiones, la documentación es más explícita y registra los términos *terreos/leiras/leiros de pan levar o de arameo/aramio*¹⁶⁹, voces propias de tierras gallegas que, de acuerdo con el *Diccionario de autoridades (1726-1739)* de la Real Academia Española, se refieren a una tierra de labor ya preparada para la sembradura. El nexo de estas unidades mínimas de explotación con los cereales queda patente no sólo en la renta a satisfacer por el forero¹⁷⁰, sino también en su plena diferenciación con aquellas tierras orientadas a la producción vinícola¹⁷¹.

Las diferentes colecciones diplomáticas, aunque de manera exigua, también registran la presencia de agras y agros como exponentes del paisaje agrario. Seguramente, la escasez de referencias respecto a estas tierras de cultivo es resultado de su inclusión dentro de la categoría más genérica de heredad¹⁷². Hoy en día, según el diccionario de la Real Academia Gallega, la diferencia entre un agro y una agra resulta bastante evidente. Con el primer término se designa la extensión de tierra para el cultivo, por lo general pequeña, y que pertenece a un solo dueño, mientras que con el segundo se hace alusión a una gran extensión de tierra de labrantío, dividida a su vez en leiras, que pertenecen a distintos dueños. Sin embargo, los textos anteriores al siglo XV no ofrecen ni mucho menos una distinción tan diáfana. Circunstancia que llevó a Bouhier a argumentar que tales estructuras empezaron a consolidarse en los

¹⁶⁸ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "El cultivo del cereal...", pág. 753.

¹⁶⁹ CDF (122), pág. 147; CDF (139), pág. 170; CDF (124), pág. 149; CDF (83), pág. 104; CDF (155), pág. 191; CDF (166), pág. 206; CDF (73), pág. 92; CDF (94), pág. 116; CDF (151), pág. 185; CDF (199), pág. 250.

¹⁷⁰ CDF (199) ... *vos aforamos a nosa leyra d-aramio... a tal pleito e condición que a labredes e a reparedes ben ho fagades labrar e reparar, e diades e paguedes vos e as ditas vosas vozes a nos e aas que despoys de nos viren enno dito mosteyro de foro e renda de dous en dous annos quatro teegas de çenteo...*, pág. 250.

CDF (73) ...*e seys tereos d-aramio... per tal preyto e condición que os lavredes e os paredes ben e nos dedes cada anno a terça de toda graan que Deus y der...*, pág. 92.

¹⁷¹ CDF (166) ... *E por este bem e graça que me vos fazedes enpraço pera sempre ao dito mosteiro dous meus leiros, dizimo a Deus, que eu teño, hun que jaz apar do rego de San Tomé junto con outro do mosteiro que he d-aramio, e outro de viña sobre a fonte de San Tomé...*, pág. 206.

¹⁷² M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "El cultivo del cereal...", pág. 753.

últimos decenios del siglo XV y comienzos del XVI. Para este autor, fue en este periodo cuando el agro se ordena como una sola pieza de tierra de reducidas dimensiones y cerrada sobre sí misma, mientras que la agra o veiga se consolida como un espacio más amplio, cercado exteriormente, y delimitado interiormente por marcos¹⁷³. No obstante, en lo que respecta a los testimonios escritos concernientes al territorio objeto de este estudio, la diferenciación entre ambas realidades, incluso para el periodo enunciado por el geógrafo francés, dista mucho de ser plenamente perceptible. Si bien las referencias relativas a estas explotaciones son escasas, todo parece indicar que durante los siglos XIV y XV los términos agro y agra compartieron un significado idéntico, es decir el de una porción de terreno labrado dividido a su vez en varias parcelas, terrenos o leiros; premisa que parecen corroborar los siguientes registros. En 1300 Martín Mígueles vende dos leiros en San Martiño de Pantón que *iazen en a agra de Cas dos Ferreyros, entre outros de Johán Domínguez de Cas dos Ferreyros*¹⁷⁴; ciento ochenta y tres años después Doña María López, abadesa de Ferreira, *afora outro tarresino que jas ao agroo que parte con outro de Juán de Vilagilde*¹⁷⁵. Queda por tanto bien patente que ambas expresiones aluden a un terreno de labranza, dividido a su vez en unidades de explotación menores pertenecientes a diversos dueños. Supuesto que lo ratifican los cuatro foros fechados el 15 de agosto de 1436, mediante los cuales el abad Lopo, del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, cede distintas parcelas (seis leiros y una leira de heredad), localizadas todas ellas en el mismo *agro do pan*, a cuatro matrimonios con el fin que las planten de viña¹⁷⁶. El hecho de que el abad exija como condición a uno de estos matrimonios cerrar una leira de heredad dentro del agro para orientarla a la producción vitivinícola¹⁷⁷, brinda una panorámica de la fisonomía que debieron mostrar estas unidades de explotación previamente destinadas al cereal, que si bien se encontraban marcadas y divididas para su clara distinción en el interior del agro, en ningún

¹⁷³ A. BOHUIER, *Ensaio xeográfico de...*, vol. 2, págs. 1232-1234.

¹⁷⁴ CDF (29), págs. 42-43.

¹⁷⁵ CDF (202), pág. 255.

¹⁷⁶ CDE (166, 167, 168, 169), págs. 384-385.

¹⁷⁷ CDE (167), pág. 385.

momento se vieron provistas de cercados¹⁷⁸, seguramente con el propósito, como en la actualidad, de facilitar a los diversos poseedores del dominio útil el libre acceso a las mismas sirviéndose de las parcelas ajenas¹⁷⁹. Solamente en una ocasión, en 1418 y en San Vicente de Deade, actual municipio de Pantón, se localizan dos terrenos de agro que responden al rasgo definitorio de pequeñas explotaciones cerealícolas¹⁸⁰, por lo que seguramente para la mentalidad popular de la época, locuciones como agro o agra fueron susceptibles de emplearse esporádicamente con cierta indiferencia a la hora de designar realidades más consuetudinarias que semánticas. La constitución de estos espacios no deja de responder a las estrategias campesinas encaminadas a una única finalidad: la de modificar el espacio para que resulte lo más beneficioso posible al individuo. De esta manera, la concentración de diversas parcelas dirigidas a un mismo cultivo garantizó un mejor aprovechamiento de las características edafológicas del suelo, así como articuló más eficazmente las diferentes labores agrícolas¹⁸¹. Una de las explicaciones que puede llegar a esclarecer la razón de la escasez de referencias respecto a estas unidades de explotación reside en su proceso de fraccionamiento. Coyuntura que parece constatarse en el hecho de que los bienes sujetos a foro se presenten como divisiones de estas extensiones y no como la totalidad de las mismas. Con el paso del tiempo, estos lotes internos de tierra individuales serán mucho más comunes en la documentación que las antiguas agras que en un tiempo pasado los comprendían¹⁸².

Sernas o *searas* también son términos comunes ligados a unidades de producción de cereal. Tres definiciones concurren bajo tal apelativo histórico: la correspondiente a la tierra de labranza en general, a la tierra señorial y, por último, la relativa a la prestación consistente en labrar¹⁸³. De interés para este apartado es la primera, reminiscencia léxica de la tercera de ellas, cuyo desempeño debió satisfacer el

¹⁷⁸ E. PORTELA SILVA, *La Región del...*, pág. 47.

¹⁷⁹ M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El bajo Miño en el...*, pág. 113.

¹⁸⁰ CDF (139) ... *Outrosí vos aforo mays dous terreos d-agro et de pan levar, hun deles aa Bouça et o outro oo poço do padro, segundo todos jasen sub signo de San Viçenço de Deade...*, pág. 170.

¹⁸¹ M.C. PALLARES MÉNDEZ, E. PORTELA SILVA, *El bajo valle del...*, pág. 45.

¹⁸² M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El bajo Miño en el...*, pág. 113.

¹⁸³ S. JIMÉNEZ, "Análisis de la terminología...", pág. 123.

campesinado desde finales del siglo XI¹⁸⁴. Al igual que sucedió con las agras, este espacio, además de constituir un terrazgo destinado al cereal, estuvo configurado por leiras o parcelas pertenecientes a diversos propietarios¹⁸⁵. Sin embargo, a partir de la primera mitad del siglo XV, estas mínimas entidades ejercieron un papel protagonista de primer orden en el proceso de arrinconamiento que padeció el cereal frente al empuje del viñedo¹⁸⁶. La información que aportan las fuentes no ofrece duda alguna de que la asociación de la *seara* con la expansión del viñedo no dejó de ser una constante en la Ribeira Sacra.

En cuanto a la extensión de las tierras dedicadas al cereal, los datos que ofrece la documentación son escasos y fragmentarios, lo que supone una dificultad más a añadir a la complejidad inherente a la conversión de las medidas de la época al sistema métrico decimal actual. La unidad de medición más utilizada es la *tega sementadura*, es decir, la superficie en la cual se puede sembrar la cantidad de semilla que cabe en una tegua de capacidad. Sin embargo, actualmente es el ferrado y no la tegua la medida de capacidad utilizada en el área que nos ocupa, la cual, debido a la mengua de referencias, se circunscribe a los actuales municipios de Pantón y Monforte. En todas las parroquias de estos municipios, el ferrado de capacidad de áridos contiene 14,72 litros¹⁸⁷, cantidad no muy alejada de los 16 que hace corresponder Bouhier para la tegua medieval en Pereiro de Aguiar¹⁸⁸, una cifra, a su vez, que se aproxima a los 15,42 litros estipulados en relación con el ferrado en la obra de Fernández Justo para este mismo municipio¹⁸⁹. Todo lo expuesto indica que establecer una equivalencia entre la tegua medieval y el ferrado actual no sería

¹⁸⁴ J.Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural en la...*, pág. 101.

¹⁸⁵ CDPR (131) *...damus e outorgamos a foro a vos Fernán Anes... a nossa leyra dEyravedra, que jas a su a nossa seara de Martín Codeyro, así está avalada sobre si...*, pág. 225.

¹⁸⁶ CDP (115) *...e outra peça de viña que o dito lohan Afonso poso en na seara do moesteiro...*, pág. 187.

CDE (130) *...convén a saber, que vos aforamos hun terço da nosa seara... a tal pleito e condiçón que a ponades de vina nova...*, pág. 362.

¹⁸⁷ M.I. FERNÁNDEZ JUSTO, *La metrología tradicional...*, pág. 295.

¹⁸⁸ A. BOHUIER, *Ensaio xeográfico de...*, vol. 2, pág. 1289.

¹⁸⁹ M.I. FERNÁNDEZ JUSTO, *La metrología tradicional...*, pág. 461.

una idea del todo descabellada, especialmente teniendo en consideración que en algunos municipios gallegos contemporáneos el ferrado también es conocido como tega¹⁹⁰.

Pero la dificultad por excelencia a la hora de fijar las dimensiones en metros cuadrados de estos cultivos radica en saber discernir cuánta cantidad de grano era necesaria para sembrar una hectárea hace seis siglos. Para hacer frente a esta disyuntiva, he tomado como referencia los 180 litros de grano por hectárea que propone Sánchez Carrera como requerimiento mínimo para repartir en esos suelos gallegos carentes de un abono adecuado¹⁹¹. En la actualidad, con las obvias mejoras técnicas de nuestros tiempos, la cantidad de simiente utilizada por los labradores para cada hectárea es de aproximadamente 90/120 litros, dependiendo de la calidad de los suelos¹⁹². Cifra que parece corresponder con el guarismo empleado por Sánchez Carrera para la región del bajo Miño al sopesar las limitaciones técnicas características del periodo estudiado. Según expresa, aunque de manera muy sesgada, la documentación relativa a Pantón, las leiras y heredades de cereal comprendieron una superficie de dos a dos y media tegas de sembradura¹⁹³, es decir de aproximadamente 1636 a 2044 m². Este abanico se amplía en Monforte, donde las leiras a lo largo del siglo XV muestran una dimensión mínima de media tega *semente*¹⁹⁴ (409 m²) y una máxima de diez tegas (8178 m²)¹⁹⁵, siendo la extensión media de dos a tres tegas (1636-2453 m²). Unas dimensiones que, debido al continuado proceso de fragmentación de la propiedad ya visible durante

¹⁹⁰ M.I. FERNÁNDEZ JUSTO, *La metrología tradicional...*, págs. 89-90 y 473.

¹⁹¹ M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El bajo Miño en el...*, pág. 121.

¹⁹² Según las informaciones extraídas de labradores residentes en el municipio de Pantón.

¹⁹³ CDF (134) ...*Et poreste ben e graçia que eu recibo do dito mosteiro enprazo e dou ó dito mosteiro a mia erdade que jas a Villa da Careyra.... que seerá dúas teegas sementadura...*, pág. 164.

CDF (204) ... *Et posto este ben e merçede que vos recibo et do dito voso mosteiro vos implazo de enprazo a miña leira do Chao que he dicimo a Deus, que son dúas tegas semente...*, pág. 259.

CDP (125) ...*vendemos a vos don Afonso Gonçales, prior do moesterio de San Viçenço de Pombeiro... huna leyra de herdade a que chaman de Ribeyra con seu terreo, que son duas teegas e medea de pan sementadura. Outrosy vos vendemos mayns con esto que sobredito he outra leyra a que chaman do Salgueyro e con outra leyra de Coto de Rey, que seeran anbas çinquo teegas de semente...*, pág. 197.

¹⁹⁴ CDVP (332), pág. 940.

¹⁹⁵ CDVP (72), pág. 371.

el periodo bajomedieval¹⁹⁶, son algo superiores a la extensión de la parcela media de diversas localidades lucenses estudiadas por Villares Paz para el Antiguo Régimen¹⁹⁷. Una última cuestión a destacar, sobre todo en lo concerniente a la documentación del monasterio de Ferreira, es que solamente se especifica el tamaño de estas explotaciones cuando el receptor de las mismas es el monasterio por medio de emplazamiento o venta. De ahí se infiere el inconveniente de establecer una metrología más extensa relativa a las tierras de cultivo, ya que la mayor parte de la documentación para este periodo, como es sabido, se refiere a contratos de aforamiento donde es el forero el destinatario de los bienes.

1.2.3. LOS CULTIVOS

Según Pierre George, el espacio agrícola se define simplemente como la superficie utilizada por las diversas formas de explotación agrícola¹⁹⁸. Por tanto, se hace pertinente una clara separación entre el paisaje natural y aquel que es fruto de la acción antrópica, entre el cultivo y la vegetación natural. Aunque en ocasiones esta supuestamente evidente frontera no siempre es del todo perceptible, debido en gran medida al carácter expansivo de la labor agropecuaria que lleva al campesino a roturar tierras baldías¹⁹⁹, favoreciendo, de este modo, una especie de síntesis progresiva entre lo yermo y lo cultivado²⁰⁰.

En lo referente a Pantón y, en general a todo el valle de Lemos, un hecho parece indiscutible según el sentir popular: la fertilidad de sus tierras²⁰¹. Feracidad que encuentra testimonio en la “Descripción del

¹⁹⁶ Reyna PASTOR DE TOGNERI, *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, CSIC, 1990, pág. 269.

¹⁹⁷ Ramón VILLARES PAZ, *La propiedad de la tierra en Galicia 1500-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1982, pág. 25.

¹⁹⁸ Pierre GEORGE, *La acción del hombre y el medio geográfico*, Barcelona, Península, 1970, pág. 31.

¹⁹⁹ Charles-Emmanuel DUFOURCQ, Jean GUTIER-DALCHÉ, *Historia económica y social de la España cristiana en la Edad Media*, Barcelona, El Albir, 1983, pág. 265.

²⁰⁰ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, “Soutos bravos y soutos mansos: el castaño en Galicia (siglos XII- XIV), en Julián CLEMENTE RAMOS (coord.), *El medio natural en la España medieval: Actas del I congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2001, págs. 475-488/ 480.

²⁰¹ G. VÁZQUEZ, *Historia de...*, pág. 43.

Reino de Galicia” dentro del apartado que el licenciado Molina dedica a la Tierra de Lemos²⁰². Un enaltecimiento que reaparece dos siglos más adelante en la descripción económica de Galicia efectuada por Lucas Labrada²⁰³. No es de extrañar que esa sensación de abundancia se haya trasladado al refranero popular: *Torrón por torrón vaite a Pantón; e se te dan a escoller, vaite a Sober*. Los condicionantes propicios para el cultivo de la tierra se explican por dos factores de gran repercusión: las precipitaciones y el desnivel orográfico del territorio. La significación de estos elementos en lo que a la agricultura se refiere ya fue puesta de manifiesto por Portela Silva en su estudio sobre la región del obispado de Tuy²⁰⁴. En Pantón, a diferencia de lo que sucede en el bajo Miño, donde los suelos con pendientes del 20 al 30% ocupan la mayor parte de la superficie, los desniveles orográficos medios no superan el 20%²⁰⁵. Estas pendientes mínimas, unidas al bajo registro de precipitaciones anuales, favorecen que la acumulación del agua en las tierras sea mínima, haciéndolas más aptas para el cultivo que aquellas otras áreas donde la profusión de lluvias y el excesivo desnivel de sus suelos pueden provocar una fuerte retención de aguas en las tierras bajas, viéndose así menoscabada su fertilidad y potenciándose su aprovechamiento en forma de prados.

Cruzando el Sil, su margen izquierda presenta una situación más heterogénea, siendo común la alternancia de los terrenos montañosos con las planicies. Todos los municipios a este lado de la cuenca fluvial participan de una orografía desigual, fruto de la influencia de los montes de Cabeza de Meda y O Rodicio en Xunqueira de Espadañedo, Nogueira de Ramuín y Parada de Sil, así como del monte de Rocas en Esgos. Este particular relieve se caracteriza por un desnivel mucho más pronunciado que el radicado en una ribera derecha dominada por el valle de Lemos. No son extrañas las pendientes, en algunos casos

²⁰² Bartolomé Sagrario de MOLINA, *Descripción do Reino de Galicia ano 1550*, Noia (A Coruña), Toxosoutos, 2003, pág. 191.

²⁰³ José LUCAS LABRADA, *Descripción económica del Reino de Galicia*, Vigo, Galaxia, 1971, pág. 147.

²⁰⁴ E. PORTELA SILVA, *La Región del...*, pág. 44.

²⁰⁵ *Mapas provinciales de...*, pág. 15.

por encima del 20%, muy en consonancia con el desnivel medio de la provincia de Orense²⁰⁶. En consecuencia, la fisonomía de la superficie cultivable exigirá un mayor esfuerzo en las labores agrícolas, favoreciendo a la vez la erosión de los terrenos en toda esta zona.

1.2.3.1. El vino

Hablar de la Ribera Sacra es hablar de sus vinos. El cultivo del viñedo fue y sigue siendo uno de los rasgos definitorios del aprovechamiento agrícola en el curso del Miño medio y del Sil. Ya que no parece que las transformaciones en el relieve hayan sido significativas desde el periodo bajomedieval, se puede afirmar que el continuismo histórico de esta actividad ha sido consecuencia, en parte, de la especial estructura geomorfológica originada por los cauces fluviales del Sil y del Miño, representada por verdaderas fosas tectónicas que, hundidas en la penillanura, generan fuertes desniveles de 400 a 500 metros. Estas pendientes actúan de barrera, impidiendo el paso del viento del suroeste y de las perturbaciones atlánticas, lo que reduce la cuantía de las precipitaciones y da lugar a un caldeamiento de las temperaturas con respecto a la penillanura más fría²⁰⁷. A lo largo y ancho de estas inclinaciones es donde los labradores plantan la vid mediante la construcción de unos bancales o terrazas sostenidos por muros de piedra, para evitar los arrastres de tierra hacia los ríos y reducir de esta manera las pronunciadas pendientes. Este paisaje, tan característico de la zona, es una constante desde el Medioevo, solamente alterado por la variante que ha ido suponiendo el progresivo abandono de la parra en su modalidad de *parra de camiño*²⁰⁸. Se puede concluir que la relación entre la naturaleza del medio físico de la Ribeira Sacra y la expansión del viñedo se evidencia en el impulso que las condiciones climáticas favorecedoras de la producción vitivinícola reciben de la configuración geomorfológica de un territorio como este bien conocido por sus

²⁰⁶ M.P. TORRES LUNA *et alii*, *Geografía de...*, vol. 3, pág. 27.

²⁰⁷ J. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Organización del...*, págs. 288-290.

²⁰⁸ A. LÓPEZ CARREIRA, *O traballo de viña...*, pág. 159.

inviernos suaves y cortos, y veranos calurosos; un clima más propio de latitudes mediterráneas que del registro oceánico-continental.

No obstante, en la actualidad el espacio destinado al viñedo es más reducido que el mostrado por las fuentes seis siglos atrás, restringiéndose en gran medida a las riberas del Miño, Sil y Cabe. Aunque es cierto que la localización puntual de viñas destinadas al autoconsumo aún persiste, no lo es menos que su proliferación no es equiparable a los altos niveles evidenciados durante el periodo estudiado. La gran propagación del viñedo durante los siglos XIV y XV, como ya se apuntó, fue el resultado de la política de los monasterios de diversificar la superficie cultivada, convirtiendo el terrazgo cerealista en viñedo, y de extender este cultivo por los baldíos y montes²⁰⁹. El vino, en consecuencia, se convirtió en el producto agrícola preferido por los señores, debido, en parte, a su ennoblecimiento por la tradición, pero también a su fácil comercialización gracias al simultáneo desarrollo de burgos, villas y ciudades²¹⁰. El interés del señorío monástico en extender este cultivo, si bien es una constante en toda la documentación, se manifiesta palmariamente por medio de la predominante presencia de la viña en los diplomas bajomedievales procedentes de monasterios como los de Ferreira y Pombeiro, situados ambos en la margen derecha del Sil, en el valle de Lemos. Esta realidad no es tan homogénea en la otra orilla. Allí, la explotación vitivinícola tiene que competir seriamente con el cultivo del cereal. De manera que, en los fondos documentales de San Esteban y Santa Cristina de Ribas de Sil, para los siglos XIV y XV, las menciones del cereal superan con creces a las referidas a la producción vitivinícola. Sin embargo, y siguiendo de este modo con una tendencia generalizada en toda Galicia durante el siglo XV, las áreas de influencia de los monasterios de Pombeiro, Ferreira, San Esteban y Rocas experimentaron en esta misma

²⁰⁹ M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y...*, pág. 93.

²¹⁰ José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV*, Pontevedra, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1987, vol. 1, pág. 11.

centuria un ascenso cuantitativo de la producción vitivinícola en detrimento de la cerealística. Este incremento se puede valorar en los porcentajes expuestos en la siguiente tabla:

Monasterios	Diferencia porcentual de las menciones a la viña correspondientes al siglo XV en relación con el XIV	Diferencia porcentual de las menciones al cereal correspondientes al siglo XV en relación con el XIV
San Vicente de Pombeiro	+0,78%	-21,78%
Santa María de Ferreira de Pantón	+13,78%	-15,15%
San Esteban de Ribas de Sil	+9,38%	-6,33%
San Pedro de Rocas	+17,26%	-12,25%

Tabla 1

Los datos expuestos confirman las conclusiones de Álvarez tras su estudio de los diplomas pertenecientes a Ferreira y Monforte, que enfatizaron en su momento el notable desarrollo que experimentó la vitivinicultura en la Tierra de Lemos, especialmente durante la primera mitad del siglo XV²¹¹. Este proceso también es evidente en el margen izquierdo de la cuenca del Sil, y más concretamente en los dominios de San Pedro de Rocas, donde el viñedo no sólo conoce un incremento durante el siglo XV de un 17,26% respecto a la centuria precedente, sino que se consolida como el cultivo de mayor relevancia. El interés monástico y de los campesinos por facilitar la difusión de las viñas hay que situarlo en consonancia con un contexto de proliferación que, como ya se ha mencionado en varias ocasiones, fue común en toda Galicia durante el siglo XV. Este proceso ha sido interpretado como consecuencia de la reestructuración de la antigua proporción existente entre el viñedo y la tierra de cereal en favor del primero, gracias al vacío poblacional ocasionado por la crisis del XIV. Un retroceso demográfico que propició la lógica reducción de la demanda de productos agrícolas de consumo cotidiano lo que condujo, a su vez, a una

²¹¹ Eleutino ÁLVAREZ, "El cultivo de la vid en la Tierra de Lemos en el siglo XV", en *Jubilatio. Homenaje de la facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1987, vol. 1, págs. 149-159/ 150- 154.

previsible caída de precios desde la segunda mitad del siglo XIV hasta el final del siglo XV²¹². Por el contrario el vino, al igual que algunos productos ganaderos, resistió mejor que los cereales la depresión de los precios: en primer lugar debido a que esta devaluación la sufren con mayor incidencia aquellos comestibles más arraigados en el consumo popular de primera necesidad²¹³; en segundo término puesto que el vino, más que al autoconsumo, se subordina a las necesidades de un comercio exterior que fluye a través de ciudades como la cercana Orense, importante centro aglutinador del tráfico vinícola²¹⁴.

La extensión de las redes del mercado del vino en el medio rural, incluso en los aldeaños de los monasterios²¹⁵, se puede apreciar en la predisposición de algunos monasterios a inhibirse directamente de las transacciones, y con la confianza que otorga el control de la vecindad, delegar en el forero la venta del vino sujeto a exacción, cuando este fuese al mercado a vender sus excedentes²¹⁶. En la segunda mitad del siglo XV la expansión del viñedo empezó a remitir en consonancia con la superación de la crisis, la consiguiente recuperación demográfica y, consecuentemente, la necesidad de poner en cultivo más tierras de cereal para alimentar a un número mayor de hombres. Abandonando el siglo XV y ya en la Edad Moderna, el cultivo de la viña en la Ribeira Sacra solamente prevalece en aquellos municipios limítrofes con el Miño y el Sil, es decir Pantón, Nogueira de Ramuín y Parada de Sil. En cambio, en Xunqueira de Espadañedo y Esgos, al igual que en otros términos gallegos más elevados y alejados de las cuencas de ambos ríos, la explotación vitivinícola sufrió una drástica reducción o incluso la total desaparición²¹⁷. Pegerto Saavedra sitúa el origen de esta transformación ya en el siglo XVII²¹⁸; sin embargo, tal coyuntura no afectó en absoluto a los espacios adyacentes a la cuenca del Sil, que permanecieron indiferentes a esta

²¹² Ferdinand SEIBT, Winfried EBERHARD, *Europa 1400. La crisis de la baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1993, pág. 30

²¹³ Guy BOIS, *La gran depresión medieval: siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistemática*, Valencia, Universitat de Valencia, 2001, pág. 113.

²¹⁴ A. LÓPEZ CARREIRA, *A cidade...*, pág. 222.

²¹⁵ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, pág. 299.

²¹⁶ CDP (40), págs. 91 y 92.

²¹⁷ A. BOHUIER, *Ensaio xeográfico de...*, vol.1, pág. 583.

²¹⁸ Pegerto SAAVEDRA, *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994, pág.96.

tendencia regresiva como sugieren registros que evidencian los niveles más altos de producción vinícola para esta zona entre 1740 y 1779²¹⁹. Ya en el XVIII, y fijando la atención en el catastro del Marqués de la Ensenada de 1752, se puede colegir que del 75% al 99% de las parroquias del municipio de Pantón seguían practicando el cultivo de la viña. Esta proporción disminuye en Nogueira de Ramuín y Parada de Sil, donde se sitúa entre el 50% y el 75%. Mientras que la incidencia de la viña en las parroquias de Xunqueira de Espadañedo y Esgos para este mismo periodo sería ya nula.

1.2.3.2. Los cereales

Es bien sabido que en épocas bajomedieval y moderna el monocultivo y la especialización fueron prácticas poco comunes, a la vez que no muy recomendables²²⁰. Incluso en zonas marcadamente vitivinícolas, como la Ribera Sacra, los mismos campesinos que vendimiaban habrían de sembrar al tiempo centeno y trigo²²¹. La asociación entre el viñedo y el cereal es también incuestionable en otras regiones de marcado carácter vinícola, según se desprende del análisis que realiza Romaní Martínez del paisaje agrario medieval de las cuencas próximas del Miño y el Avia²²². Es innegable que el pan y el vino formaron el pilar de la alimentación medieval, mientras que la carne, los vegetales, el pescado, los huevos..., constituían meramente el acompañamiento, el *companagium*²²³. Las familias medievales, o al menos las menos pudientes, se alimentaban básicamente de pan, cuyo consumo constituía el sustento primario, y su calidad integraba un elemento jerárquico al exteriorizar la clase y rango del que lo consumía²²⁴. El cereal,

²¹⁹ *Ídem.*, *Das casas de...*, 1996, pág. 240.

²²⁰ Massimo MONTANARI, *El hambre y la abundancia. Historia y cultura de la alimentación en Europa*, Barcelona, Crítica, 1993, págs. 104-105 y 130-137.

²²¹ P. SAAVEDRA, *La vida cotidiana en...*, pág. 96.

²²² Miguel ROMANÍ MARTÍNEZ, "Documentación agraria gallega: aproximación al paisaje medieval de las cuencas del Avia y Miño" en *Jubilatio. Homenaje...*, vol. 1, págs. 239-253/244.

²²³ Julio VALDEÓN BARUQUE, "Aspectos de la vida cotidiana en la Castilla de fines de la Edad Media", en *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 26 al 30 de septiembre de 1994*, Madrid, Polifemo, 2004, págs. 9-20/16.

²²⁴ Jacques LE GOFF, *El hombre medieval*, Madrid, Alianza editorial, 1999, pág. 128.

además, fue aprovechado de forma variada por el campesino de la época, que consumía el grano y utilizaba la paja como techumbre para su vivienda e, incluso, como vestimenta para protegerse de la lluvia²²⁵. También lo empleaba a manera de rastrojo, tras la siega, o de herrén en verde, con el fin de servir de alimento al ganado. En un periodo sin los modernos adelantos técnicos, la conservación de los alimentos constituía una prioridad vital que el cereal desempeñaba perfectamente al ser susceptible de almacenarse durante bastante tiempo sin por ello perder sus facultades nutritivas²²⁶.

Es por todo lo expuesto más arriba por lo que las tierras de pan llevar supusieron para el campesino medieval la fracción más relevante de sus posesiones, y por lo que su vida se organizó en torno a la siembra y siega²²⁷.

No obstante, aquí parece oportuno recordar que uno de los mayores inconvenientes con los que se encuentra el historiador en el momento de reconstruir el paisaje agrario de cualquier región gallega reside en la idiosincrasia propia de unas fuentes cuyo interés no va más allá de aquellas tierras que formaron el conjunto del patrimonio monástico. Todo lo situado al margen de este horizonte predeterminado constituye el gran vacío que el investigador halla en su pretensión de concretar una panorámica global del espacio sujeto a examen²²⁸.

Debido a que la agricultura medieval fue básicamente extensiva, centrada más en la cantidad que en la calidad de lo producido para, de este modo, asegurar la subsistencia de los que trabajaban la tierra²²⁹, la explotación media campesina se orientó a la obtención tanto de los alimentos fundamentales de la época, es decir, el pan y el vino, como de los productos hortícolas y frutícolas, además de las necesarias proteínas y grasas animales²³⁰. De ahí la idoneidad de disponer de unas unidades de explotación completas que

²²⁵ M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El bajo Miño en el...*, págs. 76-77.

²²⁶ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, pág. 277.

²²⁷ Norman J.G. POUNDS, *Historia económica de la Europa medieval*, Barcelona, Crítica, 1987, págs. 218- 222.

²²⁸ E. PORTELA SILVA, "Propiedad y...", págs. 123-131/ 124.

²²⁹ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "El cultivo del cereal...", pág. 751.

²³⁰ J. CLEMENTE RAMOS, *La economía...*, pág. 40.

facilitasen todos aquellos componentes indispensables para garantizar la manutención en el medio rural²³¹. Un conjunto de tierras complementarias dirigidas a satisfacer cuantitativamente, a través de una productividad heterogénea, el conjunto de las necesidades del campesinado. Conglomerado éste donde las tierras dedicadas al cereal se emplazaron en las áreas más lejanas de la vivienda, fundamentando el sostén primordial del mismo²³².

Otra dificultad a destacar, ya puesta de manifiesto por Romaní Martínez, es que son escasas las ocasiones en las que se precisa el tipo de cereal cultivado²³³. La mayor parte de los foros se refieren de forma indefinida al pan o al grano como pago de la renta, circunstancia esta también habitual en tierras del señorío de Meira²³⁴. Persistiendo en esta tendencia, el cereal, sin que sea especificada la variedad, excepto en lo que respecta a Pombeiro para el siglo XIV y Santa Cristina y Espadañado para la centuria posterior, alcanza proporciones que doblan por amplio margen las referencias al centeno, trigo, mijo y cebada. Debido a la adaptabilidad del centeno en este territorio y a la información extraída de algunas fuentes, es fácil caer en la tentación de establecer una obvia correspondencia entre esta especie y las recurrentes menciones genéricas²³⁵, en especial cuando en tales fuentes el pan se diferencia claramente del trigo y del mijo dentro de la renta a satisfacer por el forero²³⁶. Esta proposición, evidentemente, es rebatible en aquellos casos en los que la documentación considera como pan otros cereales aparte del centeno²³⁷.

²³¹ Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ, "Formas de explotación", en G. ANES ÁLVAREZ (coord.) *La economía agraria en...*, pág. 190.

²³² *Ídem.*, *Organización del...*, pág. 88.

²³³ M. ROMANÍ MARTÍNEZ, "Documentación agraria...", págs. 240-243.

²³⁴ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, pág. 281.

²³⁵ CDP (58) *...e nos diades... des quarteyros de çenteo linpo de poo e de palla e de outro lixo, e dous moyos de castanas secas e linpas e escoleytas; o pan en no mes d'agosto e ate dia de santa María de setembro...*, pág. 116.

CDPR (70) *...por tal condición que dedes ende cada ano ao que for oveençal da cozinna por dia de Santa María dagosto quatro fanegas de çenteo por tega dereita de quatro çeramiis por qual compran e vendem en terra d'Aguyar, e o pan seia pagado na dita friguesía de Calvelle...*, pág. 182.

Romaní Martínez también abre la posibilidad de que bajo los términos genéricos de pan o grano se esconda el centeno. M. ROMANÍ MARTÍNEZ, "Documentación agraria...", págs. 240-243.

²³⁶ CDP (265) *... e pagaredes de foro en cada un anno vos e a dita vosa moller e voses a quarta de todo o viño, pan e trigo...*, pág. 331.

CDPR (310), pág. 270; CDPR (324, 327, 331), págs. 273-274.

²³⁷ CDPR (64) *... Et inda nos daredes cada ano por heyradigo II quarteiros de pan, hun de çenteo e outro de millo...*, pág. 177.

Teniendo en consideración, por otro lado, el interés del señorío monástico en otras áreas de la geografía gallega en colocar al trigo en un lugar preferente dentro de la percepción de las rentas²³⁸, no es aventurado deducir que este cereal debió gozar de gran cabida junto al centeno dentro de la periódica y nada explícita terminología.

En la Corona de Castilla, el centeno se convirtió en sustitutivo del trigo en sus comarcas norteñas, ya que dada su rusticidad fue susceptible de dar rendimientos en casi todos los terrenos, incluidos aquellos donde la explotación del trigo dejaba mucho que desear²³⁹. Galicia, debido a sus características climáticas y edafológicas, no fue un territorio llamado a cubrir una rentable productividad de trigo, y si alguna vez sus habitantes estuvieron obligados a ello fue consecuencia no de las aptitudes propicias del terrazgo sino de las exacciones que se debían satisfacer de este cultivo, generalmente mal adaptado a esta región, pero de considerable atractivo para los señores debido a su alto valor comercial y a su uso litúrgico²⁴⁰. Lo que explicaría por qué las leiras de trigo, para prevenir percances y siguiendo el ejemplo de los preciados viñedos, se hallaban *marcadas et debysadas*²⁴¹. Ante este interés señorial, el forero no pudo dedicar al cultivo del centeno, cereal que le otorgaba una mayor seguridad, toda la extensión que hubiese deseado²⁴². Esta preferencia por el centeno también obedeció a las inclinaciones propias de una economía de rasgos típicamente autárquicos, en la que, dentro de este marco socioeconómico, las virtudes de este producto fueron palpables: además de su ya mencionada prodigalidad, de importancia también fue su perdurabilidad. El pan de centeno tarda mucho más en endurecerse, reduciéndose así las visitas que el

CDE (98) ... *que nos dia cada huun de vos en sua vida cada ano seys moyos de pam conven a saber os quatro moyos de çenteo e seys quarteiros de millo e de serodeo e dous quarteiros de trigoo...*, pág. 331.

CDPR (96) ... *et daredes por heradigo hun quarteiro de pan, meo millo e meo trigo...*, pág. 202.

²³⁸ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, pág. 279; M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y...*, pág. 100; E. PORTELA SILVA, *La Región del...*, pág. 106.

²³⁹ Carlos de AYALA MARTÍNEZ, Enrique CANTERA MONTENEGRO, Betsabé CAUNEDO DEL POTRO, Carlos LALIENA CORBERA, *Economía y sociedad en la España medieval*, Madrid, Istmo, 2004, pág. 164.

²⁴⁰ M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y...*, pág. 100.

²⁴¹ CDVP (52), pág. 336.

²⁴² J. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Organización del...*, pág. 91.

campesino debía efectuar a los hornos, en algunos casos alejados de su residencia, lo que le permitía disponer de más tiempo para otras ocupaciones. Sin embargo, estas ventajas no fueron compartidas por los señores, cuyos intereses, libres del frágil equilibrio que impone la subsistencia diaria, se centraron más en reclamar para sí la calidad del producto y garantizarse, de este modo, el disfrute de su degustación²⁴³. No es de extrañar, por tanto, que el forero tuviese que hacer entrega de panes blancos como pago de *derechura*²⁴⁴ o por servicio para pedir vendimia o malladura²⁴⁵. A la predilección de los arrendadores se unieron los efectos de la crisis del siglo XIV como detonante de un incremento de la producción de trigo fruto del abandono de las tierras marginales, menos favorecidas para este tipo de cultivo a causa de la ley de rendimientos decrecientes²⁴⁶. El uso de las tierras más fértiles para la explotación cerealística aún se atestigua en la segunda mitad del siglo XV con la presencia de estos cultivos en huertas y cortiñas diseminadas alrededor de las viviendas²⁴⁷.

En el apartado anterior ya se estableció cómo afectó la expansión del viñedo a la producción de cereal. Coyuntura estrechamente ligada a una reconversión de cultivos y a un retroceso de las tierras de labrantía que también fue común a otras regiones europeas²⁴⁸. Un estadio de recesión de la demanda de cereales, claramente visible en la documentación de la mayoría de los monasterios de la Ribeira Sacra, con la salvedad de los de Santa Cristina de Ribas de Sil y San Vicente del Pino, mercedores de una atención especial.

En la documentación del de Ribas de Sil se percibe un aumento de la proporción de menciones de cereal a lo largo del siglo XV, en relación con la centuria anterior, de un 21,57%. Lo más significativo es que de

²⁴³ E. PORTELA SILVA, *La Región del...*, págs. 105-106.

²⁴⁴ CDPR (66) ... *Et inda daredes cada ano por dia de Natal hua boa porcalla e hun almude de vino e VIII paaes brancos de senos dineiros da dita moeda...*, págs. 178 y 179.

²⁴⁵ CDE (122) ... *e mays por servyço da dita vindimia daredes en cada hun anno hun moravedi de pan blanco vos e as ditas pesoas...*, pág. 353.

²⁴⁶ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, pág. 279.

²⁴⁷ CDF (195), pág. 245; CDPR (245), pág. 254.

²⁴⁸ Enrique CANTERA MONTENEGRO, *La agricultura en la Edad Media*, Madrid, Arco Libros, 1997, pág. 35.

este incremento también participan las referencias al trigo en un porcentaje del 23, 52%, el mismo que el correspondiente a la viña. Entre los posibles factores que explican la intensificación de los censos de trigo por parte de los rectores monásticos se podrían destacar los siguientes: el aprovechamiento de mejores tierras con el fin de alimentar un menor número de individuos tras el descalabro demográfico; la mayor rentabilidad del trigo frente a cualquier otro cereal, pese a la recesión; la posibilidad de que el cultivo del vino solo pudiera extenderse de manera rentable por las escarpadas laderas de la ribera derecha del Sil.

En lo que respecta al monasterio de Monforte de Lemos para el siglo XV, las alusiones al cereal representan un 30 % de la totalidad de sus contratos forales, frente al 23% de aquellas relacionadas con la producción vitivinícola. Este ligero margen de diferencia se podría explicar por la conspicua ubicación de este cenobio, que ejercía su dominio desde las alturas sobre un núcleo urbano cada vez más necesitado de un fluido mercado de cereales que cubriese las siempre apremiantes exigencias alimentarias de la población y su entorno²⁴⁹. Estos mercados, celebrados el día primero de cada mes, y las exacciones que generaban fueron parte esencial del patrimonio de San Vicente del Pino²⁵⁰.

En el resto de los monasterios estudiados no se vislumbra para el siglo XV intensidad alguna en la explotación de los cereales, como demuestra la reducción de los porcentajes de su presencia en la documentación.

En cuanto a los cereales de primavera, los más populares fueron el mijo y la cebada; este último mayormente destinado a la alimentación animal²⁵¹. No obstante, teniendo en cuenta las pocas exigencias edafológicas que precisaba el mijo para su cultivo, y dado que en las estrategias de expansión primaba el rendimiento en detrimento de la calidad, con toda seguridad este cereal llegó a ocupar,

²⁴⁹ C. de AYALA MARTÍNEZ *et alii*, *Economía y...*, pág. 345.

²⁵⁰ Eduardo PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia: tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2000, vol. 1, págs. 52-53.

²⁵¹ CDPR (205) ... *ao ome que for catar o dito pan e açebada para besta...*, pág. 245.

fundamentalmente mezclado con el centeno, un lugar importante en la alimentación del campesinado más humilde²⁵². Contrariamente a lo que sucedió en otras áreas de Galicia, donde lo común era la estipulación de una renta proporcional mayor de cereal de invierno en relación con el de primavera, en la Ribeira Sacra, sobre todo en el área de influencia del monasterio de San Pedro de Rocas, los cereales llamados “menores” eran puntualmente exigidos en el mismo porcentaje de la cosecha que el fijado para el cereal de invierno²⁵³. No obstante, fueron más numerosas las ocasiones en las que se demandaron como renta fija, y, cuando esto sucedía, la cantidad de cereal de invierno requerida siempre superaba a la del cereal de primavera²⁵⁴.

1.2.3.3. El estrato arbóreo

El castaño fue considerado en estas tierras como un cultivo más, desarrollado bajo la atenta mirada de monjes y campesinos. Las castañas constituyeron un aporte nutritivo básico en la dieta de la época, tanto para labradores como para clérigos²⁵⁵. De este modo, las cocinas de los monasterios y las mesas abaciales pronto se erigieron en destino último de las castañas recolectadas en los dominios señoriales²⁵⁶, por lo que no es aventurado afirmar que esta renta-producto se destinase en su mayor parte al propio consumo de los hermanos²⁵⁷. La significación de la castaña en la alimentación campesina queda reflejada en un contrato foral suscrito por el monasterio de Santa María de Ferreira, en el que se evidencia cierta permisividad encaminada a completar la dieta de los foreros cediéndoles la facultad de plantar castaños siempre que la productividad de cereal y vino no sufriese ningún tipo de menoscabo²⁵⁸. No es extraño,

²⁵² M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El bajo Miño en el...*, pág. 80.

²⁵³ CDPR (310), pág. 270; CDPR (324, 327, 331), págs. 273-275; CDPR (351), pág. 280.

²⁵⁴ CDP (149) *...et nos diades de renda en cada hun anno vos et as ditas vosa moller et persoas hun moyo de çenteo et dous quarteiros de millo...*, pág. 225.

²⁵⁵ M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y...*, pág. 90.

²⁵⁶ CDPR (85) *... e dardes cada ano a cozina huun sesteiro de castanas secas e limpias...*, pág. 194. CDE (243, 245), pág. 410.

²⁵⁷ M.L. Ríos Rodríguez, *“Soutos bravos...*, pág. 486.

²⁵⁸ CDF (26) *... e se fezerdes y souto fazérdello en lugar que non tolla pan nen viño; e dardes as meas das castanas que en el ouver des que foren coleytas verdes...*, pág. 51.

por tanto, dada su trascendencia en el mundo rural medieval, que esta especie y sus frutos constituyeran mandas, de ningún modo infrecuentes, en los testamentos de la época²⁵⁹. Además, la madera de estos árboles sería ampliamente utilizada tanto en la construcción de aperos, muebles domésticos y trabajos artesanales, como en la calefacción de los hogares, hornos y cocinas²⁶⁰. En las áreas reconocibles por el protagonismo de la dedicación vitivinícola, como fue el caso de la Ribeira Sacra, el castaño tuvo gran utilidad en la elaboración de cubas, e incluso, en la de armazones para los travesaños de las viñas²⁶¹. Beneficios todos ellos que explican de manera suficiente el interés por la repoblación forestal de esta especie. La proliferación del castaño en detrimento de otras variedades representa uno de los rasgos definitorios de la documentación monástica para el periodo bajomedieval. Afirmación esta que se confirma en las siguientes tablas, que muestran menciones y porcentajes inherentes a la diversidad propia de un estrato arbóreo con destacada presencia en las diferentes colecciones diplomáticas.

Documentación monástica del siglo XIV

ESPECIES	MENCIONES	%
Soto, castaño o su fruto	48	53,93%
Árboles, sin especificar especie	32	35,95%
Nogal o su fruto	6	6,74%
Manzano o su fruto	2	2,24%
Higuera o su fruto	1	1,12%

Tabla 2

²⁵⁹ CDPR (105) ... *Item mando a María Anes mina moller en sua vida as minas castanas que eu teno en Soutonovo...*, pág. 337.

CDF (186) ... *Item mando a ho capelán de San Fiiz dous castineiros a par doutros dous que están en Lama Redonda, e mays hun tarreo que jaz su o Castro acarón dos castineyros...*, pág. 232.

²⁶⁰ M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de...*, pág. 89.

²⁶¹ Héitor PICALLO FUENTES "Castañas e castiñeiros como recursos económicos na Galiza do medievo", *Raigame: Revista de arte, cultura e tradicións populares*, 18 (2003), págs. 57-74/ 60.

Documentación monástica del siglo XV

ESPECIES	MENCIONES	%
Soto, castaño o su fruto	318	58,63%
Árboles, sin especificar especie	182	33,51%
Higuera o su fruto	16	2,94%
Manzano o su fruto	6	1,10%
Cerezo	6	1,10%
Peral o su fruto	4	0,73%
Nogal o su fruto	4	0,73%
Olivo o su fruto	3	0,55%
Roble	1	0,18%
Pinedo	1	0,18%
Olmo	1	0,18%
Morera	1	0,18%

Tabla 3

Una rápida ojeada a las tablas confirma que el castaño es el rey del paisaje arbóreo en la Ribeira Sacra. Únicamente en la documentación del siglo XIV correspondiente a San Pedro de Rocas y en la del XV relativa a Santa María de Ferreira, esta especie queda relegada a un segundo lugar en favor de los árboles citados de forma genérica. Hay que acentuar la escasa fiabilidad de estos datos, debido a que dentro de esta última categoría de naturaleza tan universal es muy probable que tuviesen cabida también los castañares. Opinión esta que comparten Portela Silva²⁶² y Ríos Rodríguez, esta última apoyándose en la relevancia de la renta exigida por estos árboles, así como en que las especies frutales disfrutaron de una presencia explícita y claramente diferenciada de los castaños dentro de la documentación²⁶³. Esta interpretación es verificable en la documentación de Santa María de Ferreira para el siglo XV, en la que menciones de *arbores* se encuentran asociadas a las castañas como renta del foro²⁶⁴, apareciendo en otra ocasión idéntico término unido tanto a un castaño como a un cerezo²⁶⁵. En 1484 la abadesa de Ferreira

²⁶² E. PORTELA SILVA, *La Región del...*, pág. 39.

²⁶³ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "Soutos bravos...", pág. 479.

²⁶⁴ CDF (161), pág. 198; CDF (168), pág. 208.

²⁶⁵ CDF (127), pág. 153.

aforó un lugar en Budián, localidad perteneciente a la parroquia de San Román de Acedre (actual municipio de Pantón), con todas *las súas herdades et árbores*, entre los que se incluyeron, además de los castaños, un peral y una higuera²⁶⁶. No obstante, la simbiosis terminológica árboles-castaños no ha sido absolutamente compartida. Sus detractores, que defendieron otro tipo de sincretismo, aquel fundamentado en la correspondencia entre la voz *arbores* y los frutales, subrayaron que la renta a pagar por el disfrute de estos bienes aparecía estipulada en fruta, mientras que los castaños quedaban claramente identificados con los sotos, renta en castañas y, en consecuencia, diáfananamente diferenciados del resto de árboles²⁶⁷.

En el área de influencia del monasterio de Pombeiro, la estrecha relación entre las tierras dedicadas a la explotación del viñedo y los sotos marca el rasgo definitorio del paisaje²⁶⁸. En consecuencia, en esta feligresía no fue inusual la explotación del viñedo a la sombra de los castaños²⁶⁹. Aunque en ocasiones, como se puede apreciar a continuación, la estrecha relación entre los castaños y los lugares de habitación no fue del todo extraña

*...Outrosy vos aforamos con esto que sobredito he dous castineyros que vos teedes detrás as casas da Toouça, e con os terreos do Torno, e con os castineiros que estan a casa do moço, e mays dous casarellas en Çibrisqueyros a par das casas de Maria Anes de Riba de Sil, e hun castineyro con sua herdade que teedes en as cortiñas de Buxeyros, segundo que todo esto teedes a jur e a maa...*²⁷⁰

²⁶⁶ CDF (04), pág. 258.

²⁶⁷ M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de...*, pág. 90.

M. ROMANÍ MARTÍNEZ, "Documentación agraria...", pág. 247.

²⁶⁸ CDP (46) *... et damos a foro... o noso lugar das Lageas, con todas suas erdades lavradas et por lavrar, et casas et vynas et sotos...*, pág. 98.

CDP (62) *...vos aforamos todas as erdades de vinas e sotos...*, pág. 120.

La simbiosis entre viñas y castaños fue de tal magnitud que en la mayoría de los documentos procedentes de este monasterio se recurre al mismo enunciado asociativo para describir este particular bien aforado y, así, distinguirlo del resto.

²⁶⁹ CDP (244) *...Item vos aforamos duas cabaduras de viña con seus castaños...*, pág. 312.

CDP (278) *...con tal pleito e condiçon que moredes e labredes e reparedes todo ben e poñades dito monte de viña nova e ponades a viña da esquerda de castineiros...*, pág. 345.

²⁷⁰ CDP (102), pág. 174.

La interrelación entre el viñedo y esta especie arbórea, aunque menor, también tuvo cierta incidencia en los dominios de San Pedro de Rocas y San Esteban de Ribas de Sil. En 1482 el prior del primero de estos cenobios impone como condicionante de un aforamiento el poner viña a un soto en tres años²⁷¹. Casi medio siglo antes el abad de San Esteban ya exigió a un matrimonio el requisito de plantar bachelos y castañares, al unísono, en el lugar objeto de foro²⁷². Lo cierto es que el castaño, como árbol “rey” de la documentación, prolongó su sombra sobre viviendas campesinas y todo tipo de cultivos, constituyendo con su existencia un elemento básico del paisaje agrario²⁷³.

Llama poderosamente la atención en ambos cuadros la pobre presencia del roble para las dos centurias bajomedievales. Pese a su escasa rentabilidad a corto plazo, parece poco probable que este hecho se deba a la desaparición de la especie a manos del hombre, ya que a lo largo de todo el período medieval no se muestran indicios de que la deforestación adoptase rasgos de tal magnitud como para amenazar el equilibrio del sistema de vida tradicional²⁷⁴. Más probable es la hipótesis que apunta a la menor trascendencia del roble frente al castaño en la vida agraria medieval. Las castañas ocuparon una posición de primer orden en la alimentación humana de la época, mientras que el roble desempeñó un papel secundario. El roble proveía de madera, al igual que el castaño, pero su fruto servía de alimento al ganado porcino, que como se sabe es omnívoro y no precisa exclusivamente de la bellota para su subsistencia. Tal déficit en el beneficio explica las motivaciones del abad de San Esteban de Ribas de Sil para aforar un pedazo de robledal con el fin de que el forero lo convierta en soto y pague una renta fija anual de castañas²⁷⁵. Además, llegado el momento, el fruto del castaño también fue empleado para el engorde de la piara, como muestra el hecho de que las bernardas de Ferreira exijan de renta dos cerdos durante el

²⁷¹ CDPR (313), pág. 270.

²⁷² CDE (150), pág. 378.

²⁷³ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, “Transformación agraria...”, pág. 163.

²⁷⁴ LUIS GUTIÁN RIVERA, AUGUSTO PÉREZ ALBERTI, *Historia ecológica de Galicia*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 2002, pág. 118.

²⁷⁵ CDE (258), pág. 414.

período que al forero le durasen las castañas verdes necesarias para su alimentación²⁷⁶. Más notoriamente se expresa la utilización del soto para la alimentación del ganado porcino en la documentación de Pombeiro

*...et damosvos todo libre poder que posades levar et meter vosos porcos en no dito soto cada et quando que quisedes et por ben teverdes...*²⁷⁷

Sin embargo, otra explicación de la mengua de menciones relativas al roble en la documentación se fundamenta en su posible inserción dentro de la categoría imprecisa y global de *arbores*. Una vaguedad terminológica que se manifiesta en un foro de Ferreira por el que se ceden ocho árboles en distintos lugares, sin especificar en ningún momento la especie a la que pertenece ninguno de ellos²⁷⁸. Es lógico pensar que, dada la relevancia del roble en el paisaje gallego, al menos alguno de estos especímenes se encuentre oculto entre los bienes aforados. En el área de influencia de San Esteban esta lógica cobra fuerza, bien mediante la indudable diferenciación entre *hárbores* y *castineiros*²⁷⁹, bien a través de la distinción trazada entre castaños, frutales y el resto de árboles²⁸⁰. Otra posibilidad más que razonable es la que apunta a la inclusión de los robles en los sotos, pasando inadvertidos ante la mayoritaria presencia de las castañas como producto primordial reclamado en la renta. En gallego, *souto* es aquel terreno poblado de castañares. Esta acepción es confirmada por el siguiente extracto extraído de la documentación de San Vicente de Pombeiro, como muestra inequívoca de la relación existente entre *soutos* y *castineyros*

...Conven a saber que vos aforamos ho noso soto de Seoane, que he da enfermaria, todo con suas entradas et seydas segundo que vos teedes a jur et a maa, a tal pleito et condiçon que façades ende hun syqueyro, et que vos vaa en o dito foro, et ponades ou façades poer en as

²⁷⁶ CDF (31) ... *Et devédesnos a dar dous porcos cada anno mentre vos duraren as castañas verdes...*, pág. 45.

²⁷⁷ CDP (194), pág. 268.

²⁷⁸ CDF (192) ...*vos aforamos huna casa na Vila do Río et hun terreo que iaz en Penelas et oyto árboles, dúas aa Lagoa, huna aa Vila de Souto et outra en Basillao et outras tres aa Vila de Carreyra... con outra árbore que estaba en Lama Grande...*, pág. 240.

²⁷⁹ CDE (150) ... *entrechantedes de baçelos et de hárbores et de castineiros onde conprir...*, pág. 378.

²⁸⁰ CDE (227), pág. 404.

*herdades do dito soto quareenta castineyros presos de garfea en seis anos primeyros siguientes, et roçedes, çepedes, chantedes et enxertedes todo ben en tal maneira que non desfalezca con myngo de boo reparamento; et que nos diades et paguedes del cada anno vos, os sobreditos Juan Dean e Costança Garçia, et a primeyra boz a quarta das castañas secas a deçeda do caniço...*²⁸¹

Obsérvese que la renta exclusiva que el cenobio exige por la explotación de este soto se reduce al pago de una parte proporcional de las castañas recolectadas. La relación soto-renta en castañas reafirma el significado de soto como espacio concurrido de castañares. No obstante, Santiago Jiménez discrepa de esta afirmación al argumentar que dicha voz designó a los árboles en general, especialmente castaños, pero también robles²⁸². Un razonamiento que tiene cabida en el foro de un soto patrimonio de Pombeiro que incluye *castineiros e herdades e arvores*²⁸³. De modo que, además de castaños, dentro del soto también tuvieron cabida otro tipo de árboles como bienes aforados. Más específica aún es la información procedente de la venta de un soto al abad de San Vicente del Pino, en el que se encuentran comprendidos, además de castaños, un nogal y un cerezo²⁸⁴. Sin abandonar esta colección diplomática, también es destacable el registro de un terreno de soto convertido en linar²⁸⁵.

En lo concerniente al nogal se puede deducir, según se desprende de las fuentes, la poca transcendencia que los intereses de los rectores monásticos concedieron a la explotación de esta especie. Extraña esta circunstancia si se tiene en consideración que en otras latitudes gallegas las nueces constituyeron, junto con las castañas, la fruta más apetecida por los monjes²⁸⁶. Una realidad constatable en los abundantes testimonios referidos al nogal, supeditados a las frecuentes repoblaciones de sotos ejercidas bajo mandato señorial²⁸⁷. La escasa presencia de esta especie sorprende mucho más si se es consciente de la

²⁸¹ CDP (184), pág. 259.

²⁸² S. JIMÉNEZ, "Análisis de la...", pág. 128.

²⁸³ CDP (116), pág. 188.

²⁸⁴ CDVP (227), pág. 712.

²⁸⁵ CDVP (332), pág. 940.

²⁸⁶ M. ROMANÍ MARTÍNEZ, "Documentación agraria...", pág. 248.

²⁸⁷ M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y...*, pág. 91.

toponimia del área de este estudio para este periodo: *Agro Nogueiras, Nogeiras, Nocedo, Nozedas, Nogueiroa, Noguado*. Sin embargo, el hecho de que las exiguas rentas exigidas se orientasen hacia la consecución de una cantidad fija de nueces²⁸⁸ y no hacia una proporción de los frutos, como sucedía con el castaño, no hace más que ratificar que para abades y priores la producción del nogal, al menos en lo que a esta región se refiere, no fue ni mucho menos prioritaria dentro de su proyección económica.

Como aconteció con castaños, robles y, seguramente también, nogales, dentro de la denominación genérica de árboles con toda probabilidad quedaron igualmente comprendidos los árboles frutales, como se puede colegir del número nada desdeñable de fruta que aparece como parte a satisfacer de la renta. No obstante, y pese a su aporte vitamínico, los frutales gozaron de una cabida mucho menor en la documentación que la correspondiente a los castaños. Sánchez Carrera explica este fenómeno situándolo en sintonía con el aprovechamiento directo de la fruta por parte del forero²⁸⁹. La razón de la predilección de los monjes hacia las castañas, y en menor medida hacia las nueces, hay que buscarla en su preservación y durabilidad, puesto que una vez estos frutos se desecaban, conservaban sus propiedades alimenticias a lo largo de más tiempo, siendo a la vez mucho más fácil su almacenamiento²⁹⁰. Por el contrario, higos, manzanas, peras y cerezas, sin los modernos sistemas de conservación, tendían a pudrirse con más facilidad, haciéndose imperativo un consumo casi inmediato, solamente al alcance del cercano usufructuario de la tierra²⁹¹. Esta circunstancia explicaría su ubicación en terrenos cercanos a los lugares de habitación²⁹², como cortiñeiros²⁹³, linares²⁹⁴ y nabales²⁹⁵. Las estrategias, encaminadas siempre a

²⁸⁸ CDF (42), pág. 57; CDPR (79), pág. 189; CDVP (21), pág. 273.

²⁸⁹ M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El bajo Miño en el...*, pág. 86.

²⁹⁰ H. PICALLO FUENTES "Castañas e...", pág. 67.

²⁹¹ M. ROMANÍ MARTÍNEZ, "Documentación agraria...", pág. 249.

²⁹² CDE (105) *...e dous çedeiros que están sobre la cassa de Afonso Carrejo eno campo apar da pereira verdeal...*, pág. 337.

²⁹³ CDF (106) *...et o cortineiro da Pereyra, segundo que está con súas árbores e figueiras...*, pág. 126.

²⁹⁴ CDE (105) *... et hua maçaayra que está sob o linar de Pedro Carrejo...*, pág. 337.

²⁹⁵ CDPR (200) *... a cortina da Lavandeira que anda de nabariza con duas figueiras hua alvar e outra negral...*, pág. 243.

destinar en provecho propio de la manera más racional posible lo que el territorio ofrecía, explican la débil presencia de aquellas especies frutícolas. Una limitación documental que se personifica como renta fija²⁹⁶, derecho²⁹⁷, o incluso como explotación íntegra y sin cargas a rendir por el forero²⁹⁸, en contraposición con la imperante política monástica caracterizada por establecer una renta proporcional elevada que gravase la producción de los castaños²⁹⁹. No fue sino la consecución del beneficio más inmediato la que tuteló la política señorial respecto a la plantación de árboles. Con el fin de prevenir daños que comprometiesen la rentabilidad de los terrenos dedicados al cereal o al viñedo, el estrato arbóreo debía

²⁹⁶ La fórmula más recurrente en la documentación es la que estipula por la fruta junto con lo extraído de la huerta, el nabal y en ocasiones por el lino un canon fijo en la mayoría de las ocasiones en dinero. CDF (112) *...et que diades de renda por orto et por lino et por nabal et por froyta cinco dineiros por día de San Martino de Novembro...*, pág. 134. También en CDF (36), pág. 51; (46), pág. 62; (52), pág. 68; (61), pág. 79; (65), pág. 83; (66), pág. 85; (112), pág. 134; (155), pág. 191; (183), pág. 228; (184), pág. 229. Pero en otras ocasiones la renta determina una cantidad precisa de la producción. CDPR (214), pág. 247; CDX (64), pág. 192.

²⁹⁷ Renta menor que el forero debía satisfacer al monasterio por los demás bienes que no fuesen cereal y vino u otros bienes asimismo añadidos a la renta principal.

En los dominios de San Esteban de Ribas de Sil estos productos para el monasterio secundarios debían pagar derechos en metálico, en especie o servicios. CDE (86) *...et por froyta et por orto et por nabal et por este lino dardes cada anno por dereitura en día de San Martino quareenta soldos de dineiros brancos et hun touçino de porco que valla seys mrs et un carneiro cada anno por San Iohan de juyo...*, pág. 318. También en CDE (65), pág. 299; (71), pág. 305; (85), pág. 318; (162), pág. 383; (177), pág. 387.

²⁹⁸ La renta la constituía una parte proporcional o fija de los productos de más interés para los monasterios, normalmente cereal y vino.

CDF (188) *...combén a saber que vos aforamos commo dito he a nosa viña de Maside e hun terreo a Caal con hua figeira e con huna maçayra... a tal pleito e condiçón que labredes todo ben en maneira que non desfalezca por mingoa de labor e de boo paramento, e diades de foro e renda cada annos a nos.... dous canados de vino syn agoa e mao...*, págs. 234-235. CDE (154), pág. 381. Aquí se afora un peral y la renta se fija en un cuarto del cereal producido.

²⁹⁹ Aunque en aquellos lugares donde las castañas no constituían fruto principal también se les aplicaba una renta fija en dinero junto al *orto, lino et nabal*. CDF (166), pág. 206; (168), pág. 209; (173), pág. 215. O en especie CDE (91), pág. 325; (234), pág. 406. En estas zonas era en ocasiones común la localización de castaños, siempre y cuando su número fuese reducido, exentos de cualquier tipo de renta al igual que los frutales. CDE (87), pág. 319; (138), págs. 369-370.

CDF (204) *... vos aforamos et damos en foro o noso lugar do Pineyro... con huna pereyra et un castineiro et un pe de una figeira.... a tal pleito et condiçón que paguedes de foro, renda et pensión... duas tegas de çenteo enno mes de agosto lympias de po et de palla... et mays nos dardes un presente que seja un cabrito et un baril de viño por Pascua...*, págs. 258-259.

Sin embargo, lo más frecuente era considerar al castaño como un cultivo de gran importancia y, por consiguiente, sometido a renta proporcional de su fruto. La muestra por excelencia de esta realidad se halla en los dominios de Pombeiro que, dada su situación orográfica en las escarpadas laderas de la ribera del Sil, fueron muy proclives en lo que respecta a la proliferación de esta especie.

CDP (62) *... e nos diades de cada hun annos das ditas vinas e castanas... o medeo de todo o vino que Deus y der e medeo de castanas...*, pág. 120. Las exigencias de este tipo de pago serán más que frecuentes a lo largo de la documentación de este cenobio.

permanecer próximo a las viviendas y lo más alejado posible de los mismos³⁰⁰. Esta directriz también afectó al castaño en aquellos lugares en los que debido a su dispersión no supusiera un bien de gran interés para el dominio monástico³⁰¹.

Para finalizar, no mucho más queda sino aludir, aunque sea de forma breve, a los testimonios igual de breves que la documentación exhibe respecto al olivo. Pese a que Galicia, por su latitud, no se encuentre en la mejor de las condiciones para garantizar la proliferación de este cultivo, el microclima mediterraneizado de la Ribeira Sacra permitió la existencia de algunos ejemplares. Así, el prior del monasterio de Pombeiro cedió el dominio útil de la viña de Vergen³⁰² a condición, entre otras obligaciones, de que el forero plantase nada menos que cuarenta olivos³⁰³. No obstante, los olivares fueron más habituales en el área de influencia de San Pedro de Rocas, especialmente en un periodo que excede el límite temporal de este estudio. Si bien se atestigua la presencia esporádica de un olivar a mediados y segunda mitad del siglo XV³⁰⁴, fue a partir del siglo siguiente cuando la introducción y explotación de estos cultivos se hizo más popular, estableciéndose rentas variables, tanto proporcionales³⁰⁵ como fijas³⁰⁶. No obstante, fue más común, en lo que respecta a la baja Edad Media, que el aceite tanto para uso litúrgico como para la alimentación de los monjes fuese un producto adquirido a través de intercambios comerciales³⁰⁷. Por otro lado, a un campesinado acostumbrado al consumo de grasas animales en forma de mantecas, la ausencia de olivos no debió de suponerle ningún tipo de menoscabo en su dieta.

³⁰⁰ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "El cultivo del...", pág. 761.

³⁰¹ CDF (36) ... *e se fezerdes y souto fazérdello en lugar que non tolla pan nen viño...*, pág. 51.

³⁰² En la misma feligresía de Pombeiro (suroeste del actual municipio de Pantón)

³⁰³ CDP (115) ...*e chantedes este dito Vergen ou en outro lugar quareenta azeytuneiros...*, pág. 187.

³⁰⁴ CDPR (218), pág. 248; CDPR (260), pág. 258.

³⁰⁵ CDPR (369) ...*e octava de aceite si pusierdes oliveres...*, pág. 285.

³⁰⁶ Ocho azumbres de aceite, CDPR (373), pág. 286; medio carro de aceite, CDPR (376), pág. 287.

³⁰⁷ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "El cultivo del...", pág. 760.

1.2.3.4. Huertas y cortiñas

Objeto de numerosos testimonios escritos, asimismo reclaman su protagonismo las huertas y cortiñas. Esta profusión documental no ha de sorprender al viajero que haya recorrido el actual medio rural gallego. Ambas constituyen un terreno claramente cercado, de fácil acceso al agua³⁰⁸ e incluso, en ocasiones, dotadas de un sistema de irrigación³⁰⁹. Las cortiñas están *marcadas et devisadas*, así como *abaladas*³¹⁰. La identificación de estas explotaciones con un espacio cerrado sobre sí mismo dio lugar a que se empleasen los términos *acortinar* o *encortinar*, en relación con cualquier tipo de superficie de la que se quisiese recalcar una separación física respecto al entorno³¹¹. Legumbres, verduras, hortalizas y fruta fueron los cultivos más frecuentes en estas pequeñas explotaciones, y es debido a ello por lo que cortiñas y huertos guardaron una estrecha relación espacial entre sí³¹². Una afinidad que se extiende al ámbito de la semántica, puesto que, para algunos lingüistas, en gallego medieval con el término cortiña se identificaban aquellos huertos de reducido tamaño anejos a las viviendas campesinas³¹³. Según otros autores, esta voz se empleó para definir al huerto conforme a su forma de contornos cerrados³¹⁴. Lo cierto es que en el seno de estos terrenos hubo también margen para otro tipo de cultivos. Se ha comentado con anterioridad la relación que existió entre las cortiñas y la producción vitivinícola, así como igualmente se mencionó la presencia de cereal en estos espacios cercados. Lo cierto es que la proliferación de estos

³⁰⁸ CDX (25) *...con su agua que nasce encima da horta...*, pág. 180.

CDE (75) *...a nossa cortina do casar Mirón de Çima Doniga... logo en fondo coménçasse na agua do Sil... et vay feryr outra vez na agua do Sil...*, pág. 309.

³⁰⁹ Es el caso de Vasco Lorenzo que afora una viña con la condición de que el forero dejase *yr desenbargadamente a auga que naçe na dita vina para mina chousa de su o camino*, CDPR (157), pág. 233. La *chousa*, al igual que huertos y cortiñas, se caracteriza por ser un terreno cercado, por lo general de poca extensión y próximo a las viviendas.

³¹⁰ CDE (118), pág. 349; CDPR (287), pág. 264.

³¹¹ CDF (49) *...a nossa leyra de viña que nos avemos en Marragoo así commos está encortinada e topa en outra do cassar da Costa e do outro cabo topa en outra do cassar da Hermyda...*, pág. 64.

CDP (169) *...Item vos aforamos mays toda ha herdade que ende perteesçe a Pero de Sequeyros, e mays outra herdade de monte, que perteesçe ao lugar que agora ten Gomes, segundo que todo eso jas acortinado...*, págs. 244-245.

³¹² CDPR (301) *...a orta do Fontao con su cortina por quinta de cebolas con vyrmiis e dous mrs vellos por dereytura...*, pág. 268.

³¹³ M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y...*, pág. 89.

³¹⁴ S. JIMÉNEZ, "Análisis de la...", pág. 124.

cultivos en las proximidades de los lugares de habitación tuvo mucho que ver con las estrategias agrícolas de las instituciones monásticas, encaminadas a afrontar la crisis bajomedieval. Ante el vacío demográfico y el consiguiente abandono de las tierras marginales, junto con la urgencia de una nueva reorganización del suelo, la política señorial se orientó a la diversificación del espacio agrícola empleando las tierras consideradas como más fértiles. De manera que huertas y cortiñas se fueron convirtiendo en los escenarios propicios para la producción de vino y pan³¹⁵. Una transformación tan exitosa que, con el transcurrir del tiempo, estas superficies llegarían a ser concebidas como terrenos de labranza semejantes a las agras, al dividirse, del mismo modo que aquellas, en unidades mínimas de explotación³¹⁶. En la documentación estos espacios aparecen ligados a los casaes, y localizados alrededor de las viviendas campesinas o de sus anexos³¹⁷. Esta ubicación permitió una utilización más activa del abono tradicional (deyecciones humanas y animales), al igual que una labor más intensiva de la tierra³¹⁸. No obstante, con el fin de prevenir posibles daños ocasionados por extraños y animales, estas leiras de cereal hubieron de cercarse³¹⁹. Habitualmente los frutos de huertos y cortiñas, al igual que la producción de linares y nabales, se vieron excluidos de la renta principal, fuese esta fija o proporcional. Solamente el monasterio de San Pedro de Rocas, y en contadas ocasiones, incluyó fruta, legumbres, e incluso cebollas y ajos dentro del

³¹⁵ M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y...*, pág. 88.

CDF (50) ... *tódalas coussas que ey, salvo dúas ortas que som a Souto de Pantón con súa çeveyra...*, pág. 65.

CDF (195) ... *combén a saber que vos aforamos a cortiña de Chouçán... a tal pleito e condiçón que a teñades ben reparada e vos diades dela de renda de cada hun anno en vida de vos o dito Gomes da Costa tres almudes de çenteo enno mes de agosto...*, pág. 245.

³¹⁶ CDF (67) ... *E aforámosvos mays outros tres leyros que jazen na cortina dAgrelo, os quaes soya teer voso padre en foro do mosteiro en praço que [...] casar, e que diades destes leyros terça de toda graa que Deus hi der...*, pág. 86.

³¹⁷ CDC (104), pág. 52.

CDE (87) ... *tres casas derribadas e hua cortina tras ellas...*, pág. 319.

CDF (193) ... *et outros terreos que mandou Eynés Gonçáles ao dito moesteiro hun que jas na cortina cabo a nosa adega...*, pág. 242.

CDF (116) ... *et o dito cortineiro está ante a porta da dita adega çercado et marcado...*, pág. 139.

CDF (207) ... *e cubriredes a meetade da casa da parte da nosa orta de tella fasta tres annos primeyros syguentes...*, pág. 263.

³¹⁸ M.C. PALLARES MÉNDEZ, E. PORTELA SILVA, *El bajo valle del...*, pág. 52.

³¹⁹ CDF (167) ... *a nosa leyra que jas sobre as casas de Cas Gatón segundo que jas acortiñada, a tal condiçón que a lavredes e paredes ben commo se non perga con mingoa de boo paramento, e nos diades cada que y joubber nobidade hua teega de pan por lo mes de agosto...*, pág. 207.

concepto de rentas-producto a porcentaje. Lo común fue que los distintos monasterios exigiesen por *orto* y *cortina* derechos o foros *miúdos*, es decir rentas consistentes en pequeñas cantidades de dinero o de productos ajenos a la explotación preferente de estos terrenos. De este modo, casi toda la producción de estas explotaciones constituyó excedentes a disposición del forero. Esta circunstancia explicaría el interés señorial de limitar y restringir expresamente estas superficies, con el fin de evitar una posible mengua en la cantidad de renta principal formada por los cultivos de primer orden (pan y vino)³²⁰.

1.2.3.5. El linar y el nabal

Estrechamente vinculados con los espacios agrícolas estudiados en el apartado anterior, linares y nabales fueron también explotaciones no cerealístico-vinícolas predominantes en el paisaje agrario de la zona. Con tales términos se designaron mayoritariamente a las mismas tierras en diferentes periodos estacionales, al compaginarse ambas dentro de la alternancia impuesta por los mecanismos de rotación agrícola³²¹. El cultivo del nabo fue de gran importancia en el conjunto de la explotación agropecuaria de la época, no sólo en relación con la alimentación humana y su capacidad para nitrogenar la tierra, sino también porque su reconocimiento como planta forrajera de invierno pervivió desde tiempos pretéritos³²². Tal significación dentro de la economía campesina condujo al cultivo de esta especie en parcelas diferenciadas de los huertos comunes, quebrándose de alguna manera el dualismo paisajístico protagonizado por el cereal y la vid³²³. Debido a su aptitud regenerativa, esta hortaliza se difundió por los terrazgos destinados a la explotación cerealística mediante su siembra tras la recolección de los cereales de invierno, con el propósito de impedir que la tierra quedase improductiva durante un año. Esta práctica se evidencia en la demanda por parte de San Esteban de rentas diferenciadas (en dinero por los nabos o proporcional por el grano), ante la inequívoca intención del forero de plantar dichos tubérculos tras la

³²⁰ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "El cultivo del...", pág. 759.

³²¹ S. JIMÉNEZ, "Análisis de la...", pág. 125.

³²² A. PÉREZ ALBERTI (Dir.), *Xeografía de...*, pág. 166.

³²³ J. CLEMENTE RAMOS, *La economía campesina...*, pág. 147.

siega³²⁴. En otro documento se constatan parcelas en barbecho convertidas en nabal³²⁵. Por otro lado, también se aprecia en las fuentes que la relación de las cortiñas con el cultivo del nabo fue bastante íntima³²⁶. Al igual que ocurrió con los productos de huerta y con la fruta, el lino y el nabal quedaron excluidos de la renta principal, quedando su exacción mayoritariamente fijada en forma de derechuras en metálico o en especie. En consecuencia, estas explotaciones satisficieron íntegramente las necesidades del campesinado, pero, como contrapartida, despertaron los recelos de las instituciones monásticas temerosas de que sus vasallos, con el fin de aumentar en provecho propio los beneficios adquiridos por los linares y nabales, se viesen tentados a propagar estos cultivos a expensas de las tierras destinadas al cereal y la vid, como es notorio, principales suministradoras de las rentas señoriales. Es por ello por lo que el forero hubo de sembrar el nabal “sin malicia”³²⁷ y por su cuenta³²⁸, pero al mismo tiempo quedó exento de ofrecer al monasterio un porcentaje de lo cosechado³²⁹. La relevancia del lino fue resultado de su idoneidad para confeccionar túnicas, camisas, manteles, sábanas y costales, estos últimos utilizados en las faenas agrícolas para recoger el muelo en las eras³³⁰. Una utilidad apreciable igualmente en los subaforamientos, mediante los que el emisor del contrato se compromete a dar la simiente necesaria para que el nuevo titular le ceda una cantidad determinada de lino³³¹.

³²⁴ CDE (117) ... *Et quando sementardes naval na dita leyra do enprazo sobredito et na outra leyra que he do dito mosteiro dardes de renda dous mrs da qual moeda correr na saçón que for cada hun anno por dia de San Martino de nobembro, et quando as sementardes de outras graas que nos diades delas quinta en vosa vida...*, pág. 348.

³²⁵ CDE (118) ... *Et outrosí vos damos ena dita cortina de San Çibraao duas teegas semente de barbeyto en que sementedes nabal...*, pág. 349.

³²⁶ CDPR (200) ... *a cortiña da Lavandeira que anda de nabariza...*, pág. 243.

³²⁷ CDF (179) ... *et por nabos quando os y semen[tedes], que seja sen malicia...*, pág. 223.

CDP (161), pág. 236.

³²⁸ CDF (168) ... *et abedes de sementar cada anno á dita Aldara Fernández en súa vida hua teega de linaça no dito lugar en boa erdade por vossa custa e que día ela a linaça...*, pág. 209.

³²⁹ CDE (74) ... *e semeardes y hua tega de linaça e mays non e non dardes della quiñón...*, pág. 308.

³³⁰ Reyna PASTOR DE TOGNERI, “Productos agrícolas complementarios y elaborados: el lino. Reinos de Castilla y León, siglos XI-XIV”, en María Beatriz VAQUERO DÍAZ, FRANCISCO PÉREZ, Mercedes DURANY CASTRILLO (Coords.), *Técnicas agrícolas, industriais e constructivas na Idade Media. Curso de verán, Celanova, 8-12 de xullo de 1996*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1996, pág. 11.

³³¹ CDE (128) ... *Et he posto que quando sementardes lino enas herdades do dito lugar que sementedes a min hua teega de linaça e que eu vos dia a dita linaça para a semente...*, pág. 360.

1.3. PAISAJE SOCIAL

La historiografía siempre ha mostrado gran interés en delimitar y precisar los diferentes núcleos que ordenaron y articularon el territorio y el poblamiento medieval al norte de la península ibérica³³². En lo que concierne a la Ribeira Sacra, entre aquellos dotados de naturaleza administrativa y jurisdiccional sobresalieron la parroquia y el coto, mientras que la villa-aldea y el casal fueron los que mejor se perfilaron como agentes estructuradores del hábitat rural. Unidades todas estas que nutren al espacio de estudio de una organización social, económica y política de carácter regional, cuya mayor peculiaridad durante el transcurrir de la Edad Media es la que concierne a su complejidad y a su dinamismo, a su evolución y, en cierto modo, también a su continuismo. Este apartado tiene como cometido el examen de este paisaje social en sus dos vertientes: la originada por el encuadramiento de la población efectuado por el poder y la que deriva del hábitat generado por la ocupación del territorio y el trabajo realizado sobre la tierra. Dada la gran extensión e, incluso, indefinición territorial de la Ribeira Sacra y, con el fin de cumplir este objetivo, he decidido acotar el área de estudio al actual municipio de Pantón. Considero que estas tierras fueron y son el arquetipo exponencial, si no corazón, de lo que fue y aún se define como la Ribeira Sacra campesina. Esta afirmación se apoya en el alcance semántico que se desprende de cada uno de los términos que forman tal enunciado y en su correspondencia con todos y cada uno de los rasgos que personifican dicho espacio:

- **Ribeira:** área ribereña por naturaleza, se la considera la pequeña Mesopotamia gallega³³³. Las orillas del Miño, del Sil y del Cabe hacen que el ayuntamiento de Pantón muestre unos límites geográficos bien definidos.

³³² José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*, Santander, Universidad de Cantabria, 1999.

³³³ Xulio XIZ RAMIL, "Pantón: a rota interior", en Flora ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ (coord.), *Pantón. A rota do Románico na Ribeira Sacra*, Santiago de Compostela, Agencia Gráfica Gallega, 2002, págs. 139-161/143.

- **Sacra:** de todos los municipios que se puedan integrar en la Ribeira Sacra, es Pantón, seguramente debido a su peculiar topografía, el que contó con más monasterios medievales, cinco³³⁴. Es por ello por lo que, con el tiempo, se ha convertido en punto de referencia célebre del Románico para los amantes de la historia del arte.
- **Campesina:** a la ausencia histórica de grandes núcleos urbanos se une la inequívoca e inherente naturaleza agraria de la zona. El continuismo de la vitivinicultura en este territorio se evidencia en dos datos separados por casi 1200 años: el primero se remonta a la carta fundacional de San Esteban de Atán en 816, en la que se registra la primera referencia escrita conocida correspondiente al viñedo³³⁵; el segundo proviene de una noticia en prensa de 2014, cuya fuente es un informe del Consejo Regulador de la Ribeira Sacra según el cual el municipio de Pantón, con más de doscientas hectáreas, es el que tiene inscrito mayor número de viñas en este organismo³³⁶.

1.3.1. LA PARROQUIA Y EL COTO

El fulgor que la parroquia aún proyecta sobre la organización social del espacio en la Galicia rural está fundamentado en su capacidad de integrar un número variable de entidades de población dispersas y dotarlas de férreos lazos de cohesión y de identidad comunitaria. Es notorio cómo la feligresía trascendió su mera función religiosa en aras de una ancestral y continuada capacidad para articular la vida cotidiana y socioeconómica del mundo rural gallego, desplegando escenarios comunes donde desarrollar y facilitar sentimientos de identificación territorial, además de estrechos vínculos de solidaridad y cooperación campesina. Fiestas, tradiciones, distribución y uso del ocio también encontraron y encuentran cabida en estos términos territoriales, mucho más arraigados en la mentalidad colectiva agraria gallega que aquellos

³³⁴ Santa María de Ferreira, San Vicente de Pombeiro, San Fiz de Cangas, San Esteban de Atán, San Miguel de Eiré.

³³⁵ LUIS RODRÍGUEZ MÍNGUEZ, *Pantón. Patrimonio y termalismo*, Santiago de Compostela, Ribeira Sacra lucense, 2007, pág. 107.

³³⁶ LUIS DÍAZ, *La Voz de Galicia/Lemos*, 27 de septiembre de 2014.

otros de naturaleza más exógena como los municipios³³⁷. No en vano, la parroquia fue el crisol donde las diferentes existencias campesinas se fundían en la celebración de bautismos, matrimonios y funerales. Estos marcos de ordenación espacial y poblacional sobrevivieron impertérritos a los múltiples cambios generados por la sociedad, gracias a su labor de sostén de un edificio social y religioso en el que los hombres y mujeres nacían, se casaban, envejecían y morían³³⁸. Un área común que a partir del siglo XIII se consolida en el ámbito utilizado recurrentemente por la documentación medieval gallega para localizar bienes aforados, vendidos, donados o testados, así como para emplazar unidades de habitación y explotación. García de Cortázar, en su papel de precursor a la hora de definir a la organización social del espacio como preocupación historiográfica, ya fijó los tres elementos que dotaron de preeminencia a la parroquia medieval sobre la aldea como escenario prioritario en el que se desarrolló la sociabilidad de la población: en primer lugar, cabe destacar el edificio de culto en sí mismo; en segundo, un territorio bien delimitado topográficamente en torno al mismo; y, para finalizar, una comunidad humana, al principio de naturaleza religiosa, pero con el tiempo perfectamente definida por sus vínculos económicos, sociales, jurídicos y políticos³³⁹.

En el periodo que nos ocupa es bien conocido el importante papel que desempeñó la pertenencia a un determinado colectivo humano en la fijación de una conciencia común de identidad, fundamentada no sólo en las redes de parentesco y vínculos vecinales de sus miembros, sino también en las diversas formas de colaboración y asistencia ejercidas por estos con el propósito de superar las necesidades cotidianas. En un tiempo en el que lo individual se subordinaba a lo plural, el individuo era quien era en la medida de su pertenencia a una comunidad, que a la vez de dotarle de seguridad e identidad social le infundía de un sentimiento de filiación respecto a un determinado grupo social y de diferenciación en relación con

³³⁷ José FARIÑA TOJO, *Los asentamientos rurales en Galicia*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1980, pág. 44.

³³⁸ Michel AUBRUN, *La paroisse en France, des origines au XVe siècle*, París, Picard, 1986, pág. 6.

³³⁹ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La Historia rural medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*, Santander, Universidad de Santander, 1978, págs. 128- 129.

otros³⁴⁰. Si bien en otras zonas de Galicia fue la aldea, en su función de núcleo articulador de hábitats concentrados o semidispersos, la que integró en un todo a la comunidad campesina, en espacios similares al de este estudio, caracterizados por la proliferación de entidades de población dispersas y aisladas, fue la parroquia la encargada de estructurar el universo rural³⁴¹. La red parroquial, plenamente configurada a partir del siglo XI³⁴², destacó por su pervivencia a través de los siglos, consolidándose de esta manera como la célula básica del poblamiento gallego³⁴³. La impermeabilidad de estas circunscripciones eclesiásticas a las transformaciones de carácter demográfico y socioeconómico, tan habituales en la Edad Moderna, otorgó al conjunto del entramado parroquial de una estabilidad y continuidad que perduraría hasta nuestros días³⁴⁴. De modo que, y a tenor de lo expuesto, no es aventurado considerar a la parroquia como una institución histórica de larga duración³⁴⁵.

Esta longevidad nace y se fortalece a partir del siglo XII, con la extensión de entramado de feligresías eclesiásticas gracias a una política de donaciones reales sustentadas en una serie de territorios jurisdiccionales³⁴⁶. Siguiendo esta línea de actuación, Alfonso VII cedió en 1139 al monasterio de San Vicente del Pino la jurisdicción de todas las iglesias localizadas en Monforte de Lemos³⁴⁷, mientras que su hijo Fernando II haría lo propio otorgando al de Ferreira las cuatro parroquias que conformaron

³⁴⁰ Fernando MARTÍNEZ GIL, "Religión e identidad urbana en el Arzobispado de Toledo (ss. XVI-XVII)", en Palma MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA y José Carlos VIZUETE MENDOZA (coords.), *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, págs. 15-57.

³⁴¹ Pegerto SAAVEDRA, Hortensio SOBRADO CORREA, Antonio PRESEDO GARAZO, "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso", *Obradoiro de historia moderna*, 22 (2003), págs. 93-128/97.

³⁴² Fernando LÓPEZ ALSINA, "Da protoparroquia ou parroquia antiga altomedieval á parroquia clásica en Galicia", en Fernando GARCÍA PAZOS (coord.), *A parroquia en Galicia. Pasado, presente e futuro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, págs. 57-76/75.

³⁴³ Xosé María SOUTO GONZÁLEZ, "Encol do habitat e do poboamento: o caso de Galicia", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 98 (1982), págs. 7-63.

³⁴⁴ Pegerto SAAVEDRA, "A rede parroquial desde finais do século XV a mediados do XIX", en F. GARCÍA PAZOS (coord.), *A parroquia...*, págs. 77-104/ 84.

³⁴⁵ F. LÓPEZ ALSINA, "Da protoparroquia...", pág. 75.

³⁴⁶ José Miguel ANDRADE CERNADAS, *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (siglos X al XIII)*, Sada (A Coruña), Edicions do Castro, 1997, págs. 212-213.

³⁴⁷ AHN, sección clero, libro 6385, folio 1, pág. 13.

originariamente el coto del mismo nombre³⁴⁸. Esta política, obviamente, no se limitó a la tierra de Lemos, sino que estuvo enmarcada en un proceso que se expandió por toda Galicia³⁴⁹ y el norte de Portugal³⁵⁰, y que culminaría en el siglo XIV con la consolidación de una organización parroquial que permanece plenamente reconocible en la actualidad³⁵¹.

Así, de las veintiséis parroquias que configuran el actual municipio de Pantón³⁵², veinticuatro de ellas ya encontraron su lugar en los fondos medievales de Ferreira, Pombeiro y San Vicente del Pino, quedando solamente las de Frontón y Següín excluidas de cualquier registro escrito. Esta última seguramente debido tanto a su escaso número de entidades de población, como a la posibilidad de que por aquel entonces estuviese incorporada a la limítrofe parroquia de San Xian de Eiré³⁵³; mientras que en el caso de Frontón tal circunstancia se explicaría por la pertenencia de la misma al coto Pombeiro, según se desprende de la precisa demarcación física que se da del mismo en la concesión regia a dicho monasterio por parte de Alfonso VII³⁵⁴.

Si bien la parroquia cumplió un papel trascendental en la articulación del hábitat medieval gallego, no se puede entender su verdadera naturaleza sin tener en consideración los cambios estructurales a escala local originados por la gradual implantación de las diversas prerrogativas señoriales, que, tras unos primeros siglos embrionarios, alcanzaron su cénit en el periodo plenomedieval³⁵⁵. Una de estas

³⁴⁸ CDF (8), pág. 25.

³⁴⁹ Fernando LÓPEZ ALSINA, *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1988, pág. 174.

³⁵⁰ Luis Carlos AMARAL, *Formação e desenvolvimento do domínio da diocese de Braga no período da Reconquista (século IX-1137)*, Oporto, Universidad de Oporto, 2007, pág. 251.

³⁵¹ J.C. SÁNCHEZ PARDO, "Las iglesias...", pág.161.

³⁵² Según se puede apreciar en la figura 45, son las que siguen: Acedre, Atán, Cangas (San Fiz de Cangas), Cangas (Santiago de Cangas), Castillón (Santiago de Castillón), Castillón (San Vicente de Castillón), Deade, Eiré (San Miguel de Eiré y San Xian de Eiré), Espasantes, Ferreira, Frontón, Mañente, Mato, Moreda (San Román de Moreda), Pantón, Pombeiro, Ribeiras de Miño, Següín, Serode, Siós, Toldaos, Tribás, Tuiriz (Santa Eulalia de Tuiriz), Tuiriz (Santa María de Tuiriz), Vilamelle y Vilar de Ortelle.

³⁵³ Así al menos queda explícito en el catastro de Ensenada. Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Libro 186, Imagen 465.

³⁵⁴ CDP (7), pág. 61.

³⁵⁵ Amancio ISLA FREZ, *La sociedad gallega en la alta Edad Media*, Madrid, CSIC, 1992, pág. 255.

transformaciones se refiere a la entrada en escena de los cotos, unos espacios estrechamente ligados a atribuciones jurisdiccionales y a la colonización eclesiástica, que fueron utilizados ampliamente para precisar geográficamente el territorio parroquial por medio de conocidos accidentes geográficos o elementos históricos³⁵⁶. Emplazamientos, todos ellos, que originariamente también fueron empleados para delimitar las superficies acotadas y de este modo fijar el máximo alcance físico de jurisdicciones civiles y criminales³⁵⁷. El coto, como primigenio centro neurálgico del poder señorial, reunió una serie de rasgos característicos dignos de destacar. El primero de ellos, relativo a su extensión, es partícipe de una tendencia continuista común en la alta Edad Media: del mismo modo que el condado, como nuevo centro administrativo, se circunscribió mayoritariamente al antiguo trazado comarcal o *Territoria* preexistente³⁵⁸, y la actual red parroquial hizo lo propio con las antiguas *villae*³⁵⁹; muchas feligresías e incluso municipios del presente no son más que prolongaciones temporales, en cuanto a sus dimensiones, de los antiguos cotos monásticos.

La fisonomía de los cotos no difirió del modelo clásico de explotación señorial habitual a lo largo de la Edad Media, conservando un núcleo donde el cenobio ocupó la posición predominante, junto con las pertinentes edificaciones para el almacenamiento y transformación de los diferentes productos, y los terrenos agrícolas y forestales orientados a cubrir las inmediatas necesidades de los monjes³⁶⁰. Al margen de este espacio rector se hallaban las diversas unidades de hábitat y explotación, ya fuesen éstas villas, casales o simples heredades, sobre las que recayeron los derechos dominicales y jurisdiccionales del monasterio. Un claro ejemplo de continuidad del hábitat hasta nuestros tiempos es reconocible en el antiguo coto de Pombeiro, en el que se documentan veinte de las veinticinco entidades de población

³⁵⁶ J.C. SÁNCHEZ PARDO, "Las iglesias...", págs. 165-166.

³⁵⁷ José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, "Procesos de transformación del poblamiento antiguo al medieval en el norte peninsular astur", en B. ARÍZAGA BOLUMBURU *et alii*, *Mundos medievales...*, vol. 1, pág. 604.

³⁵⁸ A. LÓPEZ CARREIRA (ed.), *O Condado de...*, pág. 21.

³⁵⁹ María Carmen PALLARES, Ermelindo PORTELA, "El lugar de los campesinos. De repobladores a repoblados", en Ana RODRÍGUEZ (ed.), *El lugar del campesino en torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, CSIC, 2007, pág. 66.

³⁶⁰ M.C. PALLARES, E. PORTELA, *El Bajo Valle del...*, págs. 108-110.

existentes en la actualidad: dieciséis de ellas documentadas en la colección diplomática del monasterio de San Vicente³⁶¹ y otras cuatro en los fondos correspondientes al de Ferreira³⁶².

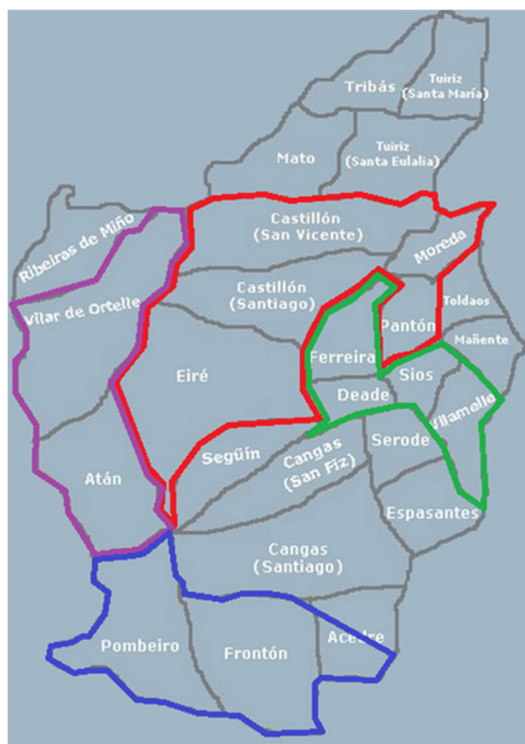


Figura 45 Cotos en Pantón: en verde, el coto de Ferreira; en rojo, los cotos de Pantón, Eiré, Los Castellones y Moreda; en morado, los cotos de Vilar de Ortelle y Atán; en azul, el coto de Pombeiro.

En relación al número de campesinos que habitaban los cotos bajo la férula señorial, este estudio no tiene como objetivo abordar un análisis demográfico-cuantitativo puesto que, para tal fin, y no es ninguna novedad, se hace necesario tomar el pulso a unas fuentes preestadísticas que en el mejor de los casos ofrecen una escasa e imprecisa información sobre población y poblamiento³⁶³, y en el peor incluso

³⁶¹ Estas unidades de poblamiento son las que siguen: Amandi, Barrio, Bazal, Cibrisqueiros, Manción, Moredo, Outeiro, Penaveada, Piúca, A Presa, Ribas de Sil, San Pedro, Souto, Torre, Touza y Vilamirón.

³⁶² Barrio, Cascaxide, O Regueiro y San Cosmede.

³⁶³ Ángel BARRIOS GARCÍA, Alberto MARTÍN EXPÓSITO, "Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura castellana a mediados del siglo XIII", *Studia histórica. Historia medieval*, 1 (1983), págs. 113-148/116.

mienten³⁶⁴. Sin embargo, en raras ocasiones, y principalmente en áreas que exceden el marco geográfico de esta tesis, la fortuna toma la forma de un puntual interés por parte de priores y abades por facilitar una relación de moradores en sus cotos, bien sea para asegurarse ante notario la fidelidad de sus vasallos o bien con el fin de reafirmar sus prerrogativas forales. Respecto al primer caso, en un documento fechado en 1282³⁶⁵ los moradores del coto de Lebosende³⁶⁶ manifiestan públicamente su vasallaje respecto al monasterio de San Clodio do Ribeiro. Estamos ante cuarenta hombres y una única mujer (probablemente viuda); aplicando los porcentajes de nupcialidad y natalidad que señalan Lucas Álvarez y Lucas Domínguez durante este periodo para el resto del área de influencia de dicho monasterio³⁶⁷, los casados serían de 35 a 36³⁶⁸, contando con sus mujeres de 70 a 72 individuos que, a su vez tendrían, de 50 a 51 hijos³⁶⁹, es decir de 120 a 123 sujetos repartidos en los diversos matrimonios, que sumados al resto de solteros (de cinco a seis personas), compondrían una población estimada de entre 126 y 128 habitantes. El segundo supuesto, datado en 1357³⁷⁰, hace referencia al coto de Ambasmestas y Oleiros³⁷¹; se trata de un texto mediante el cual el abad del monasterio de Oseira detalla los vecinos de este territorio, que suman nueve matrimonios, uno de ellos con un hermano y dos mujeres con sendos hijos, de forma que, por muy benignos y optimistas que fuesen los coeficientes concedidos en razón del número de hijos por cada matrimonio, se pone de manifiesto la evolución poblacional gallega, tiempo atrás señalada por García

³⁶⁴ José Antonio SALAS AUSÉNS, "Cuando las fuentes nos engañan: fogajes, vecindarios y demografía (ss. XIV-XVIII)", *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), págs. 691-708.

³⁶⁵ CDCR (195), pág. 391.

³⁶⁶ Actual parroquia del mismo nombre en el municipio de Leiro, Ourense.

³⁶⁷ M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de...*, págs. 70 y 72.

³⁶⁸ Un 89% de los cuarenta hombres.

³⁶⁹ Una fertilidad de 1,42 hijos por matrimonio.

³⁷⁰ CDO (1734), págs. 264-265.

³⁷¹ En la actualidad la parroquia se denomina Oleiros siendo Ambasmestas un lugar dentro de la misma en el municipio de Carballo en la provincia de Lugo.

Álvarez, caracterizada por un gran periodo de crecimiento hasta 1280 para descender progresivamente hacia al gran colapso propio de mediados del siglo XIV³⁷².

Los únicos datos mínimamente adecuados con los que intentar formular un más que limitado enunciado demográfico concerniente a un coto circunscrito al actual municipio de Pantón surgen de la relación de moradores del coto de Atán en 1372, que se encuentra en la documentación de la catedral de Lugo. Se enumeran diecinueve individuos, tres de ellos clérigos, y el resto cabezas de grupos domésticos. Multiplicando estas unidades familiares por el coeficiente del 4,72 atribuido al partido de Monforte³⁷³, se obtendría una población para el coto de Atán en este año de entre 75 y 80 individuos.

El territorio que ocupa el actual municipio de Pantón contó con ocho cotos: Ferreira, Pantón, Los Castellones, Eiré, Moreda, Vilar de Ortelle, Atán y Pombeiro. El primero de ellos comprendió las actuales parroquias de Ferreira, Deade, Siós y Vilamelle, y aparece por primera vez en la documentación en 1180, a modo de concesión regia hacia el monasterio de Ferreira por parte de Fernando II³⁷⁴. Este coto quedó bajo la custodia de los abades cistercienses de Meira, hasta que en 1263 fue cedido en encomienda a Andrés Fernández de Castro, señor de Lemos y Sarria³⁷⁵. Es a partir de este instante cuando el coto de Ferreira quedó plenamente vinculado a los cotos de Pantón en 1346³⁷⁶, y a los de Eiré, Moreda y Los Castellones en 1435³⁷⁷, todos ellos bajo la jurisdicción de los tenentes y condes de Lemos y con demarcaciones que coincidieron con las de las parroquias actuales del mismo nombre. Circunstancia esta última también válida para los cotos de Vilar de Ortelle y Atán, ambos bajo la jurisdicción del obispo de Lugo; el primero fue adquirido en 1369, tras una permuta de posesiones con la priora del monasterio de

³⁷² Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, *Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media. Demografía 1*, Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1975, pág. 282.

³⁷³ R. PASTOR DE TOGNERI (coord.), *Poder monástico y...*, pág. 219 (nota 1).

³⁷⁴ CDF (8), pág. 25.

³⁷⁵ CDF (20), pág. 34.

³⁷⁶ CDF (49), pág. 65.

³⁷⁷ CDF (167), pág. 207.

Santa María a Nova³⁷⁸, y el segundo en 841 al ser donado por Alfonso II³⁷⁹; la última ocasión en la que se documenta es en 1372, a raíz de un acuerdo alcanzado por el obispado con los moradores de dicho coto para zanjar la disputa existente entre las partes por diversas posesiones³⁸⁰. Esta concordancia entre parroquia y coto no afectó en modo alguno a la delimitación del coto de Pombeiro realizada por Alfonso VII ya que, según los lindes trazados en aquella ocasión, se extendería por las feligresías de Pombeiro, Frontón y por la parte más meridional de la de Acedre³⁸¹. El coto de Pombeiro compartiría el mismo destino que el de Ferreira, al entregarse en encomienda en 1383 al conde de Lemos, Pedro Enríquez de Castro³⁸², en consonancia con un proceso generalizado en Galicia desde mediados del siglo XIII, por el cual los cotos primero se encomiendan y luego se aforan a una nobleza local, que con el tiempo pretende adquirir el condominio de los mismos o incluso su plena propiedad³⁸³.

1.3.2. EL HÁBITAT ALDEANO

Quien esté familiarizado con el poblamiento rural gallego sin duda es consciente de su extrema complejidad, no sólo en lo concerniente a su morfología, sino también en lo relativo a su ordenación. Una extensa variedad estructural que ha ido pareja de un verdadero laberinto terminológico nacido de aquellos que se han aventurado a formalizar una clasificación y ordenación de los diferentes modelos y tipologías concernientes al hábitat. Se podría empezar por la carencia de una clara conformidad a la hora

³⁷⁸ TCL (708), pág. 827.

³⁷⁹ Luis SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia*, Servicio de publicaciones del ministerio de educación nacional, Madrid, 1953. Doc. 8, pág. 27.

Documento falso o copiado del original según se sigan las interpretaciones de Barrau-Dihigo o Sánchez Albornoz respectivamente. Ver Louis BARRAU-DIHIGO, "Etude sur les actes des rois asturiens (718-910)", *Revue Hispanique*, 46 (1919), págs. 1-192/4. y Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1966, págs. 13-19.

³⁸⁰ TCL (725), págs. 848-849.

³⁸¹ CDP (7), pág. 61.

³⁸² CDP (50), pág. 103.

³⁸³ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, págs. 111-112 y 141 (nota 106).

de fijar unánimemente la célula básica del poblamiento gallego, ya que, si bien es cierto que la aldea pareció recibir tal honor por parte de muchos geógrafos, algunos de sus colegas decidieron inclinarse por otras opciones como la casa, el lugar, el casal o la parroquia³⁸⁴. Menos aún imperó el consenso cuando le llegó el turno a la clasificación tipológica de la aldea, sobresaliendo entre los diversos modelos los planteados por Fariña Tojo y Bouhier³⁸⁵. Misma falta de consenso protagonizó asimismo la (in)definición de la estructura del poblamiento según los nebulosos estadios de concentración o dispersión característicos del mismo³⁸⁶. Toda esta maraña de puntos de vista contrapuestos, a la vez que complementarios, procede de la inherente complejidad derivada de la desigual articulación y disposición de un hábitat gallego de tal densidad que cuenta con el mismo número de núcleos de población que el resto de España³⁸⁷. Sin embargo, para comprender mejor este paisaje antrópico actual, provisto de tejidos en ocasiones indefinibles, se hará necesario profundizar en el estudio de unos antecedentes evolutivos de raigambre medieval.

Polisemia y ambigüedad terminológica quizás sean los modismos que mejor se adapten a cualquier discurso relacionado con el poblamiento campesino de época medieval; criterio este último, sustentado por las transformaciones y continuismos que la villa significó para la evolución del hábitat en la Edad Media. Si bien es cierto que un análisis en profundidad de estos cambios no compete al marco temporal

³⁸⁴ Andrés José PRECEDO LEDO, *Galicia, estructura del territorio y organización comarcal*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1987, pág. 70.

Alberto José PAZO LABRADOR, "Notas para el estudio de los asentamientos rurales en Galicia", en *Actas do Simposio Internacional Otero Pedrayo e a Xeografía de Galicia*, A Coruña, Consello de Cultura Galega, 1989, págs. 149-180.

Xosé María SOUTO GONZÁLEZ, *As parroquias*, Vigo, Xerais, 1995, pág. 4.

J. FARIÑA TOJO, *Los asentamientos...*, pág. 35.

Alberto José PAZO LABRADOR, "La parroquia rural en Galicia: de espacio vivido a contenedor de habitantes", en Susana REBORDA MORILLO (coord.), *Homenaxe á profesora Lola F. Ferro: estudos de historia, arte e xeografía*, Ourense, Universidade de Vigo, 2005, págs. 377-400.

³⁸⁵ J. FARIÑA TOJO, *Los asentamientos...*, págs. 53-57 y 111-123.

A. BOUHIER, *Ensaio xeográfico de...*, vol. 1.

³⁸⁶ A.J. PAZO LABRADOR, "Notas para el...", págs. 160-168.

J. FARIÑA TOJO, *Los asentamientos...*, págs. 25-38.

X.M. SOUTO GONZÁLEZ, "Encol do...", pág. 29-34.

³⁸⁷ José Carlos SÁNCHEZ PARDO, "Bases para el análisis geohistórico del poblamiento rural tradicional en Galicia", *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 62 (2003), págs. 75-99/76.

de este estudio, no lo es menos que una breve introducción historiográfica de los mismos ayudaría a comprender la distribución de la población en el periodo y espacio que nos ocupa.

Ya en los años setenta de la pasada centuria los profesores Pallares Méndez y Portela Silva argumentaron que “villa” es uno de los términos susceptibles de ser hallados de forma más recurrente en la documentación gallega altomedieval³⁸⁸. En su estudio sobre las explotaciones agrarias durante los siglos IX a XII, de entre ochocientos sesenta y dos documentos consultados llegaron a registrar la presencia de ochocientas noventa y una menciones de la palabra “villa”. Tal profusión es el resultado de una ya vieja conocida dualidad semántica derivada de esta locución, que tanto podía designar un núcleo poblacional como una explotación agraria unitaria³⁸⁹. Una ambivalencia que no es patrimonio exclusivo de tierras gallegas sino común a todo el norte peninsular, como se puede deducir del examen que llevó a cabo García de Cortázar acerca de la organización social del territorio comprendido entre el Cantábrico y el Ebro: mientras en Asturias de Santillana, Trasmiera y Campóo, zonas donde tuvo mayor incidencia la presencia de Roma, el vocablo “villa” describió en el siglo IX la gran explotación rural, en la zona de Liébana, por el contrario, poco o nada romanizada, ya en los siglos VIII y IX dicho término fue siempre sinónimo de núcleo poblacional³⁹⁰. Sin embargo, en Galicia ambas realidades compartieron, en cierto modo, no sólo la misma cronología (siglos IX y X), sino también idéntico espacio geográfico, como se colige de un documento de 871 extraído de la colección diplomática de Celanova, que evidencia la mencionada coexistencia:

... In Dei nomine. Fulgaredus abbas, Petrus presbyter et Berildi Deo vota, domnis invictissimus ac triunfa toribus Sancte Marie Virginis et genitricis Domini nostri Ihesu Christi, et Sancti

³⁸⁸ María Carmen PALLARES MÉNDEZ, Ermelindo PORTELA SILVA, “Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias en Galicia en los siglos IX-XII”, en *Actas de las primeras jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas. Historia medieval (1973)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, págs. 93-113/95.

³⁸⁹ Una de las conclusiones del estudio arriba citado es la que afirma que para fechas anteriores a 875 se registran un 75% de referencias documentales vinculadas al concepto de villa-unidad de explotación frente a solamente un 25% relacionadas con el término villa-unidad de hábitat, porcentajes estos que aproximadamente se mantendrán durante los siglos IX y X.

³⁹⁰ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII al XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana, y Trasmiera*. Santander, Ediciones de Librería Estudio, 1982, págs. 115-117.

*Georgii et comitum eius, et Sancti Michaelis arcangeli, quorum basilica in territorio in villa ubi dicitur Nantone ubi est ipsa basilica fundata quod dicitur Monasterio, iuxta fluvio Tamare...*³⁹¹

Este fragmento hace referencia a una basílica advocada a Santa María, que se localiza en la villa de Nantón³⁹², presumiblemente reminiscencia de una explotación latifundista que adoptó el nombre del río que junto al Tambre baña parte del territorio de Présaras (A Coruña). En el siguiente fragmento esta basílica es a su vez dotada de diversas villas, junto con otros bienes:

*... concedimus, ut diximus, villas quas abemus inter Minio et Latera, villa ab integrum cum omni suo accessu...sive et alias terras cot conparamus in villas per loca nominatas, sive et alias terras et pomares quod conparamus de Sindina et Sunillone in Roboreto, et alia villa quam abemus iuxta fluvio Tamare...*³⁹³

Según se desprende de cuatro documentos de fecha posterior, originarios de Sobrado de los Monjes³⁹⁴, la evolución del topónimo Monasterio, que en 871 únicamente estuvo vinculado a la basílica³⁹⁵, en 955 pasó a designar una villa y a partir de 966 villa e iglesia desaparecieron para dejar entrar en escena al monasterio Santa María de Mezonzo, que con posterioridad daría nombre a una parroquia del actual municipio de Vilasantar. En todo este proceso se aprecia la polisemia que el término “villa” conlleva. Como arriba se apuntó, dicha locución aparece por primera vez en 871, relacionada con un territorio antiguo en el cual se funda la basílica, embrión del futuro monasterio dúplice de Mezonzo, a la que se le conceden igualmente varias villas y tierras. Estas villas, tal como se deduce de dicha donación se otorgan bajo dos modalidades: bien como un todo (*villa ab integrum*), siendo imposible determinar, por consiguiente, si lo

³⁹¹ CDSC-1 (3), pág. 62.

³⁹² Villa recogida por el padre Flórez en su España Sagrada. Enrique FLÓREZ, *España Sagrada. Theatro geographico-historico de la iglesia de España*, Madrid, Oficina de Pedro Marín, 1789, vol. 17, pág. 25.

³⁹³ CDSC-1 (3), pág. 62.

³⁹⁴ M.C. PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de...* Doc. 7, pág. 263; doc. 8, pág. 265; doc. 9, pág. 268.

Pilar LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*, Madrid, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Archivo Histórico Nacional, 1976, vol. 1. Doc. 311, págs. 134-136.

³⁹⁵ Seguramente recibió el nombre de Monasterio en honor a un antiguo monasterio familiar existente en la misma zona con anterioridad al siglo VIII.

que se cede son explotaciones agrarias completas, o en su defecto, la plena jurisdicción de aldeas; bien como partes de ese todo (*et alias terras cot conparamus in villas*), discerniéndose gracias a este último supuesto la equiparación de estas villas con aldeas o lugares (*per loca nominatas*) formadas tanto por terrenos de explotación como por un número indeterminado de núcleos menores de población³⁹⁶. Ochenta y cuatro años más tarde, y gracias a la cesión de todas esas villas o parte de las mismas, especialmente las ubicadas *iuxta fluvio Tamare* (junto al río Tambre), el término Monasterio ya no permanece por más tiempo adherido a la antigua basílica en cuestión, sino que da nombre a una villa que parece extenderse en torno al mencionado recinto religioso consagrado a Santa María, ocupando una extensión definida entre el Nantón y el Tambre³⁹⁷. Aquí es perceptible una última variante de lo que en el siglo X se entendería por villa en diferentes áreas de Galicia: un espacio delimitado y comunicado, coincidente con futuras demarcaciones parroquiales³⁹⁸, y caracterizado por una proyección del hábitat a partir de un núcleo originario en el que primitivamente se asentó la iglesia³⁹⁹. Una feligresía que nació de la evolución villa-territorio-parroquia que hoy en día recibe el nombre de Mezonzo en honor al antiguo monasterio y actual iglesia parroquial, cuyas advocaciones siempre permanecieron fieles a Santa María.

Un claro ejemplo dentro de la Ribeira Sacra del proceso de sincretismo histórico acaecido a partir del siglo X entre la antigua villa heredera del *fundus* romano y la parroquia medieval se puede observar en el siguiente extracto del documento que abre la colección diplomática de Pombeiro:

...Villam quan inquit Kaneta, quod est sub terminis ecclesie Sancte Eulalie pro suis terminis antiquis, qui sunt: Contra parte orienti pro termino de Sendalizes; contra parte septentrioni per terminus de Basconis; contra occidenti pro terminis de Sancto Vincentio de Pino et pro terminus de Petrauzos; contra parte meridie pro termino de Nozeta(...). Damus vobis casas, profectus atque palatia, cupos, cupas, lectos, caligeiras, et omnia outensilia intus domum,

³⁹⁶ M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de...*, págs. 81 y 88.

³⁹⁷ *...suo uillam que uocitant Monasterio cum ecclesia uocabulo Sancte Marie, que est in loco predicto iuxta duos riuos uocitados Tamare et Nantoni, territorio quidem Presares...*, P. LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Tumbos del...* Doc. 311.

³⁹⁸ María del Carmen PALLARES MÉNDEZ, Ermelindo PORTELA SILVA, "La villa, por dentro. Testimonios galaicos de los siglos X y XI", *Studia historica. Historia medieval*, 16 (1998), págs. 13-43/18-24.

³⁹⁹ J.C. SÁNCHEZ PARDO, *Territorio y...*, pág. 554.

*forinsecus autem exitum et regresum, montes et ligna, pratis, pascuis, pallullibus, terras cultas vel invarvaras, petras mobiles et immobiles, fontes et valles...*⁴⁰⁰

Aquí la villa ya se encuentra dentro de los términos de la iglesia de Santa Eulalia, que pasaría a ser su sede parroquial. El interés de este texto reside en la claridad con la que se muestra el proceso de sustitución de la villa por la parroquia, entendidas ambas como territorios que no sólo acogieron diversos modelos de hábitat, sino que también cumplieron su propósito de fijar y encuadrar a la población con fines administrativos y fiscales. De este modo, la antigua villa de Kaneta daría paso a la parroquia de Santa Eulalia de Caneda, perteneciente al actual municipio de Monforte de Lemos. No obstante, esta fase continuista dista mucho de ser aplicable en todas las ocasiones y lugares. Así lo revela el mismo documento dotacional por el que igualmente se otorgó la villa de Fradelo en Castellón (municipio de Pantón) al monasterio de Pombeiro; a diferencia del supuesto anterior, ni parroquia ni siquiera entidad poblacional alguna han llegado a conservar como propio este topónimo, que se ha desvanecido en el transcurrir de los siglos. Un claro ejemplo de que la villa-núcleo poblacional como arquetipo del hábitat gallego de este periodo convivió con la villa “clásica” durante su fase de conversión en feligresía se halla en el siguiente diploma del tumbo de Celanova, que reproduce la venta realizada por Placia de la quinta parte de los bienes recibidos de su marido en la villa de Quiroga:

*...In Dei nomine. Ego Placia vobis Vimara presbiter. Placuit michi atque convenit ut facerem vobis scriptura venditionis, sicut et facio, de quinta abeo de marido nomen Illallo in ipsa sua villa ubi dicent Carioga...*⁴⁰¹

Localidad la de Quiroga emplazada en el extremo oriental de la Ribeira Sacra, que ha perdurado hasta nuestros días como claro ejemplo de hábitat concentrado. Un modelo de poblamiento que fue característico de las villas de corte “antiguo” antes de la estructura dispersa protagonizada por la

⁴⁰⁰ CDP (1), pág. 53.

⁴⁰¹ CDSC-1 (37), pág. 104.

expansión agraria que ya se puede atisbar a finales del siglo X⁴⁰². Es por todo lo expuesto por lo que a partir del siglo XI la polisemia relativa al término villa llegó a su fin al verse sustituida en su acepción clásica por la parroquia, quedando su variante poblacional equiparada a la aldea⁴⁰³. Paradójicamente, es a partir de esta centuria cuando la villa-aldea empezaría a perder protagonismo como bien sujeto a negocio jurídico, en favor de entidades de población menores que, dentro de un modelo de hábitat disperso dominante en los siglos posteriores, se diseminaron por el medio rural gallego⁴⁰⁴. De este modo, la aldea del siglo XIII se pudo ordenar según dos categorías, dada su disposición inicial, significándose en ambas el casal como su elemento fundamental: por un lado, el casal aislado y superpoblado por varias familias, que con el tiempo se configuró en aldea; por el otro el casal yuxtapuesto a otros similares, estructurando de este modo una aldea⁴⁰⁵. Ambas variantes constituyeron la población del actual municipio de Pantón en la baja Edad Media, siempre en el seno del marco espacial que definió a la parroquia en su función de agente articulador del territorio y sus habitantes. El término aldea, en cambio, inexistente en los diplomas relativos a tierras pantonesas hasta bien entrado el siglo XV, se registra a partir de entonces sólo en dos ocasiones, circunstancia lógica teniendo en consideración que en este periodo lo que se enajena son las unidades de explotación y habitación, es decir las partes que conforman la aldea, y en ningún caso la jurisdicción de la totalidad de las mismas, tal como sucedía en periodos precedentes. De modo que estas entidades de población únicamente se documentan ante la necesidad de esclarecer la ubicación geográfica de propiedades, sean estas una serie de bienes dentro de la aldea de Pesqueiras o una viña en las proximidades de la de Maside⁴⁰⁶. Los testimonios en los que el casal se revela como elemento formador de núcleos de hábitat mayores no son muy abundantes, debido en gran parte al exclusivo interés

⁴⁰² María del Carmen PALLARES MÉNDEZ, "El poblamiento rural gallego en la Edad Media", *Obradoiro: revista de arquitectura y urbanismo*, 2 (1978), págs. 3-14/3.

⁴⁰³ E. PORTELA SILVA, *La Región del...*, págs. 77-78.

⁴⁰⁴ J.C. SÁNCHEZ PARDO, *Territorio y...*, págs. 532-533.

⁴⁰⁵ María Carmen PALLARES MÉNDEZ, Ermelindo PORTELA SILVA, "De la villa del siglo IX a la aldea del siglo XIII: Espacio agrario y feudalización en Galicia", *Asturiensia medievalia*, 8 (1995-1996), págs. 47-69/60-61 y 64.

⁴⁰⁶ En 1428, CDP (119), pág. 192, aldea de Pesqueiras y en 1468, CDF (193), pág. 242, aldea de Maside.

económico de una documentación foral dirigida a tratar estos enclaves como simples unidades de producción generadoras de renta y de determinadas obligaciones señoriales. Quizás el de Budián, en la parroquia de San Román de Acedre, sea el caso más significativo de una aldea formada por la agrupación de diversas entidades menores debido a la integración en su seno tanto del casal de Fondo de Vila como del lugar de Piñeiro⁴⁰⁷. Existen otros ejemplos en los que la tendencia a la formación de aldeas polinucleares dentro de un hábitat predominantemente disperso se hace más y más evidente, especialmente durante el siglo XV. Así, el lugar de San Adrián, en la feligresía de Santa María de Ferreira, se presenta como una concentración de diversos casales, cuyos moradores quedan exentos del pago de moneda forera al demostrarse que seguían siendo vasallos del monasterio de Ferreira.⁴⁰⁸ En semejantes términos, A Costa y Outeiro, ambas entidades sitas en la parroquia de Pantón, aparecen mencionadas en relación con el aforamiento de cuatro lugares diferentes ubicados todos ellos dentro de dichas localidades y explotados por al menos igual número de grupos familiares.⁴⁰⁹ Finalmente, puede que sea pertinente referirse al casal de Cabo de Vila, situado en la feligresía de Vilamelle, el cual nada menos que en tres ocasiones en un periodo de dieciséis años consta como bien aforado⁴¹⁰, por lo que es más que presumible que Cabo de Vila no se refiriese al nombre del casal en cuestión sino al núcleo de mayor entidad en el que estas tres unidades de población fueron objeto de contrato foral.

Ha sido comúnmente aceptado por historiadores y geógrafos el continuismo que las redes de hábitat aldeano protagonizaron en cuanto a estructura y distribución, desde la época plenomedieval hasta la actualidad⁴¹¹. En lo que se refiere a las tierras de Pantón, esta premisa también parece cumplirse. Hoy día, en la distribución de la población propia de estas tierras predominan los dos modelos generalizados por

⁴⁰⁷ CDF (129), pág. 156; CDF (204), pág. 258.

⁴⁰⁸ CDF (108), pág. 129.

⁴⁰⁹ CDF (202), pág. 276.

⁴¹⁰ CDF (65, 66, 76), págs. 83-84 y 96.

⁴¹¹ José Carlos SÁNCHEZ PARDO, "Una propuesta de análisis geohistórico de las aldeas tradicionales gallegas", *Cuadernos de estudios gallegos*, 120 (2007), págs. 103-134/105.

Fariña Tojo para el interior agrícola gallego⁴¹²: el polinuclear con caserío claro y el nuclear en nebulosa, siendo la diferencia entre los dos mínima, ya que ambos tipos presentan una formación de casales o núcleos menores de población. En el polinuclear las separaciones físicas entre las casas no llegan a eliminar la diferencia entre los distintos núcleos, mientras que en el nuclear en nebulosa las formaciones de casales presentan una menor entidad, a la vez se hace difícil precisar la primacía de unas unidades sobre las otras. En consecuencia, se puede llegar a argumentar que en la actualidad el espacio que ocupa este estudio se caracteriza por un hábitat mayoritariamente disperso en multitud de pequeñas entidades de población⁴¹³. Afirmación esta que parece armonizar con conclusiones de análisis geohistóricos relativos a otras áreas de Galicia que asocian las estructuras dispersas con morfologías suaves y suelos fértiles⁴¹⁴, evidenciando el dominio de la concentración del hábitat en áreas mucho más montañosas⁴¹⁵. Este es el caso de la Tierra de Lemos, donde la referida dispersión se encuentra en el grado de “pequeños agrupamientos”, de seis a diez casas y de cincuenta habitantes como máximo⁴¹⁶. En lo relativo al actual municipio de Pantón, estos núcleos de reducidas dimensiones alcanzan en el presente el número de 273, de entre los cuales 126, un 46 %, ya están documentados en las colecciones diplomáticas de los monasterios de Ferreira, Pombeiro y Monforte, así como en el tumbo de la catedral de Lugo. La ausencia testimonial del resto de entidades integradoras de un hábitat aldeano ya plenamente constituido en la baja Edad Media se debe, en primer lugar, a su absentismo documental como objeto de transacción señorial, y, en segundo lugar, a la más que frecuente desaparición y diseminación de diplomas, a causa tanto de los procesos desamortizadores como de las constantes apropiaciones indebidas ejercidas por particulares. Llegados a este punto es importante señalar que durante el examen de estos mismos fondos

⁴¹² J. FARIÑA TOJO, *Los asentamientos...*, págs. 115-116.

⁴¹³ *Ibidem.*, págs. 43 y 55-56.

⁴¹⁴ Por otro lado, rasgos definitorios de las tierras de Pantón en particular y del valle de Lemos en general.

⁴¹⁵ J.C. SÁNCHEZ PARDO, “Una propuesta...”, pág. 122.

⁴¹⁶ Pedro de LLANO CABADO, *Arquitectura popular en Galicia: razón e construcción*, Santiago de Compostela, Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia, Comisión de Cultura, 1989, vol. 1, pág. 25.

se han constatado otros 87 entes de población que no sobrevivieron a la inexorabilidad del paso del tiempo⁴¹⁷. Aplicando el mismo porcentaje del 46 % en relación con la totalidad, válido para los enclaves ya identificados, se podría defender la existencia entre los siglos XIV y XV para el actual municipio de Pantón de al menos 189 entidades de población hoy desaparecidas, pero que habrían formado parte de una red de al menos 462 núcleos de población distribuidos a lo largo y ancho de 26 parroquias. De este modo, una conclusión se antoja como evidente: la que exhibe para el periodo estudiado un hábitat mucho más disperso que el actual, pero también con bastante más densidad de población, seguramente como resultado no solo de una intrínseca necesidad del campesinado relativa a no identificar dispersión con aislamiento, sino también de una continuada política de fraccionamiento del patrimonio hereditario, incluso el aforado, claramente observable en áreas de la Ribeira Sacra desde principios del siglo XIV⁴¹⁸.

1.3.3. EL LUGAR, EL CASAL Y LA CASA

Ambiguo y polisémico no son calificativos que posea en exclusiva el binomio villa-parroquia vs. villa-aldea; más bien proyectan una sensación de tenacidad incesante desde la documentación de la época. De hecho, y dependiendo de la diversidad de fuentes estudiadas, o incluso siendo estas las mismas, la confusión terminológica por la que lo nominal puede o no corresponder con lo conceptual suele derivar en variadas interpretaciones que atañen a la esencia misma de las unidades básicas del poblamiento rural gallego. Un claro ejemplo de tal anfibología se encuentra en el ya de por sí impreciso vocablo “lugar”, que para Fariña Tojo constituye una entidad básica que puede asociarse o no a una aldea, o en su defecto ser parte de la misma⁴¹⁹. Desde un punto de vista algo más profano, pero quizá más perceptivo, Castelao lo definió como

⁴¹⁷ Seguramente porque fueron lugares o casales unifamiliares aislados y sin ningún nexo físico con entidades de población mayores que sobrevivieron como estructuras aldeanas.

⁴¹⁸ Isabel ALFONSO ANTÓN, “La Comunidad campesina”, en R. PASTOR DE TOGNERI (coord.), *Poder monástico y...*, págs. 354-355.

⁴¹⁹ J. FARIÑA TOJO, *Los asentamientos...*, pág. 35.

*“As casas espalladas, forman un grupo natural de poucos habitantes, chamado lugar”*⁴²⁰. Desde una perspectiva más sociológica se le podría considerar como una comunidad mínima de base social, de sentido ecológico y de orden económico⁴²¹. La controversia ya dentro del ámbito historiográfico-geográfico nace de la ambivalencia de significado que del término se infiere en los testimonios escritos, especialmente en el transcurso del Medioevo. No es de extrañar que, dependiendo de la fuente en cuestión, se interprete el lugar como la célula habitacional primaria sobre la que se erigirá la futura aldea⁴²², o como una entidad homóloga a la aldea en sí misma⁴²³, o, incluso, como sinónimo de parroquia⁴²⁴ o, más razonablemente, de casal⁴²⁵.

No hay duda de que la documentación concerniente a las tierras de Pantón se alinea con la predisposición hacia la incertidumbre semántica tan común en toda Galicia. De este modo, la actual aldea de Amandi, en la feligresía de Pombeiro y de una treintena de habitantes, aparece mencionada primero como lugar en 1422⁴²⁶, y un par de años más tarde como aldea⁴²⁷. Sin embargo, se puede conjeturar, teniendo presente la disposición interna de Amandi hoy día, que en el siglo XV esta población estuvo formada por diversos lugares que recibieron su nombre del topónimo de la entidad mayor en la se encontraban ubicados. Un caso similar es el de Pesqueiras, pequeña localidad en Atán, de unas quince almas, que en 1428 se la conoció como aldea⁴²⁸, mientras que en 1482 se la documenta como lugar objeto de contrato foral⁴²⁹. No obstante, lo que va más allá de la evidencia, según se desprende de los fondos monacales, es la sinonimia

⁴²⁰ *“Las casas desparramadas, forman un grupo natural de pocos habitantes, llamado lugar”*, en Alfonso Daniel RODRÍGUEZ CASTELAO, *Sempre en Galiza*, Buenos Aires, Edición “As Burgas”, 1961, págs. 117-118.

⁴²¹ Baldomero CORES TRASMONTA, *Sociología Rural de Galicia*, A Coruña, Librigal, 1973, pág. 175.

⁴²² Xosé FARIÑA JAMARDO, *El hábitat gallego*, La Coruña, Diputación provincial de La Coruña, 1981, pág. 85.

⁴²³ Georg NIEMEIER, “Tipos de población rural en Galicia”, *Estudios geográficos*, vol. 6, 19 (1945), págs. 301-327/308.

⁴²⁴ Alberto SAMPAIO, *As “villas” do norte de Portugal: estudo sobre as orixens e estabelecimento da propiedade*, Oporto, Imprensa Moderna, 1903, pág. 299.

⁴²⁵ M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de...*, pág. 81.

⁴²⁶ CDP (105), pág. 176. *...lugar d’Amande...*

⁴²⁷ CDP (110), pág. 181. *...aldea d’Amande...*

⁴²⁸ CDP (119), pág. 192.

⁴²⁹ CDP (254), pág. 320.

existente durante todo el periodo bajomedieval entre el casal y el lugar, aunque, eso sí, siempre formando ambas realidades parte de un núcleo aglutinador aldeano que ha perdurado hasta el presente. Es el caso de A Ermida (San Vicente de Castellón)⁴³⁰, Campelos (San Martiño de Siós)⁴³¹, Outeiro (San Martiño de Siós)⁴³² y Outeiro (San Martiño de Pantón)⁴³³. Este último caso, el de Outeiro de Pantón, es paradigmático de lo expuesto, como lo demuestra el hecho de que se afore...*a metad do meu lugar e casal do Outeiro de Pantom...*⁴³⁴

Es bien sabido que tanto casal como lugar tuvieron su origen en el proceso de expansión agrícola, que descuidó las viejas estructuras propensas a una nuclearización defensiva altomedieval en favor de un ordenamiento diferente caracterizado por una atomización poblacional y nacido de la iniciativa personal roturadora⁴³⁵. No obstante, debido a la posibilidad de enajenar estos enclaves de forma fragmentaria, pronto fue factible la constitución de nuevos casales y lugares que, con el tiempo, originarían un núcleo más concentrado⁴³⁶. En este punto me parece oportuno rescatar de las colecciones diplomáticas de San Salvador de Celanova y de Santa Cristina de Ribas de Sil la noción que a fines del siglo XV se tenía tanto de un casal en el primer caso como de un lugar en el segundo, para de este modo consolidar la hipótesis que defiende la homogeneidad entre ambas singularidades. En 1484 el procurador del monasterio de Celanova solicita que se haga la demarcación de un casal sito en la aldea de Nigueiroá (municipio de Rairiz de Veiga, Ourense); dicho casal comprendía la mitad de una casa, una corte, tres cuadras, un granero, diecisiete terrenos junto con dos leiros y una leira todos ellos de cereal, un prado, una cortiña con castaños, una huerta y un terreno y medio de linar⁴³⁷. Dos años antes, y a unos ochenta y cinco kilómetros de

⁴³⁰ CDP (44), pág. 96; CDF (49), pág. 64.

⁴³¹ CDF (82), pág. 103; CDF (116), pág. 138.

⁴³² CDF (30), pág. 44; CDF (126), pág. 152.

⁴³³ CDP (280), pág. 346.

⁴³⁴ *Ibidem*.

⁴³⁵ Ermelindo PORTELA SILVA, "La propiedad, el trabajo y los frutos de la tierra en la Galicia Medieval (900-1300)", *Liceo Franciscano*, 31 (1978), págs. 157-200/192.

⁴³⁶ M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de...*, pág. 80.

⁴³⁷ CDSC-2 (757), págs. 37-39.

distancia, el administrador de Santa Cristina aforó a un matrimonio un lugar emplazado en la aldea de Rosende (Sober, Lugo) y formado por dos casas con su bodega y cortiñeiro; cinco terrenos más, cuatro leiras y un leiro, dedicados todos al cereal, trece cavaduras de viña, una cortiña, un leiro con manzanos y treinta castaños⁴³⁸. Parece evidente, al margen de la similitud en cuanto a estructura, la transcendencia conferida a la explotación agropecuaria de la que casales y lugares participaron.

El casal galaico-portugués se consolidó como el equivalente a la *casería* asturiana o el *solar* castellano, es decir un conglomerado de propiedades que componen una explotación familiar, concentradas en torno a la vivienda y sus dependencias o en otras partes del terrazgo que completa la unidad básica⁴³⁹. Estos establecimientos, en consecuencia, sobresalieron como centros por excelencia de emisión de renta señorial, y entre sus elementos estructurales destacaron una casa de habitación y sus anexos, también llamados casas, así como una o varias huertas o cortiñas, tierras de labradío y terrenos incultos⁴⁴⁰. Tal configuración estaba encaminada a alcanzar una productividad tanto agrícola como ganadera, resultado del requerimiento fiscal asignado a estos entes socioeconómicos⁴⁴¹. A pesar de la nula información sobre superficies de las fuentes del periodo, Bouhier, en el área de dominio de San Pedro de Rocas, fijó la extensión de estas células de habitación y explotación dentro de un abanico que iría de 1,20 a 6 hectáreas, estimando una superficie media para cada casal de entre dos y tres hectáreas⁴⁴².

En lo que respecta a la vivienda campesina y a sus dependencias, la política monástica se centró en exigir su buen estado de conservación y, si fuese menester, incluso su plena edificación⁴⁴³, así como también en imponer los materiales de estas construcciones, seguramente con el fin de asegurar cierta solidez y

⁴³⁸ AHPO, sección clero, libro 664, fols. 252v-254r.

⁴³⁹ André EVANGELISTA MARQUES, *O casal: uma unidade de organização social do espaço no Entre-Douro-e-Lima (906-1200)*, Noia (A Coruña), Toxosoutos, 2008, págs. 120-123.

⁴⁴⁰ A. BOUHIER, *Ensaio xeográfico de...*, vol. 2, pág. 1212.

⁴⁴¹ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "El casal medieval...", págs. 116-118.

⁴⁴² A. BOUHIER, *Ensaio xeográfico de...*, vol. 2, pág. 1289.

⁴⁴³ CDP (239) ... *et corregades as casas et as tenades bem paradas...*, pág. 307.

CDP (153) ... *Outrosy vos aforamos herdade en que façades duas casas...*, pág. 229.

perdurabilidad. De esta forma, la teja, la paja o el *colmo* y la madera estuvieron presentes en los tejados⁴⁴⁴. La cubierta de la casa, sin lugar a dudas, ocupó un lugar de primer orden en las preocupaciones del campesino a la hora de levantar su morada. Circunstancia que no es de extrañar si se tiene presente la dificultad que entrañaba no solo su instalación, sino también su conservación frente a las inclemencias meteorológicas⁴⁴⁵. Desvelo que los rectores monásticos compartieron, a su manera, exigiendo el mantenimiento de las viviendas cubiertas y en perfectas condiciones por medio de las cláusulas forales⁴⁴⁶. El campesinado utilizó para la elaboración de sus cubiertas los materiales que eran más asequibles, siempre de acuerdo con la exigencia del clima y del territorio⁴⁴⁷. Uno de los más difundidos en la baja Edad Media, y en la actualidad de presencia marginal en escasas y localizadas áreas, fue el *colmo* o paja de centeno. Su fácil adquisición, su liviandad y su capacidad para cubrir bien y guardar con eficacia el calor interior de las viviendas constituyeron las razones claves que explicaron su éxito⁴⁴⁸. No obstante, fue la techumbre de teja la que ha prevalecido en la Ribeira Sacra rural hasta nuestros días. Este tipo de cobertura, introducida por los romanos, ha garantizado un revestimiento inmejorable, ya que, gracias a su peso y a su forma cóncava, ha ido haciendo frente de manera inmejorable a los efectos tanto de la lluvia como del viento⁴⁴⁹. La madera y la piedra fueron los elementos constructivos más difundidos en cualquier tipo de edificación⁴⁵⁰. Las propiedades de la madera para resguardar al campesino del frío y la

⁴⁴⁴ CDP (133) ... *con huna casa tellada que hy esta, que he deste herdamento...*, pág. 206. CDF (207) ...*e cubriredes a meetade da cassa da parte da nosa orta de tella...*, pág. 263.

CDF (180) ...*e teñades as cassas feitas e cubiertas de madeira e de palla...*, pág. 224. CDPR (78), pág. 188: una de las condiciones principales del foro fue la de la edificación a cargo del forero de unas casas en el seno de un casal en los *dous annos primeiros que veen, e as cubrades de madeira e de colmo*.

⁴⁴⁵ P. de LLANO CABADO, *Arquitectura popular...*, vol. 1, pág. 65.

⁴⁴⁶ CDP (102) ...*e con tal condiçon que moredes o dito lugar e tenades as ditas casas cuertas e ben paradas...*, pág. 174.

⁴⁴⁷ R. OTERO PEDRAYO, *Historia de...*, vol. 2, pág. 40.

⁴⁴⁸ Xoaquín LORENZO FERNÁNDEZ, *A casa*, Vigo, Galaxia, 1982, pág. 41.

⁴⁴⁹ P. de LLANO CABADO, *Arquitectura popular...*, vol. 1, pág. 70.

⁴⁵⁰ CDPR (218), pág. 248: Entre las condiciones de este foro a cumplir por parte del receptor del mismo se encuentra la de corregir una casa *de pedra e de madeyra e de tella e que seja asobrada*.

resistencia de la piedra al fuego y al agua, así como la disponibilidad de ambos materiales, fueron los condicionantes que justificaron su uso generalizado⁴⁵¹.

En cuanto a la estructura y distribución interna de las viviendas campesinas nada aporta la documentación. Sin embargo, es lógico pensar en las moradas como resultado de unos métodos de edificación bastante simples, teniendo en mente un periodo en el que el habitante de estas tierras, además de labriego, estuvo forzado a ser constructor⁴⁵². No hay que olvidar que el hogar familiar y sus anexos estuvieron estrechamente unidos desde que su erección se supeditó no solamente a los materiales que ofrece el terreno circundante, sino también a los condicionantes técnicos y económicos que exige la explotación agropecuaria. De este modo, todo en los lugares de habitación debía su existencia a su funcionalidad dentro del exiguo universo de la productividad, no dejando nada a lo trivial y sacrificándolo todo, incluso el bienestar de sus moradores, en aras de dicho bien mayor⁴⁵³. De modo que, aunque fuese posible que las viviendas campesinas alcanzasen los dos pisos⁴⁵⁴, los problemas de equilibrio que implicaba en la estructura la apertura de ventanas y la falta de cristal para cubrir las mismas, unido al intenso viento gélido del invierno que se colaba por todos los resquicios, hacía de la casa labriega un lugar oscuro, iluminado trémulamente por el fuego del hogar, velas o candiles⁴⁵⁵ y dotado solamente de pequeños orificios con el objetivo de favorecer una mínima ventilación⁴⁵⁶. La escasa aireación en el interior distaba de ser una opción; ante el temor a helarse por los rigores del frío durante buena parte del año, los campesinos no tuvieron más remedio que “asfixiarse” por el humo de los hogares y los hedores desprendidos de la consabida falta de higiene de esta época⁴⁵⁷.

⁴⁵¹ Robert FOSSIER, *Historia del campesinado en el Occidente Medieval*, Barcelona, Crítica, 1985, págs. 72-73.

⁴⁵² M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en el...*, pág. 84.

⁴⁵³ Philippe ARIÈS, Georges DUBY (dirs.), *Historia de la vida privada. De la Europa feudal al Renacimiento*, Madrid, Taurus, 2001, vol. 2, pág. 461.

⁴⁵⁴ P. de LLANO CABADO, *Arquitectura popular...*, vol. 1, pág. 49.

⁴⁵⁵ Norman J.G. POUNDS, *La vida cotidiana: Historia de la cultura material*, Barcelona, Crítica, 1992, pág. 253.

⁴⁵⁶ M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en el...*, pág. 94.

⁴⁵⁷ N.J.G. POUNDS, *La vida...*, pág. 251.

Como anteriormente ya se ha apuntado, un casal se componía de diversas casas. Circunstancia esta que queda claramente reflejada en la documentación⁴⁵⁸. También en Portugal y en el resto del reino de Castilla con la fórmula de “casas” se hizo referencia a las distintas dependencias de una sola de ellas⁴⁵⁹, perfilándose una estructura que de alguna forma parece haber gozado de cierto continuismo desde el periodo altomedieval⁴⁶⁰. La colección diplomática de Ferreira ofrece ciertas muestras de la configuración compartimentada del suelo habitable. En 1404 las casas donde moró un vecino de San Martiño de Pantón sirvieron para delimitar la ubicación de una viña⁴⁶¹; treinta años más adelante la abadesa de Ferreira aforó tres casas correspondientes a la corte, la cocina y el horno⁴⁶². De este modo, parece claro que la cocina y la corte, y en ocasiones también el horno, conformaron las dependencias auxiliares más estrechamente ligadas a la casa de morada, o lugar de una sola pieza destinado a dormitorio⁴⁶³. Fue a partir de los siglos XII y XIII cuando se empezaron a consolidar los parámetros básicos que configuraron la casa campesina durante la Baja Edad Media; el modelo que siguió la Europa atlántica se caracterizó por la distribución correlativa de una serie de edificios independientes y dispuestos sobre una planta cuadrada o rectangular⁴⁶⁴. Aparte de la proximidad de estas dependencias entre sí⁴⁶⁵, y tal como aconteció con los correspondientes a la casa de morada, los datos que aporta la documentación examinada acerca de las particularidades de estas construcciones siguen siendo inexistentes. Sin embargo, no es aventurado

⁴⁵⁸ CDF (65) *...per tal plleito que o llavredes ben e o paredes ben e façades as quasas e as moredes per vos ou per outre que seya voso semellável...*, pág. 83.

CDF (76) *... per tal pleyto et contyçon que lavredes et paredes bem e mantenades o casar en boo estado e ergades y dúas casas...*, pág. 96.

⁴⁵⁹ A. EVANGELISTA MARQUES, *O casal...*, pág. 195.

María del Carmen CARLÉ, “La casa en la Edad Media castellana”, *Cuadernos de Historia de España*, 67-68 (1982), págs. 165-229/ 187.

⁴⁶⁰ Iñaki GARCÍA CAMINO, “La vivienda medieval: perspectivas de investigación desde la arqueología”, en José Ignacio de la IGLESIA DUARTE (Coord.), *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales: Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997*, Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, págs. 77-110/89 y 91.

⁴⁶¹ CDF (97) *... meu leiro de viña que está ante as portas das casas onde mora Juan Leitón...*, pág. 119.

⁴⁶² CDF (165) *...vos aforamos como dito he estas casas en que vos ora morades, a coçina e a outra casa que está par dela en que vos cosedes, e a casa da corte, que está da outra parte da cosiña, todas tres...*, pág. 204.

⁴⁶³ M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en el...*, pág. 95.

⁴⁶⁴ E. CANTERA MONTENEGRO, *La agricultura en...*, pág. 48.

⁴⁶⁵ CDP (167) *... vos aforamos huna casa de corte que esta tras la vosa casa de coziña...*, pág. 242.

apostillar la importancia que para el campesino de este periodo tuvieron estas edificaciones. Así, la cocina cumplió ciertas funciones básicas, no sólo respecto a la preparación de las comidas y a la conservación de ciertos alimentos, sino también como espacio de sociabilidad de primer orden dentro del grupo doméstico y en las relaciones de este con el exterior⁴⁶⁶. Un mayor protagonismo documental atesoró la corte, aunque en la mayoría de los casos solamente fuese en referencia a su construcción como condición estipulada en el contrato de aforamiento⁴⁶⁷. La relevancia de esta dependencia estriba en su misma edificación que, junto con la de la casa de morada, fue en no pocas ocasiones requisito indispensable a cumplir por el forero para hacerse con el dominio útil del conjunto de los bienes aforados⁴⁶⁸. Tal exigencia vino dada por una doble funcionalidad: la estabulación del ganado vacuno, mular⁴⁶⁹ y porcino⁴⁷⁰, y la fácil adquisición de una fuente de abono (*estrume*), generado por la mezcla de las matas recogidas en el monte para hacer la cama del ganado con los excrementos del mismo⁴⁷¹.

Los anexos de la vivienda campesina relacionados con la explotación vitivinícola estuvieron integrados por los lagares y las bodegas. El lagar es el local donde se iniciaba el proceso de vinificación de la uva y, al igual que la bodega como objeto recurrente de contrato foral, formó parte del dominio útil campesino⁴⁷². No obstante, es más frecuente la presencia de los lagares en la documentación vinculados con la recaudación de la renta *a bica do lagar* por parte de los representantes de las diferentes instituciones monásticas. Más luz aportan los foros respecto a las bodegas, en las que se fermentó y se almacenó el vino. No fue infrecuente que los monasterios encargasen al forero su construcción⁴⁷³, circunstancia esta esclarecedora

⁴⁶⁶ R. OTERO PEDRAYO, *Historia de...*, vol. 2, pág. 101.

⁴⁶⁷ CDP (260) ... *que labredes a dita herdade de Pena Faquina e faredes ende huna corte...*, pág. 326.

⁴⁶⁸ CDF (109) ...*et que façades y hua casa e hua corte...*, pág. 130.

⁴⁶⁹ M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en el...*, pág. 99.

⁴⁷⁰ CDPR (211) ... *que façades hua corte para vosos porquos e gaando...*, pág. 246.

⁴⁷¹ P. de LLANO CABADO, *Arquitectura popular...*, vol. 1, pág. 63.

⁴⁷² CDF (148) ... *Et outrosí vos aforamos mays a casa do lagar que he do dito conbento...*, pág. 181.

⁴⁷³ CDF (191) ...*Et mays vos aforamos hun soar de adega que jas en braço con adega de Juan Rodrigues... a tal pleito e condición que poñades a dita biña en estes primeiros tres annos que bee e façades a dita adega en estes primeiros dous annos seguintes...*, pág. 239.

de la importancia que representó la producción vitivinícola en este periodo. Respecto a la ubicación de las bodegas, hay que decir que poco ha cambiado desde el periodo bajomedieval. Era usual que se estableciesen en las proximidades de las viviendas, por razones obvias que afectaban tanto a la comodidad del productor como a la seguridad de lo producido. Razones suficientes por las que se fijaron tres tipologías concernientes al emplazamiento de estos anexos: en la primera, la construcción de la casa y la bodega en un mismo terreno resultaron indisociables⁴⁷⁴; en la segunda, y como aún acontece en algunas áreas actuales de la Ribera Sacra, las bodegas se dispusieron unas junto a las otras formando un conjunto homogéneo dentro del ámbito aldeano⁴⁷⁵; por último, fue igualmente habitual localizar estas edificaciones a pie de viña, con el fin de facilitar el traslado de las uvas⁴⁷⁶ y, en consecuencia, unificar espacialmente el proceso de elaboración del vino, al dotar dichas bodegas de un lagar donde se exprimía la uva recién vendimiada. Tampoco los materiales de construcción de estas dependencias difirieron mucho de los del resto de las casas; de manera que la piedra y la madera predominaron en su estructura⁴⁷⁷, mientras la teja cubrió su techumbre⁴⁷⁸. Con la intención de que las bodegas permaneciesen frescas, se emplazaron en los lugares que mejores condiciones presentaban, siempre orientadas al norte y provistas de un piso de tierra; sus muros de piedra se vieron horadados por pequeños tragaluces, con el fin de ventilar la estancia y limitar el acceso del sol⁴⁷⁹.

En cuanto a los anexos relacionados con el cereal, la documentación hace referencia a los *celeiros* (graneros), y en mucha mayor medida a las *airas o eiras* (eras). El *celeiro*, granero o silo donde se

⁴⁷⁴ CDPR (269), pág. 260; CDPR (283), págs. 263-264.

⁴⁷⁵ CDE (143) ...*vos aforamos hua nossa casa de adega que bos agora teedes a par da nosa igreja de Santiago de Cangas, a qual dita casa está entre outra que agora hy ten Pedro Alfayate do Pontón e outra de Fernán Goterrez...*, pág. 375.

⁴⁷⁶ CDP (249) ... *vos aforamos as vinas que jasen en Riba de Sil... con sua adega...*, pág. 316.

⁴⁷⁷ CDE (120) ...*vos aforamos a nosa adega vella... a tal pleito et condición que a façades de pedra et de madeyra et a cubrades et paredes ben...*, pág. 351.

⁴⁷⁸ CDE (143) ... *vos aforamos hua nossa casa de adega... a tal pleito e condición... que cubrades a dita casa de tella por vosa custa...*, pág. 375.

⁴⁷⁹ P. de LLANO CABADO, *Arquitectura popular...*, vol. 2, pág. 379.

almacenaba el grano, constituyó un elemento más dentro de la unidad de habitación y explotación cedida al forero⁴⁸⁰; sin embargo, es mucho más común encontrar esta instalación en su condición de centro último de recolección de la renta de grano⁴⁸¹. La *eira*, al igual que el *celeiro*, también se distinguió por encontrarse estrechamente ligada al proceso de percepción de rentas. Estos emplazamientos, en los que se llevaba a cabo la malla del cereal, pronto se consolidaron como primera etapa de percepción del porcentaje de la producción asignado como renta en su camino hacia los graneros monásticos⁴⁸². Recaudación de renta y control son realidades que van de la mano; los diplomas de San Pedro de Rocas concibieron la expresión *vista dayra* para designar el visto bueno otorgado por el monasterio siempre que el forero quisiese mallar su grano⁴⁸³. Estas instalaciones fueron de tierra o de piedra, siendo las más comunes las primeras, formando un pedazo de terreno bien nivelado y despejado de piedras, mientras que las segundas, algo más complejas, se disponían cuadrangularmente sobre una base formada por losas de piedra y rodeada con resaltes de este mismo material⁴⁸⁴. Las *eiras*, además de privadas, podían ser comunales⁴⁸⁵, aunque la documentación medieval únicamente muestre un impreciso sentido de colectividad en las ocasiones en las que se aforan estas construcciones en mitades y no en su totalidad⁴⁸⁶.

Para finalizar, hay que hacer mención de las dependencias vinculadas a la producción y almacenamiento de las castañas, como los *canizos*, *sequeiros* o secaderos y cisternas. El *canizo* podía encontrarse en el interior de las viviendas, encima del hogar, o, si la producción de castañas era considerable, en las proximidades de las casas de morada. Consistía en unas tablas sobre las que se colocaban las castañas,

⁴⁸⁰ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, pág. 292.

⁴⁸¹ CDPR (64) ... *Et tragernos edes o pan que nos aqueeçer dese casar o nosso celeiro de Lobazes ou Aureense...*, pág. 177.

CDF (65) ... *e avedes de adozer o noso quinón da graa per vosa custa ó noso çelleyro do mosteiro...*, pág. 83.

⁴⁸² CDE (85) ... *et que nos dedes ende cada anno terça de temporaio et quarta de seródeo ena ayra do dito lugar por nosso moordomo...*, pág. 318.

⁴⁸³ CDPR (257) ... *vista dayra quando quiseredes mallar voso pan...*, pág. 257.

⁴⁸⁴ R. OTERO PEDRAYO, *Historia de...*, vol. 2, pág. 127.

⁴⁸⁵ Begoña BAS, *As construcións populares: un tema de etnografía en Galicia, Sada (A Coruña)*, Edicios do Castro, 2002, pág. 109.

⁴⁸⁶ CDPR (137), pág. 229.

que se iban secando a medida que pasaba el humo del fuego encendido en un primer piso bajo tierra⁴⁸⁷. Fue habitual en los contratos de aforamiento relacionados con este cultivo que el pago de la renta derivada de su producción se efectuase en estas instalaciones⁴⁸⁸. En cuanto al *sequeiro*, respondía a una construcción de forma circular destinada a madurar y secar la producción de castañas en el seno de los propios sotos⁴⁸⁹. La documentación nada esclarece sobre si el objeto de este proceso fueron las castañas con erizo o extraídas ya del mismo; en cambio, lo que sí evidencia es el interés del monasterio de Pombeiro en que el forero construya y mantenga en buen estado estos secaderos⁴⁹⁰. Una vez secas, las castañas se almacenaban en las cisternas, que eran unos depósitos de piedra o de madera destinados a tal efecto⁴⁹¹, hasta que se efectuase el reparto con el representante del monasterio enviado para la recaudación de la renta⁴⁹².

⁴⁸⁷ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "Soutos bravos y...", págs. 483-484.

⁴⁸⁸ CDP (55) ... e que nos diades del de en cada hun ano a terça parte das castanas que Deus y der a deçeda do caniço..., pág. 109.

⁴⁸⁹ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "Soutos bravos y...", pág. 483.

CDE (140) ...convén a saber, que vos aforamos o nosso souto da Oveença con seu sequeyro..., pág. 371.

⁴⁹⁰ CDP (116) ... e que façades hy hun sequeyro para secar e coller as castannas..., pág. 189.

CDP (150) ... e con tal condiçõn que façades hy hun sequeyro e que o tenades cuberto e ben reparado..., pág. 226.

⁴⁹¹ H. PICALLO FUENTES, "Castañas e...", pág. 68.

⁴⁹² M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "Soutos bravos y...", pág. 484.

CAMPESINADO

2.1. EL CAMPESINO BAJO JURISDICCIÓN MONÁSTICA

Que los pilares sobre los que se sustentó la economía y sociedad medieval en Galicia fueron levantados por los dominios monásticos y por el campesinado que bajo sus jurisdicciones nacía, trabajaba y moría, seguro que no sorprende a un mínimo conocedor de la historia de este territorio. Que el examen del campesinado desde los años setenta se ha visto reducido a capítulos incluidos en monografías monumentales centradas en desentrañar la formación y evolución de complejos dominios monásticos, ya se apuntó en la introducción de este trabajo⁴⁹³. Esta correlación, en la que una parte se supeditaba de manera indisoluble al todo, parece ser que se adentra en un estadio de revisión historiográfica por el cual se pretende identificar a ese todo no con los avatares del dominio señorial desde su fundación, sino con las vicisitudes propias de unas comunidades rurales que sustentaron dicho dominio y estructuraron gran parte de la sociedad medieval. Sea cual sea la hipótesis de trabajo que se escoja, lo que es evidente es que jurisdicción monástica y campesino constituyeron entidades encaminadas a forjar unos vínculos inexorables que se perpetuaron bajo variables, modismos y diversa tipología durante todo el marco temporal asignado a este estudio. Partiendo del origen, causa y esencia misma de estos firmes, pero a la vez desiguales, lazos de naturaleza más sociopolítica que estrictamente económica, el objetivo de este apartado será el de abordar la evolución jurídica del campesino y analizar las obligaciones a las que se vio comprometido, no por trabajar la tierra del señor, sino por formar parte intrínseca de los derechos jurisdiccionales de este. Prerrogativas estas que, del mismo modo que haré con las exigencias derivadas de la propiedad de la tierra⁴⁹⁴, se ceñirán a la Tierra de Lemos (Ribeira Sacra lucense), debido tanto a la representatividad y homogeneidad del territorio, como a su suficiencia documental para elaborar un preciso examen histórico sobre el tema en cuestión.

⁴⁹³ En el subapartado 0.5.3. "El campesino en la historiografía actual".

⁴⁹⁴ Subapartado 2.2.3. "Rentas derivadas de la propiedad".

2.1.1. DOMINIO JURISDICCIONAL: DEL COTO AL FORO

Es sabido que uno de los elementos básicos, sin el cual no se llegaría a entender el proceso feudalizador de la Europa medieval, es el que hace referencia a la inmunidad, factor clave de la disgregación del poder público ejercido por el monarca. Parece ser que ya desde época merovingia se manifiestan los dominios de la iglesia como beneficiarios de esta institución⁴⁹⁵, recibiendo posteriormente de manos de emperadores carolingios y otónidas el control de la fiscalidad, la administración de la justicia, e incluso el mando militar con el fin de ejercitarlo sobre los hombres adscritos a sus posesiones⁴⁹⁶. En este periodo, con el término “villa” se designó al más relevante marco organizador de toda la sociedad rural, no solamente a causa de su función administrativa, sino también como espacio definido por la concentración patrimonial de los principales centros eclesiásticos⁴⁹⁷. No es de extrañar que al denominado señorío “banal” se le haga directo heredero del sistema vilicario carolingio⁴⁹⁸. Esta fuente de poder señorial se documenta en Galicia en el año 841⁴⁹⁹, cuando Alfonso II otorga a la catedral de Lugo el privilegio de coto sobre diversas posesiones, pertenecientes antaño al obispado, y recién reconquistadas por el monarca⁵⁰⁰. La primera particularidad geográfica de estas cartas de acotamiento estriba en su gran interés por fijar lo más precisamente posible un marco espacial concreto; la segunda se refiere a la continuidad temporal de estas demarcaciones físicas como feligresías o términos municipales íntegros. La coincidencia de las delimitaciones parroquiales y concejiles de hoy día con las de los principales cotos medievales de antaño en el territorio de la Ribeira Sacra parecen confirmar este hecho. De este modo, de entre aquellas jurisdicciones territoriales monásticas emplazadas en la orilla derecha del Sil, o, lo que es lo mismo, en la

⁴⁹⁵ Jean-Pierre POLY, Éric BOURNAZEL, *El cambio feudal (siglos X al XII)*, Barcelona, Labor, 1983, pág. 32.

⁴⁹⁶ Robert FOSSIER, *La infancia de Europa. Aspectos económicos y sociales.1/El hombre y su espacio*, Barcelona, Labor, 1984, pág. 293.

⁴⁹⁷ Amancio ISLA FREZ, *La Europa de los carolingios*, Madrid, Síntesis, 1993, págs. 103-110.

⁴⁹⁸ Emilio Mitre, *Historia de la Edad Media en Occidente*, Madrid, Cátedra, 2006, pág. 200.

⁴⁹⁹ Como oportunamente se señaló en el apartado anterior, este documento es falso o copiado del original, según se sigan las interpretaciones de Barrau-Dihigo o Sánchez Albornoz.

⁵⁰⁰ L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...*, pág. 27.

Tierra de Lemos, destacaron de este a oeste: los cotos de Pombeiro y de Ferreira (ambos localizados en el actual municipio de Pantón), como ya se señaló, concurrente el primero con las feligresías de Pombeiro, Frontón y el extremo meridional de la de Acedre⁵⁰¹, y el segundo con las parroquias de Ferreira, Deade, Siós y Vilamelle⁵⁰²; los cotos de Doade (municipio de Sober), Valverde y Ribas Altas (municipio de Monforte de Lemos), dominios ambos de San Vicente del Pino⁵⁰³ y correspondientes a las feligresías del mismo nombre dentro de los ayuntamientos citados. En lo concerniente al margen izquierdo del Sil, ya en la actual provincia de Ourense, sobresalieron de este a oeste y de norte a sur: el coto de Beacán, jurisdicción de San Vicente de Pombeiro y con la misma superficie que la actual parroquia del mismo nombre (municipio de A Peroxa)⁵⁰⁴; el coto de San Esteban, un territorio prácticamente equivalente al del término municipal de Nogueira de Ramuín⁵⁰⁵; el coto de Rocas, colindante con el anterior y a excepción de las parroquias limítrofes de Loña do Monte, Triós y Os Pensos, concurrente con el actual municipio de Esgos⁵⁰⁶; y finalmente los cotos de Santa Cristina y de Espadañado, correspondientes con las demarcaciones municipales de Parada de Sil⁵⁰⁷ y Xunqueira de Espadañado⁵⁰⁸, respectivamente.

Fue Sánchez Albornoz quien resumió las prerrogativas adquiridas por el inmunista: derecho de percibir tributos y servicios de naturaleza real, administración de la justicia y cobro de multas y, en último término, el mantenimiento del orden público, la atribución de exigir fonsadera y la organización de la hueste⁵⁰⁹.

⁵⁰¹ CDP (7), pág. 61.

⁵⁰² CDF (8), pág. 25.

⁵⁰³ Carlos RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, "Estudio artístico de la iglesia y monasterio de San Vicente del Pino de Monforte de Lemos", *Boletín do Museo Provincial de Lugo*, 3 (1987), págs. 69-76/71.

G. VÁZQUEZ, *Historia de...*, pág. 173.

⁵⁰⁴ CDP (11), pág. 65.

⁵⁰⁵ CDE (1), pág. 248; CDE (4), pág. 251, ver también pág. 218.

⁵⁰⁶ CDPR (3), pág. 137, ver también pág. 41.

⁵⁰⁷ Víctor RODRÍGUEZ MUÑOZ, *O Mosteiro de Santa Cristina de Ribas de Sil na Idade Media*, Ourense, Museo Arqueolóxico Provincial de Ourense, 2010, pág. 50, ver también doc. 10, pág. 110.

⁵⁰⁸ CDX (3), pág. 171, ver también pág. 158.

⁵⁰⁹ Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, "La potestad real y los señoríos en Asturias, León y Castilla (siglos VIII al XIII)", en *Ídem., Viejos y Nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976, vol. 2, págs. 1279-1310/1281 y ss.

Los cotos estudiados de la Ribeira Sacra fueron dotados igualmente de ciertas potestades civiles y criminales, entre las que sobresalieron los privilegios compartidos por la mayoría de los monasterios de este territorio, siendo los más comunes: la inmunidad fiscal; el derecho a percibir rentas derivadas del ejercicio de la función pública; la facultad de nombrar juez⁵¹⁰ y, en consecuencia, la capacidad de disfrutar de exención jurisdiccional íntegra, vedando de este modo cualquier tipo de intromisión real o señorial externa⁵¹¹.

El señor, a través del coto, se garantizaba un estrecho control que excedería el mero dominio eminente ejercido sobre sus propiedades y siervos, extendiéndose sobre todo hombre libre, propietario o colono, que al vivir y morir en su jurisdicción se fue convirtiendo así en su vasallo⁵¹². En consecuencia, y teniendo en cuenta el estado generalizado de inseguridad propio de los primeros pasos de la monarquía astur-leonesa, se fue haciendo paulatinamente más necesaria, con el fin de garantizar la productividad de la propiedad dominical, una clara identificación entre ésta y los poderes políticos cedidos por el soberano⁵¹³. De hecho, desde el siglo XI esta armonización entre propiedad y jurisdicción se formularía como elemento vital en la articulación de un nuevo espacio de poder: el señorío⁵¹⁴, mecanismo de extracción de renta que no se puede entender sin la estrecha relación existente entre el derecho dominical sobre la tierra y el gobierno sobre los hombres⁵¹⁵. Es por ello por lo que para algunos autores hablar de señorío jurisdiccional no es más que una redundancia, ya que, en último término, es la jurisdicción la que define al señorío, negándose la existencia del segundo sin la presencia de la primera⁵¹⁶. No obstante, si bien propiedad y

⁵¹⁰ CDC (27), pág. 35; CDE (13), pág. 259; CDP (50), pág. 103.

⁵¹¹ CDP (3), pág. 57; CDE (13), págs. 258-259; CDPR (3), pág. 137.

⁵¹² Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *El feudalismo hispánico y otros estudios de historia medieval*, Barcelona, Crítica, 2000, pág. 131.

⁵¹³ C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, "La potestad...", pág. 1285.

⁵¹⁴ Luis MARTÍNEZ GARCÍA, "Jurisdicción, propiedad y señorío en el espacio castellano del Camino de Santiago (ss. XI y XII)", *HISPANIA. Revista Española de Historia*, 228 (2008), págs. 11-36/24.

⁵¹⁵ Bartolomé CLAVERO, "Señorío y hacienda a finales del antiguo régimen en Castilla. A propósito de recientes publicaciones", *Moneda y Crédito*, 135 (1975), págs. 111-128/116.

⁵¹⁶ Gregorio COLÁS LATORRE, "La historiografía sobre el señorío tardofeudal", en Esteban SARASA SÁNCHEZ y Eliseo SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, vol. 1, págs. 51-105/64.

jurisdicción tuvieron que complementarse, parece probado que en ningún caso fueron análogas en lo que al dominio territorial se refiere⁵¹⁷. Especialmente en el norte de la Península Ibérica sorprende la yuxtaposición y fragmentación de los derechos señoriales, según fuesen estos derivados de la jurisdicción o de la propiedad⁵¹⁸. Esta articulación atomizada del poder fue muy común en la orilla norte del Sil, donde un monasterio podía tener propiedades en el seno de un coto jurisdiccional ajeno, mientras que en su propio dominio ciertos bienes y derechos corresponderían a otro señor en razón de su condición de propietario dominical. Los ejemplos quizás más notorios sean los siguientes: en 1193 el prior de Pombeiro cede con condiciones el monte de Pesqueiras, sito en el coto de Atán⁵¹⁹, jurisdicción del obispado de Lugo⁵²⁰; ya en la segunda mitad del siglo XV este mismo monasterio conserva como propiedad dos lugares situados en pleno coto de Pantón⁵²¹, jurisdicción de Pedro Álvarez de Osorio, conde de Lemos⁵²²; por otra parte, en 1292 el monasterio de Ferreira es favorecido por una sentencia judicial que le permite talar árboles en los montes de Cotillón, ubicados en el coto de Pombeiro⁵²³; finalmente esta misma institución, en 1417, afora todas las propiedades que posee en Marce, aldea localizada en el coto de Vilar de Ortelle⁵²⁴ y, en consecuencia, jurisdicción del obispado de Lugo⁵²⁵.

El estatus del campesino en la tierra inmune, fuese coto o villa dotada de tal privilegio, vendría definido por una diversidad terminológica cuyos matices diferenciadores son difíciles de precisar. De esta manera, siervos, serviciales, libertos e ingenuos, a pesar de sus distintas denominaciones, compartieron una categoría común de dependencia personal y económica, una sumisión que limitaba su condición de

⁵¹⁷José Antonio ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *La comarca de los Oscos en la Edad Media. Poblamiento, economía y poder*, Oviedo, KRK Ediciones, 2008, pág. 157.

⁵¹⁸Ignacio ÁLVAREZ BORGE, *La plena Edad media. Siglos XII-XIII*, Madrid, Síntesis, 2003, págs. 52-53.

⁵¹⁹CDP (13), pág. 66.

⁵²⁰L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos...*, Doc. 8, pág. 27.

⁵²¹CDP (202), pág. 276.

⁵²²CDF (167), pág. 207.

E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de...*, vol. 2. Doc. 186, págs. 205-206.

⁵²³CDF (26), págs. 39-40.

⁵²⁴CDF (133), pág. 162.

⁵²⁵TCL (708), pág. 827.

hombres dotados de plena libertad al negárseles una mínima autonomía de movimientos⁵²⁶. Incluso libertos y los hijos de estos, ingenuos, en muchos casos vieron restringida su nueva situación al continuar adscritos a la tierra y sujetos a los mismos servicios y rentas de antaño, cultivando ahora las tierras como colonos perpetuos o tributarios⁵²⁷. De este modo, fue común observar en la documentación altomedieval a gran parte de los campesinos participando del mismo destino que el de la propiedad en la que se hallaban circunscritos. Es el caso de los hombres de criazón, es decir siervos y libertos que, constituyendo un mismo lote junto con tierras y propiedades, fueron objeto de donación al monasterio de Samos durante los siglos X y XI⁵²⁸. En esta última centuria semejante práctica se extendería a los ingenuos, formando un extenso grupo con el resto de la *creatione*, al compartir la obligación de prestar servicio en la villa de Lusario, cedida por el monasterio de Sobrado de los Monjes al de Aranga⁵²⁹. Incluso ya superando la segunda mitad del siglo XII se puede observar a serviciales formando parte de los bienes que, en virtud de mandas testamentarias, son cedidos al monasterio de San Miguel de Bóveda con el fin de aumentar su patrimonio⁵³⁰. El nexo físico e indisoluble del campesino con la tierra que habita es una constante en la documentación gallega altomedieval visigótica transcrita y editada por Ainoa Castro. Así, en 914 Ordoño II dona al obispo de Mondoñedo cuarenta tributarios junto con sus heredades en el valle de Xornes⁵³¹, mientras que en 1122 el futuro Alfonso VII de León y Castilla otorga al monasterio de San Martín Pinario el coto de San Ciprián de Colís con su jurisdicción, villas, lugares y familias⁵³². Entre estos dos diplomas, en doce ocasiones se llega a equiparar al hombre con la tierra en la que reside, ya sea como parte incluida en su enajenación o como objeto de pleito por su posesión. No obstante, a partir del siglo

⁵²⁶ A. ISLA FREZ, *La sociedad...*, págs. 203-214.

⁵²⁷ Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, "Los libertos en el Reino Asturleonés", en *Ídem.*, *Viejos y ...*, vol.1, págs. 347-350.

⁵²⁸ Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VII-XII). Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices*, Santiago de Compostela, Caixa de Galicia, 1986. Docs.: 6, 80, 127, págs. 73, 211 y 277-279, respectivamente.

⁵²⁹ M.C. PALLARES MÉNDEZ, *El Monasterio de...* Doc. 15, pág. 276.

⁵³⁰ A. FERNÁNDEZ, *O Mosteiro feminino de...* Doc. 3, págs. 124-126.

⁵³¹ Ainoa CASTRO CORREA, *Colección diplomática altomedieval de Galicia I: documentación editada en escritura visigótica (662-1234)*, Noia (A Coruña), Toxosoutos, 2011. Doc. 30, pág. 39.

⁵³² *Ibidem.* Doc. 206, pág. 128.

XII el modelo de servidumbre “antigua” tiende a desaparecer, tendencia que culmina en 1219, fecha límite tras la cual desaparece de la documentación de los tumbos de Sobrado cualquier mención relativa a los siervos⁵³³. La explicación a este fenómeno hay que hallarla en el progresivo aumento del peso específico de la explotación indirecta frente a la directa, proceso mediante el cual los siervos y libertos, sujetos en un principio a la reserva monástica, paulatinamente, y a medida que iba cobrando protagonismo la cesión de tenencias a censo por parte de los diferentes monasterios, se irían confundiendo jurídicamente con el resto del campesinado dependiente⁵³⁴. Estas concesiones usufructuarias indefinidas, que pronto tomaron formas contractuales, hundieron sus raíces en las cartas de precaria que, de origen visigodo y naturaleza enfitéutica, abrirían el camino a nuevos mecanismos de explotación de unas superficies de reciente adquisición que ya poco tenían que ver con la primigenia limitación de los espacios acotados⁵³⁵. Convenios agrarios que, además de constituir un factor clave en la formación y evolución del foro⁵³⁶, se erigieron en el más inmediato antecedente de los diferentes tipos de prestimonios que, bajo dos de sus vertientes -*praestimonium dato* y *commutativo*-, fueron los instrumentos básicos en el incremento de las propiedades monásticas⁵³⁷. Estamos ya ante el inicio de un largo proceso de evolución del contrato foral, que no completaría su formulación definitiva hasta finales de la Edad Media⁵³⁸, y cuyo fin último fue siempre la prolongación del poder jurisdiccional monástico más allá de los límites físicos del coto⁵³⁹ o, en otras palabras, la fusión de los privilegios derivados de la propiedad y de la jurisdicción en un mismo contrato. El foro pronto se instituyó como el vehículo transmisor por excelencia de los derechos señoriales, desde la segunda mitad del siglo XIII hasta los albores de la Edad Moderna, como se colige en

⁵³³ M.C. PALLARES, E. PORTELA, “El lugar de los...”, pág. 77.

⁵³⁴ J.M. ANDRADE CERNADAS, *El monacato...*, págs. 146-148.

⁵³⁵ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, pág. 176.

⁵³⁶ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes do foro na Galicia medieval*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1993, pág. 42.

⁵³⁷ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, “Propiedad de la tierra y relaciones señoriales: el *Praestimonium* en Galicia (1150-1350)”, en E. SARASA y E. SERRANO (eds.), *Señorío y ...*, vol. 3, págs. 197-202.

⁵³⁸ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, 1993, pág. 39.

⁵³⁹ M.C. PALLARES MÉNDEZ, “Los cotos...”, págs. 224-225.

el aforamiento de varias propiedades otorgado en 1486 por San Vicente del Pino, en el que se explicita que el forero, independientemente de que habite o no en el coto monástico, se habría de regir por los usos y costumbres del mismo⁵⁴⁰.

2.1.2. NATURALEZA DE LA RENTA SEÑORIAL

Las siguientes líneas pretenden conciliar, por un lado, uno de los debates más enconados de la historiografía hispana, como sin duda fue el centrado en determinar la naturaleza y significación de la renta señorial y, por el otro, las particularidades propias de un territorio gallego en el que, a través de los contratos forales, se articularon desde el siglo XIII los diferentes dominios monásticos.

2.1.2. 1. El debate historiográfico en torno a la renta señorial

Numerosos han sido los intentos por parte de la historiografía de definir, estructurar y esclarecer la naturaleza de la renta feudal o señorial; incluso la conveniencia o no de la utilización de estos dos últimos términos ha suscitado polémica. Una disputa en la que participan aquellos que perciben un elemento territorial y otro jurisdiccional como integradores de la renta señorial⁵⁴¹, y los defensores de la renta feudal como un todo global y coherente en el que el estudio de sus partes no reviste más que un carácter formalista⁵⁴², o, en su defecto, una utilidad nada operativa desde su vertiente teórica⁵⁴³. Renta feudal que es definida como *“la diversidad de censos, tributos, prestaciones, diezmos, etc. que bajo las más variadas rúbricas y en las formas más diversas (bien sea en dinero, especie o trabajo) entregaban los dependientes*

⁵⁴⁰ CDVP (389), pág. 1079.

⁵⁴¹ Salvador de Moxó y sus seguidores.

⁵⁴² Julio VALDEÓN BARUQUE, “Señores y campesinos en la Castilla Medieval”, en *El pasado histórico de Castilla y León: [actas del I Congreso de Historia de Castilla y León celebrado en Valladolid, del 1 al 4 de diciembre de 1982]*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1983, vol.1, págs. 59-86/79.

⁵⁴³ Isabel ALFONSO ANTÓN, “Renta señorial en la Edad Media de León y Castilla”, en *Historia de Hacienda española: (épocas antigua y medieval): [Homenaje a Luis García de Valdeavellano]*, Madrid, 1982, págs. 55-65/57.

a los señores”⁵⁴⁴ o, más específicamente, como “*las formas concretas a través de las cuales una parte de la producción campesina es transferida a los propietarios feudales como consecuencia del dominio de éstos sobre la tierra y los hombres*”⁵⁴⁵.

Salvador de Moxó fue el precursor a la hora de articular una tipología del señorío y, en consecuencia, de la renta señorial que, si bien fue innovadora en España, resultó bastante similar a otras propuestas historiográficas de más allá de los Pirineos. Tras ciertas variaciones conceptuales a partir de su tesis inicial⁵⁴⁶, Moxó diferenciaba dos tipos básicos de renta: la solariega o territorial, que recae sobre la explotación de una determinada heredad o solar, y la jurisdiccional, derivada de la autoridad pública señorial⁵⁴⁷. En un principio este autor dejó al margen de la detracción señorial, confinándolas en el ámbito de las relaciones privadas, todas aquellas rentas procedentes de los contratos agrarios. Este hecho, en palabras de Martínez Moro se asemejaba a colocar una bomba en el corazón mismo del sistema y de la propiedad territorial feudal⁵⁴⁸. No obstante, como consecuencia de una revisión metodológica, Moxó incorporaría en el seno del dominio señorial solariego tanto las rentas procedentes de la explotación directa de las tierras como las procedentes de las relaciones contractuales⁵⁴⁹. De esta manera, las bases territoriales del señorío solariego quedaban circunscritas a tres ámbitos: la reserva señorial, las tierras de pertenencia dominical cedidas en virtud de un contrato agrario para su explotación mediante el pago de un censo y, por último, las heredades cultivadas sin ningún tipo de contrato, pero sujetas a un tributo de carácter territorial⁵⁵⁰.

⁵⁴⁴ Julio VALDEÓN BARUQUE, “Señoríos y nobleza en la Baja Edad Media (El ejemplo de la corona de Castilla)”, *Revista d’Història Medieval*, 8 (1997), págs. 15-24/18.

⁵⁴⁵ P. MARTÍNEZ SOPENA, *La tierra de...*, pág. 249.

⁵⁴⁶ Salvador de MOXÓ, “Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del Régimen Señorial”, *Hispania*, 94 (1964), págs. 184-236.

⁵⁴⁷ *Ídem.*, “Los señoríos. Estudio metodológico”, en *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, Vigo, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, págs. 163-173/171.

⁵⁴⁸ Jesús MARTÍNEZ MORO, *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: los Stuñiga. Consideraciones metodológicas y otras*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977, pág. 27.

⁵⁴⁹ MOXÓ, S. de, “Los señoríos. En torno...”, pág. 231.

⁵⁵⁰ *Ídem.*, “Los señoríos. Estudio...”, pág. 167.

Profundizando en el carácter dual de las rentas señoriales, Moreta, en cambio, solo las reconocía como tales únicamente en el caso de haber sido percibidas en razón de la titularidad consuetudinaria de un señorío. El origen y la propia naturaleza de la renta señorial se fundamentarían solamente en el reconocimiento del señorío por parte del cultivador de la tierra. En consecuencia, la renta real o propietaria, procedente de la gestión directa o de la explotación contractual indirecta, se situaría al margen de la renta señorial. Una exacción que se ve formulada a través de dos elementos: uno de carácter territorial y solariego, que se constituía en virtud de la entrega o la pretensión de haber entregado por parte del señor y a lo largo de siglos precedentes tierras para que el terrazguero las cultivase a cambio del pago de una renta ajena a cualquier tipo de base contractual; y otro de naturaleza jurisdiccional, originada por el sometimiento del vasallo a la autoridad pública del señor⁵⁵¹. Esta alienación de la renta propietaria o real, diferenciándola de la renta señorial y, más concretamente, de su componente territorial en virtud de la estipulación o no de una cesión contractual, es una propuesta teórica que aplicándola a la realidad de la Galicia medieval no hace más que negar la existencia no sólo de las rentas de carácter territorial, sino también obviamente, del señorío que de ellas se deriva. Tal negativa en el seno del régimen señorial gallego se sustentó en el protagonismo ejercido, al menos desde el siglo XI, por parte de los monasterios benedictinos, y de la gestión indirecta de la propiedad dominical por medio de la concreción de una serie de contratos preforales, de entre los cuales cabe destacar las cartas de *precaria* y los *legales placitos*⁵⁵². En la centuria posterior fueron los cistercienses quienes al *prestimonium* añadieron una serie de figuras jurídicas con el fin de garantizar la explotación indirecta de sus dominios. Las más corrientes fueron la *complantatio*, los contratos ad *laborandum* y *populandum*, la aparcería y el arriendo⁵⁵³. Además, siempre cupo la posibilidad de la existencia de contratos orales, que no por el hecho de haber sido poco conocidos,

⁵⁵¹ Salustiano MORETA VELAYOS, *Rentas monásticas en Castilla: problemas de método*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974, pág. 101.

⁵⁵² J.M. ANDRADE CERNADAS, *El monacato benedictino...*, págs. 112-113.

⁵⁵³ E. PORTELA SILVA, "La propiedad...", págs. 181-182.

dejaron de constituir una práctica comúnmente aceptada de cesión por parte del señor de la tierra a cambio de un censo⁵⁵⁴. De hecho, el contrato foral ampliamente difundido ya a partir del siglo XIII, vino precedido de un prolongado proceso de formación no escrita gestado por las relaciones entre propietarios y usufructuarios, en el que el reconocimiento del señorío quedaba netamente explícito⁵⁵⁵. Es por ello, tal como argumenta Bedera Bravo, por lo que la separación de lo dominical en base a la suscripción o no de un contrato o al asentamiento inmemorial del campesinado sin ningún tipo de base jurídica se ve carente de perspectiva histórica⁵⁵⁶.

Retomando la distinción teórica del componente territorial y jurisdiccional del señorío, en opinión de algunos autores, esta no podría formularse más allá de una vertiente especulativa. Según Colás Latorre, tal diferenciación es del todo inapropiada, puesto que el señorío se define únicamente como jurisdicción, de modo que el término jurisdiccional no es más que una redundancia, mientras que el solariego une dos conceptos de distinta naturaleza: la jurisdicción y la propiedad de la tierra, por lo que lo más pertinente es hablar de señorío sin más⁵⁵⁷. Además, desde un plano meramente pragmático, en muchas ocasiones es imposible establecer una diferencia que no sea arbitraria entre rentas territoriales y jurisdiccionales ante la imposibilidad de esclarecer, de una forma concluyente, si el dependiente de un señor ha de pagar por ser su vasallo o por vivir en un lugar ligado a su domino señorial. Es por ello por lo que Martínez Moro se postulaba en favor de una realidad global y coherente que diese cabida a todos los derechos de los titulares de los señoríos, es decir, al conjunto de rentas y prestaciones que conformasen la renta feudal⁵⁵⁸. Siguiendo esta línea interpretativa y, por tanto, mostrándose en desacuerdo con la terminología de Moxó, sería Clavero quien argumentase que *“no hay señorío tan sólo formado por el derecho dominical sobre la*

⁵⁵⁴ J.M. ANDRADE CERNADAS, *El monacato benedictino...*, pág. 110.

⁵⁵⁵ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, págs. 38-39.

⁵⁵⁶ Mario BEDERA BRAVO, “Análisis de la fiscalidad señorial: el pecho agrario”, *Anales de estudios económicos y empresariales*, 3 (1988), págs. 91-124/102.

⁵⁵⁷ G. COLÁS LATORRE, “La historiografía sobre...”, vol. 1, pág. 64.

⁵⁵⁸ J. MARTÍNEZ MORO, *La renta feudal...*, pág. 28.

*tierra, ni tan sólo por la jurisdicción*⁵⁵⁹. Es enriquecedora es la aportación de este autor en relación con los componentes del señorío, al estructurar la propiedad territorial feudal en una serie de derechos superpuestos claramente identificables: por un lado, el dominio útil perteneciente al campesino que trabaja las tierras; por otro, el dominio eminente del señor propietario de dichas tierras que se convierte en dominio directo cuando la relación entre el beneficiario del dominio eminente y el del útil es enfiteútica; y por último, en la cúspide, el dominio señorial que recoge el conjunto de derechos del señor sobre un espacio territorial determinado⁵⁶⁰.

Alejándose de una formulación estrictamente jurídico-institucionalista y economicista, el estudio de Estepa Díez abre paso a una nueva propuesta terminológica. Este autor sistematiza el poder señorial a través de tres categorías analíticas: propiedad dominical, dominio señorial y señorío jurisdiccional. La propiedad dominical es la propiedad de los señores, distinta a los derechos de los campesinos sobre la tierra y generadora de relaciones de dependencia de base económica. El dominio señorial corresponde a un ejercicio del poder más desarrollado, pero cuya base sigue siendo la propiedad dominical. Este poder se extendió hacia personas que no estaban sometidas a la referida propiedad, individuos integrados en una dependencia personal sin quedar por ello necesariamente sojuzgados a una supeditación a la tierra. Es, en definitiva, una ampliación en el marco del ejercicio de los derechos de los señores. Por último, el señorío jurisdiccional no haría más que reflejar el desarrollo del dominio señorial en la Baja Edad Media⁵⁶¹. Así, y en coherencia con esta proposición, Estepa distingue entre rentas y derechos procedentes de la propiedad y del señorío, tratándose en ambos casos de renta feudal⁵⁶². Esta estructura sintética no se sustenta en categorías jurídicas estáticas, sino más bien en categorías analíticas más flexibles y, en

⁵⁵⁹ B. CLAVERO, "Señorío y hacienda...", pág. 116.

⁵⁶⁰ Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1974, págs. 4-5.

⁵⁶¹ Carlos ESTEPA DÍEZ, "Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León", en *En torno al feudalismo hispánico: I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, págs. 159-256/161-163.

⁵⁶² *Ídem.*, "Propiedad y señorío en Castilla (siglos XIII-XIV)", en E. SARASA SÁNCHEZ, E. SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y...*, vol. 1, pág. 373.

consecuencia, más históricas, permitiendo el acercamiento al estudio orgánico de la sociedad. Este modelo también es ajeno al frío examen económico, al contemplar la propiedad feudal no solamente desde una perspectiva productiva, sino también desde unas relaciones de dependencia humanas surgidas del ejercicio de un poder nacido tanto de los derechos de la propiedad como del señorío.

2.1.2. 2. La realidad gallega

Ya se señaló a lo largo del apartado anterior que el principal rasgo distintivo de las estructuras señoriales del norte de la Península Ibérica viene determinado por la complejidad, y el ámbito señorial gallego no fue una excepción. La característica principal de la ordenación del poder señorial sobre el espacio explotado vino originada por la confusión a la hora de abordar un enrevesado tejido de derechos señoriales, nacido de un laberinto de dominios superpuestos o yuxtapuestos entre sí. De este modo, el poder del señor en unos lugares deriva de la propiedad dominical, o del dominio eminente y directo, según se utilice la terminología respectivamente de Estepa o Clavero, y en otros del dominio señorial. Hay que recordar que un señor podía tener propiedades en el seno de un señorío ajeno, pero también fue habitual que en su propio dominio ciertos bienes y derechos perteneciesen a otro señor en razón de su condición de propietario dominical⁵⁶³. Sin embargo, aunque el señor dominical no fuese el señor del lugar, no quiere decir que no se atribuyese la potestad de ejercer cierto dominio señorial sobre los campesinos que trabajasen sus tierras⁵⁶⁴. Esta coyuntura se fortaleció durante la acumulación territorial que experimentaron los señoríos monásticos que, partiendo de la donación regia de un coto inmune,

⁵⁶³ A los casos expuestos en el apartado anterior se podrían añadir los siguientes:

CDP (179), pág. 254: el prior de Pombeiro afora un soto sito en el coto de San Esteban (jurisdicción de San Esteban de Ribas de Sil).

CDP (215), pág. 257: el prior de Pombeiro afora diversas heredades en O Piñeiro, feligresía de San Paio de Diamondi (O Saviñao), (jurisdicción del obispado de Lugo desde 1379), L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...* Doc. 1224, pág. 33.

CDF (199), pág. 250: la abadesa de Ferreira afora una leira en la villa de Monforte (jurisdicción de Pedro Álvarez de Osorio, conde de Lemos).

⁵⁶⁴ Ignacio ÁLVAREZ BORGE, "Sobre las relaciones de dependencia en las behetrías castellanas en el siglo XIII: hipótesis a partir del caso de Las Quintanillas", en E. SARASA SÁNCHEZ, E. SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y...*, vol. 3, pág. 239.

extendieron sus dominios por medio de las donaciones *pro anima*, la incomuniación, y los contratos de compra-venta tan comunes a lo largo de toda la Edad Media⁵⁶⁵. Aquí es oportuno especificar que, al menos en lo que a la Ribeira Sacra se refiere y como consecuencia de la extensión del patrimonio de los diferentes dominios monásticos bajo el amparo real, la jurisdicción de un coto laico o eclesiástico no entraba en conflicto con la propiedad foránea siempre y cuando esta estuviese detentada por un priorato o abadía⁵⁶⁶. Por el contrario, si el supuesto propietario provenía de las filas de la nobleza, la colisión de intereses entre propiedad laica y jurisdicción monástica solía ser considerada como mera usurpación, interviniendo el monarca en auxilio y restitución de los privilegios de coto del monasterio⁵⁶⁷. En el ámbito territorial gallego, la cohabitación entre lo dominical y lo señorial fue una constante como lo demuestran las ya mencionadas cesiones monásticas enclavadas en diferentes dominios señoriales. Asimismo, la entrega del dominio útil⁵⁶⁸ no sólo conllevaba el pago de una renta de carácter económico y compensatoria derivada del disfrute de la propiedad, sino también la satisfacción de unos derechos de naturaleza típicamente señorial entre los que destacaron ciertas prestaciones como la *derechura* y la *luctuosa*. No obstante, el desinterés del señor por diferenciar la propiedad del señorío, al considerar todas las rentas, independientemente de su origen, como un conjunto homogéneo e indivisible suyo por derecho, tuvo por inmediata consecuencia que en la mayoría de los casos la distinción entre propietario y titular del señorío en base a las obligaciones demandadas fuese difusa⁵⁶⁹. La explicación de esta particularidad se remonta a la misma aparición de los

⁵⁶⁵ José GARCÍA ORO, *Galicia na Baixa Idade Media. Igrexa, señorío e nobreza*, (Noia) A Coruña, Toxosoutos, 1999, pág.12.

⁵⁶⁶ Como lo demuestran los ejemplos planteados en el apartado anterior y en la nota 563 del presente relativos a la existencia de propiedades monásticas en cotos jurisdiccionales tanto eclesiásticos como laicos.

⁵⁶⁷ CDP (3), págs. 56-57: ya en 997 Vermudo II confirmaba las donaciones realizadas por sus predecesores al monasterio de Pombeiro y lo defendía de las usurpaciones y depredaciones. Pero quizás la muestra más sobresaliente de identificación de propiedad laica con usurpación se encuentre en CDE (12), págs. 257-258: sentencia de 1214 por la que Alfonso IX resuelve en contra de la pretensión de caballeros de Tierra de Aguiar de edificar casas, comprar heredades y hacer vasallos dentro de los términos del coto de San Esteban.

⁵⁶⁸ La diferenciación en el foro entre dominio útil (uso de los frutos) y eminente (señorío real) queda bien patente en CDSC-2 (753), pág. 32: *"...Aforamosvos o dito casal do Outeiro tan solamente porlo uso dos frutos...reservando para nos o sennorio real..."* Sin embargo, en este mismo foro no se hace distinción entre rentas propietarias y señoriales al considerarlas como un todo uniforme a satisfacer por el forero.

⁵⁶⁹ Se puede apreciar diferente terminología para designar al conjunto de derechos del señor-propietario:

foros, pieza angular de la pretensión señorial de extender, más allá de los límites territoriales del coto, las relaciones señoriales inherentes a aquél. De esta forma, los señores estuvieron en disposición de exigir, más allá de un censo, un reconocimiento de señorío que equiparase en una misma condición de sumisión tanto a los foreros como a los habitantes del coto⁵⁷⁰.

Es por todo esto por lo que la estructura del foro, entendido como una extensión de los derechos señoriales determina la naturaleza de la renta a satisfacer por el campesinado. Desde una perspectiva formalista, se podrían distinguir dos tipos de detracciones: una de carácter territorial, y otra en función del desempeño de la autoridad pública⁵⁷¹. Ante tal disposición, podría ser válida la tesis de Moxó y su división teórica entre renta procedente del señorío territorial y del jurisdiccional. La cuestión aquí es que el receptor del foro no paga la renta principal del contrato en reconocimiento de un señorío territorial, ya que, como ya se apuntó, en muchas ocasiones el forista no fue el titular de dicho señorío, sino por el dominio útil de una propiedad dominical⁵⁷², siendo la naturaleza de esta exacción más económica que señorial⁵⁷³. Es por esto por lo que, en Galicia, a diferencia de otros territorios donde el señorío tuvo más peso que la propiedad, los derechos derivados de esta última a través de los contratos enfiteúticos colocaron los cimientos sobre los que las relaciones de dependencia se desarrollaron mediante la trasmisión de tierra a cambio de obediencia y renta. En la segunda mitad del siglo XV parece que, al menos en Monforte de Lemos, la identificación del señor con el propietario fue evidente⁵⁷⁴. A finales de esa misma centuria la diferenciación entre rentas jurisdiccionales y propietarias quedó bien patente cuando los moradores del concejo de Bande se declararon realengos y de behetría del rey y, en consecuencia, se

CDVP (170), pág. 591: “...*toda posison et senorio utille et dominio...*”

CDSC-2 (505), pág. 154: “...*y con todos los otros derechos al senorio e propiedad et posesión...*”

⁵⁷⁰ M.C. PALLARES MÉNDEZ, “Los cotos...”, págs. 201-225/224-225.

⁵⁷¹ *Ídem.*, *El monasterio de...*, págs. 97-100.

⁵⁷² E. PORTELA SILVA, *La región del...*, pág. 153.

⁵⁷³ Eleutino ÁLVAREZ, “Las exigencias señoriales en la Galicia meridional a través de la duración y la renta de los contratos de foro (1340-1450)”, *Cuadernos de estudios gallegos*, 34 (1983), págs. 117-152/117.

⁵⁷⁴ CDVP (273), pág. 808: “...*por quanto sodes senorio propietario do dito lugar en nome do dito voso moesteyro...*”

negaron a pagar otro tipo de renta que no fuese la derivada del dominio útil de sus casales aforados⁵⁷⁵. Otro tipo de renta, la exigida en este caso por el monasterio de Celanova, que sí atesoraba una idiosincrasia señorial o extraeconómica, con reminiscencias del ámbito jurisdiccional de la tierra acotada que la generó. No obstante, la dificultad de su clasificación teórica viene dada por la confusión originada no sólo por su nulo cometido en el ejercicio del poder público, sino por la imposibilidad en ocasiones de poder desligar algunas de estas exigencias de su naturaleza propietaria-territorial. De este modo, y en coherencia con lo anteriormente referido, el esquema metodológico recurrente por parte de la historiografía con el fin de facilitar una aproximación a los diferentes tipos de rentas y prestaciones en la Galicia medieval, es el que viene formulado por los contratos forales: una renta derivada de la propiedad de la tierra y otra procedente del reconocimiento de señorío.

2.1.3. RENTAS DERIVADAS DEL DOMINIO SEÑORIAL

Las prestaciones en trabajo quizás sean las exigencias que por su naturaleza y antigüedad más netamente se signifiquen al lado de la expresión de señorío ejercido por el gran propietario sobre el conjunto de campesinos que integran su dominio. El éxito de la explotación indirecta y la preferencia de los señores hacia las rentas en especie o dinero hicieron que la renta en trabajo en Galicia, por su liviandad, fuese una reminiscencia del pasado bajo la forma de una carga adicional garante en último extremo del reconocimiento de los derechos feudales sobre la tierra trabajada. De entre estas obligaciones sobresalen por su relevancia las sernas, herencia del sistema señorial romano que, en virtud del reconocimiento de señorío sobre las tierras cedidas en usufructo, se manifestaron como la imposición hacia los vasallos de una serie de faenas agrícolas durante un espacio de tiempo determinado en la reserva señorial⁵⁷⁶. Gran

⁵⁷⁵ CDSC-2 (844), pág. 235: " ...nin le devian otros pechos nin derechos salvo los fueros que devia de aver de sus propios casares que tenían aforados et todo lo otro hera realengo et se probaría et fallaría cierto..."

⁵⁷⁶ Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana: los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1994, pág. 346.

parte de estas prestaciones laborales estuvieron estrechamente vinculadas a actividades de carácter agrícola relativas a la explotación de cereales (arar, sembrar, segar), viñedos (podar, vendimiar), monte (recolección de frutos y leña), y transporte de los frutos de las cosechas⁵⁷⁷. Otras, en cambio, se alejaban de esta naturaleza estrictamente agraria, centrándose en la obligación de construir cercas o caminos, reparar puentes o servicios de mandadería⁵⁷⁸. La existencia de este tipo de renta-trabajo se remonta al siglo X, cuando aparecieron las primeras menciones, y languideció a partir de la segunda mitad del siglo XIII, debido al proceso de conmutación de las prestaciones en trabajo por censos en dinero o en especie⁵⁷⁹. Esta tendencia, común a toda Europa, viene originada por la gran demanda de numerario requerida por los diferentes señores ante la perspectiva de una sociedad cada vez más mercantilista y, en consecuencia, más acorde con la necesidad de una reducción de la explotación directa en favor de la indirecta⁵⁸⁰. El exiguo número de referencias correspondientes a este tipo de prestaciones es una tendencia que ya parece evidenciarse en Galicia entre mediados de los siglos XII y XIII⁵⁸¹, reafirmandose como realidad inapelable en la Tierra de Lemos para la primera mitad del siglo XIV, al aparecer la serna solamente mencionada en dos ocasiones⁵⁸². La obligación de que *uenades a seara* o de *lavrare na searra*, confirma la polisemia del término que incide tanto en la denominación de la tierra señorial o reserva como en la prestación consistente en labrar⁵⁸³. En cuanto a la duración de la misma, varía de la vez por semana requerida por el monasterio de Pombeiro, al día mensual solicitado por el de Santa María de Ferreira. Este último supuesto coincide con la pauta generalizada en el resto de la Corona de Castilla de limitar esta

⁵⁷⁷ María Isabel ALFONSO DE SALDAÑA, "La contestación campesina a las exigencias de trabajo señoriales en Castilla y León. Las formas y su significación simbólica", en Paola MICELI, Julián GALLEGO (eds.), *Habitar, producir, pensar el espacio rural. De la Antigüedad al Mundo Moderno*, Buenos Aires, Miño y Dávila Ediciones, 2008, págs. 257-289/261-262.

⁵⁷⁸ Carlos de AYALA MARTÍNEZ *et alii*, *Economía y...*, pág. 73.

⁵⁷⁹ Julián CLEMENTE RAMOS, "Las sernas en el Becerro de Behetrías", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, vol. 1, págs. 299-318/310-312.

⁵⁸⁰ Maurice DOBB, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, México D.F., Siglo XXI, 2005, págs. 49-106.

⁵⁸¹ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, págs. 128-135.

⁵⁸² CDP (36), pág. 87; CDF (45), pág. 60.

⁵⁸³ S. JIMÉNEZ GÓMEZ, "Análisis de la...", pág. 123.

exigencia a un máximo de una vez al mes⁵⁸⁴. Sin embargo, la serna semanal relativa a la colección diplomática de Pombeiro estuvo en esta época mucho menos documentada, siendo su presencia mayor en periodos anteriores en los que su existencia se hallaba estrechamente vinculada a su capacidad de emplazar la explotación directa del señorío sobre las espaldas de una población claramente servil⁵⁸⁵. Es por ello lógico pensar que la pervivencia de este modelo de renta venga explicada por un aumento de la demanda de mano de obra en periodos temporales muy puntuales del año, como San Sebastián en enero, tiempo proclive a ciertas tareas agrícolas como la poda de las viñas o la siembra de variedades de cereal de ciclo intermedio o precoz. La escasez de referencias respecto a este tipo de prestaciones laborales se puede entender a causa de la pérdida de peso específico que sufre en esta época la reserva frente la gestión indirecta del patrimonio monástico⁵⁸⁶, pero tampoco se puede desdeñar la idea que apunta a que estas prácticas fuesen tan comúnmente aceptadas y sobreentendidas por el campesino en su condición de vasallo que no tuvieran necesidad de una expresión escrita⁵⁸⁷.

Una mayor presencia documental adquiere el término “servicio”, que para Alfonso de Saldaña en el ámbito de las tierras castellanoleonesas es sinónimo de serna⁵⁸⁸. Esta afirmación se constata en la documentación de San Vicente del Pino, donde estos servicios quedan referidos en veintinueve ocasiones, siendo los más comunes los servicios de era (diez menciones), los de malla (seis menciones) y los de lagar (dos menciones), obligaciones todas ellas íntimamente ligadas al final del proceso de producción agrícola.

⁵⁸⁴ J. CLEMENTE RAMOS, *La economía...*, pág. 188.

No obstante, en 1354 y procedente de la documentación del monasterio de Santa María de Oseira (Ourense), se halla la máxima duración exigida a satisfacer por el forero: veintiséis días, desde el primero de enero hasta el día de San Juan. CDO (1720), pág. 256.

⁵⁸⁵ M.I. ALFONSO DE SALDAÑA, “La contestación...”, pág. 261.

⁵⁸⁶ De hecho, y como se puede apreciar en alguno de los diplomas procedentes de Santa María de Oseira para la segunda mitad del siglo XIV, el nexo entre la exigencia de renta-trabajo y la explotación directa de las granjas monásticas por parte de foreros parece evidente. CDO (1763), pág. 288; CDO (1831), pág. 342; CDO (1877), pág. 377; CDO (1910), pág. 401.

⁵⁸⁷ Esperanza BOTELLA POMBO, *La Serna: Ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*, Santander, Ediciones Tantín, 1988, pág. 62.

⁵⁸⁸ María Isabel ALFONSO DE SALDAÑA, “Las sernas en León y Castilla. Contribución al estudio de las relaciones socio-económicas en el marco del señorío medieval”, *Moneda y crédito*, 129 (1974), págs. 153-210/166-168.

Es en 1453 cuando comienza una propensión a la conmutación de estas prestaciones por una renta en especie⁵⁸⁹, tendencia que se hace predominante a partir de 1461⁵⁹⁰. Dos exigencias también incluidas en la colección diplomática de este monasterio, que se hallan estrechamente vinculadas al concepto de serna; en la primera de ellas el forero ha de satisfacer un *seruiço con o corpo* un día cada año⁵⁹¹, y en la segunda se le emplaza a que *ajudedes a labrar a o prior*⁵⁹². Otra prestación incluida en el grupo categorial del servicio es la que hace referencia a la obligación por parte del vasallo de facilitar a su señor alimento y albergue cada vez que le fuera a visitar⁵⁹³. Esta acepción fue tan común en la documentación gallega medieval que Villa-amil y Castro, en su estudio de los foros de Galicia, llegó a otorgar al servicio y al yantar el mismo significado⁵⁹⁴. Por último, no es inusual la presencia de la fórmula *et daredes de o por seruiço*, excluyéndose de este modo cualquier tipo de especificación relacionada con la naturaleza de dicha prestación. Esta modalidad aparece en la colección diplomática de San Vicente del Pino en siete ocasiones, y en la de Pombeiro en otras dos, prevaleciendo la renta en especie (cinco menciones) sobre las estipuladas en dinero (dos menciones); en otras tres ocasiones no se concreta la naturaleza de la detracción. Bien es posible que estos servicios no fuesen más que la conmutación en especie y dinero de una antigua prestación laboral, pero también es probable que su significación pueda tener origen en el reconocimiento de señorío que hubo de mostrar el forero por medio de una visita anual a los rectores monásticos, siempre acompañada de una serie de viandas entre las que no podía faltar el pan, la carne y el vino⁵⁹⁵. El obsequio, por parte del vasallo a su señor de un cerdo, con su pan y vino, el día de San Andrés, constituía la forma corriente de satisfacer una fórmula de sojuzgamiento que hundía sus raíces en la Alta

⁵⁸⁹ AHN, Sección clero, Carpeta 1205, nº 1.

⁵⁹⁰ AHN, Sección clero, Carpeta 1206, nº 7, nº 11; Carpeta 1207, nº 3, nº 6, nº 9, nº 14, nº 22; Carpeta 1209, nº 4.

⁵⁹¹ AHN, Sección clero, Carpeta 1201, nº 5.

⁵⁹² AHN, Sección clero, Carpeta 1206, nº 16.

⁵⁹³ AHN, Sección clero, Carpeta 1204, nº 3.

⁵⁹⁴ José VILLA-AMIL Y CASTRO, *Los foros de Galicia en la Edad Media: estudio de las transformaciones que ha sufrido en Galicia la contratación para el aprovechamiento de las tierras*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, impresores de la Real Casa, 1884, págs. 95-96.

⁵⁹⁵ M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de...*, pág. 181.

Edad Media, periodo en el que los términos *obsequium* y *servitium* fueron usados para denominar las obligaciones del encomendado⁵⁹⁶. La escasez de referencias nominales de este tipo de derecho señorial en los contratos forales del monasterio de San Vicente de Pombeiro se puede explicar por la aparente dispensabilidad del requisito concerniente a su expresión escrita; en cinco ocasiones la renta y plazo de entrega típicas de tal detracción se establecen según el uso y costumbre de la tierra, del coto, o del monasterio, sin que este último considere necesario la inclusión del término “servicio” en el diploma⁵⁹⁷. Estrechamente vinculada con esta detracción se sitúa la obligación del forero de honrar la fiesta patronal de los distintos monasterios con *una boa vianda* o con *daquello que teverdes*. Esta costumbre tuvo un arraigo especial en el dominio del monasterio de San Vicente de Pombeiro, siendo su presencia algo más moderada en el de San Vicente del Pino, mientras que en el ámbito de Santa María de Ferreira su protagonismo fue mucho menor, y solamente circunscrito a la segunda mitad del siglo XV. Este acto de romería comportó una significación implícita de sometimiento, fidelidad y respeto hacia el prior y el convento⁵⁹⁸. De condición más circunstancial y extraordinaria que el servicio y el yantar fue la *colleita*, prestación consistente en la reclamación, siempre a discreción de los rectores monásticos, de carne, pan y vino una vez al año. Esta prestación, insólita en sí misma, se consigna de entre toda la documentación examinada en una sola ocasión⁵⁹⁹, siendo solamente susceptible de ser satisfecha cuando fuese demandada según arbitrio monástico, y nunca en caso contrario, circunstancia que no hacía de ella una detracción fija de carácter anual como sucedía con el yantar.

El yantar y la posada son prestaciones que a partir del siglo XI, y al igual que sucedió con los atributos de justicia propios de la monarquía, fueron adquiridas por los distintos poderes señoriales en consonancia

⁵⁹⁶Abilio BARBERO, Marcelo VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, Crítica, 1991, pág. 170.

⁵⁹⁷CDP (102), pág. 174; CDP (153), pág. 229; CDP (185), pág. 260; CDP (221), pág. 291; CDP (247), pág. 314.

⁵⁹⁸M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El priorato...*, pág. 45.

⁵⁹⁹AHN, Sección clero, Carpeta 1198, nº 9.

con el proceso de formación del señorío banal o jurisdiccional⁶⁰⁰. Partiendo de esta coyuntura, los señoríos monásticos se constituyeron en sujetos activos en la recepción de dichas exigencias, primero en el marco jurisdiccional de los cotos, y más adelante extendiendo tales prerrogativas a todos sus vasallos por medio de los contratos forales⁶⁰¹. En Castilla y León, el deber de alojamiento del rey o señor acabó por tener un carácter generalizado a partir del siglo XIII, siendo mucho más común en León que en Castilla. En relación con otras prestaciones como el conducho, la posada o el hospedaje, es el yantar el que con más frecuencia es requerido⁶⁰². En consecuencia, las instituciones señoriales, además de ser beneficiarias del yantar, también se presentaban como sujetos pasivos, al estar obligadas a satisfacer dicho tributo al soberano. No obstante, el monarca en ocasiones eximía a los monasterios del pago del yantar; situación esta que se dio en 1259 cuando Alfonso X exoneró al próximo monasterio de San Salvador de Chantada tanto del yantar como del pedido⁶⁰³. Esta liberación de derechos reales podía concederse únicamente con carácter parcial, como puede comprobarse en 1277, año en el que ese mismo monarca, correspondiendo a la petición de los abades de los monasterios cistercienses de Galicia, ordenó a su merino mayor que no les exigiese el pago del yantar, pero que mantuviese en cambio la vianda, y que les cobrase, además, el conducho en el supuesto de que una visita real aconteciese por los dominios de dichos monasterios⁶⁰⁴. El conducho y el yantar pueden parecer figuras semejantes, pero mientras el primero fue asociado a la entrega de alimentos, el segundo se vio estrechamente identificado con una obligación pecuniaria⁶⁰⁵. De este modo, el conducho no se redime ni se sustituye por un censo en metálico y, lo que es más relevante,

⁶⁰⁰ Georges DUBY, *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500- 1200)*, Madrid, Siglo XXI, 1999, pág. 288.

⁶⁰¹ Eleutino Álvarez, "El yantar y el hospedaje foral en el sur de Galicia (1340-1450)", *Boletín Auriense*, 13 (1983), págs. 137-144/138.

⁶⁰² Miguel Ángel LADERO QUESADA, "El sistema impositivo en Castilla y León. Siglos X-XIII", en Ángel RIESCO TERRERO (coord.), *I jornadas sobre documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del Reino Castellano-leonés*, Madrid, Universidad Complutense, 2002, págs. 283-302/291.

⁶⁰³ AHN, Sección clero, Carpeta 1067, nº 12.

⁶⁰⁴ L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos...* Doc. 804, pág. 349.

⁶⁰⁵ Nilda GUGLIELMI, "Posada y yantar. Contribución al estudio del léxico de las instituciones medievales", *Hispania*, 102 (1966), págs. 165-219/191.

el señor no solo detentaba el derecho de reclamar el conducho, sino que estaba obligado a consumirlo in situ⁶⁰⁶. En lo relativo a la documentación monástica del ámbito de este estudio, aunque el conducho como requerimiento vinculante se encuentra ausente de los contratos forales, sí que queda patente la obligación del forero de dar de comer y beber “sin malicia” al mayordomo o a cualquier enviado del monasterio que acudiese a partir y medir la cosecha, además de a recaudar la correspondiente renta. A diferencia de lo que sucedía en las áreas de dominio de la mayoría de los monasterios del sur de Galicia, donde fue habitual la identificación de la palabra yantar con una renta en dinero⁶⁰⁷, en la Tierra de Lemos, en cambio, dicho vocablo solamente aparece en una ocasión, y relacionado con el pago a la abadesa de Santa María de Ferreira *de pan et de viño et de carnes*⁶⁰⁸. En consecuencia, es plausible colegir que la conmutación de esta exigencia por una renta en numerario, al menos en lo que a esta comarca se refiere, estuvo lejos de estar generalizada. Junto al yantar, otra prestación típicamente jurisdiccional es la referida a la obligación del vasallo de hospedar y dar albergue al señor. Esta prerrogativa sólo está documentada en dos ocasiones: en la primera el forero hubo de agasajar al prior o al monje cuando por ellos *for necesario de pousar en no dito lugar*⁶⁰⁹, mientras que en la segunda la abadesa constató su derecho de recibir *lume e agoa e sal e quama sen pecunia lebar* cuando se hospedase en la casa que había cedido mediante foro en Monforte⁶¹⁰; exigencia que compartió el obispado de Lugo en provecho de sus beneficiarios, en compensación por la cesión del dominio útil de viviendas situadas en esta misma villa⁶¹¹. Es cierto que la satisfacción de este tipo de prestaciones no solamente alteraba la vida cotidiana del campesinado, sino que también mermaba sus ya de por sí escasos excedentes. Sin embargo, la finalidad última perseguida por las instituciones señoriales no era tanto económica como social; lo que realmente

⁶⁰⁶ María Isabel LORING GARCÍA, Abilio BARBERO DE AGUILERA, ““Del palacio a la cocina”: estudio sobre el conducho en el fuero viejo”, *En la España medieval*, 14 (1991), págs. 19-44/28.

⁶⁰⁷ E. ÁLVAREZ, “El yantar...”, pág. 142.

⁶⁰⁸ CDF (143), pág. 175.

⁶⁰⁹ CDP (161), pág. 236.

⁶¹⁰ CDF (214), pág. 273.

⁶¹¹ TCL (1146), pág. 298.

se buscaba con estas exigencias era el reconocimiento del señorío por parte del vasallo⁶¹². La similitud de estas cargas con las prestaciones en trabajo estribaba en que ambas entrañaban una manifestación pública y externa del dominio señorial y de la dependencia campesina, siendo a su vez generadoras de un fuerte impacto psicológico en el seno del campesinado⁶¹³.

Relacionadas con las prestaciones laborales, pero de distinta naturaleza, son aquellas condiciones de obligado cumplimiento para hacer efectivo el foro y orientadas a la mejora del bien aforado durante el tiempo de disfrute de dicho bien. En esta cuestión cada monasterio expone sus preferencias; no obstante, la documentación refleja una serie de tareas recurrentes demandadas por todos los cenobios y encaminadas a incrementar la productividad de la explotación cedida. La más común, como a lo largo de este estudio ya se ha apuntado, fue la relativa a cultivar vid a expensas del monte yermo, siempre con el fin de paliar de alguna forma los efectos de la crisis de la segunda mitad del siglo XIV, adaptando la producción tanto a la demanda de los mercados urbanos como a la evolución de precios agrarios del momento⁶¹⁴. La política más usual de los diferentes monasterios estuvo encaminada a suavizar el rigor de las detracciones de estas nuevas roturaciones, eximiéndose incluso del pago de renta a aquellas explotaciones que no hubiesen dado su primera cosecha. Un condicionante más para hacer efectivo el contrato de foro fue el relativo a plantar árboles, y más concretamente castaños, requisito usual tanto en la documentación de San Vicente del Pino como en la de San Vicente de Pombeiro. En lo que respecta a este último monasterio, famoso por la importancia de la castaña como renta-producto dentro de su patrimonio, las obligaciones del forero iban más allá del mero plantío, y se dirigían hacia ciertas actividades como la poda y el injerto, necesarias para que estas especies arbóreas alcanzaran los niveles

⁶¹² FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CONDE, *El señorío del cabildo ovetense: estructuras agrarias de Asturias en el tardo medievo*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1994, pág. 154.

⁶¹³ Julián CLEMENTE RAMOS, "Supuestos teóricos para el análisis de las estructuras señoriales", en E. SARASA SÁNCHEZ, E. SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y ...*, vol. 3, pág. 63.

⁶¹⁴ José Antonio LÓPEZ SABATEL, "Cultivos agrícolas en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 20 (2007), págs. 183-198/187-188.

exigidos de productividad⁶¹⁵. Por último, hay que señalar una última cláusula, no carente de cierta asiduidad en los contratos forales, y de cumplida observancia por parte del forero; se refiere a aquellas labores encaminadas a garantizar el buen estado de conservación, e incluso si fuese menester la construcción, tanto de las viviendas campesinas como de sus anexos, principalmente bodegas, lagares y cortes⁶¹⁶. Tampoco hay que olvidar que, de entre las prestaciones a las que el forero se hallaba sujeto en virtud de su dependencia personal, sobresalió la especificada como transporte de la renta-producto a los centros establecidos para la recaudación de la misma. Si bien en la mayoría de las ocasiones está carga quedaba expresamente formalizada, en otras era el agente señorial el encargado de realizarla⁶¹⁷.

Una exigencia señorial, poco estudiada por la historiografía gallega, pero no por ello exenta de presencia documental es la que hace referencia a la sujeción del vasallo a la tierra. El instrumento propiciatorio de tal imposición es el propio foro que, como ya se apuntó, constituyó el vehículo más adecuado para la transmisión y extensión de las obligaciones señoriales originarias de los cotos al resto del campesinado. Es bien sabido que uno de los mayores objetivos de los rectores del señorío fue el de mantener unos moradores estables en el seno de los núcleos de población y explotación⁶¹⁸. Este propósito subyacía en las cláusulas forales que impelían al campesino a morar y poblar, o hacer morar y poblar por él mismo o por otro los casales aforados⁶¹⁹. Íntimamente ligada a esta última disposición se hallaba la expresa prohibición impuesta al forero de enajenar el foro, sin licencia del monasterio, en beneficio de quien no compartiese su condición vasallática⁶²⁰, o incluso de quien habitase fuera del coto⁶²¹, es decir, que el

⁶¹⁵ *Ídem.*, "Paisaje agrario y prácticas agrícolas en la Ribeira Sacra (Galicia) durante los siglos XIV y XV," *Anuario de Estudios Medievales*, 38 (2008), págs. 213-234/225.

⁶¹⁶ *Ídem.*, "Aproximación al suelo habitable en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 19 (2007), págs. 293-303/ 297-303.

⁶¹⁷ CDP (174), pág. 249; CDP (176), pág. 251. CDF (81), pág. 102.

⁶¹⁸ J.A. LÓPEZ SABATEL, "Aproximación al...", pág. 297.

⁶¹⁹ AHN, Sección clero, Carpeta 1206, nº 7. CDP (60), pág. 118.

⁶²⁰ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, pág. 230.

⁶²¹ CDVP (312), pág. 898.

cambio de residencia del dependiente solamente era posible en la medida en que dicha libertad de movimientos no supusiera en modo alguno un perjuicio para el señor en relación con sus derechos sobre los hombres y la tierra⁶²². Es de esta manera como los señores pudieron garantizar en provecho propio que los núcleos de población y explotación, con indiferencia de quien fuese el vasallo, siempre estuviesen habitados y explotados sin peligro de menoscabar su capacidad generadora de renta fiscal. Paralelamente a esta línea de actuación se trazó otra estipulación que, por medio de la fórmula *nen tomaredes amadego de ninguno*, estuvo diseñada para impedir que el forero criase descendientes de hidalgos a cambio de la supresión de determinadas cargas fiscales. El amádigo, al igual que sucedió con la profiliación, suponía la admisión de un extraño procedente de un grupo social superior en el seno de una familia campesina, facultando de este modo su participación en la herencia como un miembro más de la misma. Esta institución, típicamente galaico-portuguesa, llegó a constituir una excelente plataforma de ascenso social de la hidalguía, al favorecer la extensión de sus relaciones de vasallaje a expensas del dominio señorial monástico⁶²³.

La prohibición de abandonar el coto monástico sin licencia quizás sea la expresión máxima de una adscripción a la tierra que excede el primigenio interés señorial orientado a satisfacer la ocupación efectiva y permanente del suelo, con independencia de quién fuese el vasallo capacitado para tal fin. Así, en 1413 el abad de San Vicente del Pino aforó unas posesiones en el coto de Doade bajo una cláusula por la que se ejecutaría la anulación del contrato en el supuesto de que los foristas abandonasen el coto, habilitando al monasterio para llegar un acuerdo con otro forero que estuviese dispuesto a cumplir tal condición residencial⁶²⁴. Este modelo de sujeción puro también se localiza en otras zonas de la geografía

⁶²²José Luis MARTÍN, “¿Campesinos de remensa en Castilla y León? (siglos XII y XIII)”, *En la España Medieval*, 3 (1982), págs. 37-48/39, 31 y 45.

⁶²³José Antonio LÓPEZ SABATEL, “Resistencias parciales y abiertas: conflicto de clases en el medio rural gallego (siglos XIII y XV)”, *Estudios humanísticos. Historia*, 7 (2008), págs. 103-137/135.

⁶²⁴CDVP (80), pág. 392: “...et demais se vos o dito Martino ou a dita vossa muller o perssona vos fordes morar fora do dito coto de Doade san nosa liçençia que este foro todo seia vago en nosas maos et que nos o dito don abbade et convento posamos del proveer a quen por ben tevernos sen pena ningua...”.

gallega, siendo así práctica común en los foros del monasterio de Celanova la disposición final por la que el abandono del señorío conllevaba irremisiblemente la revocación del foro y la restitución de los bienes aforados de vuelta al monasterio⁶²⁵. La sujeción vitalicia muestra su apariencia menos sutil cuando el monasterio de Oseira deseó reservarse en 1459 la exclusividad de los servicios de un carpintero a cambio de doce fanegas de centeno, cuatro moyos de vino y ciertas heredades y casas. Además de morar las casas entregadas todos los días de su vida, el artesano tuvo que aceptar unas condiciones que le imposibilitarían vivir y trabajar en otro monasterio, casa fuerte, villa, ciudad e iglesia⁶²⁶.

Estas estipulaciones contractuales aproximaron a algunos de los campesinos residentes en los cotos a una situación similar a la que sufrían los payeses catalanes sujetos a la condición de remensa, puesto que con dicho término no sólo se designaba la posibilidad de que, mediante pago de rescate, el campesino se pudiera mudar del predio donde trabajaba y vivía, sino que, además, denotaba la imposibilidad de cualquier tipo de movilidad si así lo establecía su señor⁶²⁷. Por otro lado, y tal como se desprende de un foro suscrito por el monasterio de San Vicente de Pombeiro, aunque la primera voz quedase adscrita al dominio señorial, el monasterio abría la posibilidad de dos líneas de actuación en relación con los herederos a la muerte del padre: la primera, que siguiesen habitando el coto, sometiéndose al pago de la renta propietaria pero exentos de los llamados foros *miúdos*; la segunda, que trabajasen heredades fuera del coto, quedando sujetos al desembolso de las referidas detracciones como testimonio de reconocimiento de señorío⁶²⁸. Por lo que se puede colegir de este documento, si bien la satisfacción de un rescate señorial no se contemplaba explícitamente como requisito liberador de la adscripción de la

⁶²⁵ CDSC-2 (175), pág. 238; CDSC-2 (176), pág. 240; CDSC-2 (178), pág. 242; CDSC-2 (186), pág. 253; CDSC-2 (188), pág. 258; CDSC-2 (190), pág. 260, etc., etc...

⁶²⁶ CDO (2753), pág. 180.

⁶²⁷ Assumpta SERRA I CLOTA, "Economía y sociedad a lo largo del siglo XIV en la Cataluña Central: efectos de la peste negra", en E. SARASA SÁNCHEZ, E. SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y...*, vol. 3, pág. 460.

⁶²⁸ CDP (144), pág. 219: "...e se os ditos herdeiros labraren outras herdades, que non sejan deste dito lugar, que paguen os foros miudos ao dito moesteiro, e non sejan quitos, salvo o que morar o dito lugar...".

tierra, tal como sucedía en Cataluña o incluso en Castilla y León⁶²⁹, es del todo plausible afirmar que el espíritu de la norma prevaleció, puesto que no sólo la movilidad del forero resultaba onerosa en beneficio del señor, sino que, además, su posible alejamiento nunca iba a repercutir en una mengua del dominio jurisdiccional al margen del ámbito meramente territorial.

Sin embargo, no hay duda que, al menos en lo que concierne a finales del siglo XII y principios del XIII, la sujeción a la tierra llegó a su paroxismo en la fijación de una singular “remensa de ultratumba” por la cual al campesino se le impedía cambiar de residencia incluso estando muerto, ya que quedaba obligado a ser sepultado en el monasterio del que era vasallo⁶³⁰.

En el ámbito de las rentas señoriales propias de la documentación foral destaca la derecho o foro, como detracción estrechamente identificada con la sumisión del forero al dominio señorial⁶³¹. En un principio, con el término “foro” se designó al conjunto de rentas que recibe el señor propietario, tanto como resultado de la cesión del dominio útil como en reconocimiento de señorío; es por ello por lo que, al igual que en León, en Galicia se pueden establecer ciertas similitudes entre esta figura jurídica y la infurción castellana, al ser ambas instituciones máximas expresiones de dependencia territorial y señorial⁶³². En este sentido, para la mayoría de los autores, la infurción no fue más que el pago por el reconocimiento del dominio eminente del suelo que satisface el cultivador de tierra ajena o el que habita el solar del señor⁶³³. Es más, a partir de la recepción del derecho común se empezó a dar el nombre de infurción a los censos que el poseedor del dominio útil había de pagar a su señor. En consecuencia, en este proceso de

⁶²⁹ J.L. MARTÍN, “¿Campesinos de..., págs. 38-39?

⁶³⁰ CDP (13), pág. 66: “...ad mortem uero uestram ueniat ad sepulturam, tam uso quam generacionem uestram ad monasterium predictum...”.

CDCR (13), pág. 270: “...et ad obitum uestrum sepultura uestra sit in nostro monasterio...”.

⁶³¹ Adolfo FERNÁNDEZ, *O Mosteiro femenino...*, pág. 45.

⁶³² José Antonio SEBASTIÁN AMARILLA, “Del “fuero” al arrendamiento. Tenencia y explotación de la tierra en León entre la Edad Media y la Edad Moderna”, *Revista de Historia Económica*, 17 (1999), págs. 305-341/313.

⁶³³ Remedios MORÁN MARTÍN, “Naturaleza jurídica de la infurción, I: Concepto y evolución”, *Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, 2 (1992), págs. 77-108/96.

asimilación terminológica no resultó extraña la voz foro, en la mayoría de los casos idéntica a la de infurción, desarrollándose una unificación semántica que llegaría a completarse en el siglo XVI⁶³⁴. No fue hasta el siglo XIII, y bajo una coyuntura tendente a incrementar el poder jurisdiccional sobre los dependientes, cuando se empezó a diferenciar dentro del contrato foral una renta reconocitiva de dicho poder, también denominada foro o derechura⁶³⁵. Conforme a su originaria doble naturaleza territorial y señorial, esta renta aparece en la documentación bajo su formulación más característica, también conocida por la denominación de foros *miúdos*, y consistente en gravar aquellos espacios agrícolas, en la mayoría de los casos huertos, cortiñas, árboles frutales, linares y nabales, que se ven excluidos del pago de la renta principal proporcional de la cosecha, y sujetos a una renta fiscal estipulada en pequeñas cantidades en metálico, o en la entrega de especies agrícolas y ganaderas ajenas a la explotación directa de dichos terrenos⁶³⁶. Se trata, en suma, de una renta de reconocimiento señorial propiciada por el interés de los rectores monásticos de reafirmar sus derechos sobre aquellos dominios excluidos de la documentación como generadores de la renta propietaria principal⁶³⁷. Disposición de los señores que, como más arriba se señaló, no sólo se circunscribió al dominio sobre la tierra, sino que también se orientó a consolidar el dominio sobre los hombres, al anular la exención en el pago de foros *miúdos* a aquellas voces que trabajaran heredades fuera del coto monástico. Estas exigencias, pese a su escaso valor económico, supusieron una considerable carga sobre las espaldas del campesinado; su carácter señorial y extraeconómico haría de dichas exacciones, al margen del bien aforado, una obligación que el campesinado no tenía más remedio que asumir, criando unos determinados animales para ser entregados según discreción del señor en fechas concretas, con independencia de la adaptación de la crianza al medio

⁶³⁴ Remedios MORÁN MARTÍN, "Naturaleza jurídica de la infurción, II: Figuras afines y evolución hasta el siglo XVI", *Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, 3 (1993), págs. 153-199/177-182.

⁶³⁵ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, págs. 142-145.

⁶³⁶ J.A. LÓPEZ SABATEL, "Cultivos...", págs. 196-197.

⁶³⁷ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, págs. 85 y 146.

de la explotación cedida, y a su coste de producción⁶³⁸. Además de la fórmula *por orta e lino e naual e froyta*, la derecho se pagaba bajo el enunciado *por totalas outras cosas que Deus y der*, o simplemente *de renda*, en unos días determinados al año, dependiendo de cada monasterio. Así, en lo concerniente tanto a Santa María de Ferreira como a San Vicente del Pino, la fecha más común de pago fue el día de San Martín, mientras que en San Vicente de Pombeiro los días elegidos con más frecuencia fueron los correspondientes a San Vicente y San Andrés. Al igual que lo que sucedía con la renta proporcional de la cosecha y, como más adelante se verá, con el pago de la luctuosa, fue común observar, sobre todo en lo que se refiere a los contratos de San Vicente de Pombeiro, un incremento de la renta en dinero como pago de la derecho en relación con la sucesión de las voces, siendo las últimas las que más cantidad hubieron de satisfacer. Es posible que este proceder viniese determinado por la toma de conciencia común de una más que probable depreciación de la moneda en una época de continuas devaluaciones; pero esta línea de actuación también se explicaría en el contexto de una política monástica orientada a endurecer las rentas derivadas de la jurisdicción, como contraprestación a la tendencia generalizada en el interior de la Galicia meridional del siglo XV consistente en suavizar las exacciones procedentes de la propiedad de la tierra⁶³⁹.

Quizá la renta señorial más peculiar de tierras gallegas era la luctuosa, una tasa relacionada con la intervención señorial en las sucesiones que consistía en el derecho del señor a cobrar un canon tras la muerte del forero titular para que pudiera heredar el foro su o sus sucesores⁶⁴⁰. Aquí se advierte una vinculación de naturaleza jurisdiccional entre esta prestación y la anteriormente mencionada “remensa de ultratumba” en el sentido en que, según se extrae de un foro otorgado en 1277 por la abadesa del monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón (Pontevedra), el forero debía ser vasallo del monasterio

⁶³⁸ María del Carmen SÁNCHEZ CARRERA, *El bajo Miño en...*, pág. 149.

⁶³⁹ E. ÁLVAREZ, “Las exigencias...”, pág. 130.

⁶⁴⁰ CDP (38), pág. 90.

tanto en vida como en la muerte, alegato que justificaría plenamente la exigencia de dicha carga mortuoria⁶⁴¹. Una institución esta de origen indoeuropeo, existente en Galicia seguramente desde antes de la Edad del Hierro, que en sus comienzos se articulaba como una indemnización que recibía el hombre libre propietario al verse privado de los servicios, en caso de muerte, de alguno de sus vasallos⁶⁴². Esta detracción, al igual que sucedía con el nuncio en Castilla, es predominantemente monetaria, puesto que solamente en una ocasión en la comarca de Lemos, año 1481, se exige la entrega de una pieza de ganado, constituyendo esta demanda de retribución pecuaria una reminiscencia muy tardía de la forma más antigua de la carga y de su doble significación como modelo de pago y como elemento de estratificación social⁶⁴³. Sin embargo, en el dominio de Santa María de Oseira, aunque indirectamente, aún en 1359 se pudo asociar a la luctuosa con el ganado, al quedar la posible exigencia de la misma supeditada a la capacidad o incapacidad del forero tras su óbito para haber dejado los casales aforados poblados con bueyes y vacas⁶⁴⁴. En todos los casos en los que aparece la luctuosa, los bienes cedidos en usufructo estuvieron constituidos por unidades de poblamiento y explotación (lugares, casales o casares) y, en función del valor de estos espacios y de la condición del receptor del foro, se determinaba la cuantía del canon a satisfacer. Dicho importe estableció un amplio abanico que iba desde los cien maravedíes por la transmisión del foro de tres lugares⁶⁴⁵, a los dos sueldos que se reclamaron por un solo lugar⁶⁴⁶. Esta tasa, con relativa frecuencia, al igual que sucedía con la derecho, estuvo sujeta a un incremento proporcional al orden de las voces que se sucediesen en el foro. Parece evidente, llegados a este punto, que la luctuosa,

⁶⁴¹ José Ignacio FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *Colección diplomática do mosteiro de San Pedro de Vilanova de Dozón*, Santiago de Compostela, Consello da cultura galega, 2009. Doc. 63, pág. 87: “...et ille homo qui habitaverit in illo debet esse noster vassallus in vita et in morte. Et primus istorum trium qui hoberit debet dare unum morabetinum pro luctuosa, et secundum X solidos, et tercius XV solidos, et sint de ista moneta blanca vel per quantitatem illius...”.

⁶⁴² Andrés PENA GRANA, “Galicia, cuna de los celtas de la Europa Atlántica”, *Anuario brigantino*, 30 (2007), págs. 57-88/64.

⁶⁴³ Julián CLEMENTE RAMOS, “Mañería y nuncio en el Becerro de las Behetrías”, *Norba. Revista de historia*, 7 (1986), págs. 71-80/74 y 79.

⁶⁴⁴ CDO (1755), pág. 284: “...a o finamento de cada hun de vos daredes por loytosa viinte moravedis de dineyros brancos non avendo en os ditos casares bois ou vacas...”.

⁶⁴⁵ AHN, Sección clero, Carpeta 1199, nº 3.

⁶⁴⁶ AHN, Sección clero, Carpeta 1199, nº 20.

si bien nominalmente se reclamó por razón de señorío⁶⁴⁷, pragmáticamente su función siempre anduvo encaminada a garantizar unos ingresos extraeconómicos adheridos e inherentes a la unidad de producción aforada, independientemente de quién labrase las tierras⁶⁴⁸.

Teniendo en consideración el número de menciones correspondientes a la luctuosa, se puede deducir una importancia de esta carga sucesoria no demasiado relevante. De este modo, la presencia de dicho canon se establece en el 16,90%, 13,71% y 7,80% de todos los foros incluidos respectivamente en las colecciones diplomáticas de San Vicente del Pino, Santa María de Ferreira y San Vicente de Pombeiro para los siglos XIII, XIV y XV. Porcentajes que comparten algunos monasterios próximos localizados en la Ribeira Sacra (San Salvador de Chantada 14%, San Pedro de Rocas 10%), pero que difieren totalmente de los guarismos que presentan otras instituciones situadas en la misma área geográfica (Santa Cristina de Ribas de Sil 67%, San Esteban de Ribas de Sil 32%)⁶⁴⁹. Un último punto digno de destacar es el sentimiento de recelo, sino de animadversión, que albergaba el campesinado gallego debido al pago de la luctuosa, sentimiento que alineó esta exacción en el epicentro de la conflictividad social del siglo XV. Esta coyuntura quedó demostrada en la negativa en 1434 de los foreros del obispado de Tuy a pagar al cabildo la luctuosa, declarándose en rebeldía⁶⁵⁰, reproduciéndose la misma negativa, ya en pleno levantamiento irmandiño, esta vez a cargo de los foreros del monasterio de Sobrado⁶⁵¹.

⁶⁴⁷ Como se demuestra en el convenio alcanzado en 1422 entre las monjas de Santa María La Nueva de Lugo y particulares en favor de las primeras por la posesión de las luctuosas de Reboredo. CDVP (91), pág. 432: “...et as ditas donnas disendo et alegando que non, ante que lles perteesçian as ditas loytosas et mortuorios por rason do sennorio que teem et lles peteesçer en no dito lugar de Reboredo...”.

⁶⁴⁸ CDO (1578), pág. 157: “...Et se y morar por vos outro home que page a nos o loytosa por lo seu quando morrer...”.

⁶⁴⁹ R. PASTOR DE TOGNERI *et alii.*, *Poder monástico y...*, págs. 206-207.

⁶⁵⁰ C.A. DE AÑO GAMALLO, *Ribadavia y...*, pág. 151.

⁶⁵¹ Isabel BECEIRO PITA, *La rebelión irmandiña*, Madrid, Akal, 1977, pág. 151.

2.2. EL CAMPESINO FORERO

Hablar de campesinos en Galicia es hablar de foreros. Se ha reiterado a lo largo de este estudio la trascendencia como principal regulador del dominio útil de la tierra que el foro representó en el medio rural gallego, desde mediados del siglo XIII hasta 1926. También se ha subrayado con anterioridad el predominante papel que ejerció este contrato enfitéutico como fuente histórica de primer orden. Una relevancia que fue pareja a dos procesos sin los cuales sería imposible entender la historia agraria gallega: el éxito de la explotación indirecta y la extensión de los patrimonios monásticos. La abrumadora presencia documental de estos contratos en las diferentes colecciones diplomáticas ha modelado un intrincado tamiz heurístico que ha ido cribando, según su categoría socioeconómica y jurídica dentro de la escala de intereses señoriales, los potenciales testimonios procedentes de la sociedad campesina gallega. Es por ello que el pequeño propietario, gracias al reducido volumen de documentación que generó y a la escasez de menciones directas de las que fue acreedor, sigue siendo el gran desconocido de la historia medieval gallega. Si bien el apartado anterior se centró en el campesino como un vasallo sometido al desempeño de unas cargas intrínsecamente ligadas al dominio jurisdiccional ejercido por el señor, las próximas líneas se centrarán en el mismo campesino, pero, esta vez, profundizando en su faceta de usufructuario de las tierras que trabajó mediante el pago de una renta al propietario-señor; es decir, la satisfacción de una prestación estrictamente económica. Además, también será de interés abordar el análisis relativo a quiénes eran estos foreros, las circunstancias que les llevaron a adquirir esta condición, las labores agrícolas que debieron realizar y las exigencias que tuvieron que satisfacer para mantenerla.

2.2.1. LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO FORERO

Si bien es cierto que en la baja Edad Media la explotación indirecta de la tierra por medio de contratos agrarios enfitéuticos constituyó el modelo de producción predominante, no lo es menos que, por pura

coherencia, las fuerzas productivas tuvieron que estar formadas por una masa campesina suscribiente de dichos contratos y sujeta a las obligaciones impuestas por los mismos. En consecuencia, el trabajo de aquellos que labraron la tierra vino, en la mayoría de las ocasiones, supeditado a las estrategias desplegadas por los propietarios con el fin de maximizar la rentabilidad de sus propiedades. De este modo, para la época que nos ocupa, no son otras que las relaciones entre forista y forero las que dominan una documentación que proyecta la percepción de una realidad histórica fraccionada entre los que poseyeron la tierra y los que vivieron de la tierra de otros. No obstante, llegados a este punto, no parece inadecuado ejercer un transitorio ejercicio de “causalidad histórica” sustentado por un breve recorrido retrospectivo a fin de relacionar, de la manera más nítida posible, a los verdaderos protagonistas de este estudio con el proceso que les fue transformando de propietarios alodiales, dentro de entornos donde la importancia del condominio era significativa, a dependientes monásticos, por medio de la recepción de una serie de contratos agrarios que convergieron en el foro. Dicho proceso se remonta al siglo IX, y tiene como punto de partida la confluencia de las singulares estructuras de parentesco y de propiedad de las comunidades de aldea gallegas con la política de adquisición patrimonial aristocrática tan común en la época. Es de interés recordar que los diferentes grupos foreros fueron, en la mayoría de los casos, el resultado directo del proceso de feudalización al que se vieron sometidas dichas comunidades, entre las que cabe destacar para este estudio las de Quiroga y Caldelas, por estar ambas emplazadas en la Ribeira Sacra

...Nos omnes qui sumus habitantes in Caldellas et Carioga, id est: Honorigo et frater meus Astruario, pro nos et pro omnes nostros germanos vel heredes; Maurgato et suprimos meos Dalinus et Busianus; Crizila a persona de mea muliere Teodesenda, pro nos et pro omnes nostros germanos vel heredes; Dadinus confessor, pro me et pro omnes meos germanos; Auderigu, Fofu, Lezenio, pro nostras mulieres; Senda, Ansemondo, filius Bazari, pro nos et pro omnes nostros germanos vel heredes; Donno, Sandinu, filius Venatori, pro nos et pro omnes nostros germanos vel heredes; Emila, filius Vitali, pro omnes meos germanos; Reccaredo, Quintinu, ratione integra de patre nostro Faenzu; Goalamiru, mea ratione integra in terras, in lamas; tibi Busiano confesso. Placuit nobis, accessit voluntas, ut faceremus tibi textum scripture donationis, sicut et facimus, post partem monasterii vestri Sancti Iohannis, de Lamas qui sunt subtus ipso monasterio, et inde subtus castro usque ad vadocello qui est super pausata de Crizila, et inde per gandra circa via que discurrit ad Carioga, in suo directo, usque gandra super lama de Gualamiru, et inde super agro de Scaurietum et super devesa quam dedit vobis Adelfo cum sua muliere, et inde usque atrium de Felgoso super domum Servandi.

*Omnes ipsas lamas et ipsas devesas, cum aquis vel fontes, cum arboribus et prestatio nibusque suis, terras cultas seminatura IIII modios, que dedit nobis Crizila in loco predicto in terras Manuel et Venzemalo, et de alia parte terras de Pepi et de Gundulfo; omnia sicut superius diximus, a personas nostras vel de omnes nostros heredes, vobis ab integrum donamus atque concedimos...*⁶⁵²

La composición de estas comunidades, tal y como refleja el extracto recogido más arriba, queda personificada por quince vecinos que representan, según el caso, a sus hermanos, mujeres y herederos, haciendo donación de las lamas, dehesas y tierras de cultivo que, de forma precisa, se delimitan territorialmente. En este documento se especifica con claridad el corpus normativo inherente a toda villa en los albores de la señorialización, por el que se hace necesario el concurso de cada familia mediante delegación en algunos miembros de la misma para poder enajenar parte o el conjunto de bienes de la comunidad⁶⁵³. Se puede afirmar que toda comunidad preforal se estructuró a través de una serie de parentelas, a cuya cabeza se situaban determinados miembros ejerciendo la potestad de actuar jurídicamente en representación del resto. Un ejemplo paradigmático de uno de estos clanes familiares de mediados del siglo X es el referido a continuación, y es responsable de la venta de la mitad de la villa de Parderrubias, perteneciente al actual municipio de A Merca, en la comarca de la Tierra de Celanova

*...In Dei nomine. Nos filii et nepti Leovigildi et Ermesenda, id est: Nigolago a mea persona, Getina a mea persona, Menegundia a mea persona et de mea sobrina nomine Godina; Adaulfiz a persona de meos neptos duos, filius Baltari, sive Cresconio et Nantildo, filius Baltari, a nostras personas; Ariaster et germana mea Gogina a nostras personas (...)Et ipsa villa inter Minio et Arnogia, vocitata Parietes Rubias, pro quo accepimus de vobis precium, in quo et quanto nobis bene complacuit, per germanos capitales, quinque modios, vos dedistis et nos accepimus, et de ipso pretio apud vos nichil remansit in debito...*⁶⁵⁴

Este grupo lo constituyeron los descendientes (hijos y nietos) de un mismo matrimonio, el formado por Leovigildo y Ermesenda, en el que todos sus miembros tuvieron que estar representados directa o indirectamente en el momento de enajenar la propiedad; igualmente se puede observar que dentro de

⁶⁵² CDSC-1 (43), págs. 111-112

⁶⁵³ Reyna PASTOR DE TOGNERI, *Resistencia y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pág. 31.

⁶⁵⁴ José Miguel ANDRADE CERNADAS, *O tomo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices, (ss. IX-XII)*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995, vol. 1. Doc. 165, págs. 100-101.

estos grupos cobraron preeminencia los *germanos capitales*, encargados de recibir el montante de la transacción. Parece evidente que el común acuerdo entre las distintas familias, y de los miembros de las mismas entre sí, supuso una condición de obligado cumplimiento para posibilitar la enajenación de un bien, perteneciese este a la totalidad de la comunidad, o fuese propiedad exclusiva de una parentela.

Aquí es preceptivo recordar las particularidades que caracterizaron la organización del espacio agrícola del noroeste de la Península Ibérica: una aldea formada por una serie de casas dispuestas sin una ordenación predefinida, pero con huertos cercados correspondientes a cada familia; una variedad de sendas que rodeaban dicha aldea y la conectaban con las áreas de producción que, a su vez, estaban formadas por las explotaciones de cereal y viñas, los pastos y el monte⁶⁵⁵. En lo que se refiere a la estructura de la propiedad de la comunidad aldeana, es de común aceptación la confluencia de la propiedad familiar junto con la colectiva, quedando la primera reservada para la casa, los animales y las tierras de labor, y la segunda para los montes y los pastos⁶⁵⁶. Sin embargo, las posesiones del linaje, lejos de constituir un todo indiviso, en la mayoría de las ocasiones se encontraban fraccionadas en una serie de porciones, *raciones* o *hereditates*. Esto era así debido al derecho que albergaba cada uno de los herederos de los distintos grupos familiares a enajenar parte de sus heredades, sin por ello, en un principio, poner en peligro la integridad territorial de lo heredado puesto que, llegado el momento de vender o donar la totalidad de la propiedad, se hacía necesario el concurso de toda la parentela. Este mismo modo de proceder no se alteraba en el caso de que lo susceptible de enajenación fuesen los bienes comunales de la aldea; en ese supuesto, el acuerdo debía ser alcanzado por los representantes de los diferentes grupos familiares que componían dicha comunidad de aldea. No hay que olvidar que fue la villa, y no los

⁶⁵⁵ Margarita FERNÁNDEZ MIER, Pablo ALONSO GONZÁLEZ, "Medieval north-west Spain: What can agrarian archaeology tell us about living rural landscapes?", en *Agrarian Technology in the Medieval Landscape RURALIA X Conference Smolenice Castle (Slovakia). September 9th-15th 2013*, págs. 291-308/295.

⁶⁵⁶ Francisco Javier PEÑA PÉREZ, "Las comunidades de aldea en la Alta Edad Media: precisiones terminológicas y conceptuales", en Ignacio ÁLVAREZ BORGE (coord.), *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2001, págs. 331-358/348.

diferentes propietarios que la habitaron, la que detentó todos los derechos jurídicos, siendo estos últimos no más que los gestores de los mismos⁶⁵⁷. De esta manera no es de extrañar, como señalaron los profesores Barbero y Vigil, la oposición que mantuvieron los grupos de emparentados de la villa de Castello (Asturias oriental) ante la intención por parte de una tal Galla, que aparece como cabeza de una parentela, de sustraer del patrimonio colectivo bienes inmuebles para donarlos a un monasterio, violando de tal forma las normas que marcaban la costumbre reguladora de la transmisión inmobiliaria entre los grupos de emparentados⁶⁵⁸. Aquí se percibe la principal estrategia utilizada por los monasterios del norte peninsular que llevó a la irremediable disgregación de la comunidad de aldea: tratar de incorporarse en ella como miembro dominante a través del acaparamiento de la mayoría de las porciones del patrimonio comunitario⁶⁵⁹.

La adquisición de bienes, tanto colectivos como familiares, se erigió en fin último de unos monasterios gallegos anhelantes de convertirse en los mayores propietarios de su entorno y, de este modo, controlar a las comunidades rurales. Una línea de actuación que empezó a percibirse como habitual a partir del siglo X y que, sin llegar a ser homogénea, sí que trazó una constante que perduraría hasta la baja Edad Media⁶⁶⁰. Fue en este extenso periodo cuando los monasterios se convirtieron en grandes propietarios, fruto de sus relaciones con el campesinado en el seno de un dilatado circuito que empezó con las donaciones y siguió con las compras, permutas, pignoraciones, mandas testamentarias y cumplimiento de sentencias. Un ejemplo de esta dinámica expansionista se halla en la tendencia generalizada al alza respecto a la acumulación de propiedades de la que fue protagonista el monasterio de Celanova durante la primera

⁶⁵⁷ J.A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *La comarca de...*, págs. 112-113.

⁶⁵⁸ A. BARBERO, M. VIGIL, *La formación del...*, pág. 364.

⁶⁵⁹ Ignacio ÁLVAREZ BORGE, "El proceso de transformación de las comunidades de aldea: una aproximación al estudio de la formación del feudalismo en Castilla (siglos X y XI)", *Studia historica. Historia medieval*, 5 (1987), págs. 145-160/150-153.

⁶⁶⁰ María SEIJAS MONTERO, "El patrimonio de los monasterios cistercienses del sudoeste gallego en la Edad Moderna", *Hispania: Revista española de historia*, 241 (2012), págs. 423-452/424-425.

mitad del siglo XI⁶⁶¹. Pequeña pero ilustrativa muestra de cómo afectó este proceso aglutinador a los propietarios circundantes de Celanova se puede apreciar en la enajenación de veintinueve piezas de tierra, en su mayoría viñas, que entre 1025 y 1034 realizó el matrimonio formado por Toderedo y Todesinda en beneficio del monasterio⁶⁶². En lo concerniente a la tipología y progreso de las adquisiciones monacales, aún es vigente el modelo que Pallares y Portela aportaron del monasterio de Oia: predominio de las donaciones hasta finales del siglo XII, para dejar el protagonismo a partir de ese momento a las compras⁶⁶³. Circunstancia esta última que permitió a los rectores monásticos adquirir propiedades en espacios geográficos de su conveniencia; de ahí que estas transacciones supusiesen un activo de primer orden en la consolidación del patrimonio monástico hasta bien entrado el siglo XIV⁶⁶⁴. Este esquema se ajusta al patrón seguido por los monasterios de Sobrado, Oseira, Meira, Melón y Armenteira en pos de la incorporación de bienes inmuebles: máxima aceleración del proceso durante la segunda mitad del siglo XII y primera del XIII; e importante presencia de las compras a partir de esta última centuria⁶⁶⁵.

En lo que respecta al acopio de bienes por parte de los cenobios de la Ribeira Sacra, la constante que impera en todas y cada una de las colecciones diplomáticas estudiadas, si se exceptúan las numerosas concesiones y confirmaciones regias, es la que se corresponde con una persistente escasez documental relacionada con cualquier tipo de transacción anterior a la segunda mitad siglo XIII⁶⁶⁶ o, lo que es lo

⁶⁶¹ José Carlos SÁNCHEZ PARDO, "Estrategias territoriales de un poder monástico en la Galicia medieval: Celanova (siglos X-XII)", *Studia historica. Historia medieval*, 28 (2010), págs. 155-178/169.

⁶⁶² J. M. ANDRADE CERNADAS, *O tombo de...*, págs. 453-473.

⁶⁶³ M.C. PALLARES MÉNDEZ, E. PORTELA SILVA, *El bajo Valle del...*, págs. 79-80.

⁶⁶⁴ E. PORTELA SILVA, *La región del...*, pág. 294.

M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en...*, págs. 134-135.

⁶⁶⁵ M.C. PALLARES MÉNDEZ, E. PORTELA SILVA, *Galicia en...*, pág. 170-171.

⁶⁶⁶ Con la intención de refrendar esta afirmación valgan los siguientes datos referidos a adquisiciones de los diferentes monasterios de procedencia no regia ni eclesiástica:

San Pedro de Rocas. Siglo XII: donaciones, 2; compras, 1; permutas, 1. Siglo XIII: ventas, 2.

San Esteban de Ribas de Sil. Siglo XIII: sentencias, 1.

Santa Cristina de Ribas de Sil. Siglo XII: donaciones, 1. Siglo XIII: donaciones, 1; compras, 4; permutas, 1.

San Vicente del Pino. Siglo XII: donaciones, 1. Siglo XIII: donaciones 1.

Santa María de Ferreira. Siglo XII: donaciones, 2; compras, 1. Siglo XIII: sentencias 1.

Santa María de Xunqueira de Espadañedo. Siglo XIII: donaciones, 1; ventas 1; testamentos 1

mismo, en el momento en el que los patrimonios monásticos estuvieron ya bien definidos y la comunidad aldeana había terminado por disociarse para dejar entrar en escena a los diferentes grupos foreros.

Se ha indicado unas líneas más arriba que fue a partir de la segunda mitad del siglo XII cuando se constató un mayor número de adquisiciones dentro de la política de expansión territorial-propietaria que emprendió la mayoría de los centros monásticos. Parece obvio que este proceso conllevó, al extenderse los dominios más allá de los primigenios cotos y granjas, un cambio en el sistema de explotación del suelo, esta vez regulado por contratos agrarios que, coincidiendo con estas fechas, empiezan a dejarse ver por escrito⁶⁶⁷. Así, en el área de influencia del monasterio de Sobrado, a partir de 1162, comienzan a hacer acto de presencia los primeros documentos que refrendan la existencia de la explotación indirecta⁶⁶⁸. No hay que olvidar que fue durante este periodo, 1160-1180, cuando el monasterio de Oia se benefició de un mayor número de donaciones procedentes de particulares⁶⁶⁹. Por todo lo expuesto, es más que evidente que la conversión de los grupos familiares de la originaria comunidad de aldea en grupos domésticos forales estuvo íntimamente relacionada con el incremento del patrimonio monástico de finales del XII. Esta transformación nació de la necesidad de mantener las tierras siempre productivas, de modo que, cuando los monasterios adquirieron la propiedad de las heredades, fuesen colectivas o familiares, la resolución más consagrada por la tradición consistió en mantener a los antiguos propietarios en las mismas a cambio de una renta⁶⁷⁰.

Pese a la escasez documental, se puede afirmar que la Ribeira Sacra no fue indiferente a este proceso, como lo demuestran las tres figuras contractuales que ya se pueden considerar plenamente forales localizadas en la documentación de los monasterios benedictinos de Rocas y Pombeiro. La registrada en el cenobio orensano se formula como un pacto suscrito en 1165 con el fin de garantizar la explotación de

⁶⁶⁷ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, pág. 39.

⁶⁶⁸ M.C. PALLARES MÉNDEZ, *El Monasterio de...*, pág. 197.

⁶⁶⁹ M. SEIJAS MONTERO, "El patrimonio de...", pág. 424.

⁶⁷⁰ M.C. PALLARES MÉNDEZ, *El Monasterio de...*, pág. 106.

un monte⁶⁷¹. Con el mismo fin se rubrica un *firmamentum* en 1193 por parte de Pombeiro, en esta ocasión encaminado a hacer productivo un monte en Pesqueiras⁶⁷². Por último, solo un año más tarde, esta misma institución entrega una heredad con la condición de que la otra parte la edifique, la plante, la pueble y la trabaje⁶⁷³. Como se puede apreciar, el foro como concesión usufructuaria se define por una naturaleza pactual nacida de unas fórmulas precedentes que, excediendo el espacio temporal establecido para la formación del contrato foral⁶⁷⁴, y coincidiendo con este, aún fueron de validez para el monasterio de Ferreira a lo largo del siglo XIII, bajo las modalidades de *placitum* (1236)⁶⁷⁵, *pactum et placitum* (1250,1253 y 1264)⁶⁷⁶, *praestimonium* (1261)⁶⁷⁷ y *carta e vervo* (1274)⁶⁷⁸.

Es un hecho comúnmente aceptado que ya a partir del siglo XIII se puso de manifiesto el interés por parte de los rectores monásticos en elegir a familias nucleares como receptoras de los contratos forales⁶⁷⁹. La tendencia a la reducción se ha considerado como uno de los elementos característicos de la evolución de las estructuras familiares a lo largo de los siglos XII y XIII⁶⁸⁰. Una cronología que, como ya se ha comentado, coincidió plenamente con el proceso de constitución del foro en el contexto que otorgaba el triunfo de una política de explotación indirecta. Hecho que se explicó por la necesidad de instituir y fomentar unas estructuras familiares estables, y especialmente duraderas, que armonizaran completamente con unas unidades de explotación concebidas para generar una constante ocupación y productividad⁶⁸¹. A modo de confirmación de lo expuesto, y como se puede constatar en las siguientes tablas, desde el siglo XIV,

⁶⁷¹ CDPR (6), pág. 138.

⁶⁷² CDP (13), pág. 66.

⁶⁷³ CDP (14), pág. 67.

⁶⁷⁴ Finales del siglo XII y comienzos del XIII: M. L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, pág. 40.

⁶⁷⁵ CDF (11), pág. 27.

⁶⁷⁶ CDF (16), pág. 31; CDF (17), pág. 32; CDF (21), pág. 35.

⁶⁷⁷ CDF (19), pág. 33.

⁶⁷⁸ CDF (22), pág. 36.

⁶⁷⁹ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, "La familia...", pág. 39.

⁶⁸⁰ E. PORTELA SILVA, *La región del...*, pág. 211.

⁶⁸¹ R. PASTOR DE TOGNERI *et alii*, *Poder monástico y...*, pág. 56.

cobró protagonismo el matrimonio como receptor de los foros suscritos por los monasterios de Pombeiro y Ferreira

Monasterio de Pombeiro

	1ª ½ XIV		2ª ½ XIV		1ª ½ XV		2ª ½ XV	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Matrimonio	6	54,54	9	50	56	76,71	75	69,44
Un forero	4	36,36	8	44,44	12	16,43	22	20,37
Más de un forero	1	9,09	0		5	6,84	8	7,40
Dos Matrimonios	0		1	5,55	0		2	1,85

Tabla 4

Monasterio de Ferreira

	1ª ½ XIV		2ª ½ XIV		1ª ½ XV		2ª ½ XV	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Matrimonio	11	57,89	14	58,33	39	61,90	19	63,33
Un forero	7	36,84	8	33,33	22	34,92	11	36,66
Más de un forero	1	5,26	1	4,16	2	3,17	0	
Dos Matrimonios	0		1	4,16	0		0	

Tabla 5

Aunque, de acuerdo con la documentación extraída de las diferentes colecciones diplomáticas, sería de lo más sencillo y plausible afirmar que la totalidad de los grupos domésticos forales correspondían a familias nucleares (padre, madre e hijos), la realidad es que parentelas más extensas, que incluyeron a familiares más lejanos, o incluso a individuos próximos pero sin ningún tipo de relación consanguínea, no quedaron excluidas de la realidad social, al menos en lo que respecta a su papel como detentadores de la propiedad. De esta manera en 1267, en el área de influencia del monasterio de Montederramo, aún se podía percibir la reminiscencia de una parentela extensa formada por dos hermanos varones; un

hermano, una hermana y el marido de esta; y otro matrimonio, que se presentaron en calidad de copropietarios para realizar la venta de un quiñón de leira a una tercera persona⁶⁸².

Lo cierto es que los intereses monásticos acabarían por modelar a los grupos forales de manera que, a la muerte de cualquiera de los integrantes del matrimonio receptor, la responsabilidad de cumplimentar las obligaciones estipuladas recaía sobre el superviviente, al fallecimiento de ambos, sobre su descendencia, y si no la hubiese, sobre cualquiera que hubiesen elegido siempre que compartiese su misma condición vasalla⁶⁸³. Ya a finales del siglo XV, si el forero llegaba a una edad que le impedía hacer productivo lo aforado, podía recurrir al subforo; recibiría el pago en especie, pero seguiría responsabilizándose del pago al monasterio de la renta foral fijada en metálico⁶⁸⁴.

2.2.2. PRÁCTICAS Y TÉCNICAS AGRÍCOLAS

Como se ha ido reiterando, el foro estipulaba una serie de condicionantes de obligado cumplimiento para hacerlo efectivo; de entre ellos el más importante fue el relativo a garantizar una productividad adecuada y firme para su sometimiento a una regular extracción de renta. Un compromiso encomendado al forero que subordinó su vida a tal fin, compeliéndole a poner en práctica una serie de destrezas, habilidades y estrategias, destinadas a sacar el mayor rendimiento posible de la tierra aforada.

2.2.2.1. El cuidado del castaño y de la vid

Los cuidados que requerían el cultivo del castaño y el de la vid eran de tal índole que se podría hablar de una verdadera práctica de jardinería. Una de las condiciones más recurrentes en la documentación del

⁶⁸² AHPO, sección clero-pergamino, carpeta 9, nº 4.

⁶⁸³ En la documentación de San Vicente del Pino se empezó a estipular a partir de 1460 en adelante un plazo de treinta días para que la voz sucesora reclamase el foro tras el fallecimiento de la voz precedente. CDVP (315), pág. 905.

⁶⁸⁴ AHPO, sección clero-libros, signatura 406, cajón 32, pág. 160.

monasterio de Pombeiro fue la obligación impuesta al forero de plantar nuevos castaños⁶⁸⁵. Además de este requisito, y con el fin de que estas especies alcanzasen los niveles exigidos de productividad, eran necesarias ciertas labores, como la poda y el injerto, ambas definidas por su escasa y superficial presencia documental⁶⁸⁶. Tales prácticas, como es lógico suponer, se orientaban a mejorar el aprovechamiento de los castaños, alcanzando un doble objetivo: incrementar la calidad del fruto y utilizar la ramazón sobrante como parte del combustible calefactor del hogar familiar⁶⁸⁷. Tras estas tareas, la copa fructífera alcanzaba una mayor frondosidad, en detrimento de la altura del tronco. De esta forma las castañas adquirirían una mejor calidad, permitiendo al forero establecer una gradación en el cultivo según injertase variedades prematuras o tardías⁶⁸⁸.

La recolección de las castañas tiene una nula presencia en las diferentes colecciones diplomáticas. Sin embargo, nada parece indicar que esta actividad haya diferido mucho a lo largo de siete siglos. Así, el periodo que se extiende desde fines de septiembre hasta fines de octubre era comúnmente elegido para recoger las variedades más precoces que, una vez ya maduras, se habrían precipitado al suelo. En cambio, para las tardías se empleaba el vareo de las ramas, con el fin de conseguir una mayor cantidad del producto⁶⁸⁹. La recolección de castañas verdes constituía una parte nada despreciable de la renta proporcional⁶⁹⁰ recaudada por los agentes del monasterio justo a pie del bien aforado⁶⁹¹. No obstante, los rectores monásticos se inclinaban más por la exigencia de castañas secas, produciéndose su reparto en

⁶⁸⁵ CDP (93) ... *et que ponades hy dez castineiros que prenda de garfeo et de rays...*, pág. 151.

⁶⁸⁶ CDP (176) ... *et roçedes et podedes ben o dito souto commo se non se pergan por mingoa de lavor et de bon paramento...*, págs. 250-251.

CDE (255) ... *que ponades en cada hun anno despoys de mina vida quatro castineyros e enxertedes aqueles que foren para enxertar...*, pág. 413.

CDP (54) ...*per tal pleyto que o chantedes de souto, e çepedes e enxertedes os ditos sotos cada hun u vir [a que] lo for mester...*, pág. 108.

⁶⁸⁷ H. PICALLO FUENTES, "Castañas e...", pág. 58.

⁶⁸⁸ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "Soutos bravos ...", 2001, pág. 482.

⁶⁸⁹ H. PICALLO FUENTES, "Castañas e...", págs. 66-67.

⁶⁹⁰ CDF (36) ... *e dardes as meas das castanas que en el ouver des que foren coleytas verdes...*, pág. 51.

⁶⁹¹ CDPR (125) ... *e darnos edes quinta das castanas que Deus y der ao toro do castineiro...*, pág. 221.

las cisternas o en los *cañizos* y *sequeiros* destinados para tal cometido⁶⁹². Por lo expuesto, sería lógico suponer la existencia de una correspondencia entre castaña verde-renta proporcional y castaña seca-renta fija. Si bien esta última correlación se dio de forma recurrente en los censos pertenecientes a los monasterios de San Pedro de Rocas y de San Esteban de Ribas de Sil, en las demandas de los centros emplazados en la orilla norte del Sil no fue ni mucho menos predominante. De manera que, en lo que respecta a Pombeiro, las castañas secas fueron, indistintamente, objeto de renta fija o proporcional⁶⁹³, pero eso sí, *linpas de moyña*, o lo que es lo mismo sin cáscara.

El cultivo de la vid, a su vez, requería de una serie de cuidados de práctica obligada a lo largo de todo el año; atenciones indispensables si se quería evitar la posibilidad de que la viña no produjese lo previamente estimado por los señores⁶⁹⁴. Las labores ya empezaban en invierno mediante una labranza con el fin de romper los terrones y airear las raíces, resguardándolas de las aguas estancadas⁶⁹⁵; más adelante se estercolaba la tierra. Si la viña era de nueva plantación, una vez abonado el terreno, se procedía a plantar los bacelos o viña nueva⁶⁹⁶, que se verían constantemente necesitados durante dos o tres años de una serie de atenciones semejantes a las que recibían las vides en producción⁶⁹⁷. De entre estos cuidados, la documentación hace claramente referencia a la poda propia de los meses de enero y febrero, aunque también fue habitual que, tras la vendimia de otoño, se procediese a desmochar las varas sobrantes. La poda constituía una de las prestaciones en trabajo que el forero había de realizar para San Pedro de

⁶⁹² M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "Soutos bravos...", pág. 484.

⁶⁹³ CDP (43) ...*et os quatro moios de castanas secas e linpas de moyno a deçeda do caniço...*, pág. 95.

CDP (78) ... *et terça de castañas a deçeda do canyoço, secas et linpas de moyña...*, pág. 138.

⁶⁹⁴ CDP (39) ... *et se esta leyra minguar de vinna que vennan a estaren...*, pág. 91.

⁶⁹⁵ Enrique CANTERA MONTENEGRO, *Instrumentos y técnicas de cultivo en la plena Edad Media europea, (siglos X-XIII)*, Anexos Cuadernos de Historia Medieval 8, Madrid, 1987, pág. 53.

⁶⁹⁶ CDE (142) ... *a tal pleito e condiçõn que ponades a dita leyra de Forçadas de vina nova en estes dous annos primeyros segentes...*, pág. 374.

CDP (81) ... *a tal pleito et condiçõn que poñades de baçelos a dita leira en estes quatro annos primeiros seguentes...*, pág. 141.

⁶⁹⁷ M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y...*, pág. 94.

Rocas⁶⁹⁸. Este servicio duraba sólo un día⁶⁹⁹. Tras la poda se ligaban las vides a estacas de madera, “apostándolas”⁷⁰⁰, con el fin de dotarlas de la forma definitiva que les permitiese una mejor orientación al sol⁷⁰¹. En el transcurso del año se efectuaban de dos a tres cavas⁷⁰²: en invierno y en primavera, con el fin de efectuar un abonado y “entrechantar” de viña nueva las cepas viejas con el fin de renovarlas⁷⁰³; y, en verano, para quitar las malas hierbas surgidas tras las lluvias primaverales⁷⁰⁴.

Aunque la documentación solamente se haga eco del férreo control que los monjes y sus agentes ejercieron sobre la vendimia, lo cierto es que esta actividad y la posterior vinificación de la uva ocuparon un lugar preeminente en la vida laboral del forero. De modo que los foros no se muestran cicateros en lo relativo a fijar las obligaciones que se hubieron de satisfacer en esta última fase de la explotación vitivinícola. Ineludiblemente, el forero estaba obligado a pedir permiso al monasterio para poder iniciar la vendimia⁷⁰⁵, bajo la atenta mirada de un enviado suyo⁷⁰⁶. En algunas ocasiones los señores, incluso, reclamaban una pequeña renta si el forero solicitaba vendimiar⁷⁰⁷. Una vez realizada la vendimia, las uvas se transportaban al lagar para iniciar un proceso de vinificación del que los documentos se preocupan poco. En cambio, sí que expresan mucho más interés en reflejar con claridad todo lo concerniente al

⁶⁹⁸ CDP (261), Pág. 258; CDP (269), pág. 260; CDP (271), pág. 261; CDP (285 y 286), pág. 264.

⁶⁹⁹ CDP (278), pág. 262; CDP (283-284), págs. 263-264; CDP (294), pág. 266.

⁷⁰⁰ CDP (178) ... e elas postas de viña que as labredes e reparedes e apostedes todasben en tal maneira que non desfallezcan con myngua de lavor e de boo paramento..., pág. 253.

⁷⁰¹E. ÁLVAREZ, “El cultivo de...”, pág. 157.

⁷⁰² En la documentación tarea vinculada a la poda para mantener la viña productiva. CDVP (262) ...*Et laboredes et paredes vos todo, como se non perga con myngo de poda et caba et renda...*, pág. 783.

⁷⁰³ CDP (109) ... *a tal pleito e condiçõ que a entrechantedes (una leira de viña) de vina nova en estes tres annos primeyros seguintes, se lle nescesario for...*, pág. 181.

⁷⁰⁴ CDP (229) ... *per tal pleito et condiçõ que britades as matelas que en ela estan...*, pág. 298.

⁷⁰⁵ CDF (134) ... *e non vindemedes sen mandado do dito mosteiro...*, pág. 164.

CDR (213) ... *mais nos dares nosa vista quando quiserdes vindimiar...*, pág. 247.

CDP (258) ...*et viredes demandar a vindimia et liçença para coler os ditos nobos...*, pág. 324.

⁷⁰⁶ CDF (162) ... *e que chamedes ó noso mayordomo quando collerdes o vino...* pág. 200.

CDE (104) ... *et quando quiserdes vindymyar que chamedes ao ovençal...*, pág. 336.

⁷⁰⁷ CDE (107) ... *et que diades hun moravedí de pan quando quiserdes vendimyar...*, pág. 339.

CDF (215) ...*E da cortyna e terreos pagaredes en quada hun anno durante boso foro e personas darnos ees por bysta de byndymya hua galyna e más vyndymya, e más alende que por dya da nosa festa que nos beñás honrar con do que teberdes...*, pág. 275.

acopio por parte del enviado del monasterio de la renta en vino. Este agente señorial, que tenía que ser alimentado a costa del forero, se encargaba de “medir” y “partir” la parte correspondiente a los monjes según las condiciones estipuladas en el foro⁷⁰⁸. Este reparto se hacía frecuentemente en el mismo lagar o bodega donde el forero había elaborado el vino⁷⁰⁹, ya que estos anexos, aunque de propiedad monástica, se incluían en el dominio útil del campesino como bienes aforados que eran⁷¹⁰. Hecho que no fue óbice para que el sentimiento de propiedad de los monjes emergiera, poniéndose de manifiesto en la inserción de determinadas disposiciones por las que se exigía al forero dejar colocar las cubas del cenobio en el interior de dichas instalaciones⁷¹¹, o incluso, dentro de las propias viviendas⁷¹². El interés señorial no sólo se limitó al vino, sino que también se centró, aunque en menor medida, en la *composta*, humus del viñedo que se empleaba como fertilizante⁷¹³ y que, a diferencia de la uva, quedaba en la viña para ser recogido bajo la vigilancia del agente monástico⁷¹⁴. Otra modalidad correspondiente a la exacción de renta, aunque mucho menos frecuente que la documentada en los lagares, era la ejercida en las viñas mismas donde se “partían” las uvas en cestos bajo la atenta vigilancia del mayordomo del monasterio⁷¹⁵. Una vez seleccionada la cantidad de vino necesaria para colmar las exigencias de la renta, en ocasiones era el

⁷⁰⁸ CDP (270) ...*a oytaba de todo o viño, medido o dito viño por lo moordomo do mosteiro ao qual daredes de comer...*, pág. 337.

CDE (122) ... *e chamedes para medir o dito vino e para o partir ao noso mordomo ao qual proveeredes de comer e de beber quando se mydir o dito vyno...*, pág. 353.

⁷⁰⁹ CDE (91) ...*et quarta de vyno aa bica do lagar pelo granieyro da dita iglesia ou por seu home...*, pág. 325.

CDP (172) ...*que dian quinta do vino que Deus en nas viñas dier, todas a bica do lagar, per ollo de noso mayordomo...*, pág. 247.

⁷¹⁰ CDF (148) ... *Et outrosí vos aforamos mays a casa do lagar que he do dito conbento...*, pág. 181.

⁷¹¹ CDE (143) ...*vos aforamos hua nossa casa de adega... a tal pleito e condiçón... que leixedes poer en ela hua cuba cada hun anno ao convento...*, pág. 375.

⁷¹² CDVP (283), pág. 830.

⁷¹³ A. LÓPEZ CARREIRA, “O traballo da...”, pág. 161.

⁷¹⁴ CDPR (108) ... *et nos dedes delo cada ano o noso moesteiro quinta de todo novo e froito que Deus y der, o vino no lagar e a composta na vina, por noso moordomo, o qual os quaes vos sobre ditos deveades a proveer de comer e de beber comunalmente mentre colerdes o novo do dito lugar...*, pág. 210.

⁷¹⁵ CDF (194) ... *et daredes a quinta do viño que Deus der nas ditas viñas, as uvas enna viña partidas per los çestos per ollo de noso mayordomo segundo custume...*, pág. 243.

CDF (215) ...*e nos dyás en quada hun anno da dita cortina e terreos a quarta das uvas que Deus der en elas, partidas por los cestos por ollo de noso moordomo ou de nosos certo requado...*, pág. 275.

mismo forero el designado para su transporte a la bodega del monasterio⁷¹⁶, pero también fue habitual que el representante señorial estuviese a cargo de tal tarea⁷¹⁷, seguramente para evitar que el forero cayese en la tentación de “rebajar” el vino con agua⁷¹⁸, posibilidad que requería estrechar la supervisión por parte del cenobio⁷¹⁹.

2.2.2.2. El trabajo en las tierras de cereal. El sistema de cultivos

La gran dificultad para precisar el sistema de rotación de los cultivos empleado por los grupos foreros reside en la relación existente entre las escasas rentas de cereales de primavera y legumbres con la explotación de casales, lugares o un conglomerado de heredades. Como ya se señaló, estas unidades de producción estaban formadas por un conjunto de tierras caracterizadas principalmente por su carencia de uniformidad espacial. Circunstancia que dota a la investigación sobre las prácticas agrícolas de una mayor complejidad, debido principalmente a que la producción total anual no procedía de un mismo terrazgo sometido a un único sistema de explotación y rotación anual de cultivos⁷²⁰. Por otro lado, las exiguas menciones relativas a los cereales de primavera y las leguminosas no hacen sino poner de manifiesto la preeminencia en esta época de un modelo de producción de cereal de invierno cada dos temporadas. Este planteamiento se sustenta si se tiene en cuenta que el cultivo de la cebada aparece incluso en las huertas⁷²¹, es decir en un tipo de terreno de un valor y significado distinto al del terrazgo en el que supuestamente se emplearía el ciclo de cultivos. En consecuencia, parece evidente que una renta

⁷¹⁶ CDF (32) *...e medeo de viño aa bica di lagar en salvo, et tragédelo ao moesteiro por vossa custa...*, pág. 46.

CDP (148) *...e trageredes todo o noso quinon do viño e dos outros novos per vosa custa a nosa adega...*, pág. 224.

⁷¹⁷ CDPR (316) *... ao mordomo quando for saquar lo vino e algún se for con el...*, pág. 271.

⁷¹⁸ CDF (200) *...e nos pagaredes de foro por todo elo en vosa vida hun moyo de vino puro e sen augoa e sen maaos sabor por día de San Martino de novembro en cada un anno...*, pág. 252.

CDF (176) *... e que nos diades cada hun anno vos e as ditas persoas ao dito convento dous canados de vino por día de San Martino de novembro, que seja vino syn agua e syn malicia...*, pág. 219.

⁷¹⁹ CDE (242) *...dos canados de vino sen agua o espeto da cuba por ollo de noso mordomo...*, pág. 409.

⁷²⁰ E. PORTELA SILVA, *La región del...*, págs. 124-125.

⁷²¹ CDF (50) *... salvo dúas ortas que som a Souto de Pantón con súa çeveyra...*, pág. 65.

cerealística variada no tenía por qué corresponderse con la práctica del policultivo en una misma unidad de labor.

La práctica del sistema de cultivo cada dos años está documentada en tres ocasiones, siempre definida por la exigencia del pago de renta por unidades básicas de explotación en ese preciso lapso de tiempo⁷²².

La división de los terrenos en dos hojas con el fin de que una fuese sembrada de cereal de invierno mientras que la otra, de menor extensión, fuese dedicaba al barbecho, alternando esta disposición al año siguiente, también se registra en las fuentes. Así, en 1477 se afora una heredad en los dominios del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, a condición de que el forero pague *ena folla que se labrar coarta de todas graas*⁷²³. Ya la sola división del terrazgo en dos únicas hojas pone de manifiesto, aún en este periodo tardío, la predilección de la rotación bienal frente al sistema de dos cultivos cada tres años; una política que también se documenta en Pombeiro⁷²⁴ y San Vicente del Pino⁷²⁵. De modo que, en lo que respecta a las prácticas agrarias, al igual que sucedía en áreas más meridionales de la Península Ibérica, se evidencia el mayor apego hacia fórmulas más tradicionales que hacia otras intensivas. La rotación era, a lo sumo, bienal y el uso de una tercera hoja ni mucho menos estuvo generalizado. Esta realidad no difiere de las conclusiones resultantes de diferentes estudios regionales centrados en el panorama agrario medieval del noroeste peninsular. Así, por ejemplo, en lo que respecta al señorío de Meira, Mariño Veiras concilia el sistema bienal y otros modelos más extensivos (como el cultivo al tercio) con líneas de actuación encaminadas a posibilitar un equilibrio entre la ganadería y la agricultura⁷²⁶. También en el dominio del priorato de Vilar de Donas se puede apreciar cómo durante la segunda mitad del siglo XV el sistema de

⁷²² CDF (199) ... *vos aforamos a nosa leyra d'aramio... de foro e renda de dous en dous annos quatro teegas de çenteo...*, pág. 250.

CDF (78) ...*et dardes de dous en dous anos hua teega de pam per teega derreyta de Monforte...*, pág. 98.

CDVP (247) ...*et nos dedes d' ella vos, as dytas personas, de dous en dous anos, huna teega de trigo en o mes de agosto...*, pág. 753.

⁷²³ CDE (230), pág. 405.

⁷²⁴ CDP (266) ... *e pagaredes quanto labrardes a folla da herdade do dito mosteiro disemo enteyro da dita granja de santa Mariña...*, pág. 332.

⁷²⁵ CDVP (72) ...*o qual casar ha a huna das follas sete teegas sementadura et a outra folla, des teegas...*, pág. 371.

⁷²⁶ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, pág. 288.

año y vez no dio paso a la rotación trienal⁷²⁷. Por último, el estudio de Rodríguez González centrado en las no muy lejanas tierras del Bierzo hace hincapié en la rotación bienal como sistema predominante en lo que respecta al área de influencia del monasterio de San Andrés de Espinareda⁷²⁸.

La perduración en los siglos finales de la Edad Media del barbecho anual y de la rotación bienal no puede extrañar si se tiene en consideración la recopilación realizada por Lucas Labrada del informe del corregidor de Monterrey fechado en 1803, en el que se informa que incluso la tierra más fértil de dicha villa, aún para esta época, está *“reducida en la mayor parte a dar un fruto de trigo o centeno cada dos años”*⁷²⁹. Una realidad uniforme que, ya en el ámbito de las Tierras de Chantada de la segunda mitad del siglo XVIII, Villares Paz recoge como sigue: *“en términos rigurosos, el barbecho sistemático —una cosecha de cereal de invierno con descanso aproximado de quince meses— se sigue en el 93% de las tierras labradías, con escasas diferencias zonales, siendo, pues, el cultivo con intermisión o bianual la técnica que utiliza el labrador del interior en su trabajo de las tierras no fertilizadas por la bondad del río Miño”*⁷³⁰.

Semejante protagonismo del cultivo de año y vez, aún en periodos tan tardíos, contrastó con una serie de condicionantes ensalzados por una parte de la historiografía europea que afirmaba que, sin los mismos, no se podría llegar a comprender el progreso agrario y económico del que se benefició el norte del continente⁷³¹. Estos condicionantes, que estuvieron estrechamente ligados a la propagación de la idea que sostenía que la agricultura extensiva podía ser objeto de un paulatino desarrollo de la productividad de los campos mediante labores más intensas⁷³², se manifestaron en forma tanto de adelantos tecnológicos⁷³³ como de una gradual transición de la rotación bienal a la trienal e introducción de

⁷²⁷ José-Luis NOVO CAZÓN, *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1986, pág. 146.

⁷²⁸ M.C. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Economía y...*, pág. 107.

⁷²⁹ J. LUCAS LABRADA, *Descripción...*, pág. 123.

⁷³⁰ R. VILLARES PAZ, *La propiedad de...*, pág. 27.

⁷³¹ Lynn WHITE, *Tecnología medieval y cambio social*, Barcelona, Paidós, 1990, págs. 93-95.

⁷³² Marc BLOCH, *La sociedad feudal*, Madrid, Akal, 2002, pág. 92.

⁷³³ Georges DUBY, *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1993, pág. 161.

leguminosas⁷³⁴. No obstante, como sugirió Fossier, “*el poner resistencia a aceptar un progreso determinado no indica siempre el atraso, la rutina o el egoísmo; ciertas condiciones sociales pueden justificar un rechazo, y, sin querer resultar paradójicas, podríamos llegar a decir que a menudo la oposición a una novedad indica más lucidez o previsión que adoptarla sin discusión*”⁷³⁵. Parecer este con el que coincidió Barceló al argumentar que la agricultura extensiva medieval no fue más que un proceso de mengua continuada de la feracidad de la tierra, en el que sólo la recuperación de la misma mediante el barbecho, o la práctica de rozas esporádicas por fuego del monte (es decir las prácticas en teoría más “primitivas”), comportaban la única solución concebible para el campesinado. Así, las distintas innovaciones técnicas orientadas a la intensificación del cultivo tuvieron su origen no en la eficacia del campesinado, sino en la irracionalidad de la renta feudal más preocupada en hacer accesible lo producido que en aumentar la producción⁷³⁶. Es más, tras la crisis del XIV, la gran disponibilidad de tierras permitió labrar las diferentes parcelas durante un periodo determinado, extraer de ellas un par de cosechas y dejarlas descansar dos, tres o, incluso, cuatro años. El bajo índice demográfico dio la oportunidad a los supervivientes de labrar una mayor extensión de tierra, por lo que la rotación trienal y la intensificación de la agricultura fueron consideradas una mala estrategia ante la alternativa mucho más ventajosa de poder trabajar parcelas beneficiadas por largos periodos de reposo⁷³⁷. De esta manera, el barbecho no hay que juzgarlo ni mucho menos como un sistema técnico propio de poblaciones primitivas y atrasadas, sino como la estrategia que, de todas las posibles, demostró ser la más coherente con el entorno físico y humano, además de la más eficaz a la hora de obtener una cantidad mayor de producción de cereal

⁷³⁴ L. WHITE, *Tecnología...*, págs. 85-93.

⁷³⁵ R. FOSSIER, *La infancia de...*, vol. 2, pág. 488.

⁷³⁶ M. BARCELÓ *et alii*, *Arqueología...*, págs. 219-221.

⁷³⁷ Carlos LALIENA CORBERA, “Tecnología agraria medieval en medios semiáridos”, en M.B. VAQUERO DÍAZ, F. J. PÉREZ RODRÍGUEZ, M. DURANY CASTRILLO (coords.), *Técnicas agrícolas...*, pág. 99.

panificable⁷³⁸. De hecho, una de las características de cualquier sociedad es la de no cambiar algo por una novedad, si este algo aún cumple satisfactoriamente la función que dicha sociedad le ha encomendado. Respecto a las labores agrícolas empleadas por el forero para alcanzar un mayor rendimiento de la tierra de cereal, hay que decir que ninguna de ellas encuentra gran eco en la documentación monástica. Parece obvio que, debido a la escasez de abono de origen animal, se hizo perentorio recurrir a las variedades vegetales⁷³⁹ y, de entre ellas, fue el tojal la de mayor relevancia, dado su uso por el campesinado gallego a través de los tiempos⁷⁴⁰. Aun así, esta especie únicamente se registra en la colección diplomática de Ferreira en cuatro ocasiones para el siglo XV⁷⁴¹. No deja de ser extraño este dato si se tiene en consideración que, en este periodo, muchas zonas de bosque sometidas a desbroces continuados y a un periódico pastoreo se mostraron incapaces de recuperar sus formaciones arbóreas originales, dejando paso al dominio del matorral⁷⁴². Además, fue común la repoblación de estas áreas baldías mediante tojales, destinados tanto a la elaboración de abono como a la alimentación del ganado. La parvedad del tojal en la documentación no hace más que ratificar la monopolización del interés de las fuentes sobre aquello, y nada más que aquello, que fuera susceptible de generar rentas. Las diferentes colecciones diplomáticas solamente se refieren en el apartado de las labores agrícolas a las destinadas a la recolección del cereal, es decir, la siega y la malla. Como sucedía con la vendimia, el forero estaba obligado a pedir permiso para efectuar tales actividades⁷⁴³, que se debían realizar bajo la supervisión de un representante monástico⁷⁴⁴. Era este quien en la era⁷⁴⁵, una vez el grano quedase separado de la cáscara y de la paja⁷⁴⁶,

⁷³⁸ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "El cultivo del...", págs. 749-776.

⁷³⁹ E. CANTERA MONTENEGRO, *Instrumentos y...*, pág. 59.

⁷⁴⁰ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "Transformación...", págs. 150-151.

⁷⁴¹ CDF (127), pág. 154; CDF (131), pág. 159; CDF (144), pág. 176; CDF (198), pág. 248.

⁷⁴² L. GUTIÁN RIVERA, A. PÉREZ ALBERTI, *Historia ecológica...*, pág.118.

⁷⁴³ CDPR (110) ...*Outrosí non segedes nen maledes sen nos...*, pág. 211.

CDP (250) ... *et quando quiserdes malar viredes a demandar liçença ao dito prior ou ao dito mordomo...*, pág. 218.

⁷⁴⁴ CDPR (119) ...*todo por noso mordomo, o qual vos e as ditas vozes proveerdes de comer et de beber comunalmente, e devedes a chamar para segar e caregar et malar...*, pág. 218.

⁷⁴⁵ CDP (70) ...*e daredes quarta de pan en a eyra, todo per noso ome...*, pág. 129.

⁷⁴⁶ CDE (100) ...*e que nos diades del... hua fanega de çenteo linpo de poo et de palla...*, pág. 333.

procedía a repartir entre el forero la cosecha para seleccionar la renta adeudada⁷⁴⁷. En cuanto al traslado de la misma, independientemente de su estipulación como fija o proporcional, en la mayoría de las ocasiones competía al enviado monástico⁷⁴⁸, aunque tampoco fue del todo anómalo ver sometido a esta carga al forero⁷⁴⁹.

2.2.3. RENTAS DERIVADAS DE LA PROPIEDAD

Partiendo de una terminología estrictamente jurídica, se puede concebir el foro como un *“contrato en el que el propietario de una cosa inmueble se obliga a ceder a otro su dominio útil para siempre, o por un término limitado, reservándose en ella algunos derechos, y especialmente el de percibir cierta pensión anual en representación del directo que retiene”*⁷⁵⁰. En la época que nos ocupa, tal definición, como es obvio, es acreedora de ciertos matices. En primer lugar, la identificación del titular del dominio como el señor que, reservándose el dominio eminente de la propiedad, cede al forero el útil o la explotación del mismo por un periodo variable estipulado en voces o generaciones. En segundo lugar y, aspecto a tratar en este subapartado, la exigencia de una renta principal de carácter económico y, esencialmente agrario, como compensación a la cesión del usufructo del mencionado dominio, ya sea proporcional de la cosecha, fija en especie o monetaria. Por último, como ya se abordó en el apartado relativo al campesino bajo jurisdicción monástica, el cumplimiento de determinados servicios y tributos debidos a la condición de

⁷⁴⁷ CDE (159) *...chamaredes ao seo moordomo para mallar e para partir e medir dos ditos novos...*, págs. 382-383.

⁷⁴⁸ CDE (124) *...et que diades del cada hun anno en vosa vida a quinta parte do pan que Deus y der, et despoys de vosa morte que dian quarta de pan, et todo esto daredes ao oveençal da vistiria...*, pág. 355.

CDF (81) *... convén a saber tres quarteiros de çenteo e hun quarto de serodeo, per teega dereita de Monforte ou da Prova... e diades de comer ó mordomo que for por lla renda...*, pág. 102.

CDE (88) *... hun moyo de çenteo e tres quarteyros de seródeo lynpoo... et dardes de comer ao home que for recadar essa renda...*, pág. 320.

⁷⁴⁹ CDE (74) *...e levardes o nosso quinón y ao nosso celleyro por vos...*, pág. 308.

CDF (36) *... e adugeredes o pan per vossa custa ao dito mosteyro...*, pág. 51.

CDF (65) *...e avedes de adozer o noso quinón da graa per vosa custa ó noso çelleyro do mosteiro...*, pág. 83.

⁷⁵⁰ José CASTRO BOLAÑO, “Del Foro”, *Boletín Judicial de Galicia*, 45 (1857), pág. 355.

vasallo que el forero tuvo respecto al forista o señor⁷⁵¹. De todas estas obligaciones forales, la que otorga al contrato su significación es la derivada de la enfiteusis de la propiedad, es decir la renta de naturaleza económica que nace del dominio eminente del señor. Es sabido que este tipo de rentas fueron articuladas por los grandes dominios siguiendo ciertas modalidades de detracción. Básicamente, estas podían ser exigidas mediante el pago de una cantidad proporcional de la cosecha, una cantidad fija de un determinado producto (renta en especie) o a través de una cantidad determinada en metálico (renta en dinero). De todas ellas, las más comunes en la mayor parte de la geografía gallega medieval fueron las primeras. Una preeminencia de la renta producto que respondía a dos factores primordiales: favorecer de una manera directa, sencilla y en la mayoría de las ocasiones económica, la provisión alimentaria de las diferentes instituciones eclesiásticas y garantizar la recepción de una renta mucho más estable que una moneda susceptible de ser víctima de una depreciación propia de periodos inflacionistas⁷⁵².

El pago de una parte proporcional de la cosecha se encumbró como el tipo de renta que mejor se adaptó en consonancia con el férreo control ejercido por el monasterio sobre la producción de la gestión indirecta⁷⁵³. El pan, el vino y, en el caso del monasterio de San Vicente de Pombeiro, las castañas constituyeron los productos básicos sobre los que recayó este tipo de detracción. El análisis de su evolución a lo largo de los siglos XIV y XV ofrece realidades bien diferenciadas. Si se estudian los datos procedentes de los contratos forales pertenecientes a Pombeiro se pone de manifiesto la preponderancia de la renta proporcional respecto a las exigidas en dinero o una cantidad fija de producto. Partiendo de una situación muy equilibrada del 51,28%, en relación con el resto de las rentas para el siglo XIV, su demanda dio un salto cuantitativo en la primera mitad del siglo XV, situándose en un 86,16%, para descender en la segunda mitad de esta centuria a un porcentaje del 70,17%.

⁷⁵¹ E. ÁLVAREZ, "Las exigencias...", pág. 117.

⁷⁵² M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, págs. 87-88.

⁷⁵³ M. C. SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en...*, pág. 142.

Evolución de la renta proporcional

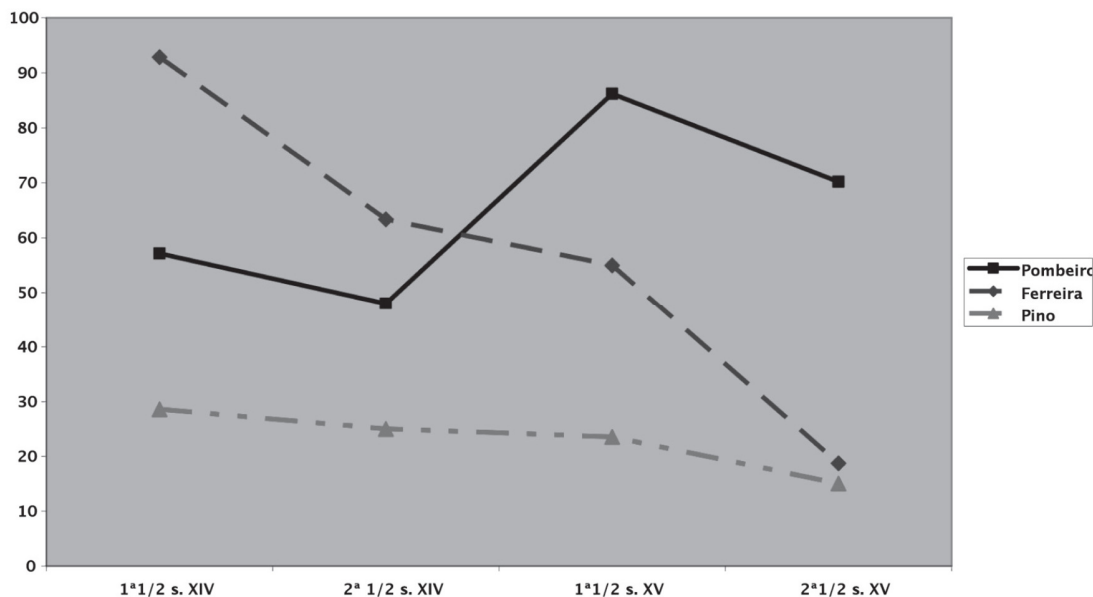


Gráfico 1

En cambio, en la colección diplomática de San Vicente del Pino se percibe un desarrollo completamente diferente de esta renta, que no superó el 28,56% en la primera mitad del siglo XIV, iniciándose una línea descendente que finalizaría con el 15,04% del montante total de las detracciones ya en la segunda mitad del siglo XV. En lo que respecta al monasterio de Santa María de Ferreira, si bien mantuvo unos porcentajes relativos a la presencia de renta proporcional mucho más elevados en comparación con los registrados en los foros de su vecino de Monforte, también es cierto que compartió con este último la misma progresión descendente, desde la más alta cuota del 92,82% en la primera mitad del siglo XIV, hasta apenas el 18,75% de la segunda mitad del siglo XV, pasando por los datos intermedios del 63,39% de la segunda mitad del siglo XIV y el 55% de la primera mitad del XV.

Este proceso deflacionista de los niveles de reclamación de una proporción de la cosecha coincidió con un aumento progresivo de las peticiones de renta fija en especie.

Evolución de la renta fija en especie

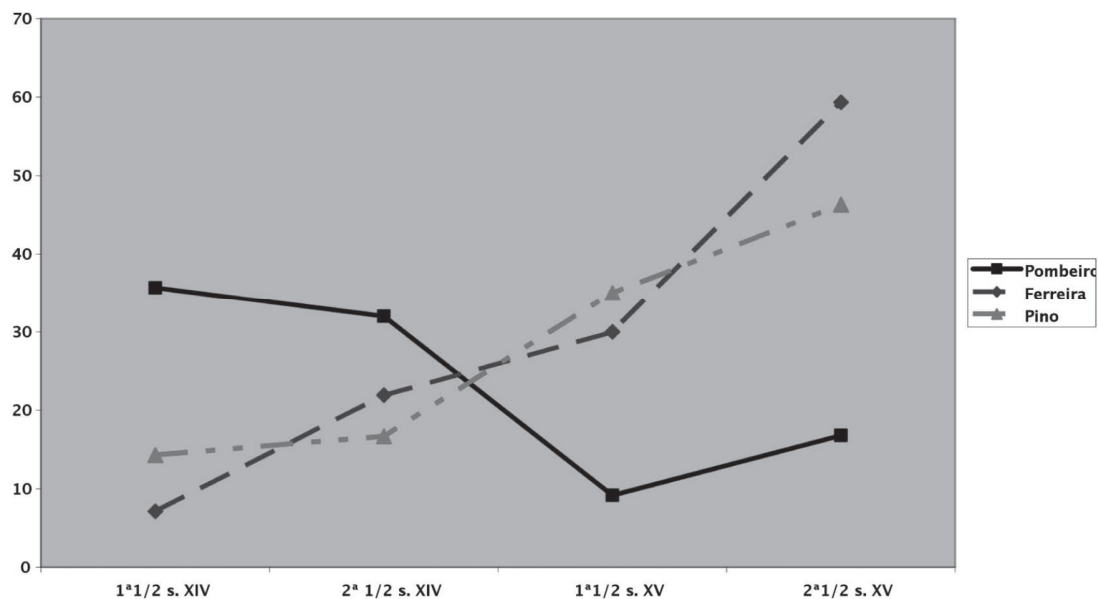


Grafico 2

De esta manera, y según los datos extraídos de la documentación de San Vicente del Pino, la presencia de renta fija en producto no hizo sino intensificarse. Así, si a lo largo del siglo XIV este tipo de exacción respondía al 15,78% de todas las menciones relacionadas con rentas, en la primera y segunda mitad de la centuria posterior sus registros alcanzaron unos porcentajes correlativos del 35,02% y el 46,32% del total. Esta tendencia fue similar en el dominio del monasterio de Santa María de Ferreira, en el que las rentas derivadas de una cantidad fija de grano o vino, partiendo de un 7,14% durante la primera mitad del siglo XIV iniciaron una línea de progresión ascendente que culminó en la segunda mitad del siglo XV en un porcentaje del 59,37%, atravesando fases del 21,94% y del 30% para la segunda y primera mitad de los siglos XIV y XV, respectivamente. En lo concerniente al monasterio de Pombeiro, tal como sucedió con la evolución de la renta proporcional de la cosecha, los parámetros de exigencia de rentas fijas se alejaron de las líneas de la progresión al alza ininterrumpida propias de los dos cenobios vecinos. En el gráfico 2 se puede observar cómo si bien la presencia de renta fija tuvo cierto protagonismo a lo largo del siglo XIV

(33,32%), al comenzar el siglo XV esta cifra, coincidiendo con el auge de las demandas de una cuota proporcional de la cosecha, cayó a un 9,16% para, finalmente, instalarse en la segunda mitad del siglo XV en un aún reducido 16,79%, muy alejado de los niveles de exigencia de Santa María de Ferreira y San Vicente del Pino para este periodo.

Es bien conocido que las cuotas de percepción de una forma u otra de pago, ya fuese en cantidad fija o proporcional de la cosecha, únicamente respondían a estrategias del señor-propietario dirigidas a satisfacer sus intereses de la manera más beneficiosa posible, constituyéndose de este modo en indicadores de una coyuntura económica determinada⁷⁵⁴. No es de extrañar que, en momentos de inclemencia meteorológica, inestabilidad política y malas cosechas, los rectores monásticos prefiriesen la estabilidad que proporcionaba la recepción de unas cantidades predeterminadas e inalterables ante la inseguridad que presentaba la siempre amenazante posibilidad de que el tanto por ciento reclamado de la cosecha pudiese resultar damnificado por cualquier variable externa⁷⁵⁵. Por otro lado, la exigua presencia de las rentas fijas concerniente a la documentación de San Vicente de Pombeiro se puede explicar como la consecuencia de una reacción señorial destinada a mitigar los efectos de la existencia de propiedades aforadas de escaso valor o ajenas a un asequible control monástico⁷⁵⁶.

Otra política señorial, de no poco seguimiento en muchas regiones europeas para hacer frente a las dificultades de las primeras décadas de la crisis del siglo XIV, se basó en la transformación en numerario de los censos fijados en especie⁷⁵⁷. Esta línea de acción también fue común en la región del obispado de Tuy, donde los bajos rendimientos agrarios llevaron a los señores a incrementar la exigencia de unas rentas en dinero que, en la segunda mitad del siglo XIV, aventajaron a las tradicionales en especie⁷⁵⁸.

⁷⁵⁴ M.X. RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y...*, pág. 195.

⁷⁵⁵ Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ, "El monasterio de San Julián de Samos en el siglo XIV (1325- 1380): un análisis de la evolución de sus rentas", *Museo de Pontevedra*, 44 (1990), págs. 621-642/632.

⁷⁵⁶ M. LUCAS ÁLVAREZ, P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El priorato...*, pág. 42.

⁷⁵⁷ Georges DUBY, *Economía rural...*, pág. 427.

⁷⁵⁸ E. PORTELA SILVA, *La región del...*, pág. 306.

Evolución de la renta fija en dinero

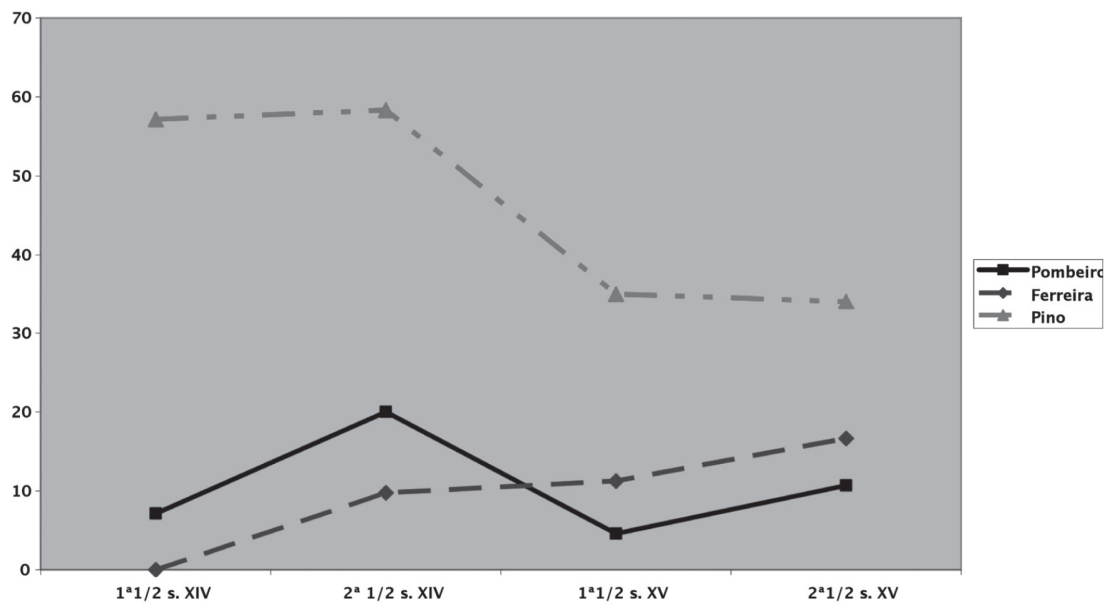


Gráfico 3

Esta tendencia, aunque no de una manera tan acentuada, también fue perceptible en la Tierra de Lemos. Así, las rentas en metálico exigidas por San Vicente de Pombeiro pasaron de un porcentaje del 7,14% de la primera mitad del siglo XIV a un 20% para el resto de la centuria. Del mismo modo, en los dominios de Santa María de Ferreira la renta en dinero y mixta en dinero y especie alcanzó una proporción del 14,72% en la segunda mitad del siglo XIV, dato significativo si se tiene en cuenta que tales detracciones fueron inexistentes a lo largo de los primeros cincuenta años de dicha centuria. No obstante, hay que constatar una clara diferenciación en la línea de actuación entre ambos ámbitos señoriales. En el territorio patrimonial del monasterio de San Vicente de Pombeiro la exigencia de una cuantía monetaria, especialmente en lo que se refiere a la última década del siglo XIV, se impuso únicamente sobre explotaciones agrarias, identificándose tales detracciones con una determinada política señorial nacida de la difícil coyuntura económica del momento. Por el contrario, en el entorno del monasterio de Santa María de Ferreira la totalidad de las rentas en dinero se demandaron en compensación por el usufructo

de casas y, en consecuencia, mucho más en correspondencia con la naturaleza de los bienes aforados que con una decidida estrategia especulativa frente a la crisis.

Pese a que se pueda presuponer, en un periodo marcado por el marasmo en la producción, un aumento de las exacciones exigidas en moneda, estas ni mucho menos amenazaron el predominio de las rentas en especie. Ya en la primera mitad del siglo XV, los contratos forales suscritos por San Vicente de Pombeiro apostaron por las rentas proporcionales de la cosecha (86,16%), relegando a las rentas en dinero (4,58%) y fijas en especie (9,16%) a un papel más que secundario. Además, es necesario subrayar que el reducido porcentaje de rentas en metálico ya no gravaba terrenos de cultivo, sino la posesión de casas, un solar destinado a la construcción, un molino y un puerto fluvial. En lo que respecta a Santa María de Ferreira, al igual que aconteció con las rentas fijas en especie, se manifestó una predisposición a seguir una línea de progresión ascendente en lo relativo a la recepción de renta en dinero y mixta, estableciéndose una cuota al alza en relación con el resto de exacciones del 15% para la primera mitad del siglo XV y el 22,87% para la segunda. No obstante, esta demanda de numerario estuvo íntimamente relacionada con la naturaleza de los bienes aforados, de tal modo que las exacciones derivadas del usufructo de casas, bodegas y solares edificables representaron el 55,5% y el 80% de la totalidad de las rentas en dinero, respectivamente, para la primera y la segunda mitad del siglo XV. Un estudio particular requiere la documentación contractual emitida por San Vicente del Pino en relación con la detracción de la renta en dinero. Este monasterio es el único de los tres estudiados localizado en un centro urbano y, en consecuencia, tal y como sucedió en la cercana ciudad de Ourense, distinguido por un mayor protagonismo de la renta monetaria⁷⁵⁹. Así, en la primera mitad del siglo XV su proporción se situó en un 35,03%, frente al 35,02% de la renta fija, el 23,54% de la renta proporcional y el 6,36% de la renta mixta.

⁷⁵⁹ Anselmo LÓPEZ CARREIRA, *Ourense no século XV. Economía e sociedade urbana na Baixa Idade Media*, Vigo, Xerais, 1991, págs. 51-52.

En los cincuenta años siguientes la renta en dinero no sufrió variaciones, manteniéndose en un 34,07% de la renta exigida; no ocurrió lo mismo con la renta fija, que se incrementó en un 46,32%, a expensas de la reducción en la demanda de la renta proporcional en un 15,04% y mixta en el 4,46%. Sería consecuente deducir que esta relevancia de la renta en dinero se debió al carácter urbano de unos foros suscritos sobre aquellos bienes inmuebles que, por sí mismos, no resultaron idóneos para la producción en especie. Sin embargo, de las cincuenta y cinco menciones relativas a rentas en dinero para la primera mitad del siglo XV, veintiuna (38,18%) corresponden a foros en los que se alude a casas, bodegas, *casarellos* y a un solar edificable; y de esas veintiuna, ocho se refieren a casas a las que se adjuntan terrenos de cultivo (leira, terreno, viña, huerto y heredades). Por lo que se refiere a la segunda mitad de este siglo, la tendencia seguida con estos bienes inmuebles se acentuó, ya que, de las sesenta y una menciones de rentas en dinero, solamente dieciocho (29,50%) correspondieron a este tipo de bienes, la mitad de los cuales estuvieron vinculados a leiras, huertos, terrenos y heredades. Es por ello plausible argumentar que la importancia dada por este monasterio monfortino a las rentas en dinero se debió, al igual que sucedió con las rentas fijas en especie, más que a su carácter urbano, a una serie de decisiones destinadas a resguardar unos beneficios seguros que compensasen la inestable productividad de las propiedades aforadas. Esta política monástica tuvo gran relevancia a lo largo de las décadas en las que la crisis golpeó con más virulencia. De esta manera, en la segunda mitad del siglo XIV la renta exigida en numerario, con siete menciones (58,33%), se consolidó como la principal, frente al 24,99% y al 8,33% de las referencias relativas a rentas proporcionales y fijas. Otro factor determinante que favoreció el aumento a partir de 1348 de la demanda monetaria, en especial en lo que respecta a San Vicente de Pombeiro y a San Vicente del Pino, es el correspondiente a la evolución de precios de la época; mientras que en las fases de carestía los precios agrícolas aumentaron de manera desmedida y, tras un corto periodo de tiempo, retornaron a su punto de partida, los precios de los productos manufacturados, en cambio, mantuvieron siempre un

crecimiento sostenido⁷⁶⁰. Circunstancia que explica la necesidad de los rectores monásticos de adquirir una mayor cantidad de numerario para hacer frente a los gastos de los productos que consumían. No hay que olvidar tampoco que una de las consecuencias de cualquier periodo de depresión es la propensión natural al acaparamiento de moneda acuñada y su tesorerización, por lo que una gran parte del dinero efectivo ni siquiera entraba en circulación⁷⁶¹, haciéndose de este modo perentorias las detracciones en numerario para obtener unos activos mínimos.

En la Galicia bajomedieval, otra variante enfiteútica también fue susceptible de ser gravada por una renta en dinero: la ideada para aquellas propiedades cultivadas indirectamente mediante el subforo, por el cual el forero cede a terceras personas el dominio útil de una explotación que previamente ha recibido del forista o propietario real⁷⁶². Su repercusión, en relación con la recaudación de las rentas, estribó en que este acuerdo permitió la creación de un intermediario entre el señor y el usufructuario con la facultad de asegurar a dicho señor, una vez detraída la parte correspondiente por el subforo, la recepción de la totalidad de las rentas⁷⁶³. No obstante, de los veinticuatro subforos documentados en el área del dominio de los tres monasterios localizados en el valle de Lemos, solamente en dos ocasiones se estableció el dinero como renta principal, siendo más usual la exigencia de renta fija en especie.

Otra peculiaridad, en relación con las exacciones monetarias de este territorio, fue la referente a la duración de la cesión de los bienes aforados. Era costumbre generalizada en la Galicia medieval, hasta mediados del siglo XIV, establecer vitalicios o de corta duración los foros cuyas rentas se hubiesen de satisfacer en metálico⁷⁶⁴. Por el contrario, en el ámbito de este estudio dicha práctica estuvo lejos de adoptarse. En las únicas cuatro referencias de renta en dinero relativas a la documentación de San Vicente

⁷⁶⁰ Julio VALDEÓN BARUQUE, *Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía bastarda*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2001, pág. 20.

⁷⁶¹ C.E. DUFOURCO, J. GAUTIER-DALCHÉ, *Historia económica...*, pág. 253.

⁷⁶² FRANCISCO JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ, *O mosteiro de Melón no século XV*, Ourense, Deputación Provincial de Ourense, 1996, pág. 48.

⁷⁶³ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, págs. 194-195.

⁷⁶⁴ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, *As orixes...*, págs. 103-105.

del Pino entre 1316 y 1336, la duración del foro se fijó en tres voces (en tres ocasiones corresponden a un forero y dos voces, en una a un matrimonio y una voz). Compartiendo esta misma sintonía, la duración del único foro de Pombeiro perteneciente a este periodo (1325), por el que el monasterio exigió renta en dinero, se acordó en dos voces (un forero y su descendencia). Aceptando una media de veintinueve años por voz⁷⁶⁵, se puede deducir una duración de estos contratos de entre sesenta y noventa años. A partir de la segunda mitad del siglo XIV esta tendencia, sobre todo en lo que se refiere a San Vicente de Pombeiro, no solo se mantuvo, sino que se incrementó: la duración de los foros sujetos a renta monetaria emitidos por este monasterio, en cuatro de las cinco menciones para un periodo comprendido entre 1396 y 1398, se estableció en cuatro voces (en tres ocasiones afectan a un forero y tres voces, en una a un matrimonio y dos voces). Esta tendencia hacia la longevidad enfiteútica, si bien beneficiaba al emisor de la renta, en cuanto que las exacciones no podían ser modificadas durante un largo periodo de tiempo, no hizo más que agravar la situación económica de los señoríos monásticos receptores de un tipo de censos que perdieron gran parte de su valor en el momento en que la moneda resultó víctima, desde la época de Alfonso X y a lo largo de la primera mitad del siglo XIV, de las continuas devaluaciones que se consideraron necesarias para hacer frente a este periodo inflacionista⁷⁶⁶.

Es durante esta época de crisis cuando el modelo de contrato agrario a largo plazo y de rentas no muy cuantiosas, diseñado para fijar al campesinado en las explotaciones agrarias, y compensar de este modo, las terribles pérdidas demográficas, se convirtió en el más difundido en esta época, no solamente en Galicia sino en toda la meseta norte castellana⁷⁶⁷. Para estudiar este fenómeno los datos más fidedignos son los procedentes del análisis de la evolución de la cuantía proporcional de la cosecha reclamada por

⁷⁶⁵ M. C. SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en...*, pág. 140.

CDVP (308) *...Et daredes de foro en cada hun anno, vos et as ditas personas et hedeyros dos ditos vinta et nobe annos...*, pág. 890.

CDVP (334), pág. 945; CDVP (381), pág. 1061.

⁷⁶⁶ Paulino IRADIEL, Esteban SARASA SÁNCHEZ, Salustiano MORETA VELAYOS, *Historia medieval de la España cristiana*, Madrid, Cátedra, 1995, pág. 481.

⁷⁶⁷ Enric GUINOT RODRÍGUEZ, *La Baja Edad Media en los siglos XIV- XV. Economía y sociedad*, Madrid, Síntesis, pág. 184.

los distintos monasterios. En lo que respecta a la Galicia meridional, se pudo apreciar una tendencia generalizada consistente en exigir durante la segunda mitad del siglo XIV unas exacciones onerosas (sobre la mitad o el tercio de la cosecha) que se fueron moderando paulatinamente en el transcurso de la centuria posterior⁷⁶⁸.

Cantidad de renta proporcional demandada por Santa María de Ferreira

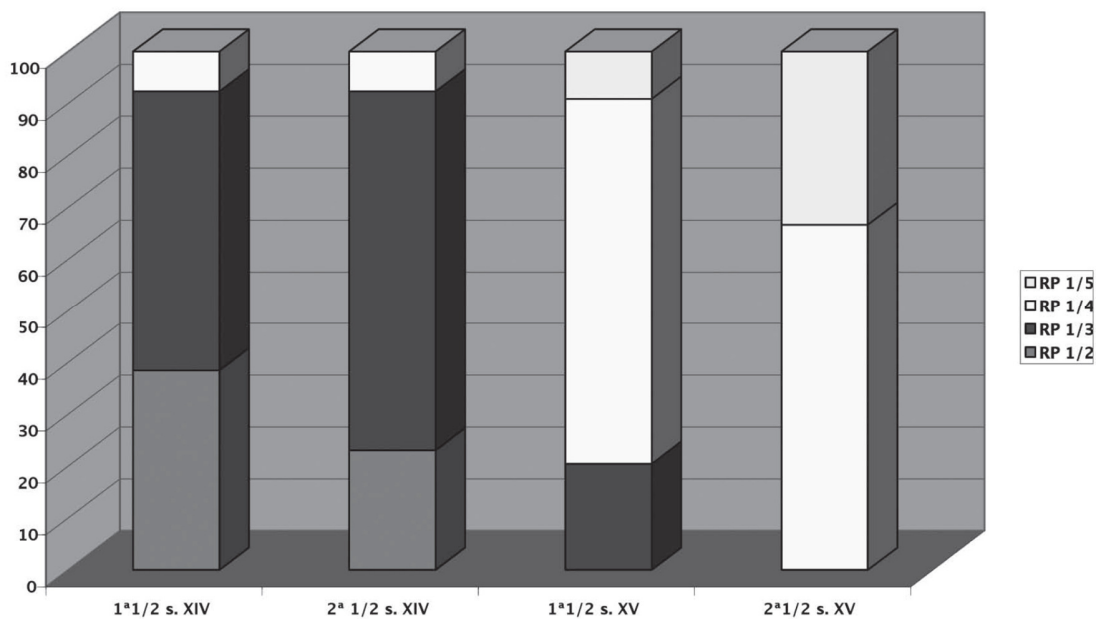


Gráfico 4

Esta estrategia recaudatoria se confirmó respecto a las detracciones exigidas por el monasterio de Santa María de Ferreira. Aquí, durante la segunda mitad del siglo XIV, la exigencia del tercio del cereal producido alcanzó nada menos que el 50% de todas las menciones relativas a la renta proporcional; le siguió a este porcentaje un 23,07% y un 19,23% correspondientes respectivamente a la mitad y al tercio del vino

⁷⁶⁸ E. ÁLVAREZ, "Las exigencias...", págs. 131 y 135.

producido. En la primera mitad del siglo XV estas exigencias se suavizaron, resultando predominantes en un 70,44% las proporciones del cuarto tanto del grano como del vino cultivado.

En lo que hace referencia al monasterio de Pombeiro, no se aprecian grandes modificaciones en cuanto a la proporción exigida a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV y la primera del XV, constituyéndose en mayoritarias las rentas exigidas sobre el tercio y cuarto de la cosecha. Fue a partir de la segunda mitad del siglo XV cuando las exacciones sobre el tercio dejaron de tener relevancia, cediendo su preeminencia, con un porcentaje del 64,87% sobre el resto, al cuarto y quinto de lo producido.

Cantidad de renta proporcional demandada por San Vicente de Pombeiro

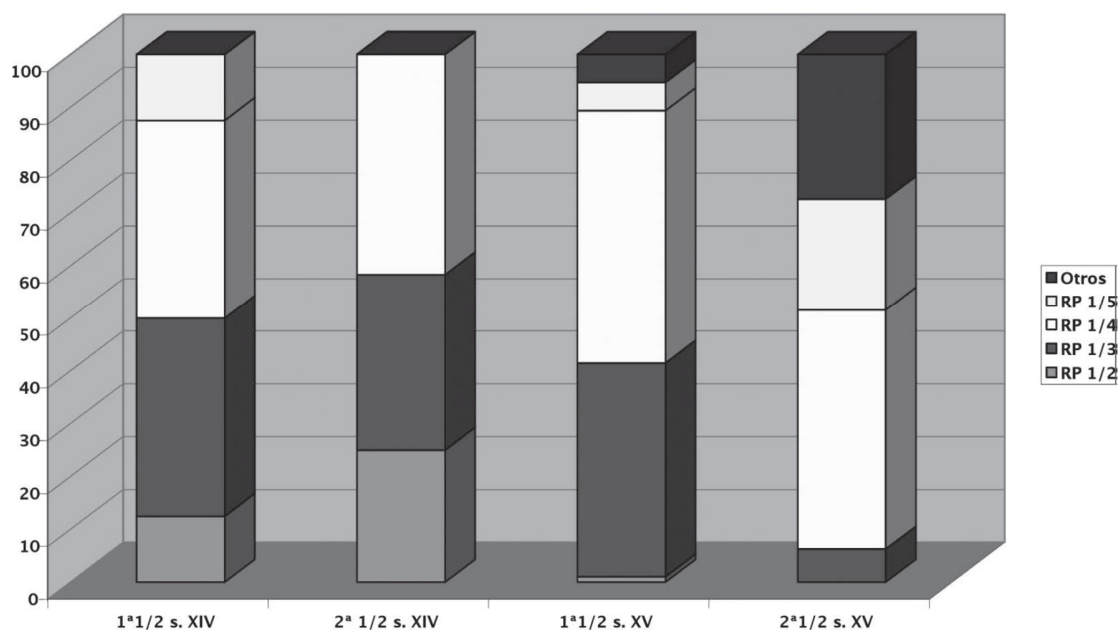


Gráfico 5

Por último, respecto al monasterio de San Vicente del Pino, si bien los exiguos datos que atañen a la renta proporcional para la segunda mitad del siglo XIV no permiten ningún tipo de valoración, parece evidente que a medida que avanza el siglo XV sus rectores monásticos participaron de la política comúnmente aceptada de exigir rentas moderadas sobre el cuarto (56,75%) y el quinto (32,42%) de la producción.

Constante que se prolonga durante la segunda mitad de este periodo, en el que la demanda del quinto de la cosecha se situó en un porcentaje del 51,85% en relación con el resto de rentas proporcionales.

Cantidad de renta proporcional demandada por San Vicente del Pino

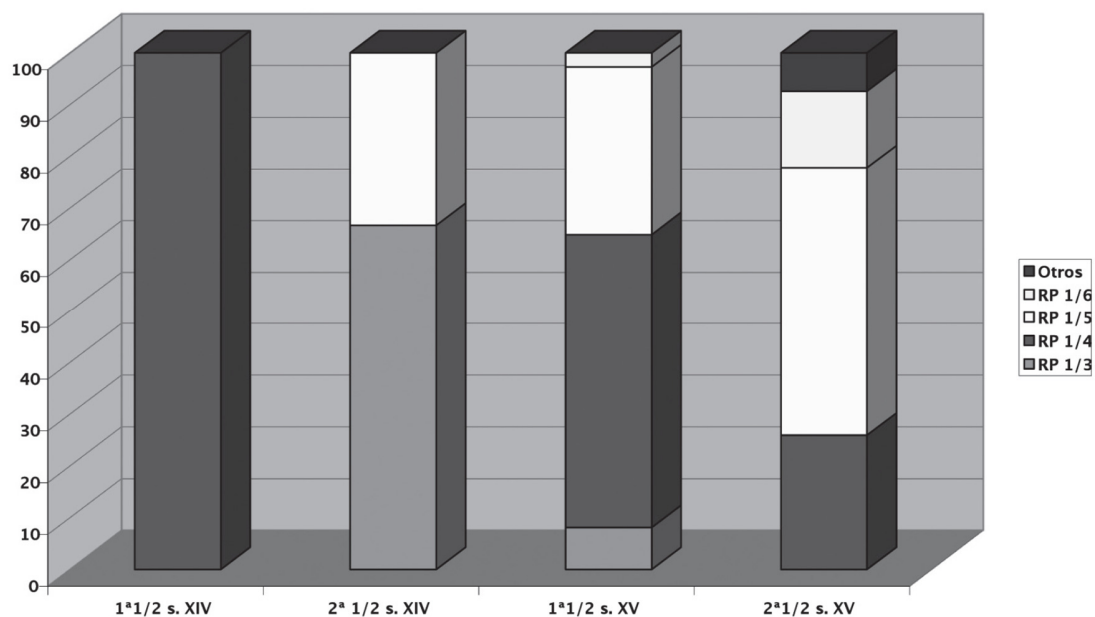


Gráfico 6

Rentas de Santa María de Ferreira

	1ª1/2 XIV		2ª1/2 XIV		1ª1/2 XV		2ª1/2 XV	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
RD			4	9,75	9	11,25	5	16,62
REFC	2	7,14	5	12,19	10	12,5	10	31,25
REPC 1/2	2	7,14						
REPC 1/3	10	35,71	13	31,71	2	2,5		
REPC 1/4	2	7,14	1	2,43	13	16,25	2	6,25
REFV			4	9,75	14	17,5	9	28,12
REPV 1/2	8	28,57	6	14,63				
REPV 1/3	4	14,28	5	12,19	7	8,75		
REPV 1/4			1	2,43	18	22,5	2	6,25
REPV 1/5					4	5	2	6,25
RE+D			2	4,87	3	3,75	2	6,25

Tabla 6

Rentas de San Vicente de Pombeiro

	1ª1/2 XIV		2ª1/2 XIV		1ª1/2 XV		2ª1/2 XV	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
RD	1	7,14	5	20	5	4,58	14	10,68
REFC	3	21,42	5	20	5	4,58	10	7,63
REPC 1/2	1	7,14						
REPC 1/3	1	7,14			2	1,83	1	0,76
REPC 1/4	1	7,14			9	8,25	8	6,10
REPC 1/5	1	7,14					4	3,05
REPC 1/6							1	0,76
REPC 1/8							1	0,76
REFV	2	14,28	1	4	4	3,66	9	6,87
REPV 1/2			2	8	1	0,91		
REPV 1/3	1	7,14	1	4	18	16,51	2	1,52
REPV 1/4	2	14,28	3	12	20	18,34	17	12,97
REPV 1/5					3	2,75	11	8,39
REPV 1/6					1	0,91	3	2,29
REPV 1/7					1	0,91	3	2,29
REPV 2/7							1	0,76
REPV 1/8					1	0,91	10	7,63%
REPV 1/9					2	1,83	7	5,34
REFCS			2	8	1	0,91	3	2,29
REPCS 1/2			1	4				
REPCS 1/3	1	7,14	3	12	18	16,51	3	2,29
REPCS 1/4			2	8	16	14,67	18	13,74
REPCS 1/5					2	1,83	5	3,81
RE+D								

Tabla 7

Rentas de San Vicente del Pino

	1ª1/2 XIV		2ª1/2 XIV		1ª1/2 XV		2ª1/2 XV	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
RD	4	51,14	7	58,33	55	35,03	61	34,07
REFC	1	14,28	1	8,33	36	22,92	53	29,60
REPC 1/3			1	8,33	1	0,63		
REPC 1/4	1	14,28			8	5,09	6	3,35
REPC 1/5					3	1,91	3	1,67
REFV			1	8,33	19	12,10	30	16,75
REPV 1/3			1	8,33	2	1,27		
REPV 1/4	1	14,28			13	8,28	1	0,55
REPV 1/5			1	8,33	9	5,73	11	6,14
REPV 2/5							1	0,55
REPV 1/6					1	0,63	4	2,23
REPV 1/9							1	0,55
RE+D					10	6,36	8	4,46

Tabla 8

RD = Renta en dinero; **REFC** = Renta en especie fija de cereal; **REPC** = Renta en especie proporcional de la producción de cereal; **REFV** = Renta en especie fija de vino; **REPV** = Renta en especie proporcional de la producción de vino; **REFCS** = Renta en especie fija de castañas; **REPCS** = Renta en especie proporcional de la producción de castañas; **RE+D** = Renta mixta en dinero y especie.

2.3. EL CAMPESINO EN EL MARCO SOCIAL

En la Baja Edad Media, el mundo forero dista mucho de representar una realidad homogénea; por el contrario, es más proclive a ser visto como un cosmos diversificado resultante de los cambios socioeconómicos experimentados desde la Plena Edad Media. Campesinos y pobres dejan de ser figuras afines en el espacio común de la marginalidad, al distinguirse los primeros de los segundos por su naturaleza productiva. No obstante, la introducción de la economía monetaria y la diversidad en las relaciones con los señores-propietarios son factores claves a la hora de explicar la estratificación entre los que labran la tierra. Por otro lado, la teoría de los tres órdenes, que justifica la jerarquización de la sociedad feudal por la mistificación de la reciprocidad inter-estamental, se derrumba ante la plena conciencia por parte de los *laboratores* de la incapacidad de este modelo trifuncional para estar a la altura de la realidad que supuestamente ha de articular. De esta manera, se producen resistencias y levantamientos no solo debido a específicas presiones socioeconómicas por parte de los señores, sino como consecuencia de un cambio cultural por el que la estructuración de la sociedad deja de darse por garantizada, percibiéndose como intolerable. Este cambio se vincula a la deslegitimación de una autoridad que ya no se considera sustentada ni refrendada por una ley de orden natural y universal.

2.3.1. DIVERSIFICACIÓN DENTRO DEL CAMPESINADO

Sería erróneo pensar en una masa rural encuadrada en un único estrato social, tan homogéneo como depauperado. Uno de los primeros intentos dirigidos a llevar a término un estudio social de la Inglaterra medieval ya subrayó la dificultad que entrañaba establecer generalizaciones respecto a la condición de aquellos que labran el suelo⁷⁶⁹. La riqueza y los ingresos del campesinado se fueron articulando a través

⁷⁶⁹ Mary BATESON, *Medieval England, 1066–1350*, London, T. Fisher Unwin, 1903, págs. 96–97.

de un amplio espectro de variables diseñadas para propiciar su bienestar económico. De entre esas variables, las más significativas residieron tanto en el tamaño de la tierra a disposición del tenente como en una economía comercial basada en el mercado que permitió a los campesinos más acomodados adquirir tierra no sólo para garantizar la mera subsistencia, sino con el propósito, o bien de expandir su producción agrícola, o, en la mayoría de los casos, como estrategia para ganar una considerable cantidad de efectivo, subarrendando propiedades a otros campesinos⁷⁷⁰. Unos cuantos emprendedores acumularon un gran patrimonio a expensas de sus menos hábiles o afortunados vecinos⁷⁷¹. La irrupción del campesino “rico” también resultó ser un elemento a destacar en la estructura socioeconómica de la Castilla bajomedieval. Una capa campesina que acumuló ingresos de cierta cuantía provenientes de la adquisición de modestas heredades y de la posesión de cabezas de ganado en el marco de reducidos ámbitos aldeanos; élite que, además de beneficiarse de los efectos que la crisis y el aumento de la presión señorial tuvieron en el campesinado menos pudiente, también terminó por consolidarse en el poder administrativo a escala local⁷⁷². En Segovia la injerencia de “labradores ricos” en las decisiones que afectaban a la ciudad llegó a amenazar el estatus del patriciado urbano⁷⁷³, mientras que en tierras zamoranas la diferenciación campesina fue el resultado de dos procesos paralelos: por un lado, el desarrollo de la caballería dentro de las comunidades campesinas, y por el otro la formación de élites rurales gracias a la obtención de funciones administrativas y de gobierno en entornos concejiles⁷⁷⁴.

El campesinado gallego también fue objeto de una diferenciación económica interna originada principalmente por la venta en el mercado de excedentes agrícolas, y exteriorizada por la posesión de

⁷⁷⁰ Christopher DYER, *Standards of Living in the Later Middle Ages: social change in England c. 1200–1520*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998, págs. 109–150.

⁷⁷¹ Peter COSS, *Lordship, Knighthood and Locality: A Study in English Society, c.1180–1280*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, págs. 131–134.

⁷⁷² C. de AYALA MARTÍNEZ, E. CANTERA MONTENEGRO, B. CAUNEDO DEL POTRO, C. LALIENA CORBERA, *Economía y...*, pág. 230.

⁷⁷³ María ASEÑO GONZÁLEZ, “Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV”, *En la España medieval*, 4 (1984), págs. 63-86.

⁷⁷⁴ Carla CIMINO, “Vías de diferenciación campesina en un señorío episcopal. Zamora, siglos XII-XIII”, *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, 45 (2012), págs. 179-215.

ganado vacuno. Ya durante la primera década del siglo XIV los rectores monásticos de Ferreira demandaban que el forero aportase su propio ganado para garantizar la buena explotación del bien aforado⁷⁷⁵. Un mínimo exigible, comúnmente aceptado, fue el de dos bueyes, cantidad que se repitió con asiduidad en los aforamientos de otros monasterios⁷⁷⁶. La posibilidad de explotar una productiva extensión de terreno cultivable requería una determinada fuerza de tracción animal, de modo que la posesión de menos de dos bueyes fue claro síntoma de un campesino empobrecido⁷⁷⁷. Por consiguiente, la diferenciación económica surgió cuando parte del campesinado no pudo concurrir con la ganadería exigida por los rectores monásticos⁷⁷⁸. Uno de los condicionantes que recrudecieron esta desigualdad se manifestó en la fragmentación que sufrió la propiedad de la tierra a partir del siglo XIII como consecuencia del crecimiento demográfico y las subsecuentes particiones hereditarias⁷⁷⁹, configurando de este modo un paisaje sembrado de reducidas explotaciones que, por sí mismas, imposibilitaban la reproducción de una unidad familiar⁷⁸⁰ y que se encontraban muy alejadas de las veinte hectáreas susceptibles de ser trabajadas por los sectores acomodados⁷⁸¹. En consecuencia, el campesino para garantizarse el sustento no tuvo más remedio que usufructuar del monasterio un número mayor de estas pequeñas explotaciones, o ceder sus propiedades a cambio del aforamiento de otras tierras mucho más provechosas⁷⁸². No sólo el alodio, sino también el dominio útil, se vio afectado por este proceso de pulverización parcelaria; algo extraño teniendo en consideración que los contratos forales lo hacían hereditariamente indivisible. Varios

⁷⁷⁵ CDF (32) *...et que tragades o casar pobrado de hun juyo de boys e de hua vaca e de seys rogellos que seian voso o cabo...*, pág. 46.

CDF (36) *...e tragerdes senpre o cassar povrado de dous boys pera lavrar e de dúas vacuas e de doze rexellos...*, pág. 51.

⁷⁷⁶ D. MARIÑO VEIRAS, *Señorío de...*, pág. 313.

⁷⁷⁷ J. CLEMENTE RAMOS, *La economía...*, pág. 81.

⁷⁷⁸ M.L. RÍOS RODRÍGUEZ, "Transformación...", págs. 155.

⁷⁷⁹ E. PORTELA SILVA, "Propiedad y...", págs. 129-131.

⁷⁸⁰ Rosana VASSALLO, "Diferenciación social campesina en concejos de abadengo (siglos XIII-XVI)", *Mundo agrario. Revista de estudios rurales*, 9 (2004), págs. 1-17/5.

⁷⁸¹ J. CLEMENTE RAMOS, *La economía...*, pág. 73.

⁷⁸² CDF (121), pág. 145; CDF (132), pág. 161.

CDE (117), págs. 347-448; CDE (118), pág. 349; CDE (124), pág. 355; CDE (125), pág. 357; CDE (126), pág. 358.

factores pueden explicar este fenómeno: la inviabilidad de la unidad familiar para obtener rendimientos de explotaciones más amplias; la negativa del monasterio a ceder en foro mayores extensiones, ante el temor de que el forero lograra excedentes suficientes para mitigar su relación de dependencia⁷⁸³; y, por último, la posibilidad de que efectivamente se hicieran particiones en contra de las disposiciones del contrato⁷⁸⁴.

Un camino alternativo del campesinado empobrecido y con dificultad para asegurar su manutención ante la ínfima productividad de estas porciones de tierra fue la de poner sus brazos al servicio de un monasterio por un sueldo. Una proletización temporal o estacional que ya se puede apreciar en Oseira a mediados del siglo XIII⁷⁸⁵, convirtiéndose tres siglos más tarde en un recurso de gran importancia en la actividad económica del setenta por ciento de la población gallega⁷⁸⁶.

Pese al gran protagonismo que obtuvo el esfuerzo roturador por hacer productivo el baldío, la gran recuperación demográfica del siglo XV se tradujo en unas cifras poblacionales muy superiores en proporción a unas tierras puestas en explotación que nunca llegarían a un doce por ciento del total⁷⁸⁷, lo que no ayudaría a suavizar la situación ya de por sí crítica de los más desfavorecidos en el seno del medio rural gallego.

Sin embargo, la vía que fomentó más la diferenciación en el seno del campo gallego tuvo quizás más que ver con condicionantes sociopolíticos que meramente económicos, quedando estrechamente vinculada a una política monástica dirigida a fortalecer alianzas estratégicas con destacados miembros de la comunidad rural, siempre dispuestos a favorecer los intereses del monasterio frente a los del resto de

⁷⁸³ M.C. SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en...*, pág. 122.

⁷⁸⁴ A. BOUHIER, *Ensaio xeográfico...*, vol. 2, pág. 1319.

⁷⁸⁵ CDO (508), págs. 477-478.

⁷⁸⁶ Emilio GONZÁLEZ LÓPEZ, *La Galicia de los Austrias*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1980, vol. 1, pág. 129.

⁷⁸⁷ Javier RUIZ ALMANSA, *La población de Galicia (1500-1945)*, Madrid, CSIC, 1948, pág. 269.

campesinos productores a cambio de condiciones más favorables en sus contratos de aforamiento⁷⁸⁸. En un principio, los receptores de estas concesiones contractuales fueron los miembros de la pequeña nobleza laica local, intermediarios más que adecuados tanto para garantizar la puesta en explotación de ciertas propiedades como para actuar como agentes defensores del patrimonio de las instituciones monásticas. No obstante, a partir de finales del siglo XIII se aprecia con más frecuencia en la documentación la presencia de campesinos enriquecidos cumpliendo con dicha labor de intermediación⁷⁸⁹. Dentro de este nudo de interrelaciones clientelares destacó la figura de los “hombres buenos”, un grupo que experimenta en un periodo relativamente corto de tiempo una transformación en la extracción social de sus miembros. Así, mientras en la documentación de San Esteban aún aparecen en 1214 como caballeros y clérigos⁷⁹⁰, en la de Oseira de 1308 ya se identifican como labradores de la tierra⁷⁹¹. Las funciones de orden colectivo que los rectores monásticos encargan a esta élite rural son expuestas concisamente por Pascua Echegaray en su estudio centrado en el área de influencia de Montederramo, y extrapolable al resto de la Ribeira Sacra: fijación de lindes en tierras de labor y en el monte; tasación de posesiones y capacidad de decisión sobre sus supuestos titulares; mediación en los conflictos y autoridad para garantizar el cumplimiento de concordias y resoluciones previamente alcanzadas⁷⁹².

Estos nexos sociales selectivos promovieron la diferenciación interclasista en el seno del campesinado, allanando la quiebra de su cohesión interna según fueran las prerrogativas contractuales logradas del monasterio. De esta manera, cada vez fue más frecuente desde mediados del siglo XIV la presencia de un campesinado que, poco a poco, dejó de ser labrador para convertirse en recaudador de renta a través del

⁷⁸⁸ I. ALFONSO ANTÓN, “La comunidad...”, págs. 329-369.

⁷⁸⁹ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, “Estrategias señoriales en Galicia: las instituciones eclesiásticas y sus relaciones contractuales con la nobleza laica (1150-1350)”, en Reyna PASTOR DE TOGNERI *et alii*, *Poder y sociedad en la Galicia medieval*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1992, págs. 175-189/ 177-180.

⁷⁹⁰ CDE (14), pág. 259.

⁷⁹¹ CDO (1342), pág. 1269.

⁷⁹² Esther PASCUA ECHEGARAY, “Vasallos y aliados con conflictos: Las relaciones entre Santa María de Montederramo y la sociedad local gallega del siglo XIII”, en Reyna PASTOR DE TOGNERI *et alii*, *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia Monástica, 1200-1300*, Madrid, CSIC, 1999, págs. 35-90/ 43.

subforo y, por consiguiente, encumbrarse como el agente monástico más competente para ejercer el control efectivo sobre el resto de foreros y, por extensión, sobre el rendimiento de las propiedades señoriales⁷⁹³. Desde esta perspectiva el campesinado gallego se estratificaría entre los que podían hacer morar y labrar el bien aforado, ya que detentaban otras tierras, y aquellos que no tenían más remedio que morar y labrar el bien aforado al ser este su única posesión⁷⁹⁴.

Esta diversidad en el medio rural quedó reflejada en una jerarquía socioeconómica derivada de los diferentes grados de acceso al dominio útil monástico. Un claro ejemplo de favoritismo en la consecución de mayor número de tierras se observa a través de ciertos foros que bien se podrían considerar “remunerativos”. En la documentación de San Vicente del Pino, a modo de ejemplo, se registra uno de estos contratos mediante el cual el forero, a cambio de ceder un quiñón de lugar, recibe tres lugares enteros por una renta fija anual de seis canados de vino⁷⁹⁵. Así, en la cúspide de la pirámide de “poseedores” se situaron los foreros de varios casales, precediendo a los que se tuvieron que conformar con una sola unidad de producción o tierras dispersas, y relegando a un último lugar a aquellos que sólo pudieron recibir el foro de una pequeña parcela⁷⁹⁶. Con el tiempo, las familias campesinas acomodadas ejercieron un dominio en el ámbito local e incluso comarcal tan determinante que, paradójicamente, llegaría a amenazar el propio poder monástico que lo favoreció⁷⁹⁷.

⁷⁹³ *...et façades laurar as que están aforadas et mandamos aos lauradores que teen as ditas herdades que uos recudan con os foros et dereitos delas segundo que auian de recodir a nos et ao dito noso moesteiro...* A. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *O mosteiro feminino...* Doc. 21, pág. 149.

... Et outrosy damos a vos lohan Perez en uosos días ha que nos auemos en AgroNogueyras, que ten de nos Horraca Perez, que mentre viuer esta dita Horraca Perez que recadedes uso della ho que nos ella deue a dar... CDP (38), pág. 90.

...et mandamos aos foreiros e teedores dos ditos lugares que vos recudan a vos o dito Johan Fernandez et a dita vossa muller et a pessoa sobredita con os foros et dereitos que onde a nos et ao dito nosso moesteiro an de façer... CDE (88), pág. 320.

⁷⁹⁴ E. PASCUA ECHEGARAY, “Vasallos y...”, págs. 47-50.

⁷⁹⁵ CDVP (361), págs. 1013-1015.

⁷⁹⁶ C.A. DEAÑO GAMALLO, *Ribadavia y...*, págs. 141-142.

⁷⁹⁷ Frederic APARISI ROMERO, “Las elites rurales en la edad media como objeto de estudio: un recorrido historiográfico”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 40 (2013), págs. 11-34/22.

2.3.2. RESISTENCIAS LATENTES Y ABIERTAS

No es difícil colegir, sin embargo, que estas élites campesinas, dada su escasa presencia en las colecciones diplomáticas, representaron un porcentaje muy reducido respecto al conjunto del mundo forero que subordinaba su mera existencia a la rentabilidad de lo aforado. En una época sujeta al preponderante peso que tenía el aprovechamiento de los recursos que la tierra otorgaba, es imposible explicar cualquier hecho histórico del periodo sin tener presente las relaciones que de dicha explotación se derivaban. De forma que la mentalidad y acciones del campesinado, sujetas ambas a los vínculos generados por la relación con el señor-propietario de la tierra que lo alimentaba, constituyeron un elemento básico para comprender los diversos tipos de resistencias acaecidas en el medio rural. Un talante antiseñorial que, en su vertiente de levantamiento abierto, hubo un tiempo en que fue reducido por parte de cierta historiografía de corte conservador a inconexos estallidos de violencia en respuesta a una serie de ultrajes inaceptables, ajenos a programas y proyectos comunes y, en consecuencia, alejados de cualquier ideal que se fundamentase en la consecución en último término de una transformación social completa⁷⁹⁸. En lo que respecta al caso gallego, la profesora Ríos Rodríguez se muestra claramente partidaria de situar la contestación del campesinado en un contexto alejado de la lucha por su mera supervivencia y más próximo al intento de fortalecer su categoría tanto social como económica ganada dentro del marco de los nexos contractuales y pactistas tan característicos de la sociedad medieval gallega⁷⁹⁹

Carla CIMINO, *Diferenciación social campesina y señorío episcopal. Zamora, siglos XI-XIII*, La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2009, pág. 21.

⁷⁹⁸ A modo de ejemplo cito a dos autores, junto con sus obras más representativas, a los que considero sobradamente conocidos por la defensa de esta tesis:

Roland MOUSNIER, *Furores campesinos: los campesinos en las revueltas del siglo XVII (Francia, Rusia, China)*, Madrid, Siglo XXI, 1976, págs. 38-55, y Guy FOURQUIN, *Los movimientos populares de la Edad Media*, Madrid, Castellote Ed., 1973, págs. 40-105.

⁷⁹⁹ María Luz RÍOS RODRÍGUEZ, "El valor de las escrituras: resolución de conflictos entre señores y campesinos en la Galicia bajomedieval", *Edad Media: revista de historia*, 11 (2010), págs. 151-171/153-154.

Según la tipología tradicional-marxista elaborada por Porshnev, el levantamiento abierto constituyó la forma de resistencia campesina primaria, mientras que la resistencia parcial era considerada una modalidad secundaria. Dentro de esta última tipología, conceptualmente definida como latente, o en palabras de James C. Scott como “formas de resistencia cotidianas”⁸⁰⁰, tuvieron acogida los rechazos e infracciones individuales o colectivos hacia las obligaciones y prohibiciones señoriales, así como los pleitos elevados en defensa de los derechos campesinos. Por último, la huida en busca de unas mejores condiciones de vida también tuvo cabida en este patrón de contestación⁸⁰¹. Además, no hay que dejar en el olvido la soterrada oposición del tenente a la voluntad de su señor, que por cotidiana no dejó de ser relevante; me refiero a las consabidas variantes de no-cooperación, como la distracción de parte de la renta, los pequeños sabotajes y las demoras premeditadas⁸⁰². También es pertinente recordar la importancia que tuvo el conflicto entre señores y campesinos por el aprovechamiento del espacio agrícola y ganadero; un enfrentamiento en el que se dirimía que los segundos pudiesen minimizar su dependencia socioeconómica respecto a los primeros⁸⁰³.

Buena parte de las diferentes formas de contestación campesina precedentes a la gran rebelión irmandiña están presentes en la documentación monástica desde la segunda mitad del siglo XIII. Así, el incumplimiento por parte del campesinado de la regulación sobre el uso de la tierra aforada adquiere varias modalidades: desde ocupar una parcela perteneciente al monasterio sin consentimiento alguno y sin pagar ningún tipo de renta⁸⁰⁴, pasando por seguir explotando la tierra una vez que su aforamiento y

⁸⁰⁰ Quizás las obras más significativas de este autor en relación con el tema tratado sean las que siguen:

James C. SCOTT, *The Moral Economy of the Peasant: Rebellion and Subsistence in Southeast Asia*, New Haven, Yale University Press, 1976; *Weapons of the Weak: Every Forms of Peasant Resistance*, New Haven, Yale University Press, 1985; y “Everyday Forms of Resistance”, en Forrest D. COLBURN, *Everyday Forms of Peasant Resistance*, Oxford, Routledge, 1990.

⁸⁰¹ Werner RÖSENER, *Los campesinos en la Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1990, pág. 252.

⁸⁰² Paul FREEDMAN, “La resistencia...”, pág. 24.

⁸⁰³ FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CONDE, *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones del feudalismo tardío*, San Sebastián, Nerea, 2004, pág. 117.

⁸⁰⁴ CDCR (285), págs. 446-447.

voces hubiesen expirado⁸⁰⁵, llegando a eludir el pago de la renta⁸⁰⁶, y finalizando por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del foro⁸⁰⁷.

El rechazo del campesinado hacia las cargas que conllevaba el señorío tuvo como ejemplo la contienda entablada entre el monasterio de Oseira y los habitantes del coto de Pedrafita debida al pago de la mañería y el conducho⁸⁰⁸. Esta actitud refractaria también se halló en la negativa a satisfacer al obispo de Lugo la *facendera* por parte de los vecinos de San Vicente de los Muros⁸⁰⁹. En este último pleito se hizo necesario el arbitraje de Alfonso X. Casi una década después, en 1268, este mismo monarca hubo de dictar sentencia resolutoria sobre el contencioso que mantenía el monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares con los habitantes de ciertas feligresías próximas en razón del pago de hueste y huéspedes⁸¹⁰. Por otro lado, el rechazo hacia las rentas forales perduró hasta finales del siglo XV en los dominios de Celanova: en 1482 se dicta sentencia forzando a los habitantes del valle de Celanova a entregar los carneros y cerdos debidos en calidad de vasallaje⁸¹¹; dos años después se retira una excomuni6n anteriormente impuesta sobre ciertos foreros del monasterio por impago de foros y desobediencia⁸¹²; en 1488, los moradores de la aldea y coto de Sabucedo fueron acusados ante los Reyes Cat6licos y el Papa de resistirse a pagar las exacciones que les correspondían como vasallos de Celanova⁸¹³; seis años más tarde se hizo necesaria una sentencia dictada por un juez apost6lico resolviendo que ciertos habitantes del valle de Monterrey estaban obligados a satisfacer las rentas y derechos debidos al referido monasterio de Celanova por las heredades que labraban⁸¹⁴. Del mismo modo, en 1432 la abadesa de San Miguel de

⁸⁰⁵ CDP (56), pág. 113.

⁸⁰⁶ CDCR (118), pág. 338.

⁸⁰⁷ CDCR (209), pág. 400.

⁸⁰⁸ CDO (495), págs. 464-465.

⁸⁰⁹ L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...* Doc. 763, págs. 331-332.

⁸¹⁰ *Ibidem*. Doc. 785, págs. 341-342.

⁸¹¹ CDSC-2 (744), págs. 12-16.

⁸¹² Xesús FERRO COUSELO, *A vida e a fala dos devanceiros. Escolma de documentos en galego dos séculos XIII ao XVI*, Vigo, Galaxia, 1996, vol. 1, doc. 95, pág. 180.

⁸¹³ CDSC-2 (804), págs. 142-144.

⁸¹⁴ CDSC-2 (887), pág. 337.

Bóveda levantó acta notarial para acreditar que hacía tres y veinte años, respectivamente, que no recibía foro y derechos por un lugar y por una casa⁸¹⁵; tres años después, la monja Aldonza Rodríguez recuperó para el cenobio una leira por la que durante veinte años no se obtuvo ningún foro⁸¹⁶.

No fueron tampoco infrecuentes las tensiones derivadas del anhelo del campesinado por extender sus actividades agropecuarias más allá de lo que los señores-propietarios permitían; esto es, foreros que corregían furtivamente lindes y demarcaciones para ganar terreno de cultivo a costa de tierras sujetas al control monástico⁸¹⁷ o aldeanos que se enfrentaban a la oposición de foristas y jueces cuando intentaban hacer valer sus pretensiones de explotar ciertos montes mediante la tala y actividades ganaderas⁸¹⁸. Este último aspecto de rebeldía es de cierta relevancia puesto que conllevó la creación de una asociación defensiva; los foreros, en un número nada despreciable, agotados por las exacciones jurisdiccionales monásticas y al límite de los mínimos niveles de subsistencia, se agruparon para defender sus intereses⁸¹⁹. Intereses que, en la mayoría de las ocasiones, se manifestaron en la determinación dirigida a lograr una delimitación beneficiosa en la posesión de montes⁸²⁰, heredades⁸²¹ y términos⁸²², así como a obtener todos los rendimientos derivados de las construcciones destinadas a la pesca fluvial⁸²³, de gran importancia para los diferentes monasterios con el fin de extender su dominio señorial y fortalecer su patrimonio. Este tipo de contestación se registró en 1482 bajo la modalidad de reclamación y posterior interrogatorio sobre la propiedad del monte y territorio de Lama da Nogueira efectuada por el procurador de Celanova Gonzalo de Berredo, que hasta la fecha estuvo labrando sin consentimiento⁸²⁴.

⁸¹⁵ A. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *O mosteiro femenino...* Doc. 36, págs. 176-178.

⁸¹⁶ *Ibidem*. Doc. 38, págs. 181-182.

⁸¹⁷ CDO (1401), pág. 32.

⁸¹⁸ CDF (26), págs. 39-40.

⁸¹⁹ M.C. PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de...*, pág. 232.

⁸²⁰ CDO (660), págs. 618-619.

⁸²¹ CDO (811), págs. 776-777.

⁸²² CDO (723), págs. 684-685.

⁸²³ CDE (153), págs. 378-371.

⁸²⁴ CDSC-2 (734, 735), págs. 495-500

Además, el interés de las comunidades aldeanas no solo se conformó con menoscabar en su beneficio el patrimonio territorial eclesiástico, sino que, además, dio un gran paso al orientarse hacia la consecución de competencias jurisdiccionales. Tal objetivo fue el que pretendieron alcanzar los vecinos de Castrodor por medio de la demanda interpuesta contra el obispo de Mondoñedo, con la esperanza de que el rey confirmase la plena jurisdicción sobre los demandantes, alegando su condición de hombres de realengo al haber poblado su villa según el fuero de Benavente⁸²⁵. Otra tentativa de similar naturaleza se manifestó en el pleito de 1482 entre Celanova y los moradores del coto de San Pedro de Laroá y de Rebordachán por la jurisdicción en litigio del coto de Paredes⁸²⁶.

Este tipo de resistencias finalizaba en pleitos, documentos jurídicos que constituyen *“la documentación más importante y esclarecedora”*⁸²⁷ para el análisis de las resistencias y luchas campesinas a lo largo de la Edad Media. En la mayoría de los casos estos pleitos se resolvían a favor del monasterio de turno, en unos casos tras un convenio arbitral entre las partes, y en otros tras la retirada y renuncia a sus supuestos derechos por parte del demandante. Este tipo de resistencia por vía legal siempre se ha visto por parte de la historiografía como un mero ejercicio de futilidad; análisis del que discrepa absolutamente Alfonso Antón, para quien la relación entre señores y campesinos se articuló, en muchas ocasiones, a través de procesos de negociación y conflictos jurídicos, de tal forma que el campesinado, mostrando capacidad jurídica en sus demandas y utilizando de forma estratégica los procedimientos judiciales, hizo de los litigios la plataforma propicia donde desarrollar la conflictividad antiseñorial más cotidiana⁸²⁸. De hecho, este tipo de contestación de base jurídica debió ser muy común dada la inclusión de cláusulas en los foros relativas a posibles juicios, tratando de evitarlos⁸²⁹ o de convertirlos en convenios bajo el arbitrio de

⁸²⁵ L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...* Doc. 905, pág. 397; Doc. 958, págs. 407-408.

⁸²⁶ CDSC-2 (743), págs. 10-12.

⁸²⁷ R. PASTOR DE TOGNERI, *Resistencias y...*, pág. 17.

⁸²⁸ Isabel ALFONSO ANTÓN, “Campesinado y derecho: la vía legal de su lucha (Castilla y León, siglos X-XIII)”, *Noticiario de Historia Agraria*, 13 (1997), págs. 15-32.

⁸²⁹ CDVP (80) ...*Outrosi, seredes nossos vasalos seruentes et obedientes et pagarnos hedes todos nossos tributos et husos acutumados sen juiso algún...*, pág. 392.

“hombres buenos”⁸³⁰. Se puede apreciar en la resolución de algunos pleitos, y más concretamente en los que la sentencia se dictaba tras un acuerdo entre las partes, cómo el forero obtuvo condiciones provechosas en metálico tras, eso sí, la renuncia de sus derechos sobre ciertas propiedades en favor de los cenobios; algunos de los ejemplos más significativos de esta manera de proceder se dieron en los dominios de Oseira: Estevo Eanes y sus hermanos abandonaron la pretensiones que pudiesen tener sobre la propiedad de una viña, recibiendo a cambio doscientos maravedíes⁸³¹; Mayor de Calvelo y su hijo hicieron lo propio con el casal de Samarugueiras por seiscientos sueldos⁸³²; por último, el monasterio de Oseira entregó quinientos sueldos a María Eanes a cambio de la renuncia de sus derechos sobre el casal de Sorveira⁸³³.

Otro tipo de resistencia común para el periodo se manifestó en forma de huida, esto es, la ruptura unilateral por parte del campesinado de su relación con el señor en su aspiración por conseguir unas mejores condiciones de vida. Ya en 1182 se documenta cómo ciertos labradores, habitantes todos ellos en los cotos del obispo de Lugo, abandonaron sus tierras para irse a vivir a la villa. Fernando II, a petición del obispo, conminó a los burgueses e hidalgos a no recibir a estos prófugos como vasallos⁸³⁴. El abandono de las tierras de cultivo y la marcha en búsqueda de los nuevos horizontes que proporcionaban los concejos y villas también se produjo un siglo más tarde, en 1281, año en el que los habitantes de Villamayor, al constituirse unilateralmente en vecinos de Monterrey, se negaron a prestar obediencia al abad de Santa María de Melón y reconocer así su señorío. Ante este conflicto, el rey dictaminó una resolución totalmente favorable a los intereses monásticos, restituyendo a los aldeanos contestatarios a su antiguo señorío y obligándoles a pagar *luytosa e maninadigo e voz e calompnia*⁸³⁵. Las mediaciones del

⁸³⁰ CDCR (56) ...*Et si unus et alius habuerimus querimoniam, componamus per laudamentum bonorum hominum...*, pág. 298. CDCR (60), pág. 301; CDCR (61), pág. 302.

⁸³¹ CDO (1177), págs. 1118-1119.

⁸³² CDO (1238), pág. 1174-1175.

⁸³³ CDO (1315), pág. 1247.

⁸³⁴ L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...* Doc. 396, págs. 185-186.

⁸³⁵ *Ibidem*. Doc. 812, pág. 352.

rey, siempre propicias a las peticiones de abades y priores, fueron constantes. Así, en 1345 el monarca Alfonso XI dirige una carta a todos los concejos, justicias y demás autoridades de Galicia motivada por la queja de los representantes del monasterio de Oseira

*...et disen que ellos (el abad y sus capellanes) que an onbres siervos que lles fassen sus lavores et que los fassen menester en so monesteiro et estos tales que son suyos ellos et todo lo que ellos an et ovieren et non pueden ser de otro ninguno. Et que algunos de los dichos siervos que se fueron del dicho monasterio furtadamente a otras partes contra voluntad de los dichos abbad et convento, et que algunos de vos et de otros algunos de los dichos lugares que los anparan et los deffienden a ellos et a lo suyo...*⁸³⁶

Se aprecia en el extracto arriba reproducido que la resistencia no se circunscribió estrictamente a la huida, sino que se extendió a los lazos de solidaridad de *otros algunos de los dichos lugares que los anparan et los deffienden a ellos et a lo suyo*. Estos nexos de adhesión debieron ser recurrentes y sólidos puesto que se hizo necesaria, treinta y cuatro años después, una nueva disposición real, esta vez de mano de Juan II, confirmando la de Alfonso XI y ratificando la prohibición de acoger y proteger a los siervos fugitivos de Oseira⁸³⁷. Se hace aquí necesario señalar que los gravámenes de naturaleza fiscal constituyeron un factor de gran relevancia a la hora de explicar la fuga de los pobladores de un determinado territorio. Por ejemplo, en 1379 se hizo preceptiva una cedula real de Enrique II dirigida a Pedro Ruy Sarmiento, adelantado mayor de Galicia, ordenándole que dejase de exigir a los habitantes de los cotos y heredades del monasterio de Oseira el pago de siete mil maravedíes *por la qual rason disen que se yerman e despueblan los sus logares*⁸³⁸. La huida como modo de resistencia señorial también se relacionó con un proceso de intensificación de la emigración rural hacia las villas gallegas, que tuvo su máxima expresión entre los años 1300 y 1450 debido a la crisis económica que golpeó al campo⁸³⁹.

⁸³⁶ CDO (1630), págs. 191-192.

⁸³⁷ CDO (1863), págs. 365-366.

⁸³⁸ CDO (1860), págs. 362-363.

⁸³⁹ Fernando LÓPEZ ALSINA, *Introducción al fenómeno urbano medieval gallego, a través de tres ejemplos: Mondoñedo, Vivero y Ribadeo*, Lugo, Universidad de Santiago de Compostela, 1976, págs. 64-66.

Aunque la contestación más inherente a la documentación quizá corresponda a la que se deja entrever subrepticamente bajo las diferentes condiciones establecidas para hacer efectivos los contratos de aforamiento. Los campesinos habían de ser *vasallos serventes et obedientes* como condición básica para recibir el dominio útil de la tierra. Si bien bajo la evolución del derecho canónico, y tomando como punto de partida las Decretales del papa Gregorio IX (1234), se percibe la incorporación de requisitos contractuales que concernieron a la buena fe y la fidelidad a la palabra dada entre las partes concurrentes, no dejó de ser por ello menos cierto que, en lo relativo a los contratos de aforamiento, tales formalidades lejos de darse por supuestas se especificaban como condiciones que, no solo aseguraban la integridad de los intereses monásticos, sino que su incumplimiento conllevaba la invalidez de los términos acordados en el contrato. Que la obediencia y el servilismo de los dependientes monásticos representaban atributos que de ninguna manera había que dar por garantizados se infiere de la intermediación que tuvo que realizar el propio pontífice Calixto III en favor de Celanova, conminando a los moradores de los cotos de Arnoia, Vestiaria, Ogion y Caldas a ser vasallos obedientes de dicho monasterio⁸⁴⁰. No sorprende, en consecuencia, que expresiones como *a boa fe et sen arte de engano, sen treixon o sem malicia*, fuesen comunes en los aforamientos. Es más, entre las disposiciones finales de estos contratos era frecuente encontrar una cantidad variable en metálico como pena a pagar por el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo. En lo concerniente a la explotación del viñedo, dada su importancia en la economía de la época, los rectores monásticos recurrieron a ciertas cláusulas que estuvieron diseñadas para prevenir la mengua intencionada de los rendimientos. Así, en 1436 el monasterio de San Pedro de Rocas aforó un monte con la condición de que el forero plantase viña durante cinco años, sujeto a una renta del quinto de la producción y bajo la supervisión de dos monjes (*a vista de dous monjes*)⁸⁴¹. De esta manera, la viña quedaba estrechamente ligada a un fuerte control monástico mediante agentes que,

⁸⁴⁰ CDSC (429), págs. 54-55.

⁸⁴¹ CDPR (196), pág. 242.

como ya debidamente se analizó en el subapartado dedicado al cuidado de la vid⁸⁴², supervisaban las labores de vendimia y la recaudación de la renta, así como su transporte. Paralelamente a esta estrecha fiscalización señorial de la producción, cuyo máximo exponente fue la dedicación exclusiva de algunos monjes a su gestión⁸⁴³, se configuró una resistencia cotidiana fundamentada en el tenaz intento de acopio por parte del productor de parte de la renta destinada a su señor. Esta tendencia obligó al monasterio de San Clodio do Ribeiro en la primera década del siglo XIII a determinar la cantidad a pagar por los derechos jurisdiccionales, según hubiese o no supervisión a cargo del mayordomo monástico, rebajando el montante en caso afirmativo, seguramente con la intención de compensar con los foros en metálico la más que posible sustracción por el forero de parte de la renta en especie⁸⁴⁴. Estas apropiaciones fueron igualmente comunes en la explotación del estrato arbóreo. Así, cuando un forero de Oseira quiso talar madera de un soto solo se le permitió hacerlo delante de testigos que pudiesen dejar constancia de su buena fe⁸⁴⁵. Los estragos producidos por las heladas y los temporales también podían ocultar una sustracción de cierta parte de la productividad, como se puede colegir de la práctica asumida por San Pedro de Rocas de recurrir al arbitraje de terceras personas para concluir una estimación exacta de los daños producidos por tales variaciones climatológicas⁸⁴⁶. Fue, en consecuencia, de vital importancia para los rectores de los monasterios contar con una amplia red clientelar en la que apoyarse, con el fin de proteger el patrimonio en su conjunto de la amenaza generada por las diversas contestaciones hacia el poder señorial ejercidas por el campesinado⁸⁴⁷.

Estas modalidades de resistencia latentes, comunes durante los siglos XIII y XIV, desembocarían en el siglo XV en otra forma de contestación campesina mucho más abierta, bajo la forma de esporádicos estallidos

⁸⁴² Subapartado 2.2.2.1.

⁸⁴³ J.M. ANDRADE CERNADAS, "Dentro y...", 1998, pág. 327.

⁸⁴⁴ CDCR (20) *...in sexto uero et deinceps annuatim detis nobis pro foribus IIII solidos, quando non tenueritis maiordomum; quando tenueritis, III solidos...*, págs. 274-275.

⁸⁴⁵ CDO (1455), págs. 70-71.

⁸⁴⁶ CDPR (83), pág. 192.

⁸⁴⁷ I. ALFONSO ANTÓN, "Poder local y...", págs. 203-223/214-215.

de violencia en el contexto de una crisis del sistema feudal derivada del descenso demográfico y la consiguiente deflación agrícola, así como de la devaluación de la moneda y la subsecuente alza de precios⁸⁴⁸. Con el objetivo de mantener los ingresos señoriales frente a tan perjudicial coyuntura, se abrió un consabido proceso de “reseñorialización” del campo; esto es, la adaptación a las nuevas circunstancias, reorganizando una estructura de poder que no dudó en usar sus potestades jurisdiccionales (y las que nunca poseyó) con el fin de coaccionar al campesinado para así arrebatarle su excedente agrícola⁸⁴⁹. En lo relativo a los dominios monásticos se apreció después de 1349, como pauta generalizada, la exigencia de foros de más corta duración y de rentas más gravosas, con el propósito de corregir la disminución de los rendimientos y paliar de alguna manera los efectos de la crisis⁸⁵⁰.

La actuación de la nobleza laica no hizo más que eliminar de la conciencia campesina, si alguna vez estuvo en ella arraigado, el concepto de estamento encargado del orden y la protección de los más débiles en el seno de la sociedad trifuncional. Además, la actitud de la Iglesia ante los infortunios de la época no ayudó mucho a apaciguar los ánimos, ya que se limitó a culpar de los mismos a las masas por sus pecados, siguiendo una estrategia fallida dirigida a mantener la dominación de las almas de una feligresía ya de por sí vacilante ante el déficit espiritual de los clérigos⁸⁵¹. En Galicia, donde el señor y el pastor de ánimas, en la mayoría de las ocasiones, respondían a una misma realidad, la desarticulación del modelo ideológico del sistema dominante transmutaría el malestar popular en una serie de convulsiones sociales que precedieron al levantamiento irmandiño de 1467. De manera que entre 1382 y 1457 los vecinos de Ourense (en tres ocasiones: 1382-1385, 1419 y 1455), Lugo (en otras tres: 1386, 1403 y 1457) y Santiago (en dos: 1418-1422 y 1458-1459) dirigieron sus iras hacia sus respectivos obispos mediante revueltas

⁸⁴⁸ Odilo ENGELS, “La crisis en Castilla durante el siglo XIV”, en F. SEIBT, W. EBERHARD (eds.), *Europa 1400...*, págs. 219-221.

⁸⁴⁹ E. GUINOT RODRÍGUEZ, *La baja...*, pág. 206.

⁸⁵⁰ E. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, “Las exigencias...”, págs. 122-126.

⁸⁵¹ G. BOIS, *La gran...*, págs. 128-141.

armadas⁸⁵². Además, en 1434 los foreros del obispado de Tuy se declararon en rebeldía al negarse a pagar la luctuosa⁸⁵³. Sin embargo, el antecedente más claro del movimiento irmandiño hay que buscarlo en 1431, en la llamada “primera guerra irmandiña” o hermandad *fusquenlla*, y en 1451, año en que se produjo un levantamiento generalizado en las rías de Arousa y Pontevedra. En ambas ocasiones el malestar de los sublevados se orientó hacia casas fuertes⁸⁵⁴ y fortalezas⁸⁵⁵, que derribaron. Un claro indicio de lo que sucedería poco tiempo después.

2.3.3. EL CAMPESINADO DAMNIFICADO

Nunca se ha ignorado el efecto que tuvo en la sublevación irmandiña la gran variedad de atropellos y desmanes sufridos por gran parte de la población. De hecho, al maltrato arbitrario y a la simbólica degradación de la que fue víctima el campesinado se les ha otorgado habitualmente un papel significativo como detonantes de los movimientos antiseñoriales más destacados de la baja Edad Media europea⁸⁵⁶. En la Galicia de la segunda mitad del siglo XIV el problema del bandidaje relacionado con la imagen del caballero salteador, también llamado golfín, llegó a ser alarmante⁸⁵⁷. La preocupación por esta cuestión quedó patente en la querrela presentada en 1357 por el procurador del monasterio de Santa María de Oseira ante el adelantado mayor de Galicia a causa de la fortaleza que Alfonso Suárez, escudero de Deza, estaba levantando en un coto perteneciente a dicho cenobio. El procurador conmina al adelantado a hacer justicia porque

⁸⁵² Carlos BARROS, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid, Siglo XXI, 1990, págs. 24 y 32-33.

⁸⁵³ C.A. DE AÑO GAMALLO, *Ribadavia y...*, pág. 151.

⁸⁵⁴ Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, “Crónica de Juan II” en *Crónica de los reyes de Castilla*, Madrid, Boletín de Autores Españoles, 1953, vol. 2, pág. 453.

⁸⁵⁵ Ángel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los “irmandiños”*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1984, vol. 2, pág. 353.

⁸⁵⁶ Paul FREEDMAN, *Images of the Medieval Peasant*, Stanford, Stanford University Press, 1999, págs. 240-247.

⁸⁵⁷ J. GARCÍA ORO, *Galicia na...*, pág. 38.

*...Alguus en esta terra de Gallisa hu nos vivemos non temendo el rey nen a sua justiça feson e fasen moyto mal a o moesteiro d'Osseira por roubos, forças e queimas e morte d'omees d'orden et d'outros seus lavradores...*⁸⁵⁸

Carlos Barros, en su excelente estudio sobre la mentalidad justiciera irmandiña, clasificó los delitos denunciados en el Pleito Tabera-Fonseca⁸⁵⁹ y en el concejo de Orense según su tipología. El resultado fue el que sigue: cincuenta y dos robos, treinta y una prisiones, veintiún rescates, quince heridas, catorce amenazas, trece destrucciones, diez muertes, nueve apropiaciones por la fuerza de rentas, seis tormentos, cinco injurias, cuatro violaciones, una toma de prenda y una ruptura de tregua. Con respecto a la clasificación social de las víctimas en el reino de Galicia, la relación porcentual es la siguiente: labradores 39%; caminantes 26%; pescadores 13%; mujeres 8,6 %; caballeros 4,3%; escuderos 4,3%; oficiales 4,3%⁸⁶⁰. Queda de manifiesto, por tanto, que el campesinado, obviamente al ser el mayoritario, fue el estrato social cuantitativamente más castigado. Una tendencia que no sorprende que fuese recurrente en las conclusiones aportadas por los estudios dedicados a confrontación social tanto en el ámbito castellano-leonés⁸⁶¹ y aragonés⁸⁶² como en el catalán⁸⁶³ y el vasco⁸⁶⁴. El medio rural se configuró, de este modo,

⁸⁵⁸ CDO (1740), pág. 270.

⁸⁵⁹ Pleito Tabera-Fonseca. Fuente documental trascendental para el estudio del levantamiento irmandiño. Se trata de un arbitraje llevado a término por el arzobispo de Santiago Alfonso III de Fonseca y su sucesor en la mitra compostelana Juan Pardo de Tabera. El fin último del proceso fue el de determinar la responsabilidad que pudiera tener el arzobispo saliente en el estado de deterioro relativo a las fortalezas. Su importancia histórica radica en el gran número de testimonios sobre los que se fundamentó. El pleito está transcrito y publicado por Ángel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los "irmandiños"*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1984. De aquí en adelante emplearé las siglas T-F para referirme a esta fuente.

⁸⁶⁰ C. BARROS, *Mentalidad...*, págs. 129 y 163-166.

⁸⁶¹ Salustiano MORETA VELAYOS, *Malhechores-Feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*, Madrid, Cátedra, 1978, págs. 55 y 67.

⁸⁶² Esteban SARASA SÁNCHEZ, *Sociedad y conflictos sociales en Aragón. Siglos XIII y XV. Estructuras de poder y conflictos de clase*, Madrid, Siglo XXI, págs. 101 y 106.

⁸⁶³ Albert PARAREDA, Pere Joan SALA, *Via fora, lladres!: la revolta dels remences contra la servitud feudal*, Barcelona, Editorial Barcanova SA, 2003.

⁸⁶⁴ Los campesinos quisieron formar parte de la jurisdicción de la villa de Mondragón "...porque vivimos en servidumbre oscura e muy desaguisada con los males e daptos e furtos e robos e fuerzas e desaguisados que recibimos de los ricos hombres e caballeros e escuderos que viven e entran en la dicha comarca...": José Ramón DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA "Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano a fines de la Edad Media: Los campesinos protagonistas de la resistencia antiseñorial", *Hispania*, 202 (1999), págs. 433-455/444.

como el espacio propicio para el desarrollo de las tensiones sociales. Si en el espacio urbano el conflicto se tiñó de intereses políticos ligados a la consecución de unas mayores cuotas de poder que garantizaran y, en otros casos, consolidasen la fortuna personal de ciertos colectivos, en el campo, por el contrario, la firme voluntad de limitar o abolir rentas y prestaciones arbitrarias y excesivas confirió a las resistencias y revueltas el carácter propio de una verdadera lucha por la vida⁸⁶⁵.

La relación causal entre las fechorías cometidas por los caballeros y el derrocamiento de las fortalezas fue una constante en el pensamiento de los damnificados que se exteriorizó en las declaraciones del pleito Tabera-Fonseca. Estas fortificaciones se erigieron en la mentalidad popular como iconos de la violencia señorial, al constituirse en guarida de bandas de delincuentes al amparo de los diferentes señores locales

*...este dicho testigo dize que hera la fama publica que los dichos ladrones y malfechores se acogian con los caballeros y señores que hestonçes abia en la dicha tierra y en sus fortalezas y desde ellas salian a fazer los dichos males y robos a los dichos labradores y gentes comunes del dicho Reino...*⁸⁶⁶

Estamos en presencia de un auténtico bandolerismo nobiliario que no es, de ningún modo, exclusivo de tierras gallegas, como bien se puede desprender de las diferentes actas de cortes castellano-leonesas a lo largo del reinado de Enrique IV. Así, en las de Toledo de 1462 se denunció la protección que dispensaban los señores a los malhechores (que no eran otros sino sus agentes) al cobijarles tras los muros de sus castillos, otorgándoles de este modo plena impunidad a sus crímenes. También se deja constancia en las cortes de Santa María de Nieva de 1473 que esas fortificaciones fueron los focos de irradiación de todos los daños provocados. Por último, en las de Ocaña de 1469 se llegó a afirmar que estos caballeros echaban a las gentes de sus pueblos y les tomaban sus bienes⁸⁶⁷. La figura delictiva del noble como depredador y

⁸⁶⁵ Jacques LE GOFF, *La civilización del occidente medieval*, Barcelona, Paidós, 1999, pág. 269.

⁸⁶⁶ T-F, vol. 2, pág. 442.

⁸⁶⁷ Carmen LÓPEZ ALONSO, "Conflictividad social y pobreza en la Edad Media según las actas de las cortes castellano-leonesas", *Hispania: Revista española de historia*, 140 (1978), págs.475-549/551.

cabeza visible de bandas de malhechores, respondiendo a la terminología inglesa de *fur-collar crime*, fue también habitual fuera de la Península Ibérica durante la segunda mitad del siglo XV⁸⁶⁸.

Lógicamente, las víctimas propiciatorias de estos desmanes fueron aquellos que más tenían que aportar. Los delitos cometidos respondían a dos grandes tipologías: el robo de ganado bovino y los rescates rurales. Algunos de estos últimos eran tan cuantiosos que no hacen sino poner énfasis en la existencia de un sector del campesinado tan enriquecido⁸⁶⁹ como agraviado; lo que explicaría su motivación para participar en el levantamiento⁸⁷⁰. Es por ello por lo que la diferenciación social del campo gallego fue paulatinamente relegándose a un segundo plano en aras de una reacción antiseñorial capaz de aglutinar a ochenta mil sublevados en todo el reino de Galicia⁸⁷¹ o de doce a quince mil sólo en el condado de Lemos y alfoz de Chantada⁸⁷². Es difícil explicar este contingente humano sin considerar una participación campesina masiva y homogénea. Un condicionante favorecedor de esta implicación colectiva hay que buscarla en la evolución de las exigencias señoriales a lo largo del siglo XV. Si bien es cierto que durante este periodo se suavizaron las rentas y la duración de los foros⁸⁷³, no lo es menos que al mismo tiempo se endurecieron las exacciones de tipo jurisdiccional como la luctuosa⁸⁷⁴ o el yantar⁸⁷⁵; política señorial compensatoria que no hizo sino fortalecer un sentimiento colectivo de agravio en el seno del campo gallego. Sin embargo, y, en opinión de Hilton, más allá de específicas coyunturas socioeconómicas, el sentimiento de comunidad

⁸⁶⁸ Juan Miguel MENDOZA GARRIDO, "La delincuencia a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico", *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), págs. 231-259/239.

⁸⁶⁹ Tras su arresto, e incluso su tortura, estos "hacendados" tenían que comprar su libertad por una cantidad que oscilaba entre las diez doblas de oro como mínimo (F-T, pág. 447) y los diez mil maravedíes y las ochenta doblas de oro como máximo (F-T, págs. 450-451 y 372).

⁸⁷⁰ C. BARROS, *Mentalidad...*, págs. 169-185.

⁸⁷¹ T-F, vol.2, pág. 345.

⁸⁷² T-F, vol.2, pág. 503.

⁸⁷³ E. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, "Las exigencias...", pág. 131.

⁸⁷⁴ R. PASTOR DE TOGNERI *et alii*, *Poder monástico y...*, págs. 206-207.

⁸⁷⁵ E. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, "El yantar y...", pág. 144.

y la conciencia individual de compartir intereses comunes parece ser que tuvo más transcendencia que las diferenciaciones internas dentro del campesinado⁸⁷⁶.

2.3.4. EL CAMPESINADO IRMANDIÑO

El cuestionamiento por parte del campesinado del sistema teórico de estructuración social, persistente con mayor o menor fortuna desde el siglo XI, lo liberó de cualquier tipo de contención en su anhelo de hacer justicia frente a los agravios cometidos por aquellos encargados de garantizar la paz y el orden. En Galicia los estratos sociales más populares, amparándose en el movimiento irmandiño, equipararon su cometido con el proceder político del estado moderno, siempre encaminado a recobrar del señorío feudal parte de las jurisdicciones cedidas desde la alta Edad Media, entre ellas la administración de la justicia, de gran relevancia en la resolución de la crisis de un sistema hasta entonces hegemónico⁸⁷⁷.

No fue nada novedoso el arraigo que en la historiografía tradicional tuvo la identificación de un mundo rural homogéneo y compacto con un nivel intelectual demasiado primitivo y rudimentario. Percepción generadora de una reticencia generalizada a dotar al campesino de un papel protagonista en las transformaciones del sistema precapitalista. En consecuencia, se extendió una representación del campesinado como actor socio-histórico llena de prejuicios, relegándolo a la condición de mero observador pasivo o, en su defecto, a la de participante indirecto y circunstancial en aquellos levantamientos impregnados de una ideología revolucionaria exclusiva de las clases urbanas. Una visión disconforme surge en 1946, año en el que Dobb teorizó sobre el protagonismo de una élite campesina enriquecida gracias a su participación en el mercado durante el proceso de transición del feudalismo al

⁸⁷⁶ Rodney H. HILTON, *The English peasantry in the later Middle Ages: the Ford lectures for 1973 and related studies*, Oxford, Oxford University Press, 1975, págs. 3-19.

⁸⁷⁷ Carlos BARROS, "La mentalidad justiciera en las revueltas sociales (edades media y moderna)", *Mentalities/Mentalités*, 17, 1 (2002), págs. 32-44/33.

capitalismo⁸⁷⁸. Tres años después, Rodney Hilton vinculó la expresión “clase social” con el campesinado, argumentando que su objeción a pagar la renta señorial, si bien fue principalmente resultado directo de una mengua en sus ingresos, también lo fue de una firme oposición hacia la restricción de sus libertades; planteamiento que, según el historiador inglés, otorgaría al campesino una participación activa en la lucha de clases, además de un papel preeminente en la forja de su propia historia⁸⁷⁹. Además, según este mismo autor, los sacerdotes, actuando como vehículos transmisores, lograron que el campesinado asumiese como propia la doctrina de la clase dominante relativa al puesto que a cada uno le correspondía en el seno de la sociedad trifuncional⁸⁸⁰. Por lo tanto, los campesinos medievales sí que poseían una conciencia de clase, aunque esta fuese la adoptada de sus enemigos y no la propia⁸⁸¹. Por otro lado, Hilton desposeyó al mundo urbano de cualquier relevancia en el movimiento inglés de 1381, otorgando a este una fuerte impronta rural; esto es, fue el campesinado y no el habitante de la ciudad el que conformó la clase antifeudal por antonomasia. Naturalmente, y reconociendo la diversidad en el medio rural ya apuntada por Dobb, Hilton argumentó que, desde el interior de la masa campesina, necesariamente tuvieron que alzarse cuadros dirigentes dispares y detentadores de una naturaleza protocapitalista que impulsó, en última instancia, una sublevación contra un régimen socioeconómico en crisis y constrictivo de su prosperidad personal⁸⁸².

Según se desprende de la sucesión de testimonios de los que consta el pleito, se puede establecer una relación al menos parcial de los dirigentes de la hermandad de acuerdo con su extracción socio-profesional; esta es la que sigue: Alfonso de Camba, zapatero, Juan Cabaneiro y Pedro García de Cangas,

⁸⁷⁸ Maurice DOBB, *Studies in the Development of Capitalism*, London, Routledge & Kegan Paul Ltd, 1946, págs. 60-65.

⁸⁷⁹ Rodney H. HILTON, “Peasants Movements in England Before 1381”, *The Economic History Review*, Second Series, vol. 2, 2 (1949), págs. 117-136.

⁸⁸⁰ *Ídem.*, *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*, Barcelona, Crítica, 1988, pág. 18.

⁸⁸¹ *Ídem.*, *Bond Men Made Free. Medieval Peasant Movements and the English Rising of 1381*, London, University Paperback, 1977, pág. 130.

⁸⁸² *Ídem.*, *Conflicto de...*, págs. 49,76 y 89.

pescadores ambos y todos alcaldes de hermandad de la villa de Pontevedra⁸⁸³; Fernando Sobrado y Gonzalo de Vilasuso, zapateros y diputados de hermandad en la ciudad de Betanzos⁸⁸⁴; Juan de Pans, sastre, Ares Alfonso, platero y Fernán Rodero, boticario, *principales en la dicha hermandad* de la ciudad de Santiago de Compostela⁸⁸⁵; García Cordo, labrador y alcalde de la feligresía de Lestedo⁸⁸⁶; Bartolo de Freira, labrador y capitán de la hermandad de Ribadulla, junto con Álvaro de Anguería, escudero y alcalde de hermandad de la villa de Padrón⁸⁸⁷; Álvaro López de Ferraria, *executor de la dicha hermandad* (alcalde de la hermandad de Lugo) y escudero, Pedro Méndez de Fornins, canónigo de la Iglesia Mayor de Lugo y diputado de la hermandad de dicha ciudad, los bachilleres Martín Troco y Patiño diputados por Santiago y la Coruña, respectivamente⁸⁸⁸; Juan Branco y Ruy de Sarandon, labradores y alcaldes de la hermandad de Puente de Ulla⁸⁸⁹; Juan Domínguez, carnicero y alcalde de la hermandad de Pontevedra⁸⁹⁰; Vasco de Vilachán, zapatero y alcalde por A Proba Daban⁸⁹¹; Juan Branco, capitán de hermandad en la ciudad de Betanzos y escribano⁸⁹². En consecuencia, esta lista sitúa en posiciones de autoridad del movimiento irmandiño a un elenco bastante heterogéneo formado por cuatro zapateros, un sastre, un carnicero, un platero, un boticario, dos bachilleres, un canónigo, un escribano, dos escuderos, dos pescadores y cuatro labradores. No obstante, es recomendable tomar estos testimonios con la debida precaución: en primer lugar porque la memoria de la mayoría de los testigos tiende a evocar los nombres de los miembros de las hermandades y no sus oficios o estatus social, circunstancia que dificulta una visión más amplia de la composición social de sus órganos rectores; en segundo lugar porque el recuerdo sólo se extiende por el ámbito de lo más próximo o familiar, lo que explica la preponderancia de miembros del entorno urbano

⁸⁸³ T-F, vol.2, pág. 408.

⁸⁸⁴ T-F, vol.2, pág. 429.

⁸⁸⁵ T-F, vol.2, pág. 313.

⁸⁸⁶ T-F, vol.2, pág. 317.

⁸⁸⁷ T-F, vol.2, pág. 550.

⁸⁸⁸ T-F, vol.2, pág. 485.

⁸⁸⁹ T-F, vol.2, págs. 348-349.

⁸⁹⁰ T-F, vol.2, pág. 383.

⁸⁹¹ T-F, vol.2, pág. 482.

⁸⁹² T-F, vol.2, pág. 420.

frente a habitantes del medio rural si se tiene en consideración que, de los diez testimonios en los que se menciona el origen social de los dirigentes irmandiños, ocho proceden de habitantes de ciudades y únicamente dos del entorno rural. Pese a ello y, gracias a las cuatro alusiones referidas a labradores, se puede deducir de estas declaraciones que el mundo campesino en modo alguno se circunscribió exclusivamente dentro de un segundo plano en las líneas de actuación de las hermandades, sino que, por el contrario, quedó plenamente representado en la dirección de las mismas.

En ciertas áreas de Galicia el protagonismo rural en el curso del levantamiento alcanzó una nada despreciable trascendencia. Fue ese el caso de la Tierra de Lemos, donde las hermandades se organizaron, haciendo *junta e acuerdo e conçejo* no dentro de la villa, como sucedió en otras localidades gallegas, sino en el monte Fabeiro, a un cuarto de legua de Monforte⁸⁹³. Una vez formada la hermandad, sus miembros se lanzaron contra la ciudad del Cabe, logrando reunir alrededor del monasterio de San Antonio de cinco mil a seis mil hombres que, acto seguido, se encargaron de tomar la fortaleza⁸⁹⁴. Los vecinos de Monforte no participaron en su derrocamiento por lo cual, tras la derrota irmandiña, quedaron exentos de servir en su reconstrucción⁸⁹⁵. Este episodio pone en entredicho la tan necesaria como imperante función directiva que se concedió al entorno urbano en los movimientos sociales. Semejante línea de pensamiento confería a la ciudad la condición de máximo referente del progreso burgués, en cerrada dialéctica con una estructura socioeconómica feudal envolvente que siempre era representada por el mundo agrario; estamos ante la recurrente metáfora de lo urbano como islote de libertad, manteniéndose asépticamente ajeno a la mácula esparcida por el modo de producción feudal. Sin embargo, no es un secreto que la ciudad medieval estuvo invariablemente relacionada con el campo y con las actividades realizadas en él. Una realidad presente en las ordenanzas del concejo de Ourense y en sus disposiciones, llamadas a evitar

⁸⁹³ T-F, vol. 1, pág. 165.

⁸⁹⁴ T-F, vol. 1, pág. 162.

⁸⁹⁵ T-F, vol. 1, pág. 158.

que el ganado equino provocase destrozos en las viñas dentro de la ciudad⁸⁹⁶. Un hecho que pone de manifiesto la presencia de población agrícola en el seno de esta localidad se deduce de la querrela interpuesta contra Afonso Esteves, al que se acusó de *que eno ano de XLVI, eno mes de feureiro et de março, que tomou e robou aos vesíños da dita çidade, que labrauan viñas arredor do castello, fasta mill meollos e levoos ao castello*⁸⁹⁷.

La presencia de población agrícola en el interior de villas y ciudades fue fruto de la implicación de los vecinos en la explotación de huertas y viñas, dejando solamente la carne, el cereal y la sal como únicos productos de obligada adquisición fuera del entorno más próximo⁸⁹⁸. Además, los contratos forales ofrecen la imagen de unos artesanos que compaginaban habitualmente sus labores profesionales con el cultivo de las tierras⁸⁹⁹. Esta miscelánea de elementos urbanos y rurales constituyó el rasgo característico de las ciudades y villas gallegas, por lo que no es de extrañar que la empatía que despertaron los labradores en el mundo menestral acabase por identificarles como los máximos artífices del levantamiento irmandiño⁹⁰⁰.

Esta permeabilidad entre la ciudad y el campo también fue común en una Castilla donde el medio urbano, carente tanto de una producción industrial importante como de una actividad comercial a larga distancia, se vio abocado a expandirse por tierras de labrantío, adquiriendo así un contrastado carácter agrario. Esta simbiosis entre el medio urbano y el medio rural fundamentó la postura de Valdeón contraria a otorgar una naturaleza particularmente burguesa a los diferentes conflictos sociales desarrollados a lo largo de la baja Edad Media castellana⁹⁰¹. Revueltas que, aunque de carácter urbano, estuvieron marcadas por un

⁸⁹⁶ X. FERRO COUSELO, *A vida e a...*, vol. 2, doc. 81, pág. 93; doc. 133, pág. 139.

⁸⁹⁷ *Ibidem.*, doc. 268, pág. 287.

⁸⁹⁸ M. C. SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en...*, pág. 246.

⁸⁹⁹ C. A. DEAÑO GAMALLO, *Rivadavia y...*, pág. 138.

⁹⁰⁰ C. BARROS, *Mentalidad...*, pág. 186.

⁹⁰¹ Julio VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1979, págs. 16-17.

protagonismo absoluto del campesinado debido, entre otras razones, a una más que difuminada distinción entre ciudadanos y labradores, fruto de una estrategia común orientada a complementar los rendimientos del desempeño de la artesanía con el trabajo de la tierra⁹⁰². Además, la oligarquía urbana, estructurada por mercaderes y caballeros villanos, lejos de constituirse como antítesis del poder feudal, aspiró a identificarse con el mismo en pos de la defensa de un interés común; esto es, la obtención de los muchos beneficios derivados del poder ejercido sobre las clases populares, con independencia de que fuesen estas del campo o de la ciudad⁹⁰³. No sorprende por lo expuesto que los mercaderes burgaleses, con el fin de alcanzar cierto prestigio social, e imitando usos y costumbres nobiliarias, se embarcasen en una política de adquisición de tierras que les pudiese equiparar a la nobleza terrateniente⁹⁰⁴. Tal acumulación inmobiliaria conllevó, además de la propiedad de bienes rústicos, la constitución de señoríos familiares, a semejanza de los tradicionales poderes feudales⁹⁰⁵. Incluso la riqueza del patriciado de Barcelona tuvo su origen no en el comercio, como se podría haber pensado en un primer momento, sino en la administración de bienes inmuebles y en la parcelación del suelo, provocando que el supuesto enfrentamiento entre los dos modelos de aristocracia, la específicamente feudo-agraria y la capital-urbana resultase, cuando menos, muy discutible⁹⁰⁶. De hecho, tanto en Francia como en las ciudades flamencas del siglo XVII las élites ciudadanas descendían, casi en su totalidad, de antiguos mercaderes que, paulatinamente, fueron abandonando el mudable ámbito del comercio marítimo en pos de la mayor estabilidad que les otorgaba su conversión en propietarios terratenientes⁹⁰⁷. En cuanto a Galicia, aparece

⁹⁰² María del Carmen CARLÉ, "Tensiones y revueltas urbanas en León y Castilla (siglos XIII-XIV)", *Anuario del instituto de investigaciones históricas*, 8 (1965), págs. 325-356/351-352.

⁹⁰³ Julio VALDEÓN BARUQUE, "La corona de Castilla en los siglos XIV y XV. Crisis y transformaciones", en Manuel TUÑÓN DE LARA (dir.), *Historia de España*, Barcelona, Labor, 1989, vol. 4, págs. 93-197/132-133.

⁹⁰⁴ Betsabé CAUNEDO DEL POTRO, "Los negocios de Diego de Soria, mercader burgalés", en *Actas del I congreso de historia de Burgos*, Madrid, 1983, págs. 163-172/169.

⁹⁰⁵ Hilario CASADO ALONSO, "Solidaridades campesinas en Burgos a fines de la Edad Media", en R. PASTOR DE TOGNERI (coord.), *Relaciones de...*, pág. 280.

⁹⁰⁶ Joan Lluís PALOS I PEÑARROYA, *Catalunya a l'imperi dels Àustria: la pràctica de govern (segles XVII i XVIII)*, Lleida, Pagès editors, 1994, págs. 191-192.

⁹⁰⁷ Pere MOLAS RIBALTA, "La sociedad estamental", en Luis Antonio RIBOT GARCÍA (coord.), *Historia del mundo moderno*, Madrid, Editorial Actas, 1992, págs. 79-97/84.

documentada tanto en Orense como en Pontevedra y Santiago una política matrimonial cada vez más generalizada encaminada al fortalecimiento de alianzas entre familias de comerciantes acomodados y miembros de la hidalguía⁹⁰⁸; linajes nobiliarios que estructuraban los cabildos catedralicios y que, sin por ello dejar de mantener una estrecha relación con el entorno rural, conformaban la oligarquía de las ciudades gallegas⁹⁰⁹. En razón de lo expuesto, considero coherente afirmar, tal como hizo Hilton, que la mayor amenaza contra el orden socioeconómico establecido no provino de un patriciado urbano que identificaba parte de su porvenir con el éxito en la adquisición de excedentes agrícolas, sino de un campesinado que constituía en sí mismo el único sustento de dicho orden como agente retributivo de la renta feudal⁹¹⁰.

No obstante, esta aristocracia gallega de mercaderes e hidalgos, dado lo apetecible de sus rentas, también fue víctima de los agravios señoriales. Plenamente conscientes de la amenaza que para sus intereses suponía la constante inestabilidad social y económica derivada de los continuos desmanes de la nobleza rural no tardaron en participar en el movimiento irmandiño, acaparando la dirección política del mismo en su vertiente ciudadana⁹¹¹. No sorprende, por consiguiente, la escrupulosa observancia por parte de las hermandades urbanas de las costumbres y leyes inherentes al sistema jurídico de la época. De manera que, en primera instancia, conminaron a los diferentes señores a entregar sus fortalezas, otorgándoles por las mismas una fianza como garantía. Línea de actuación constatada en el préstamo que concedió el concejo de Ourense de veinticinco mil pares de blancas a la hermandad de esta localidad con el fin de cubrir el aval extendido por el castillo Ramiro⁹¹². Otra política congruente con el interés por parte de los

⁹⁰⁸ José ARMAS CASTRO, *Pontevedra en los siglos XII a XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia Medieval*, Pontevedra, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1992, pág. 208 (el autor comenta el ejemplo paradigmático de la familia de los Crúu).

⁹⁰⁹ A. LÓPEZ CARREIRA, *A cidade...*, págs. 192-200.

⁹¹⁰ R. H. HILTON, *Conflicto de...*, págs. 76 y 89.

⁹¹¹ Carlos Barros, "Lo que sabemos de los irmandiños", *Clio & Crimen*, 3 (2006), págs. 36-48/41.

⁹¹² X. FERRO COUSELO, *A vida e a...*, vol.2, doc. 365, págs. 373-374.

rectores ciudadanos en preservar las fortalezas fue la de cederlas a un caballero afín a la causa a través de la institución del pleito-homenaje

...dize este dicho testigo que andando asi la dicha hermandad bio venir un alcalde de la dicha hermandad de la çiudad de Santiago que se llamaba Joan Ares Chantrero a su creer a la dicha fortaleza de Rodero que hes de la sancta Iglesia de Santiago e siendo alcalde della un Afonso Crespo, dize este testigo que la entregara al dicho alcalde de Santiago e quel dicho Alcalde la entregara a los alcaldes de la hermandad de la dicha tierra de Canba, los quales la entregaran a Basco Lopez de Cangas y el la resçibiera dellos y les feziera pleitomenaje por ella...⁹¹³

El episodio más significativo de la puesta en escena de esta institución lo protagonizó el concejo de Ourense con la entrega de las llaves de la catedral a un escudero llamado Nuno Dousende, alcalde de la hermandad de dicha localidad, para que pudiese apoderarse *enno alto e baixo dela*; como contraprestación, este tuvo que hacer pleito y homenaje. Aquí se puede apreciar el tratamiento de feudo que el concejo otorga al templo, un dominio que adquiere el escudero a través del rito de la *inmixtio manuum*, poniendo sus manos entre las de su señor, en este caso el regidor de la ciudad de Orense. Mediante el pertinente juramento de fidelidad, el vasallo se comprometió a hacer la guerra para defender la villa de sus enemigos, a acoger dentro del recinto sacro a los regidores de la ciudad cuando fuese necesario y a *dar e entregar ao dito conçello cada e quando que lle fose demandada ou por seu procurador*⁹¹⁴. Este acatamiento generalizado en las ciudades de la legalidad del orden socioeconómico vigente no tuvo la misma correspondencia en el medio rural. Circunstancia por otra parte deducible de la toma y derribo, sin el consentimiento previo, pero con la censura posterior de los representantes de la hermandad de Ourense, de algunas de las fortalezas sitas en la comarca de Ribeiro y cedidas por dicha agrupación a caballeros hermanados bajo fórmula de pleito-homenaje⁹¹⁵.

⁹¹³ T-F, vol. 2, pág. 506.

⁹¹⁴ X. FERRO COUSELO, *A vida e a...*, vol.2, doc. 369, pág. 377.

⁹¹⁵ *Ibidem.*, doc. 368, págs. 375-376.

Parece evidente que, si se empieza a relacionar al movimiento irmandiño con connotaciones antifeudales, también se hará necesario conectar su gestación y desarrollo con las relaciones de producción propias del medio rural. De modo que lo que empezaría siendo una intervención de fuerza legítima y autorizada, cuya primera finalidad fue la de garantizar el orden social⁹¹⁶, terminó transmutándose en un levantamiento colmado de los más significativos ideales vulneradores del orden socioeconómico establecido. Esta actitud transgresora se caracterizó por un objetivo dual: el impago de la renta jurisdiccional y la ocupación de las tierras de los señores. El primer supuesto quedó bien representado en el levantamiento orquestado por los dependientes del monasterio de Sobrado en defensa de su negativa a pagar la luctuosa a dicho monasterio. Ante tal coyuntura, el 14 de enero de 1469 se reuniría en Ourense una junta general de la Santa Hermandad, cuyo objetivo no fue otro que el de deshacer tal agravio, obligando a los campesinos a pagar dicho mal uso y restituir así el sistema señorial de la zona⁹¹⁷. Estas diligencias formaron parte de una línea política de gobierno, muy arraigada en las hermandades ciudadanas, por la cual el interés prioritario no se concentró en abolir los derechos señoriales en su totalidad, sino únicamente aquellos de nueva aplicación impuestos mediante la fuerza por el señorío laico y contra las fórmulas jurídicas imperantes vinculadas al derecho consuetudinario. Se explica de esta manera que el 2 de abril de 1467 el alcalde de la hermandad de Vilanova de Arousa se reuniese con tres de los vecinos más viejos de la villa y, por tanto, conocedores de las costumbres y derechos usados en el puerto antaño, con el fin de que

*...fiquen cortadas todas las maneras, tratados, usos e costumes que novamente eran postos...*⁹¹⁸

⁹¹⁶ El asalto de las fortalezas tuvo una base legal en la cuarta disposición del reglamento de la Hermandad de Concejos Gallegos y Castellanos reunida en Valladolid que establecía que, si un ladrón se acogía en casa de un noble, le fueran confiscados a este bienes por el valor de lo robado y si esto no se cumplía que se derribase la fortaleza donde se amparaba. Salustiano PORTELA PAZOS, *Galicia en el tiempo de los Fonseca*, Madrid, C.S.I.C., 1957, pág. 48.

⁹¹⁷ I. BECEIRO PITA, *La rebelión...*, pág. 151.

⁹¹⁸ Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Santiago de Compostela, Imprenta de La Gaceta, 1883, pág. 84.

La segunda directriz asumida por el campesinado y orientada a la damnificación del régimen señorial, esto es la ocupación de los señoríos, se desarrolló en toda su amplitud en tierras de Aguiar. En este territorio los moradores del coto de Melias y Rivela se adueñaron de la granja y del coto de San Lorenzo, junto con su puerto y barca de pasaje, de la que pasaron a percibir todas las rentas. Estando todas estas posesiones bajo la jurisdicción del monasterio de Oseira, su abad, representado por un procurador, recurrió a la hermandad de Ourense, cuya sentencia obligó a los vasallos del monasterio a desocupar el señorío eclesiástico, así como a la liberación de sus rentas⁹¹⁹. Esta resolución no fue aceptada por los labradores que, mediante su incomparecencia, se rebelaron y negaron el reconocimiento a la autoridad de dicha junta de hermandad⁹²⁰.

No hay que olvidar el destacado papel que tuvo el señorío eclesiástico como agente vertebrador de las relaciones de producción en el campo gallego. También se han analizado anteriormente las resistencias protagonizadas por el campesinado como resultado del conflicto de intereses con los rectores monásticos a los que debía vasallaje. Sin embargo, en lo relativo a la constitución de las hermandades urbanas no hay que obviar el destacado papel desempeñado por los cabildos catedralicios en la financiación de las mismas. Así, el cabildo de la catedral de Santiago donó en marzo de 1467 cuatro mil maravedíes al arca de la hermandad. Algún tiempo después correspondió al cabildo de Tuy otorgar una ayuda económica para la hermandad de dicha localidad. El patrocinio de los diferentes cabildos excedió del aspecto meramente económico, evolucionando hacia una participación directa en la estructura jurídico-administrativa de las hermandades⁹²¹. Obviamente, estos organismos rectores llegaron a encontrarse en una situación demasiado distante de las clases campesinas como para identificarse con la defensa de sus reclamaciones.

⁹¹⁹ J. GARCÍA ORO, *Galicia en...*, págs. 249-251.

⁹²⁰ Carlos BARROS, "Vivir sin señores. La conciencia antiseñorial en la baja Edad Media gallega", en Eliseo SERRANO MARTÍN, Esteban SARASA SÁNCHEZ (coords.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, 1993, vol. 4, págs. 11-49/19.

⁹²¹ Anselmo LÓPEZ CARREIRA, *Os irmandiños. Textos, documentos y bibliografía*, Vigo, Edicións A Nosa Terra, 1992, págs. 40-41.

Por el contrario, sus lazos de solidaridad convergieron hacia cierta predisposición receptiva a favorecer los intereses monásticos, generando con ello una política conservadora teñida de comedimiento legalista que favoreció las restituciones de posesiones previamente usurpadas por el señorío laico en virtud de encomiendas forzosas; este fue el caso de la devolución de una granja a la abadesa del monasterio de San Miguel de Bóveda⁹²² y de un coto al abad de Celanova⁹²³. Incluso en medidas claramente antinobiliarias, como la abolición del amádigo, esta tendencia encaminada a beneficiar al señorío monástico parece persistir. Esta institución feudal, típicamente galaico-portuguesa, consistía en la obligación por parte del campesinado de alimentar a los hijos de los hidalgos a cambio de la supresión de determinadas cargas fiscales. Pero también constituía una perfecta plataforma de ascenso social de la hidalguía al facilitar la extensión de sus relaciones de vasallaje a través de tal privilegio. El clero territorial resultó el principal damnificado por esta práctica y, por consiguiente, fue el más favorecido por su prohibición⁹²⁴.

Se puede llegar a la conclusión de que los intereses del movimiento irmandiño distaron mucho de resultar homogéneos, del mismo modo que tampoco lo fueron los diferentes estratos sociales que lo sustentaron, favoreciendo así dos tendencias de acción política de naturaleza divergente, en consonancia con una carencia de proyecto unitario: una de ellas, más legalista, nacida de las gestiones de gobierno del sector más privilegiado de villas y ciudades y orientada tanto a cumplir la ley en lo relativo a los derrocamientos como a respetar y defender las costumbres inmanentes de un orden social en el que estos grupos gozaban de una posición destacada; la otra, de carácter antifeudal, llevada a término por las clases más populares integradas en el mundo campesino y menestral, cuyo objetivo prioritario fue la supresión del dominio jurisdiccional y la apropiación de posesiones del señorío gallego, ya fuese laico o eclesiástico. Una declaración de intenciones esta última que, bajo la modalidad de transferir la propiedad del señor al

⁹²² A. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *O mosteiro feminino...* Doc. 50, págs. 200-201.

⁹²³ X. FERRO COUSELO, *A vida e a...*, vol. 1, doc. 87, págs. 147-148.

⁹²⁴ Juan Ignacio GUTIÉRREZ NIETO, "Puntos de aproximación en torno al movimiento irmandiño. (Relaciones entre la Santa Hermandad y la Santa Hermandade)", en *Actas de la I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, Vigo, Universidad de Santiago, 1975, vol. 2, págs. 313-322/322.

campesino, no fue exclusiva del territorio gallego, por cuanto fue igualmente compartida por otro movimiento colectivo rural de gran alcance durante este mismo periodo, localizado en el otro extremo de la península; se trata de la segunda insurrección remensa, protagonizada por Joan Salas y los labradores de la montaña gerundense⁹²⁵.

⁹²⁵ Jaume VICENS I VIVES, *Notícia de Catalunya*, Barcelona, Àncora, 1954, pág. 52.

CONCLUSIONES

Este proyecto ha pretendido dentro de su modestia retomar la gran labor historiográfica que en un periodo anterior proyectaba en el mundo campesino y las estructuras agrarias su máximo interés. Al restringirse este estudio al campesinado y su actividad en el medio físico circundante y, con el fin de dotar al mismo de una mayor panorámica, ha sido necesario alterar de algún modo los grandes paradigmas metodológicos usados comúnmente en la investigación de la historia rural. Los apartados que conforman esta tesis circunscriben su análisis a un espacio geográfico determinado por lo que se podría argumentar cierto continuismo en lo que a la historia regional se refiere. Sin embargo, debido a la específica temática que abordan cada uno de los mismos y ante la necesidad de estudiar un mayor número de fuentes con el propósito de ofrecer una más amplia perspectiva en relación tanto con el contenido como con el alcance territorial en el que se enmarcan, la metodología empleada se ha visto compelida a exceder los límites impuestos por el examen de un único dominio monástico.

Las líneas de trabajo desarrolladas ya fueron brevemente apuntadas en la introducción de este estudio. Como tales no difieren mucho de la investigación que con profusión se ha ido llevando a término en los últimos cuarenta años. Esta concentró su interés en el análisis de las diferentes estructuras agrarias propias de un área física determinada. Así, las cuestiones generales que se han considerado tales como la transformación del paisaje; las diferentes unidades de explotación en relación con su fisonomía, naturaleza y producción; la diversificación de esta última en diferentes tipos de cultivo obtenidos mediante el empleo de variadas prácticas agrícolas; el hábitat puesto en el contexto tanto de la organización sociopolítica del espacio como de la explotación agraria; el acceso del campesino a la propiedad y las obligaciones, rentas y exigencias derivadas de esta, así como las resistencias en el marco de las relaciones de dependencia señorial, han sido todas ellas, en mayor o menor medida, tratadas en

obras publicadas con anterioridad. También, y, a causa de la definida y concreta temática abordada por las líneas de investigación que fundamentan este proyecto no ha sido posible eludir los silencios comunes de nuestra historiografía, en la mayoría de los casos no generados por falta de interés, sino más bien consecuencia de las carencias propias de la información extraída del foro como principal fuente histórica. Me refiero a la ausencia de estudios exhaustivos que afronten con una mayor profundidad la actividad ganadera, la explotación de la masa forestal, el equipamiento agrícola y la participación del campesinado tanto en el mercado local como en el Putting-out System o industria doméstica.

Llegados a este punto parece adecuado compartir ciertas reflexiones que se han ido consolidando a medida que a este proyecto se le iba dotando de una perspectiva más global al armonizar en su seno los diferentes apartados que lo han ido configurando.

En una primera instancia cabría destacar que el día a día del campesino de la Ribeira Sacra para el periodo que nos ocupa, como por otra parte no podía ser de otra manera, no difirió sustancialmente del de sus coetáneos residentes en otras zonas de Galicia. Tras el triunfo de la explotación indirecta y la formación de grandes patrimonios monásticos a raíz de un proceso de concentración de propiedad, el acceso del campesinado a la tierra vino determinado por la aceptación y cumplimiento de ciertas obligaciones estipuladas en los contratos de aforamiento. El foro se fue configurando como la directriz por la que se regiría toda la vida en el campo pero también, en última instancia, se iba a afianzar como elemento clave de diferenciación social interna. De este modo, mientras algunos campesinos gracias a su estrecha relación con los rectores monásticos disfrutaron de la posesión de grandes lotes de tierras, los menos afortunados, incapaces de alimentar a sus familias debido a las exiguas dimensiones de las explotaciones usufructuadas, se vieron obligados a vender su trabajo al mejor postor.

Este estudio también ha intentado proporcionar, tratando de superar las limitaciones idiosincráticas de las fuentes, cierta perspectiva numérica, métrica y estadística, en lo que se refiere tanto a las dimensiones

concernientes a las diferentes unidades de producción y al espacio agrícola ganado al monte y baldío, como a la evolución de los cultivos y su proporción respecto a la tierra cultivada, además de a los progresos, retrocesos y cambios experimentados por los diversos tipos de renta exigidos durante el periodo bajomedieval. Es en este punto donde se encuentra el principal obstáculo de cualquier línea de investigación que pretenda profundizar en el análisis de la economía agraria; esto es, la imposibilidad de conocer el tamaño exacto del conjunto de los bienes aforados impedirá precisar la productividad específica asociada a los mismos y, en consecuencia, una vez deducida la renta y la simiente retenida para la próxima cosecha, también el rendimiento generado para garantizar la subsistencia, así como el excedente remanente destinado a su circulación en el mercado. Lo que si queda claro es que dicha productividad no nace de la voluntad y de las necesidades del agricultor sino del interés de su señor. Esta circunstancia explica dos hechos que condicionaban la labor en el campo: la presencia del trigo en detrimento del centeno, cereal este último mucho mejor adaptado a las características climatológicas y edafológicas de la tierra gallega y la proliferación de la viña gracias a su mayor rentabilidad económica a partir de la segunda mitad del siglo XIV.

Todo paisaje agrario viene determinado por la diferente disposición entre los espacios cultivados y el baldío. Es obvio que el verdadero protagonismo de las fuentes estuvo ligado a la extensión del terreno sujeto a actividad antrópica, mientras que la información referente a lo inculto se encuentra supeditada a su predisposición a ser transformado en el correspondiente medio agrícola. En los siglos bajomedievales, los intereses monásticos encaminados a fomentar la prolongación de las roturaciones por el monte ocupan un lugar destacado en el seno de la documentación. La viña, los castaños y, en menor medida, el cereal extienden su presencia en detrimento del yermo, alterando de este modo el equilibrio entre el *ager* y el *saltus*. Una vez el monte convertido en tierra de cultivo fue cercado como tal, incorporándose de este modo al medio agrícola de la zona.

El campesino gallego, en general y el de la Ribeira Sacra en particular, era un ser abocado a la autosuficiencia. Debía reparar e incluso construir tanto las casas de habitación como los anexos e instalaciones ligadas a la explotación agropecuaria con los materiales que tenía a su alcance. Su existencia giraba en torno a unidades de producción familiar que debían de estar provistas de la suficiente tierra, ganado y diversificación de cultivos para asegurar una dieta lo más variada y nutritiva posible. Es por ello que, aparte del duro trabajo, la lucha constante por obtener más tierra, aunque sólo fuese una pequeña parcela muchas veces a expensas y sin consentimiento del dominio monástico, constituía la preocupación vital que dominaba sus días puesto que, en ocasiones, un ferrado más o menos marcaba la diferencia entre el bienestar y la inanición. Obviamente, la autosuficiencia plena no fue más que una quimera ya que aunque solo fuera con el fin de adquirir sal y piezas de metal para sus herramientas y aperos, el campesino debía vender parte del excedente agrícola, así como lana y lácteos en un mercado del que las fuentes no dan testimonio alguno. Este es otro factor que, junto con la ausencia de datos métricos respecto a la tierra cultivable, impide cualquier tipo de aproximación no sólo hacia la situación del campesinado gallego en la economía medieval, sino también hacia su papel en la transición hacia formas de producción de corte más capitalista.

Merece la pena incidir en la tendencia a la dispersión del hábitat que ha caracterizado dentro del territorio de estudio a las tierras de Pantón. Una atomización que, debido en parte las peculiares características edafológicas de la zona y a un generalizado fraccionamiento de la propiedad, no solo afectó a las entidades de poblamiento, sino también a las pequeñas unidades de explotación. Como consecuencia inmediata la parroquia, ya plenamente configurada en la documentación en el siglo XII, se consolidaría a través de los siglos como el elemento articulador de un universo rural demasiado diseminado en primera instancia para poder ser efectivamente controlado por los distintos poderes señoriales. Si la parroquia fue el instrumento típico por el cual se pudo garantizar la estructuración del territorio y el encuadramiento de la población sin duda fue el coto, como centro primigenio de poder jurisdiccional, el que mejor personificó

la identificación del hábitat con el preludio de la expansión patrimonial monástica. Llegados a este punto, parece pertinente recordar el continuismo del que tanto la parroquia como el coto han participado desde su constitución hasta nuestros días: mientras que la parroquia ha permanecido invariable desde la plena Edad Media, el coto por su parte, en muchos casos, aún es plenamente reconocible al coincidir sus antiguos términos con actuales demarcaciones municipales. La red de poblamiento aldeana tampoco fue ajena a tan significativa expresión de perdurabilidad como se infiere de la presencia en los foros bajomedievales pantoneses de casi la mitad de todas las entidades de población identificables en la actualidad. Otro aspecto que comparte esta línea continuista es el relativo a la configuración de los núcleos de población. Al no manifestarse nominalmente la aldea en la documentación hasta el siglo XV, el entramado habitacional, según la documentación foral, se fue constituyendo alrededor del casal y del lugar. De este modo, el hábitat a partir del siglo XIII se estructuró por medio de una doble tipología: en la primera, aparece el casal aislado, superpoblado, fraccionado por las herencias y, con el tiempo, transformado en una pequeña aldea o lugar; en la segunda, predomina el casal yuxtapuesto a otros semejantes configurando entre todos una aldea. Ambos modelos cumplirán con el tiempo un papel trascendente en la configuración de una red de entidades de población diseminadas por el territorio, cuya principal peculiaridad es una disposición polinuclear, nítida reminiscencia de la formación de la aldea mediante la agrupación de diversos casales.

Como ya se apuntó en el apartado metodológico, es la naturaleza misma de las fuentes medievales la que ofrece al historiador una visión totalmente sesgada de la sociedad campesina. Si en Inglaterra, como ya se mencionó, el conocimiento del *customary tenant* sujeto a la disciplina que emana de las costumbres del manor es el que prevalece sobre el del resto de la población, en Galicia lo mismo sucede con el del forero sometido a las costumbres y usos del coto o de la tierra bajo dominio señorial. Esto es así porque las fuentes predominantes utilizadas para escribir historia rural en estos territorios son los *manor court rolls* para el caso de Inglaterra y los foros para el de Galicia. En consecuencia, todo aquello fuera del

registro de estos textos, como la mera existencia tanto de los pequeños propietarios como de los hombres sin tierra alguna, queda más en el ámbito de la intuición que en el del discernimiento, dificultando por tanto, una exposición general del conjunto de la sociedad rural.

Por todo lo expuesto, los actores principales de esta historia no son otros que el campesino que suscribe el contrato foral y la tierra aforada. El disfrute de este patrimonio conllevó el cumplimiento de ciertas obligaciones de carácter señorial además del pago de una renta, exigencias estas consecuentes con la doble condición de arrendador y vasallo que caracterizó a gran parte de la población gallega medieval.

Por consiguiente, la renta señorial-propietaria presente en los foros se articuló no sólo en aras de la satisfacción de una cantidad de carácter económico y compensatoria de la cesión del dominio útil, sino también por la exigencia de ciertos derechos y servicios en reconocimiento del señorío. Al igual que sucedió en otras latitudes de la geografía gallega se manifestó la evidencia de una relevancia de la renta en especie fuese esta determinada por una cantidad fija o proporcional de la cosecha. Sin embargo, la evolución de este último tipo de exacción, en lo que respecta a Santa María de Ferreira y San Vicente del Pino, exhibió una progresión descendente en beneficio de la reclamación de una renta fija para los siglos XIV y XV que, únicamente fue patente en San Vicente de Pombeiro a partir de la primera mitad del siglo XV. En cuanto a la renta en dinero, los niveles de exigencia de estos tres monasterios hasta los inicios de la segunda mitad del siglo XIV mostraron un incremento persistente. Si bien en la documentación de Santa María de Ferreira esta tendencia se mantiene hasta el fin del periodo estudiado, en la de los otros dos cenobios sufre una recesión que fue remitiendo a lo largo del siglo XV. Una peculiaridad significativa de este espacio geográfico, en relación con la renta en numerario, responde a la inclinación de los rectores monásticos por fijar rentas de media o larga duración, contraviniendo la predisposición comúnmente aceptada en otras áreas de Galicia consistente en estipular de corta duración o vitalicios aquellos foros de mediados del siglo XIV cuyas rentas se hubiesen de satisfacer en moneda. En cuanto a la distribución y la evolución temporal de las rentas es visible una propensión a cargas más onerosas a partir de mediados

del siglo XIV que se fue suavizando a medida que avanza la centuria posterior. No obstante, esta liviandad de los niveles de detracción con el fin de fijar al campesinado en las tierras de labor tuvo su contrapartida en la proliferación de exigencias derivadas del reconocimiento de señorío como sernas, servicios, colleitas, conducos, yantares, posadas, derechuras, luctuosas, sin olvidar todas aquellas mejoras que, en forma de prestación, se debían cumplimentar en el bien aforado. Requerimientos que, no sólo alteraban la vida cotidiana del campesinado, sino que consumían los escasos excedentes que poseía. De hecho, una vez satisfecho el montante de la renta feudal el campesino debería restar el 20% dedicado a simiente para el año siguiente, por lo que apenas le quedaría un 30% para el autoconsumo⁹²⁶.

Esta población campesina, si bien heterogénea, estuvo en posesión de una conciencia colectiva que tomó la forma de resistencia no solo contra los agravios señoriales propios de la época, sino también y por extensión, contra la jurisdicción feudal en sí misma, asumiendo de esta manera su papel como agente activo en un proceso continuado de rebeldía latente y soterrada que desembocaría en la insurrección irmandiña de segunda mitad del siglo XV. Los diferentes atropellos y desmanes provocados por una ávida nobleza laica fueron el detonante en primera instancia de un levantamiento generalizado en la sociedad gallega mediante la constitución de hermandades. Sin embargo, es preciso recordar que este estallido de violencia no fue más que el epígono de siglos de resistencias latentes por parte del campesinado contra el señorío territorial y jurisdiccional imperante en el medio rural gallego. La respuesta de los señores a la crisis del siglo XIV no hizo más que acentuar en la mentalidad popular la quiebra del modelo teórico trifuncional. Así, el campesinado unido por una conciencia colectiva frente al agravio y constituido plenamente como clase social, eso sí, sujeta a grandes diferenciaciones socioeconómicas internas se erigió como primer agente trasgresor del régimen señorial imperante bajo el amparo del movimiento irmandiño. Esta línea de actuación trascendió la primigenia fase de un rechazo fermentado por el odio fruto de las

⁹²⁶ R. FOSSIER, *Historia del...*, pág. 145.

vejeciones del señorío laico ejercidas desde sus fortalezas, evolucionando, en destacadas ocasiones, hacia la tentativa de desarticular todo tipo de régimen señorial.

Para dar fin a este apartado creo que es oportuno destacar algunos datos manifestados en el transcurso del análisis de las fuentes que otorgan a la Ribeira Sacra unos pocos rasgos distintivos con respecto a otras áreas de la geografía gallega para este mismo periodo. En primer lugar, subrayar la importancia dada a un castaño que en algunas zonas de este territorio incluso llegó a amenazar el binomio constituido por la explotación del cereal y la vid. Este protagonismo experimentó un mayor alcance al formularse los castañares en uno de los cultivos preferidos por los rectores monásticos para extender el paisaje agrícola a expensas del monte y el baldío. Otro aspecto diferenciador, como más arriba se apuntó, se refiere a la renta en dinero, así como a la exigida por los subforos. Mientras que en otras latitudes gallegas a lo largo del siglo XIV este tipo de renta estuvo vinculada a foros vitalicios o de corta duración, en la Ribeira Sacra tales exacciones se asociaron en mayor medida a una durabilidad de entre tres y cuatro voces. En cuanto al subforo, decir que la renta predominante se fijaría en especie, al contrario que en otras comarcas donde fue más común verla en dinero. Por último, pero no menos importante, es preceptivo resaltar la pervivencia de ciertos trazos físicos que han perdurado desde la baja Edad Media, luchando y venciendo al paso del tiempo para dibujar el paisaje que en nuestros días se relaciona con lo que entendemos por Ribeira Sacra. Un paisaje donde la viña ha perseverado y las pequeñas explotaciones de no más de media área se han perpetuado conformando la singularidad propia de este escenario natural. Es aquí cuando cobra todo su significado la máxima que argumenta la imposibilidad de entender totalmente el presente que nos rodea sin un conocimiento previo del pasado que lo generó.

Pero quizás, a mi humilde parecer, la aportación de mayor significación que se puede extraer de esta investigación consiste en proveer al campesinado y su entorno tanto de una voz como de una entidad propia en el pasado que le hace acreedor de una posición activa, heterogénea y consciente dentro de los procesos y acontecimientos acaecidos en la Ribeira Sacra a lo largo de la baja Edad Media.

BIBLIOGRAFÍA

2. FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Monasterio de San Vicente del Pino

Sección Clero-Libros

Libros 6385 y 6398.

Sección Clero-Pergaminos

Carpetas 1197-1210

Monasterio de San Salvador de Asma (Chantada)

Sección Clero-Pergaminos

Carpetas 1068-1078

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE OURENSE

Monasterio de Santa María de Montederramo

Sección Clero-Libros

Signatura 405-Cajón 32; Signatura 406-Cajón 32; Signatura 413-Cajón 9; Signatura 428-Cajón 8.

Sección clero-Pergaminos

Carpetas 9-Números 1-16.

ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA

Colección de documentos en pergamino

Pergaminos 56 y 57, Chantada

Pergaminos 223 y 585, Monforte

Pergaminos 227 y 228, Montederramo

Pergamino 589, Riba de Miño

Pergamino 823, San Esteban de Rivas de Miño

3. FUENTES EDITADAS

ANDRADE CERNADAS, José Miguel, *O tomo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices, (ss. IX-XII), Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995.*

CASTRO CORREA, Ainoa, *Colección diplomática altomedieval de Galicia I: documentación editada en escritura visigótica (662-1234), Noia (A Coruña), Toxosoutos, 2011.*

DURO PEÑA, Emilio, *Documentos da catedral de Ourense, Santiago de Compostela, Consello de cultura gallega, 1996.*

DURO PEÑA, Emilio, *El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, Orense, Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1977.*

DURO PEÑA, Emilio, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental, Orense, Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1972.*

DURO PEÑA, Emilio, "El monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives", *Archivos Leoneses*, 21(1967), págs. 1-175.

DURO PEÑA, Emilio, "El monasterio de Santa Marina de Asadur", *Archivos Leoneses*, 53(1973), págs. 309-365.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VIEITES, José Ignacio, *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón, Lugo, Diputación provincial de Lugo, 1994.*

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VIEITES, José Ignacio, *Colección diplomática do mosteiro de San Pedro de Vilanova de Dozón, Santiago de Compostela, Consello da cultura galega, 2009.*

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Adolfo, *O mosteiro feminino de San Miguel de Bóveda na Idade Media. Estudo histórico e colección documental (séculos XII-XV), A Coruña, Toxosoutos, 2005.*

FERNÁNDEZ SUÁREZ, Elisa, "El monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil", *Boletín Auriense*, 4 (1974), págs. 7-66.

FERRO COUSELO, Xesús, *A vida e a fala dos devanceiros. Escolma de documentos en galego dos séculos XIII ao XVI, Vigo, Galaxia, 1996.*

LOSCERTALES DE VALDEAVELLANO, Pilar, *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes, Madrid, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Archivo Histórico Nacional, 1976.*

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VII-XII). Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices, Santiago de Compostela, Caixa de Galicia, 1986.*

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, LUCAS DOMÍNGUEZ, Pedro, *El monasterio de San Clodio do Ribeiro en la Edad Media: Estudio y documentos, Sada (A Coruña), Edicios do Castro, 1996.*

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, LUCAS DOMÍNGUEZ, Pedro, *El priorato benedictino de San Vicenzo de Pombeiro y su colección diplomática en la Edad Media, Sada (A Coruña), Edicios do Castro, 1996.*

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo, *Los señores de Galicia: tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2000.

PEREIRA FERREIRO, Sara, *El monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadañedo y su colección diplomática*, *Boletín Auriense*, 9 (1979), págs. 151-230.

PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco, *O mosteiro de Melón no século XV*, Ourense, Deputación Provincial de Ourense, 1996.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, *El monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, A Coruña, Diputación Provincial de A Coruña, 1975.

PORTELA SILVA, María Xosé, *Documentos da catedral de Lugo. Século XV*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, Ponencia de Patrimonio Histórico, 1998.

PORTELA SILVA, María Xosé, *Documentos da catedral de Lugo. Século XIV*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, Ponencia de Patrimonio Histórico, 2007.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Carlos, *La colección diplomática de San Vicente del Pino*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, Granada, 1991.

RODRÍGUEZ GALDO, María Xosé (Coord.), *Textos para a historia das mulleres en Galicia*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, Ponencia de Patrimonio Histórico, 1999.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los "irmandiños"*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1984.

RODRÍGUEZ MUÑIZ, Víctor, *O Mosteiro de Santa Cristina de Ribas de Sil na Idade Media*, Ourense, Museo Arqueolóxico Provincial de Ourense, 2010.

ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel, *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Sta. María de Oseira (ourense)*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1989.

SÁEZ Emilio y SÁEZ Carlos, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1996.

SÁNCHEZ BELDA, Luis, *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Catálogo de los conservados en la sección de clero del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Servicio de publicaciones del ministerio de educación nacional, 1953.

VAQUERO DÍAZ, María Beatriz, *Colección diplomática do Mosteiro de San Salvador de Celanova (Ss. XIII-XV)*, Santiago de Compostela, s. n., 2004.

4. BIBLIOGRAFÍA DE ÁMBITO GALLEGO

ALFONSO ANTÓN, Isabel, "Poder local y diferenciación interna en las comunidades rurales gallegas", en PASTOR DE TOGNERI, Reyna (Comp.), *Relaciones de poder de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, págs. 203-223.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Eleutino, "El cultivo de la vid en la Tierra de Lemos en el siglo XV", en *Jubilatio. Homenaje de la facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1987, págs. 149-159.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Eleutino, "El yantar y el hospedaje foral en el sur de Galicia (1340-1450)", *Boletín Auriense*, 13 (1983), págs. 137-144.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Eleutino, "Las exigencias señoriales en la Galicia meridional a través de la duración y la renta de los contratos de foro (1340-1450)", *Cuadernos de estudios gallegos*, 34 (1983), págs. 117-152.

ANDRADE CERNADAS, José Miguel, "Dentro y fuera del claustro: Aspectos de la vida cotidiana en torno a los monasterios medievales de Galicia", en MEIJIDE CAMASELLE, Gonzalo (coord.), *V e VI Semanas Galegas de Historia: Morte e sociedade no noroeste peninsular. Percorrido pola Galicia cotiá*, Santiago de Compostela, Asociación Galega de Historiadores, 1998, págs. 313-330.

ANDRADE CERNADAS, José Miguel, *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (siglos X al XIII)*, Sada (A Coruña), Edicios do Castro, 1997.

ARMAS CASTRO, José, *Pontevedra en los siglos XII a XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia Medieval*, Pontevedra, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1992.

BARRIO VAL, Maruxa, *Xeografía descriptiva de Galicia*, A Coruña, Edicións do Ruedo, 1979.

BARROS, Carlos, "La mentalidad justiciera en las revueltas sociales (edades media y moderna)" *Mentalities/Mentalités*, 17 (1) (2002), págs. 32-44.

BARROS, Carlos, "Lo que sabemos de los irmandiños", *Clio & Crimen*, 3 (2006), págs. 36-48.

BARROS, Carlos, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid, Siglo XXI, 1990.

BARROS, Carlos, "Mitos de la historiografía galleguista", *Manuscrits.Revista d'història moderna*, 12(1994), págs. 245-266.

BARROS, Carlos, "Vivir sin señores. La conciencia antiseñorial en la baja Edad Media gallega", en Sarasa Sánchez, Esteban y Serrano Martín, Eliseo (eds.) *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, vol. 4, págs. 11-49.

BAS, Begoña, *As construcións populares: un tema de etnografía en Galicia*, Sada (A Coruña), Edicios do Castro, 2002.

BECEIRO PITA, Isabel, *La rebelión irmandiña*, Madrid, AKAL, 1977.

BERAMENDI, Justo G. (coord.), *Galicia e a historiografía*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1993.

- BERMEJO BARRERA, José Carlos (coord.), *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1988.
- BOUHIER, Abel, *Ensaio xeográfico de análise e interpretación dun vello complexo agrario*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2001.
- CARRILLO BOUTUREIRA, Francisco José, “La actividad pesquera en la Galicia de los ss. IX-XIII a través de la diplomática medieval y la toponimia actual”, *Anuario brigantino*, 22 (1999), págs. 105-134.
- CASTRO BOLAÑO, José, “Del Foro”, *Boletín Judicial de Galicia*, 45 (1857), págs. 353-356.
- CORES TRASMONTE, Baldomero, *Sociología Rural de Galicia*, A Coruña, Librigal, 1973.
- COSTA GARCÍA, José Manuel, RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Emilio y VARELA GÓMEZ, David, “Del complejo militar romano al monacato altomedieval: aproximación a las transformaciones del espacio interior galaico entre los siglos I y IX d. C. a partir de los asentamientos de A Cidadela (Sobrado dos Monxes, A Coruña)”, *Estrat Crític: Revista d'Arqueologia*, 1-2 (2011), págs. 144-155 y 454-464.
- CRiado-BOADO, Felipe, “Arqueología del Paisaje: el área Bocelo-Furelos entre los tiempos paleolíticos y medievales (Campañas de 1987, 1988 y 1989)”, *Arqueoloxía/Investigación*, 6 (1991), págs. 27-43.
- DEAÑO GAMALLO, Carlos Alberto, *Ribadavia y su comarca en la Baja Edad Media*, Sada (A Coruña), Edición do Castro, 2004.
- ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, Flora (coord.), *Pantón. A rota do Románico na Ribeira Sacra*, Santiago de Compostela, Agencia Gráfica Gallega, 2002.
- FARIÑA JAMARDO, Xosé, *El hábitat gallego*, La Coruña, Diputación provincial de La Coruña, 1981.
- FARIÑA TOJO, José, *Los asentamientos rurales en Galicia*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1980.
- FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, Enrique, “Cielo, agua y piedra: La fe sobre la que se construyó la Ribeira Sacra (Ourense)”, en LOZANO BARTOLOZZI, María del Mar, MÉNDEZ HERNÁN, Vicente (coords.), *Paisajes modelados por el agua: entre el arte y la ingeniería*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 2012, págs. 313-336.
- FERNÁNDEZ JUSTO, María Isabel, *La metrología tradicional gallega. Aportación a los estudios sobre el medio rural*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional. Centro español de metrología, 1986.
- FREIRE CAMANIEL, José, *El monacato gallego en la Alta Edad Media*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1998.
- GARCÍA ÁLVAREZ, Manuel Rubén, *Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media. Demografía 1*, Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1975.
- GARCÍA IGLESIAS, José Manuel (coord.), *La Ribeira Sacra. Esencia de espiritualidad de Galicia*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2005.
- GARCÍA ORO, José, *Galicia en los siglos XIV y XV*, Pontevedra, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1987.
- GARCÍA ORO, José, *Galicia na Baixa Idade Media. Igrexa, señorío e nobreza*, A Coruña, Toxosoutos, 1999.

GARCÍA ORO, José, “Los señoríos monásticos gallegos en la Baja Edad Media (Notas y documentos sobre su volumen y evolución)”, *Compostellanum*, 14 (1969), págs. 545-622.

GARCÍA PAZOS, Fernando (coord.), *A parroquia en Galicia. Pasado, presente e futuro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009.

GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio, *La Galicia de los Austrias*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1980.

GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta, “El monasterio de San Julián de Samos en el siglo XIV (1325-1380): un análisis de la evolución de sus rentas”, *Museo de Pontevedra*, 44 (1990), págs. 621-642.

GUITIÁN RIVERA, Luis, “Sobre los orígenes y la evolución del paisaje vegetal gallego: Destrucción y creación de la cubierta forestal”, en *Actas do I Congreso Internacional da Cultura Galega*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1992, págs. 143-155.

GUITIÁN RIVERA, Luis y PÉREZ ALBERTI, Augusto, *Historia ecológica de Galicia*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 2002.

GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio, “Puntos de aproximación en torno al movimiento hirmandino. (Relaciones entre la Santa Hermandad y la Santa Hermandade)”, en *Actas de la I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, Vigo, Universidad de Santiago, 1975, vol. 2, págs. 313-322.

ISLA FREZ, Amancio, *La sociedad gallega en la alta Edad Media*, Madrid, CSIC, 1992.

JIMÉNEZ GÓMEZ, Santiago, “Análisis de la terminología agraria en la documentación lucense del siglo XIII”, en *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, Vigo, Universidad de Santiago, 1975, págs. 115-133.

LLANO CABADO, Pedro de, *Arquitectura popular en Galicia: razón e construción*, Santiago de Compostela, Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia, Comisión de Cultura, 1989.

LOIS GONZÁLEZ, Rubén Camilo, ALDREY VÁZQUEZ, José Antonio, “El problemático recorrido de la ordenación del territorio en Galicia”, *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, 47 (2010), págs. 583-610.

LÓPEZ ALSINA, Fernando, *Introducción al fenómeno urbano medieval gallego, a través de tres ejemplos: Mondoñedo, Vivero y Ribadeo*, Lugo, Universidad de Santiago, 1976.

LÓPEZ ALSINA, Fernando, *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1988.

LÓPEZ CARREIRA, Anselmo, *A cidade medieval galega*, Vigo, A Nosa Terra, 1999.

LÓPEZ CARREIRA, Anselmo (ed.), *O Condado de Lemos na Idade Media. I Simposio de Historia en Terra de Lemos*, Ourense, Xunta de Galicia, 2008.

LÓPEZ CARREIRA, Anselmo, “O traballo da viña nun documento ourensán do século XIV”, *Boletín Auriense*, 18-19 (1988-89), págs. 155-167.

LÓPEZ CARREIRA, Anselmo, *Os irmandiños. Textos, documentos y bibliografía*, Vigo, Edicións A Nosa Terra, 1992.

- LÓPEZ CARREIRA, Anselmo, *Ourense no século XV. Economía e sociedade urbana na Baixa Idade Media*, Vigo, Edicions Xerais de Galicia, 1991.
- LÓPEZ CARREIRA, Anselmo y LÓPEZ PATO, Sabela, *Da Terra de Lemos ao reino de Galicia*, Ourense, Xunta de Galicia, 2009.
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Santiago de Compostela, Imprenta de La Gaceta, 1883.
- LÓPEZ QUIROGA, Jorge y RODRÍGUEZ LOVELLE, Mónica, "Dominio político y territorio en Galicia entre la antigüedad y el feudalismo: el alto valle del Támega", en *V Congreso de Arqueología Medieval Española: actas: Valladolid, 22 a 27 de marzo de 1999*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, págs. 733-742.
- LÓPEZ SABATEL, José Antonio, "Aproximación al suelo habitable en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 19 (2007), págs. 293-303.
- LÓPEZ SABATEL, José Antonio, "Cultivos agrícolas en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 20 (2007), págs. 183-198.
- LÓPEZ SABATEL, José Antonio, "Paisaje agrario y prácticas agrícolas en la Ribeira Sacra (Galicia) durante los siglos XIV y XV," *Anuario de Estudios Medievales*, 38 (2008), págs. 213-234.
- LÓPEZ SABATEL, José Antonio, "Resistencias parciales y abiertas: conflicto de clases en el medio rural gallego (siglos XIII y XV)", *Estudios humanísticos. Historia*, 7 (2008), págs. 103-137.
- LÓPEZ SABATEL, José Antonio, "Uso y transformación en espacio agrario del monte y del estrato arbóreo en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV", *Cuadernos de estudios gallegos*, 122 (2009), págs. 213-233.
- LORENZO FERNÁNDEZ, Xaquín, *A casa*, Vigo, Galaxia, 1982.
- LUCAS LABRADA, José, *Descripción económica del Reino de Galicia*, Vigo, Galaxia, 1971.
- MARIÑO VEIRAS, Dolores, *Señorío de Santa María de Meira (De 1150 a 1525). Espacio rural, régimen de propiedad y régimen de explotación en la Galicia medieval*, La Coruña, Ediciones Nos, 1983.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Faustino, "De verborum significatione: notas sobre las acepciones medievales de la voz foro", *Boletín do Museo Provincial de Lugo*, 11 (2003-2004), págs. 247-264.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, *Mapas provinciales de suelos: Lugo*, Madrid, 1961.
- MOLINA, Bartolomé Sagrario de, *Descripción do Reino de Galicia ano 1550*, Noia (A Coruña), Toxosoutos, 2003.
- MORALEJO, Abelardo; TORRES, Casimiro y FEO, Julio, *Liber Sancti Jacobi. Codex Calixtinus*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2004.
- MURGUÍA, Manuel, "De las guerras de Galicia en el siglo XV y de su verdadero carácter", *Galicia: Revista Universal de este Reino*, 1 (1861), págs. 118-149.
- NIEMEIER, Georg, "Tipos de población rural en Galicia", *Estudios geográficos*, vol. 6, 19 (1945), págs. 301-327.

NOVO CAZÓN, José Luis, *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1986.

NÚÑEZ DE LAS CUEVAS, Rodolfo, GALLEGO PRIEGO, Manuel, *Cartografía de Galicia*, A Coruña, Hércules, 1998.

O'FLANAGAN, Patrick, *Xeografía histórica de Galicia*, Vigo, Xerais, 1996.

OTERO PEDRAYO, Ramón, *Historia de Galiza*, Buenos Aires, Ediciones Nos, 1962.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, "El poblamiento rural gallego en la Edad Media", *Obradoiro: revista de arquitectura y urbanismo*, 2 (1978), págs. 3-14.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, Sada (A Coruña), Publicacións do Seminario de Estudos Galegos, 1998.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, "Los cotos como marco de los derechos feudales en Galicia durante la Edad Media (1100-1500)", *Liceo Franciscano*, 31 (1978), págs. 201-225.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, PORTELA SILVA, Ermelindo, "Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias en Galicia en los siglos IX-XII", en *Actas de las primeras jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas. Historia medieval (1973)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, págs. 93-113.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, PORTELA SILVA, Ermelindo, "De la villa del siglo IX a la aldea del siglo XIII: Espacio agrario y feudalización en Galicia", *Asturiensia medievalia*, 8 (1995-1996), págs. 47-69.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, PORTELA SILVA, Ermelindo, "El lugar de los campesinos. De repobladores a repoblados", en RODRÍGUEZ, Ana (ed.), *El lugar del campesino en torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, CSIC, 2007.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, PORTELA SILVA, Ermelindo, *El bajo valle del Miño en los siglos XII y XIII. Economía agraria y estructura social*, Vigo, Universidad de Santiago, 1971.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, PORTELA SILVA, Ermelindo, *Galicia en la época medieval*, La Coruña, Hércules, 1991.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, PORTELA SILVA, Ermelindo, "La villa, por dentro. Testimonios galaicos de los siglos X y XI", *Studia historica. Historia medieval*, 16 (1998), págs. 13-43.

PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, PUENTE MÍNGUEZ, José Antonio, "Villa Bidualdi. Un despoblado del siglo X. Aproximación arqueológica", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 22 (1981), págs. 475 - 486.

PARDO GÓMEZ, María Virtudes, DÍAZ Y DÍAZ Manuel C. *et alii*, (eds.), *Ordoño de Celanova: Vida y milagros de San Rosendo*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1990.

PASCUA ECHEGARAY, Esther, "Vasallos y aliados con conflictos: Las relaciones entre Santa María de Montederramo y la sociedad local gallega del siglo XIII", en PASTOR DE TOGNERI, Reyna *et alii*, *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia Monástica, 1200-1300*, Madrid, CSIC, 1999, págs. 35-90.

PASTOR DE TOGNERI, Reyna, *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII-XV)*. La Casa. La Comunidad, Madrid, CSIC, 1990.

PASTOR DE TOGNERI, Reyna, *Transacciones sin mercado: Instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica, 1200-1300*, Madrid, CSIC, 1999.

PAZO LABRADOR, Alberto José, "La parroquia rural en Galicia: de espacio vivido a contenedor de habitantes", en REBOREDA MORILLO, Susana (coord.), *Homenaxe á profesora Lola F. Ferro: estudos de historia, arte e xeografía*, Ourense, Universidade de Vigo, 2005, págs. 377-400.

PAZO LABRADOR, Alberto José, "Notas para el estudio de los asentamientos rurales en Galicia", en *Actas do Simposio Internacional Otero Pedrayo e a Xeografía de Galicia*, A Coruña, Consello de Cultura Galega, 1989, págs. 149-180.

PENA GRAÑA, Andrés, "Galicia, cuna de los celtas de la Europa Atlántica", *Anuario brigantino*, 30 (2007), págs. 57-88.

PÉREZ ALBERTI, Augusto (Dir.), *Xeografía de Galicia*, A Coruña, Sálvora, 1982.

PICALLO FUENTES, Héctor, "Castañas e castiñeiros como recursos económicos na Galiza do medievo", *Raigame: Revista de arte, cultura e tradicións populares*, 18 (2003), págs. 57-74.

PORTELA PAZOS, Salustiano, *Galicia en el tiempo de los Fonseca*, Madrid, C.S.I.C., 1957.

PORTELA SILVA, Ermelindo, "La articulación de la sociedad feudal en Galicia", en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Móstoles, Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, págs. 331-339.

PORTELA SILVA, Ermelindo, *La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1981.

PORTELA SILVA, Ermelindo, "La propiedad, el trabajo y los frutos de la tierra en la Galicia Medieval (900-1300)", *Liceo Franciscano*, 31 (1978), págs. 157-200.

PORTELA SILVA, Ermelindo, *La Región del obispado de Tuy en los siglos XII a XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano, 1976.

PORTELA SILVA, Ermelindo, "Propiedad y formas de explotación de la tierra en la Galicia medieval", en ANES ÁLVAREZ, Gonzalo (coord.), *La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas*, Madrid, Alfaguara, 1979, págs. 123-131.

PRECEDO LEDO, Andrés José, *Galicia, estructura del territorio y organización comarcal*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1987.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, "Apropiación y organización social de un medio natural: pesca fluvial y pesqueras en la Galicia medieval", en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz et alii, *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, vol.2, págs. 1827-1842.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, *As orixes do foro na Galicia medieval*, Santiago, Universidad de Santiago de Compostela, 1993.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, "El casal medieval gallego: contribución al estudio de una entidad de poblamiento y explotación (siglos XI al XIII)", *El Museo de Pontevedra*, 43 (1989), págs. 109-128.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, "El cultivo del cereal en Santa María de Melón (s. XII-XIV)", en *II Congreso internacional sobre el cister en Galicia y Portugal: Actas*, Ourense, Ediciones Montecasino, 1999, vol. 2, págs. 749-776.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, "El valor de las escrituras: resolución de conflictos entre señores y campesinos en la Galicia bajomedieval", *Edad Media: revista de historia*, 11 (2010), págs. 151-171.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, "Estrategias señoriales en Galicia: las instituciones eclesiásticas y sus relaciones contractuales con la nobleza laica (1150-1350)", en PASTOR DE TOGNERI, Reyna (comp.) *Poder y sociedad en la Galicia medieval*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1992, págs. 175-189.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, "La familia campesina a través de los contratos agrarios forales del siglo XIII", en BERMEJO BARRERA, José Carlos (coord.), *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1988, págs. 39-55.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, "Propiedad de la tierra y relaciones señoriales: el *Praestimonium* en Galicia (1150-1350)", en SARASA SÁNCHEZ, Esteban, SERRANO MARTÍN, Eliseo (eds.) *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, vol. 3, págs. 197-207.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, "Soutos bravos y soutos mansos: el castaño en Galicia (siglos XII-XIV)", en CLEMENTE RAMOS, Julián (coord.), *El medio natural en la España medieval: Actas del I congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2001, págs. 475-488.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, "Transformación agraria. Los terrenos de monte y la economía campesina (s. XII-XIV)", en TORRES LUNA, María del Pilar (ed.), *Espacios rurales e sociedades campesinas*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1997, págs. 145-172.

RODRÍGUEZ CASTELAO, Alfonso Daniel, *Sempre en Galiza*, Buenos Aires, Edición "As Burgas", 1961.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Carlos, "Estudio artístico de la iglesia y monasterio de San Vicente del Pino de Monforte de Lemos", *Boletín do Museo Provincial de Lugo*, 3 (1987), págs. 69-76.

RODRÍGUEZ GALDO, María Xosé, *Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI*, Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1976.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel, "Fuentes para el estudio del movimiento hermandino", en *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, Vigo, Universidad de Santiago, 1975, vol. 2, págs. 301-311.

RODRÍGUEZ IGLESIAS, Francisco (coord.), *Geografía de Galicia*, A Coruña, Hércules, 1998.

ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel, "Documentación agraria gallega: Aproximación al paisaje medieval de las cuencas del Avia y Miño", en *Jubilatio. Homenaje de la facultad de geografía e historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1987, págs. 239-253.

RODRÍGUEZ MÍNGUEZ, Luis, *Pantón. Patrimonio y termalismo*, Santiago de Compostela, Ribeira Sacra Lucense, 2007.

- RUIZ ALMANSA, Javier, *La población de Galicia (1500-1945)*, Madrid, CSIC, 1948.
- SAAVEDRA, Pegerto, *Das casas de morada ó monte comunal*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1996.
- SAAVEDRA, Pegerto, *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994.
- SAAVEDRA, Pegerto, "O hábitat no noroeste peninsular nos ss. XVI-XIX", en TORRES LUNA, María del Pilar de (coord.), *Espacios rurales e sociedades campesinas*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1997, págs. 173-193.
- SAAVEDRA, Pegerto, SOBRADO CORREA, Hortensio, PRESEDO GARAZO, Antonio, "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso", *Obradoiro de historia moderna*, 22 (2003), págs. 93-128.
- SÁNCHEZ CARRERA, María del Carmen, *El Bajo Miño en el siglo XV. El espacio y los hombres*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1997.
- SÁNCHEZ PARDO, José Carlos, "Bases para el análisis geohistórico del poblamiento rural tradicional en Galicia", *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 62 (2003), págs. 75-99.
- SÁNCHEZ PARDO, José Carlos, "Estrategias territoriales de un poder monástico en la Galicia medieval: Celanova (siglos X-XII)", *Studia historica. Historia medieval*, 28 (2010), págs. 155-178.
- SÁNCHEZ PARDO, José Carlos, "Las iglesias rurales y su papel en la articulación territorial de la Galicia medieval (ss. VI-XII): un caso de estudio", *Melanges de la Casa de Velázquez*, 40 (2010), págs. 149-170/164.
- SÁNCHEZ PARDO, José Carlos, *Territorio y poblamiento en Galicia entre la antigüedad y la plena Edad Media*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2008.
- SÁNCHEZ PARDO, José Carlos, "Una propuesta de análisis geohistórico de las aldeas tradicionales gallegas", *Cuadernos de estudios gallegos*, 120 (2007), págs. 103-134.
- SEIJAS MONTERO, María, "El patrimonio de los monasterios cistercienses del sudoeste gallego en la Edad Moderna", *Hispania: Revista española de historia*, 241 (2012), págs. 423-452.
- SOUTO GONZÁLEZ, Xosé María, *As parroquias*, Vigo, Xerais, 1995.
- SOUTO GONZÁLEZ, Xosé María, "Encol do habitat e do poboamento: o caso de Galicia", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 98 (1982), págs. 7-63.
- TORRES LUNA, María del Pilar, *A montaña galega o home e o medio*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1993.
- TORRES LUNA, María del Pilar *et alii*, *Geografía de Galicia*, La Coruña, Xuntanza Editorial, 1986.
- VÁZQUEZ, Germán, *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*, León, Evergráficas, 1990.
- VICETTO, Benito, *Historia de Galicia*, O Ferrol, Ed. Nicasio Taxonera, 1873.

VILLA-AMIL Y CASTRO, José, *Los foros de Galicia en la Edad Media: estudio de las transformaciones que ha sufrido en Galicia la contratación para el aprovechamiento de las tierras*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, impresores de la Real Casa, 1884.

VILLARES PAZ, Ramón, *La propiedad de la tierra en Galicia 1500-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1982.

VILLARINO PÉREZ, Montserrat, UÑA ÁLVAREZ, Elena de, GONZÁLEZ CAÍÑA, Juan José, “La configuración y proyecto de identidad territorial: Ribeira Sacra (Galicia)”, en PILLET CAPDEPÓN, Félix, CAÑIZARES RUIZ, María del Carmen, RUIZ PULPÓN, Ángel Raúl (coords.), *Geografía, territorio y paisaje: el estado de la cuestión: actas del XXI congreso de geógrafos españoles, Ciudad Real 27-29 de octubre de 2009*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, págs. 731-745/745.

YÁÑEZ NEYRA, Damián (coord.), *Monasticón cisterciense gallego*, León, Edilesa, 2000.

5. BIBLIOGRAFÍA DE ÁMBITO NACIONAL

ALFONSO ANTÓN, Isabel, “Campesinado y derecho: la vía legal de su lucha (Castilla y León, siglos X-XIII)”, *Noticiario de Historia Agraria*, 13 (1997), págs. 15-32.

ALFONSO ANTÓN, Isabel (coord.), *La historia rural de las sociedades medievales europeas: tendencias y perspectivas*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008.

ALFONSO ANTÓN, Isabel, “Renta señorial en la Edad Media de León y Castilla”, en *Historia de Hacienda española: (épocas antigua y medieval): [Homenaje a Luis García de Valdeavellano]*, Madrid, 1982, págs. 55-65.

ALFONSO DE SALDAÑA, María Isabel, “La contestación campesina a las exigencias de trabajo señoriales en Castilla y León. Las formas y su significación simbólica”, en MICELI, Paola y GALLEGU, Julián (coord.), *Habitar, producir, pensar el espacio rural. De la Antigüedad al Mundo Moderno*, Buenos Aires, Miño y Dávila Ediciones, 2008, págs. 257-289.

ALFONSO DE SALDAÑA, María Isabel, “Las sernas en León y Castilla. Contribución al estudio de las relaciones socio-económicas en el marco del señorío medieval”, *Moneda y crédito*, 129 (1974), págs. 153-210.

ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (coord.), *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2001.

ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, “El proceso de transformación de las comunidades de aldea: una aproximación al estudio de la formación del feudalismo en Castilla (siglos X y XI)”, *Studia historica. Historia medieval*, 5 (1987), págs. 145-160.

ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, *La plena Edad media. Siglos XII-XIII*, Madrid, Síntesis, 2003.

ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, “Sobre las relaciones de dependencia en las behetrías castellanas en el siglo XIII: hipótesis a partir del caso de Las Quintanillas”, en SARASA SÁNCHEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo (eds.),

Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, vol. 3, págs. 225-240.

ÁLVAREZ CASTRILLÓN, José Antonio, *La comarca de los Oscos en la Edad Media. Poblamiento, economía y poder*, Oviedo, KRK Ediciones, 2008.

APARISI ROMERO, Frederic, "Las elites rurales en la edad media como objeto de estudio: un recorrido historiográfico", *Historia. Instituciones. Documentos*, 40 (2013), págs. 11-34.

ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz et alii, *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012.

ASENJO GONZÁLEZ, María, *Espacio y sociedad en la Soria medieval (siglos XIII-XV)*, Soria, Diputación provincial, 1999.

ASENJO GONZÁLEZ, María, "Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV", *En la España medieval*, 4 (1984), págs. 63-86.

ASTARITA, Carlos, "¿Tuvo conciencia de clase el campesinado medieval?", *Edad Media: revista de historia*, 3 (2000), págs. 89-114.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, "El yuguero castellano-leonés: problemas en torno a sus orígenes (siglos X-XIII)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), págs. 17-46.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de; Cantera Montenegro, Enrique; Caunedo del Potro, Betsabé; Laliena Corbera, Carlos, *Economía y sociedad en la España medieval*, Madrid, Istmo, 2004.

BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, Crítica, 1991.

BARCELÓ, Miquel, *Arqueología medieval en las afueras del "medievalismo"*, Barcelona, Crítica, 1988.

BARRAU-DIHIGO, Louis, "Étude sur les actes des rois asturiens (718-910)", *Revue Hispanique*, 46 (1919), págs. 1-192.

BARRIOS GARCÍA, Ángel y MARTÍN EXPÓSITO Alberto, "Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura castellana a mediados del siglo XIII", *Studia histórica. Historia medieval*, 1 (1983), págs. 113-148.

BEDERA BRAVO, Mario, "Análisis de la fiscalidad señorial: el pecho agrario", *Anales de estudios económicos y empresariales*, 3 (1988), págs. 91-124.

BELenguER CEBRIÁ, Ernest, *Fernando el Católico*, Barcelona, Península, 1999.

BELTRÁN SUÁREZ, María Soledad y SANZ FUENTES, María Josefa, "Resistencias campesinas en los dominios cistercienses: los hombres de Casamori frente al monasterio de Santa María de Valdediós (1274-1375)", en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, págs. 541-578.

BENITO I MONCLÚS, Pere, "Pleitear contra el señor del castillo y bajo su jurisdicción: resistencias de los campesinos catalanes frente a la servidumbre de las obras de "Castell termenat" (siglos XIV-XV)", *Studia historica. Historia medieval*, 30 (2012), págs. 213-235.

BOLÒS, Jordi, *El mas, el pagès i el senyor*, Barcelona, Curial, 1995.

BOTELLA POMBO, Esperanza, *La Serna: Ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*, Santander, Ediciones Tantín, 1988.

BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes, *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, Diputación provincial de Sevilla, 1983.

BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes, "La sociedad rural: los agricultores", en LADERO QUESADA, Miguel Ángel (coord.), *El mundo social de Isabel la Católica: la sociedad castellana a finales del siglo XV*, S.L., Dykinson, 2004, págs. 195-217.

BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes, *Los campesinos en la sociedad medieval*, Madrid, Arco Libros, 1999.

BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes, *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*, Granada, Universidad de Granada, 2003.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, "El campesinado y los sistemas de propiedad y tenencia de la tierra en la campiña de Córdoba durante el siglo XV", en *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1984, págs. 181-198.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, "Notas sobre la conquista y la organización territorial del reino de Córdoba en el siglo XIII", en *Medievo hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1995, págs. 83-99.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, "Población y Poblamiento, Historia Agraria, Sociedad Rural", en *La historia medieval en España: un balance historiográfico (1968-1998): XXV Semana de Estudios Medievales, Estella, 14 a 18 de julio de 1998*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, págs. 659-745.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, MOROS Andrés, *Fuenteovejuna. La violencia señorial en el siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1991.

CABRERA, Miguel Ángel, MACMAHON, Marie, *La situación de la Historia. Ensayos de historiografía*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 2002.

CANTERA MONTENEGRO, Enrique, *Instrumentos y técnicas de cultivo en la plena Edad Media europea (siglos X-XIII)*, Madrid, Seteco Artes Gráficas, 1987.

CANTERA MONTENEGRO, Enrique, *La agricultura en la Edad Media*, Madrid, Arco Libros, 1997.

CARLÉ, María del Carmen, "La casa en la Edad Media castellana", *Cuadernos de Historia de España*, 67-68 (1982), págs. 165-229.

CARLÉ, María del Carmen, "Tensiones y revueltas urbanas en León y Castilla (siglos XIII-XIV)", *Anuario del instituto de investigaciones históricas*, 8 (1965), págs. 325-356.

- CARRASCO TEZANOS, Ángel, *La sociedad campesina en la Sierra de Guadarrama a finales de la Edad Media*, Madrid, Al-Mudayna, 2006.
- CASADO ALONSO, Hilario, *Señores, mercaderes y campesinos: la comarca de Burgos a fines de la edad media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.
- CASADO ALONSO, Hilario, "Solidaridades campesinas en Burgos a fines de la Edad Media", en PASTOR DE TOGNERI, Reyna (Comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, págs. 279-304.
- CASTILLO VALERO, Juan Sebastián, *El mercado del vino: reflexiones y propuestas de futuro*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003.
- CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé, "Los negocios de Diego de Soria, mercader burgalés", en *Actas del I congreso de historia de Burgos*, Madrid, 1983, págs. 163-172.
- CIMINO, Carla, *Diferenciación social campesina y señorío episcopal. Zamora, siglos XI-XIII*, La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2009.
- CIMINO, Carla, "Vías de diferenciación campesina en un señorío episcopal. Zamora, siglos XII-XIII", *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, 45 (2012), págs. 179-215.
- CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1974.
- CLAVERO, Bartolomé, "Señorío y hacienda a finales del antiguo régimen en Castilla. A propósito de recientes publicaciones", *Moneda y Crédito*, 135 (1975), págs. 111-128.
- CLEMENTE RAMOS Julián (coord.), *El medio natural en la España medieval: actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2001.
- CLEMENTE RAMOS, Julián, *La economía campesina en la corona de Castilla (1000-1300)*, Barcelona, Crítica, 2004.
- CLEMENTE RAMOS, Julián, "La organización del terrazgo agropecuario en Extremadura (siglos XV-XVI)", *En la España medieval*, 28 (2005), págs. 49-80.
- CLEMENTE RAMOS, Julián, "Las sernas en el Becerro de las Behetrías", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, vol. 1, págs. 299-318.
- CLEMENTE RAMOS, Julián, "Mañería y nuncio en el Becerro de las Behetrías", *Norba. Revista de historia*, 7 (1986), págs. 71-80.
- CLEMENTE RAMOS, Julián, "Propiedad, producción y paisaje agrarios en Pozuelo a finales de la Edad Media", *Anuario de estudios medievales*, 34 (2004), págs. 249-278.
- COLOMBO, Octavio, "El intercambio desigual en los mercados locales: formas de explotación comercial del campesinado en la Castilla del siglo XV", *Edad Media: revista de historia*, 12 (2011), págs. 215-242.
- CUADRADA, Coral, *El Maresme medieval: Hàbitat, Economia i Societat, segles X-XIV*, Mataró, Rafael Dalmau Ed., 1988.

DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel (coord.), *Vivir del agua en las ciudades medievales*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2006.

DIAGO HERNANDO, Máximo, "Aprovechamiento de baldíos y comunales en la Extremadura soriana a fines de la Edad Media", *Anuario de estudios medievales*, 20 (1990), págs. 413-436.

DIAGO HERNANDO, Máximo, "Comerciantes campesinos en la Castilla bajomedieval y moderna: La actividad mercantil de los yangüeses entre los siglos XIV y XVII", *Historia. Instituciones. Documentos*, 32 (2005), págs. 115-144.

DIAGO HERNANDO, Máximo, *Soria en la baja edad media: espacio rural y economía agraria*, Madrid, Universidad Complutense, 1993.

DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón, "Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano a fines de la Edad Media: Los campesinos protagonistas de la resistencia antiseñorial", *Hispania*, 202 (1999), págs. 433-455.

DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón, "El mundo rural guipuzcoano a final de la Edad Media: Progreso agrícola, gestión y explotación de la tierra", *En la España medieval*, 21 (1998), págs. 69-96.

DUFOURCQ, Charles-Emmanuel y GAUTIER-DALCHÉ, Jean, *Historia económica y social de la España cristiana en la Edad Media*, Barcelona, El Albir, 1983.

DURANY CASTRILLO, Mercedes, "El paisaje rural medieval a través del ejemplo berciano", en *Aragón en la Edad Media. Sesiones de trabajo. III Seminario de Historia Medieval. Paisajes rurales y paisajes urbanos. Métodos de análisis en Historia Medieval*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1994, págs. 29-64.

DURANY CASTRILLO, Mercedes, *La región del Bierzo desde finales del siglo IX hasta mediados del siglo XIII: el proceso de ocupación y organización social del espacio*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 1987.

DURANY CASTRILLO, Mercedes, "Organización social del espacio berciano (siglos IX-XIII)", en SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos (coords.), *La pervivencia del concepto: nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2008, págs. 149-196.

ENGELS, Odilo, "La crisis en Castilla durante el siglo XIV", en SEIBT, Ferdinand, EBERHARD, Winfried (eds.), *Europa 1400. La crisis de la baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1993, págs. 213-224.

ESTEPA DÍEZ, Carlos, "Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León", en *En torno al feudalismo hispánico: I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, págs. 157-256.

ESTEPA DÍEZ, Carlos, "Propiedad y señorío en Castilla (siglos XIII-XIV)", en SARASA SÁNCHEZ, Esteban, SERRANO MARTÍN, Eliseo (eds.) *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, vol. 1, págs. 373-425.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, *El señorío del cabildo ovetense: estructuras agrarias de Asturias en el tardo medieval*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1994.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones del feudalismo tardío*, San Sebastián, Nerea, 2004.

FERNÁNDEZ MIER, Margarita, ALONSO GONZÁLEZ, Pablo, "Medieval north-west Spain: What can agrarian archaeology tell us about living rural landscapes?", en *Agrarian Technology in the Medieval Landscape RURALIA X Conference Smolenice Castle (Slovakia). September 9th-15th 2013*, págs. 291-308.

Flórez, Henrique, *España Sagrada. Theatro geographico-historico de la iglesia de España*, Madrid, Oficina de Pedro Marín, 1789.

FRADEJAS RUEDA, José Manuel, *La caza en la Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.

GARCÍA CAMINO, Iñaki, "La vivienda medieval: perspectivas de investigación desde la arqueología", en LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio de (coord.), *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales: Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997*, Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, págs. 77-110.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *El dominio del Monasterio de San Millán de la Cogolla, (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1969.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La época medieval*, Madrid, Alianza universidad, 1973.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII al XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana, y Trasmiera*. Santander, Ediciones de Librería Estudio, 1982.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La Historia rural medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*, Santander, Universidad de Santander, 1978.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1988.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, "Los estudios sobre la historia rural de la sociedad medieval hispanocristiana", en Isabel Alfonso (coord.), *La historia rural de las sociedades medievales europeas: tendencias y perspectivas*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, págs. 97-144.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis, *El feudalismo hispánico y otros estudios de historia medieval*, Barcelona, Crítica, 2000.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, "La utilización de los poderes locales como mecanismo de defensa frente a las instituciones señoriales durante la Edad Media: el ejemplo de la comunidad aldeana de Ugar (Navarra)", *Vasconia: Cuadernos de historia – geografía*, 15 (1990), págs. 42-55.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús, "Formas de explotación", en ANES ÁLVAREZ, Gonzalo (coord.), *La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas*, Madrid, Alfaguara, 1979, pp. 189-210.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús, *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

GUERRERO ALONSO, Pablo, "'Historia a debate' y la historiografía del siglo XXI", *El Futuro del Pasado*, 2 (2011), págs. 313-334.

GUGLIELMI, Nilda, "Posada y yantar. Contribución al estudio del léxico de las instituciones medievales", *Hispania*, 102 (1966), págs. 165-219.

GUINOT RODRÍGUEZ, Enric, *La Baja Edad Media en los siglos XIV- XV. Economía y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2003.

GUINOT RODRÍGUEZ, Enric, "L'Horta de València a la baixa Edat Mitjana: De sistema hidràulic andalusí a feudal", *Afers: fulls de recerca i pensament*, 51(2005), págs. 271-300.

ISLA FREZ, Amancio, *La Europa de los carolingios*, Madrid, Síntesis, 1993.

IRADIEL MURUGARREN, Paulino; MORETA VELAYOS, Salustiano y SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Historia medieval de la España cristiana*, Madrid, Cátedra, 1995.

IRIARTE GOÑI, Iñaki, SABIO ALCUTÉN, Alberto (eds.), *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Madrid, los libros de la catarata, 2003.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, "Tierra, propiedad y paisaje agrario en la frontera de Granada: el núcleo medieval de Coy (Lorca, Murcia)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 10 (1994-1995), págs. 169-196.

JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina, "Conflictos ante tenentes y merinos en los siglos XII-XIII, ¿contestación al poder señorial o al poder regio?", *Noticiario de historia agraria: Boletín informativo del seminario de historia agraria*, 13 (1997), págs. 33-64.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (coord.), *El mundo social de Isabel la Católica: la sociedad castellana a finales del siglo XV*, S.L., Dykinson, 2004.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "El sistema impositivo en Castilla y León. Siglos X-XIII", en RIESCO TERRERO, Ángel (coord.), *I jornadas sobre documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del Reino Castellano leonés*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2002, págs. 283-302.

LALIENA CORBERA, Carlos, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la edad media (siglos XII-XV)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1987.

LALIENA CORBERA, Carlos, "Tecnología agraria medieval en medios semiáridos", en VAQUERO DÍAZ, María Beatriz, PÉREZ, Francisco Javier, DURANY CASTRILLO, Mercedes (coords.), *Técnicas agrícolas, industriales e constructivas na Idade Media. Curso de verán, Celanova, 8-12 de xullo de 1996*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1996.

LEDESMA RUBIO, María Luisa, "La caza en las cartas de población y fueros de la extremadura aragonesa", *Aragón en la Edad Media*, 8 (1989), págs. 427-440.

LLANOS MARTÍNEZ CARRILLO, María de los, *Los paisajes fluviales y sus hombres en la baja edad media: el discurrir del Segura*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.

LÓPEZ ALONSO, Carmen, "Conflictividad social y pobreza en la Edad Media según las actas de las cortes castellano-leonesas", *Hispania*, 140 (1978), págs.475-549.

LORING GARCÍA, María Isabel y Barbero de Aguilera, Abilio, "'Del palacio a la cocina': estudio sobre el conducedo en el fuero viejo", *En la España medieval*, 14 (1991), págs. 19-44.

LUCHÍA, Corina, "Categorías económicas, prácticas sociales y percepciones en el mundo rural castellano. Siglos XIV-XV", *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, 44 (2012), págs. 369-394.

- LUCHÍA, Corina, “Los aldeanos y la tierra: percepciones campesinas en los concejos castellanos, siglos XIV-XVI”, *Studia historica. Historia medieval*, 29 (2011), págs. 207-228.
- MALPICA CUELLO, Antonio, “El paisaje rural medieval en la Vega de Granada y la ciudad de Ilbira”, *Arqueología espacial*, 26 (2006), págs. 227-242.
- MARTÍN, José Luis, “¿Campesinos de remensa en Castilla y León? (siglos XII y XIII)”, En *la España Medieval*, 3 (1982), págs. 37-48.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media: el ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos, “Una pequeña contribución al conocimiento del campesinado castellano: el Yuguero”, en *El pasado histórico de Castilla y León: [actas del I Congreso de Historia de Castilla y León celebrado en Valladolid, del 1 al 4 de diciembre de 1982]*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1983, vol. 1, págs. 101-112.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, “El paisaje rural como objeto de estudio. Siglos XIII-XVI. Tema de investigación y perspectivas. Valor patrimonial”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 17 (2007), págs. 121-150.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, “Interacción sociedad y medio ambiente. El entorno de la laguna de Los Tollos (Andalucía Occidental), siglos XIII al XV”, *Studia historica. Historia medieval*, 32 (2014), págs. 103-130.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, “Peasants in Andalusia during the Lower Middle Ages: the State of the Question in the Kingdom of Seville”, *Imago temporis. Medium Aevum*, 3 (2009), págs. 249-289.
- MARTÍNEZ-BURGOS García, Palma, VIZUETE MENDOZA, José Carlos (coords.), *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos, *Los paisajes fluviales y sus hombres en la baja edad media: el discurrir del Segura*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, “Jurisdicción, propiedad y señorío en el espacio castellano del Camino de Santiago (ss. XI y XII)”, *HISPANIA. Revista Española de Historia*, 228 (2008), págs. 11-36.
- MARTÍNEZ MORO, Jesús, *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: los Stuñiga. Consideraciones metodológicas y otras*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, *La tierra de Campos occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1985.
- MENDOZA GARRIDO, Juan Miguel, “La delincuencia a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 20 (1993), págs. 231-259.
- MITRE, Emilio *Historia de la Edad Media en Occidente*, Madrid, Cátedra, 2006.
- MOLAS RIBALTA, Pere, “La sociedad estamental”, en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio (coord.), *Historia del mundo moderno*, Madrid, Actas, 1992, págs. 79-97.
- MOLINA MOLINA, Ángel Luis, *El campo de Murcia en el siglo XV*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1989.

- MORÁN MARTÍN, Remedios, "Naturaleza jurídica de la infurción, I: Concepto y evolución", *Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, 2 (1992), págs. 77-108.
- MORÁN MARTÍN, Remedios, "Naturaleza jurídica de la infurción, II: Figuras afines y evolución hasta el siglo XVI", *Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, 3 (1993), págs. 153-199.
- MORETA VELAYOS, Salustiano, *Malhechores-Feudales: Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*, Madrid, Cátedra, 1978.
- MORETA VELAYOS, Salustiano, *Rentas monásticas en Castilla: problemas de método*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974.
- MOXÓ, Salvador de, "Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del Régimen Señorial", *Hispania*, 94 (1964), págs. 184-236.
- MOXÓ, Salvador de, "Los señoríos. Estudio metodológico", en *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, Vigo, Universidad de Santiago, 1975.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, "El campesinado turolense del siglo XV, Aragón en la Edad Media", 19 (2006), págs. 417-432.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael, "El mundo rural en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: dinámicas socioeconómicas y nuevas perspectivas de análisis", *Edad Media: revista de historia*, 8 (2007), págs. 295-328.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael, *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media: economía, sociedad y acción política campesina*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.
- PALOS I PEÑARROYA, Joan Lluís, *Catalunya a l'imperi dels Austriacs: la pràctica de govern (segles XVI i XVII)*, Lleida, Pagès Editors, 1994.
- PARAREDA, Albert, SALA, Pere Joan, *Via fora, lladres!: la revolta dels remences contra la servitud feudal*, Barcelona, Editorial Barcanova SA, 2003.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna, "Productos agrícolas complementarios y elaborados: el lino. Reinos de Castilla y León, siglos XI-XIV", en DURANY, Mercedes; PÉREZ, Francisco Javier; VAQUERO, Beatriz, *Técnicas agrícolas, industriales e constructivas na Idade Media. Curso de verán, Celanova, 8-12 de xullo de 1996*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1996, págs. 9-38.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna (coord.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, CSIC, 1990.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna, *Resistencias y luchas campesinas en la época de crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1990.
- PAVÓN BENITO, Julia, "Poblamiento Medieval en Navarra", *Cuadernos de arqueología de la Universidad de Navarra*, 3 (1995), págs. 271-298.
- PEREIRA MENAUT, Gerardo, PORTELA SILVA, Ermelindo (eds.), *El territorio en la historia de Galicia. Organización y control. Siglos I-XXI*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2015.

PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, "Crónica de Juan II", en *Crónica de los reyes de Castilla*, Madrid, Boletín de Autores Españoles, 1953.

PÉREZ-EMBED WAMBA, Francisco Javier (coord.), *La Andalucía medieval: actas "I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente" (Almonte, 23-25 mayo 2000)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2002.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, *La orden de Santiago en el siglo XV: la provincia de Castilla*, S.L., Dykinson, 2002.

QUESADA QUESADA, Tomás, *El paisaje rural en la campiña de Jaén en la baja edad media según los Libros de las Dehesas*, Jaén, Universidad de Jaén, 1994.

RIBOT GARCÍA, Luis Antonio (coord.), *Historia del mundo moderno*, Madrid, Editorial Actas, 1992.

RODRÍGUEZ, Ana (ed.), *El lugar del campesino en torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, CSIC, 2007.

RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel, *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media, (siglos XIV y XV)*, Badajoz, Diputación provincial de Badajoz, 1985.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano, "El hierro y su papel en la economía campesina medieval", en *Actas de las I Jornadas sobre Minería y Tecnología en la Edad Media Peninsular*, León, Fundación Hullera Vasco-Leonesa, págs. 717-725.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, María del Carmen, *Economía y poder en el Bierzo del siglo XV. San Andrés de Espinareda*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1992.

RODRÍGUEZ-PICAVEA, Enrique, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana: los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1994.

RODRIGO ESTEVAN, María Luz, "Cazar y comer caza en el Aragón medieval: fueros, normativas, prácticas y creencias", *El Ruego: Revista de estudios históricos y sociales*, 5 (2004), págs. 59-124.

SALAS AUSÉNS, José Antonio, "Cuando las fuentes nos engañan: fogajes, vecindarios y demografía (ss. XIV-XVIII)", *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), págs. 691-708.

SALRACH MARES, Josep María, "El mercado de la tierra en la economía campesina medieval: datos de fuentes catalanas", *Hispania: Revista española de historia*, 191 (1995), págs. 921-952.

SALRACH MARES, Josep María, "Sociedad rural y mercados en la Cataluña medieval", *Edad Media: revista de historia*, 4 (2001), págs. 83-111.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1966.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, *Viejos y Nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976.

SÁNCHEZ QUIÑONES, Julián, "Pesca y trabajo en el reino de Toledo: la cuenca alta y media del Tajo en los siglos XII al XVI", *Anuario de estudios medievales*, 36 (2006), págs. 145-169.

SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Sociedad y conflictos sociales en Aragón. Siglos XIII y XV: Estructuras de poder y conflictos de clase*, Madrid, Siglo XXI, 1981.

- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, SERRANO MARTÍN, Eliseo (eds.) *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993.
- SEBASTIÁN AMARILLA, José Antonio, "Del "fuero" al arrendamiento. Tenencia y explotación de la tierra en León entre la Edad Media y la Edad Moderna", *Revista de Historia Económica*, 17 (1999), págs. 305-341.
- SERRA I CLOTA, Assumpta, "Economía y sociedad a lo largo del siglo XIV en la Cataluña Central: efectos de la peste negra", en SARASA SÁNCHEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo (eds.) *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, vol. 3, págs. 449-472.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel (coord.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Gobierno de Aragón y Grupo CEMA, 2004.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, UTRILLA, Juan F., LALIENA CORBERA, Carlos, *Agua y paisaje social en el Aragón medieval: los regadíos del río Aguasvivas en la Edad Media*, Zaragoza, Confederación Hidrográfica del Ebro, 2001.
- SILLERO FERNÁNDEZ DE CAÑETE, José María, MADRID Y MEDINA, Ángela, *I Congreso de la Cultura del Olivo*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2007.
- TORIJANO PÉREZ, Eugenia (coord.), *VIII congreso de historia agraria: preactas: Salamanca, 28-30 de mayo de 1997*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, "El mundo rural nazarí: una evolución a partir de al-Andalus", *Studia historica. Historia medieval*, 18-19 (2000-2001), págs. 121-161.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *Una sociedad rural en el Mediterráneo medieval: el mundo agrícola nazarí*, Pulianas, Álvarez García, 2003.
- VACA LORENZO, Ángel (coord.), *El trabajo en la historia: séptimas Jornadas de Estudios Históricos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, "Aspectos de la vida cotidiana en la Castilla de fines de la Edad Media", en *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 26 al 30 de septiembre de 1994*, Madrid, Polifemo, 2004, págs. 9-20.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, "La corona de Castilla en los siglos XIV y XV. Crisis y transformaciones", en TUÑÓN DE LARA, Manuel (Dir.). *Historia de España*, Barcelona, Labor, 1989, vol. 4, págs. 93-197.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1979.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía bastarda*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2001.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, "Señores y campesinos en la Castilla Medieval", en *El pasado histórico de Castilla y León: [actas del I Congreso de Historia de Castilla y León celebrado en Valladolid, del 1 al 4 de diciembre de 1982]*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1983, vol.1, págs. 59-86.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, "Señoríos y nobleza en la Baja Edad Media (El ejemplo de la corona de Castilla)", *Revista d'Història Medieval*, 8 (1997), págs. 15-24.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, "Tensiones sociales en los siglos XIV y XV", en *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, Vigo, Universidad de Santiago, 1975, vol. 2, págs. 257-279.

VAQUERO DÍAZ, María Beatriz, PÉREZ, Francisco Javier, DURANY CASTRILLO, Mercedes (coords.), *Técnicas agrícolas, industriais e constructivas na Idade Media. Curso de verán, Celanova, 8-12 de xullo de 1996*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1996.

VASSALLO, Rosana, "Diferenciación social campesina en concejos de abadengo (siglos XIII-XVI)", *Mundo agrario. Revista de estudios rurales*, 9 (2004), págs. 1-17.

VICENS I VIVES, Jaume, "Els trastàmars (segle XV)", en *Història de Catalunya. Biografies catalanes*, Barcelona, Vicens-Vives, vol. 8, págs. 24-31.

VICENS I VIVES, Jaume, *Notícia de Catalunya*, Barcelona, Àncora, 1954.

6. BIBLIOGRAFÍA DE ÁMBITO INTERNACIONAL

AMARAL, Luis Carlos, *Formação e desenvolvimento do domínio da diocese de Braga no período da Reconquista (século IX-1137)*, Oporto, Universidad de Oporto, 2007.

AMMANNATI, Francesco (coord.), *Dove va la storia economica? Metodi e prospettive. Secc. XIII-XVIII*, Firenze, Firenze University Press, 2011.

ARIÈS, Philippe, DUBY, Georges (dirs.), *Historia de la vida privada. De la Europa feudal al Renacimiento*, Madrid, Taurus, 2001.

ASTON, Thomas Hope (ed.), *El debate Brenner*, Barcelona, Crítica, 1988.

AUBRUN, Michel, *La paroisse en France, des origines au XVe siècle*, París, Picard, 1986.

BATESON, Mary, *Medieval England, 1066-1350*, London, T. Fisher Unwin, 1903.

BENNET, Henry Stanley, *Life on the English Manor: A Study of Peasant Conditions, 1150-1400*, London, Cambridge University Press, 1938.

BERTINI, Ferruccio (ed.), *La mujer medieval*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.

BLOCH, Marc, *La historia rural francesa: caracteres originales*, Barcelona, Crítica, 1978.

BLOCH, Marc, *La sociedad feudal*, Madrid, Akal, 2002.

BOIS, Guy, *La gran depresión medieval: siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistemática*, Valencia, Universitat de Valencia, 2001.

BOIS, Guy, *La revolución del año mil*, Barcelona, Crítica, 2000.

BONNASSIE, Pierre, *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Barcelona, Crítica, 1993

- BONNASSIE, Pierre, *Vocabulario básico de la historia medieval*, Barcelona, Crítica, 1999.
- BOURDÉ, Guy, MARTIN, Hervé, *Las escuelas históricas*, Madrid, Akal, 2004, pág. 236.
- BOURIN, Monique y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.), *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes médiévales*, Paris, Publications de la Sorbonne, 2004.
- COMET, Georges, *L'Outillage agricole médiéval et moderne et son histoire*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2003.
- COSS, Peter, *Lordship, Knighthood and Locality: A Study in English Society, c.1180–1280*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.
- CURSENTE, Benoît, "Tendencias recientes de la historia rural de la Francia medieval", en ALFONSO, Isabel (coord.), *La historia rural de las sociedades medievales europeas: tendencias y perspectivas*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008, págs. 65-96.
- DOBB, Maurice, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, México D.F., Siglo XXI, 2005.
- DOBB, Maurice, *Studies in the Development of Capitalism*, London, Routledge & Kegan Paul Ltd, 1946.
- DUBY, Georges, *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona, Altaya, 1999.
- DUBY, Georges, *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*, Madrid, Siglo XXI, 1999.
- DUBY, Georges, *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1993.
- DUBY, Georges y ARIÈS, Philippe, *Historia de la vida privada*, Madrid, Taurus, 2001.
- DYER, Christopher, *Standards of Living in the Later Middle Ages: social change in England c. 1200–1520*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.
- EVANGELISTA MARQUES, André, *O casal: uma unidade de organização social do espaço no Entre-Douro-e-Lima (906-1200)*, Noia (A Coruña), Toxosoutos, 2008.
- FELLER, Laurent y WICKHAM, Chris, *Le marché de la terre au Moyen Âge*, Rome, École Française de Rome, 2005.
- FOSSIER, Robert, *Historia del campesinado en el Occidente Medieval*, Barcelona, Crítica, 1985.
- FOSSIER, Robert, *La infancia de Europa. Aspectos económicos y sociales*, Barcelona, Labor, 1984.
- FOSSIER, Robert, *La sociedad medieval*, Barcelona, Crítica, 1996.
- FOURQUIN, Guy, *Los movimientos populares de la Edad Media*, Madrid, Castellote Ed., 1973.
- FREEDMAN, Paul, *Images of the Medieval Peasant*, Stanford, Stanford University Press, 1999.
- FREEDMAN, Paul, "La resistencia campesina y la historiografía de la Europa medieval", *Edad Media: Revista de Historia*, 3 (2000), págs. 17-38.
- GENICOT, Leopold, *Comunidades rurales en el Occidente medieval*, Barcelona, Crítica, 1993.

- GEORGE, Pierre, *La acción del hombre y el medio geográfico*, Barcelona, Península, 1970.
- HANAWALT, Barbara A., *The Ties That Bound. Peasant Families in Medieval England*, Oxford, Oxford University Press, 1986.
- HARVEY, Philip D. A., *The Peasant Land Market in Medieval England*, Oxford, Clarendon Press, 1984.
- HILTON, Rodney H., *Bond Men Made Free. Medieval Peasant Movements and the English Rising of 1381*, London, University Paperback, 1977.
- HILTON, Rodney H., *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*, Barcelona, Crítica, 1988.
- HILTON, Rodney H., "Peasants Movements in England Before 1381", *The Economic History Review*, Second Series, vol. 2, 2 (1949), págs. 117-136.
- HILTON, Rodney H., *The English peasantry in the later Middle Ages: the Ford lectures for 1973 and related studies*, Oxford, Oxford University Press, 1975.
- LE GOFF, Jacques, *El hombre medieval*, Madrid, Alianza editorial, 1999.
- LE GOFF, Jacques, *La civilización del Occidente Medieval*, Barcelona, Paidós, 1999.
- MANE, Perrine, *L'outil et le geste: iconographie de l'agriculture dans l'occident médiéval, IXe-XVe siècles*, Lille, Presses Universitaires du Septentrion, 2003.
- MASSCHAELE, James, *Peasants, Merchants, and Markets: Inland Trade in Medieval England, 1150-1350*, New York, St. Martin's Press, 1997.
- MONTANARI, Massimo, *El hambre y la abundancia. Historia y cultura de la alimentación en Europa*, Barcelona, Crítica, 1993.
- MOUSNIER, Roland, *Furores campesinos: los campesinos en las revueltas del siglo XVII (Francia, Rusia, China)*, Madrid, Siglo XXI, 1976.
- PACIONE, Michael (ed.), *Historical Geography: Progress and Prospect*, Croom Helm, London, 1987.
- POLI, Jean-Pierre, BOURNAZEL, Éric, *El cambio feudal (siglos X al XII)*, Barcelona, Labor, 1983.
- POUNDS, Norman J.G., *Historia económica de la Europa medieval*, Barcelona, Crítica, 1987.
- POUNDS, Norman J.G., *La vida cotidiana: Historia de la cultura material*, Barcelona, Crítica, 1992.
- RAFTIS, James Ambrose, *Peasant Economic Development within the English Manorial System*, Montreal, McGill-Queen's University Press, 1996.
- REIGNEZ, Pascal, *L'outil agricole en France au Moyen Âge*, Paris, Errance, 2002.
- RÖSENER, Werner, *Los campesinos en la Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1990.
- RÖSENER, Werner, *Los campesinos en la historia europea*, Barcelona, Crítica, 1995.
- Sampaio, Alberto, *As "villas" do norte de Portugal: estudo sobre as origens e estabelecimento da propriedade*, Oporto, Imprensa Moderna, 1903.

SCHOFIELD, Phillipp R., "Dearth, Debt and the Local Land Market in a Late Thirteenth-Century Village Community", *Agricultural History Review*, 45(1997), págs. 1-17.

SCHOFIELD, Phillipp R., *Peasant and Community in Medieval England. 1200-1500*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2003.

SCHOFIELD, Phillipp R., MAYHEW, Nicholas, *Credit and Debt in Medieval England c.1180-c.1350*, Oxford, Oxbow, 2002.

SCOTT, James C., "Everyday Forms of Resistance", en COLBURN, Forrest D., *Everyday Forms of Peasant Resistance*, Oxford, Routledge, 1990.

SCOTT, James C., *The Moral Economy of the Peasant: Rebellion and Subsistence in Southeast Asia*, New Haven, Yale University Press, 1976.

SCOTT, James C., *Weapons of the Weak: Every Forms of Peasant Resistance*, New Haven, Yale University Press, 1985.

SEIBT, Ferdinand y EBERHARD, Winfried, *Europa 1400. La crisis de la baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1993.

STONE, David, *Decision-making in Medieval Agriculture*, Oxford, Oxford University Press, 2005.

TOUBERT, Pierre, *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*, Barcelona, Crítica, 1990.

VILAR, Pierre, *La Catalogne dans l'Espagne moderne: Recherches sur les fondements économiques des structures nacionales*, Paris S.E.V.P.E.N., 1962.

WEBER, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México. D.F., Fondo de Cultura Económica, 1992.

WEBER, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, Península, 1992.

WHITE, Lynn, *Tecnología medieval y cambio social*, Barcelona, Paidós, 1990.

WHITTLE, Jane, *The Development of Agrarian Capitalism: Land and Labour in Norfolk 1440-1580*, Oxford, Clarendon Press, 2000.